

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 963

**INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA, EJERCICIOS 2008 Y 2009**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12.1 y 14.2 y, específicamente, en el artículo 13.2 de la citada Ley Orgánica, así como en el artículo 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado en su sesión de 31 de enero de 2013 el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicios 2008 y 2009, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y a la Asamblea Regional y su traslado al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma.

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCIÓN	7
I.1. PRESENTACIÓN	7
I.2. MARCO NORMATIVO	7
I.3. OBJETIVOS	9
I.4. RENDICIÓN DE CUENTAS	10
I.5. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES	14
 II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	 14
II.1. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	14
II.1.1. Contabilidad presupuestaria.....	14
II.1.2. Situación patrimonial. Balance	28
II.1.3. Resultado económico-patrimonial	45
II.1.4. Memoria.....	45
II.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS	48
II.3. EMPRESAS PÚBLICAS	61
II.4. FUNDACIONES PÚBLICAS	84
II.5. CONSORCIOS PÚBLICOS.....	95
II.6. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	103
II.7. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	104
II.8. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN	113
II.8.1. Operaciones de crédito	113
II.8.2. Aavales	117
II.8.3. Subvenciones.....	122
II.9. CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	125
II.9.1. Observaciones comunes.....	125
II.9.2. Contratos de obras	137
II.9.3. Contratos de gestión de servicios públicos.....	138
II.9.4. Contratos de suministro	139
II.9.5. Contratos de servicios	140
II.10. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	141
II.10.1. Dotaciones de los Fondos.....	141
II.10.2. Recursos del FCI.....	142
II.10.3. Proyectos de inversión	142
II.10.4. Financiación de los Fondos	146
 III. CONCLUSIONES	 148
III.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	148

III.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL	148
III.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS	153
III.4. EMPRESAS PÚBLICAS.....	155
III.5. FUNDACIONES, CONSORCIOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.....	158
IV. RECOMENDACIONES.....	159

ANEXOS

- Ejercicio 2008
- Ejercicio 2009

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOE	Boletín Oficial del Estado
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CA	Comunidad Autónoma
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
DA	Disposición Adicional
DG	Dirección General
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
D.	Decreto
EDAR	Estación/es Depuradora/s de Aguas Residuales
ESAMUR	Entidad Regional de Saneamiento y Depuración
FA	Fundación Alzheimer
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FED	Fondo Europeo de Pesca
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria
FSE	Fondo Social Europeo
GISCARMSA	Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM
IES	Instituto de Educación Secundaria
IFOP	Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca
IMAS	Instituto Murciano de Acción Social
INFO	Instituto de Fomento de la Región de Murcia
IPC	Índice de Precios de Consumo
IPPV	Instituto de Promoción Pública de la Vivienda
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
INEM	Instituto Nacional de Empleo
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas

LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
MC	Murcia Cultural, S.A.
O.	Orden
OA	Organismo autónomo/Organismos autónomos
OK	Reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago
OM	Orden Ministerial
PCAP	Pliego/s de Cláusulas Administrativas Particulares
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas
RD	Real Decreto
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RM	Región de Murcia
RMT	Región de Murcia Turística, S.A.
SMS	Servicio Murciano de Salud
s/d	sin datos o sin información
TCu	Tribunal de Cuentas
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLHRM	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
UE	Unión Europea

I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante los años 2008 y 2009.

Esta fiscalización figuraba en el programa de fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2011 y se mantiene en el correspondiente a 2012, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de enero de 2012, dentro del apartado I, "Fiscalizaciones a efectuar en cumplimiento de un mandato legal concreto". La fiscalización se ha llevado a cabo en el marco de las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 24 de marzo de 2011.

Todos los anexos a este informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

I.2. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad económico-financiera de la Comunidad durante los ejercicios 2008 y 2009 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

A) Legislación autonómica

- Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios.
- Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social.
- Ley 2/2006, de 10 de abril, de modificación de la Ley 4/2005, de 14 de junio, del Ente Público del Agua.
- Ley 3/2006, de 8 de mayo, de creación de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia.
- Decreto 156/2006, de 28 de julio, de creación de la sociedad mercantil regional "Centro de Cualificación Turística, S.A."
- Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Intervención General, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia al Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.
- Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.
- Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.
- Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

B) Legislación estatal

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

- Decreto 53/2002, de 8 de febrero, por el que se regulan los principios generales del sistema de información contable de la Administración Pública Regional.
- Ley 23/2002, de 1 de julio, de cesión de tributos del Estado a la Región de Murcia.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.
- Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

I.3. OBJETIVOS

Los objetivos finales de la fiscalización son los siguientes:

- Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas del respectivo sector público autonómico se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las salvedades que afecten a las cuentas rendidas.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos.
- Comprobar si se han seguido las previsiones legales para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en

la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, y demás disposiciones complementarias teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, y el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

- Analizar la aplicación de los recursos de los FCI, en sus modalidades de Fondo de Compensación y Fondo Complementario, verificando que se han aplicado a la finalidad prevista dentro del marco de la ley reguladora, así como que las operaciones derivadas de la gestión han sido adecuadamente contabilizadas.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General Autonómica, para la que se prevé el análisis de las áreas de endeudamiento, subvenciones, avales y contratación administrativa.
- Verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes elaborados por el Tribunal respecto de ejercicios anteriores.

I.4. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Comunidad ha rendido al Tribunal las Cuentas Generales de los ejercicios 2008 y 2009 dentro del plazo previsto en el art. 108.8 del TRLHRM. Las Cuentas Generales están formadas por las cuentas de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus Organismos autónomos.

La estructura y contenido de las Cuentas Generales de la Comunidad presentan todos los estados y documentos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad, con las siguientes excepciones:

- No se han unido a las Cuentas Generales las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni las memorias demostrativas del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, según prevé el art. 108.6 de la citada norma. Esta información fue aportada en el curso de la fiscalización.
- En las memorias de las Cuentas Generales no se ha incluido la siguiente información prevista en el PGCP de la Región de Murcia, que posteriormente ha sido aportada en la fiscalización: Convenios de Colaboración suscritos por la Administración Regional, anticipos de tesorería aprobados, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, y aplicación de los remanentes de tesorería.

En el examen de la rendición al Tribunal de las cuentas anuales individuales para los ejercicios 2008 y 2009 de las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

1.- Por lo que se refiere a los Organismos autónomos:

- El Organismo autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia no ha incorporado en la memoria de las cuentas anuales rendidas para los ejercicios 2008 y 2009 la diligencia de aprobación de las cuentas anuales, de acuerdo con lo previsto en la regla 27.4 de la Instrucción de contabilidad de los Organismos autónomos de la CARM, documentación que posteriormente ha sido aportada en la fiscalización.
- En las diligencias de aprobación de las cuentas anuales rendidas de los Organismos Autónomos Instituto de la Mujer, Instituto Murciano de Acción Social y el Servicio Regional de Empleo y Formación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, y del Instituto de Seguridad y Salud Laboral para el ejercicio 2009, no constan las oportunas firmas de sus secretarios. En la fiscalización se han aportado los certificados debidamente firmados.

2.- En relación con las entidades que forman parte del sector empresarial regional¹:

- No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 de las siguientes Empresas públicas autonómicas del Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.², y del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia³.
- La estructura y contenido de las cuentas anuales de las Empresas públicas de la Comunidad para los ejercicios 2008 y 2009 presentan todos los estados y documentos establecidos en el PGC para la empresa privada, así como los previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 1 de marzo de 1995, por la que se regula la rendición de cuentas por las Empresas públicas regionales.

3.- Respecto a las Fundaciones públicas regionales⁴:

- Se han rendido fuera del plazo legalmente establecido las cuentas anuales individuales correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 de las siguientes Fundaciones participadas mayoritariamente por la Comunidad:

Cuentas Anuales. Ejercicio 2008	Cuentas Anuales. Ejercicio 2009
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia	Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia
Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia	Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia
Fundación Alzheimer	Fundación Agencia Regional de la Excelencia
Fundación Amigos del Casino Murcia	Fundación Alzheimer
Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor	Fundación Amigos del Casino Murcia
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)	Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor

¹ Párrafos modificados como consecuencia de las alegaciones.

² En alegaciones la sociedad presenta justificante del pago del Impuesto de sociedades correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, pero no se aportan las cuentas anuales de dichos años.

³ Frente a lo expuesto en alegaciones, es necesario indicar que el mero cambio de denominación o naturaleza jurídica de la Entidad no le exime de la obligación de rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas como entidad integrante del sector público de la Comunidad.

⁴ Párrafos modificados como consecuencia de las alegaciones.

Cuentas Anuales. Ejercicio 2008	Cuentas Anuales. Ejercicio 2009
Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)	Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)
Fundación Hospital de Cieza	Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)
Fundación Instituto de Estudios Económicos Región de Murcia	Fundación Instituto de Estudios Económicos Región de Murcia
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua
Fundación Integra	Fundación Integra
Fundación Mariano Ruiz Funes	Fundación Mariano Ruiz Funes
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)
Fundación Parque Científico de Murcia	Fundación Parque Científico de Murcia
Fundación Séneca	Fundación Séneca
Fundación Teatro Romano de Cartagena	Fundación Teatro Romano de Cartagena
Fundación Territorio y Sostenibilidad	Fundación Territorio y Sostenibilidad
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia
Fundación Pedro Cano	Fundación Pedro Cano

La estructura y contenido de las cuentas anuales de las Fundaciones Autonómicas para los ejercicios 2008 y 2009 presentan todos los estados y documentos establecidos en el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, excepto por las carencias y deficiencias que se exponen para cada Entidad en el apartado II.4 del Informe, que afectan, fundamentalmente, a la ausencia de información en las memorias anuales y a la no adaptación al plan contable de las entidades sin fines de lucro.

4.- En cuanto a los Consorcios integrantes del sector público regional:

- No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales individuales correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 de los siguientes Consorcios, en los que la Administración de la Comunidad es un miembro consorciado con participación mayoritaria en sus fondos propios, en sus órganos rectores o en la financiación de su actividad ordinaria: Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia y Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote.
- Se han rendido fuera del plazo legalmente establecido las cuentas anuales individuales correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 de los siguientes Consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad:

Cuentas Anuales. Ejercicio 2008	Cuentas Anuales. Ejercicio 2009
Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Nordeste	Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste
Consorcio Campus Universitario de Lorca	Consorcio Campus Universitario de Lorca
Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	Consorcio Cartagena Puerto de Culturas
Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	Consorcio del Depósito Franco de Cartagena
Consorcio Marina de Cope	Consorcio Marina de Cope
Consorcio para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	Consorcio para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena
Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena
Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta	Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta

Cuentas Anuales. Ejercicio 2008	Cuentas Anuales. Ejercicio 2009
climatizada en el municipio de Ceutí	climatizada en el municipio de Ceutí
Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca
Consorcio Piscina Municipal Cieza	Consorcio Piscina Municipal Cieza
Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor
Consorcio Turístico Mancomunidad Sierra Espuña	Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia
Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	Consorcio Turístico Mancomunidad Sierra Espuña
Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras
Consorcio Turístico Sierra Minera	Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos
Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición	Consorcio Turístico Sierra Minera
Consorcio Turístico Villas Terales de la Región de Murcia	Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición
La Manga Consorcio	Consorcio Turístico Villas Terales de la Región de Murcia
Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	La Manga Consorcio
Consorcio para la cooperación Técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán
Consorcio Turístico de Mazarrón	Consorcio para la cooperación Técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste
Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	Consorcio Turístico de Mazarrón
Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes

En el apartado II.5 se analiza la estructura y contenido de las cuentas anuales de los Consorcios participados mayoritariamente por la Comunidad, correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, donde se ponen de manifiesto las principales carencias presentadas en los estados y documentos establecidos en la Instrucción de contabilidad de las entidades locales y en el plan general de contabilidad aplicable a las empresas privadas, de acuerdo con el régimen económico-financiero y contable al que están sometidas dichas entidades.

En los anexos I.1-1 y I.1-2 del Informe se presenta un resumen de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos de los ejercicios 2008 y 2009, de la Administración Pública Regional, de los Organismos autónomos y de otras Entidades de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. El anexo I.1-3 recoge el resultado y el saldo presupuestario de los ejercicios 2008 y 2009.

En los anexos I.1-4 y I.1-5 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales de los ejercicios 2008 y 2009 -balance y cuenta del resultado económico-patrimonial de la Administración Pública Regional, de los OOAA y de otras Entidades de la Comunidad, sometidas al régimen de contabilidad pública.

En los anexos I.2-1 y I.2-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales de los ejercicios 2008 y 2009 -balance y cuenta de pérdidas y ganancias- de las Empresas públicas regionales y otras Entidades públicas sometidas al derecho privado.

En los anexos I.3-1 y I.3-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales de los ejercicios 2008 y 2009 -balance y cuenta de pérdidas y ganancias- de las Fundaciones públicas autonómicas.

I.5. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que se formularan las alegaciones y se presentasen cuantos documentos y justificantes se estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la LFTCu.

Dentro del plazo concedido se recibieron las correspondientes alegaciones, que, en virtud de lo dispuesto en el mencionado art. 44 se incorporan a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, con carácter general es preciso señalar lo siguiente:

1. En los supuestos en los que se estima necesario realizar alguna matización a la documentación presentada, ésta se presenta en nota a pie de página.
2. No se realizan valoraciones respecto al contenido de la documentación cuando confirma las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe, plantea criterios u opiniones sin soporte documental o normativo, pretende explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones sin rebatir el contenido del Informe, o señala que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Los anexos I.1-1, I.1-2 y I.1-3 recogen las cifras agregadas correspondientes a la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos y saldos presupuestarios de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los anexos I.1-4 y I.1-5 reflejan la situación económico-financiera y los resultados económico-patrimoniales de las Administraciones Públicas.

II.1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

II.1.1. Contabilidad presupuestaria

La Administración Regional y sus Organismos autónomos aplican en su contabilidad presupuestaria y financiera el PGCP de la Región de Murcia, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994. Hasta la fecha, permanece sin desarrollar el grupo 9 del Plan, dedicado a la contabilidad analítica, y por tanto, no se han cumplido las previsiones en esta área de la contabilidad recogidas en el sistema de información contable de la Comunidad, al no haberse implantado una contabilidad de costes que permita conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos. No obstante, la Administración autonómica ha avanzado en la definición de los objetivos e indicadores de medida de los programas

del presupuesto de gastos, si bien debe ampliarse la evaluación y control del número de programas presupuestarios.⁵

A través del Decreto 53/2002, de 8 de febrero, la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha implantando el nuevo sistema de información contable centralizado. En la nueva organización contable de la Administración Pública Regional destaca la atribución de competencias de registro contable a las Secretarías Generales de las distintas Consejerías, funciones anteriormente desempeñadas por las Intervenciones Delegadas, y la implantación de un nuevo soporte informático denominado SIGEPAL, que amplía la mecanización de la contabilidad de la Administración Autonómica, integrando la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, la gestión económica-presupuestaria y la de personal.

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, para los ejercicios 2008 y 2009, los créditos iniciales aprobados ascendieron a 4.647.061 y 5.049.689 miles de euros, que representan unos incrementos interanuales del 12% y 9% respectivamente, financiados con los ingresos a liquidar durante estos años, estimados en 4.625.660 y 4.625.667 miles de euros, y con el importe de las operaciones de endeudamiento reguladas en las leyes anuales de presupuestos para estos ejercicios, previstas en 21.401 y 424.022 miles de euros.

En los ejercicios 2008 y 2009 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 401.577 y 116.806 miles de euros, respectivamente, situándose los créditos definitivos en unos montantes de 5.048.638 y 5.166.495 miles de euros, respectivamente.

A) Modificaciones de crédito

a) Alteración de las dotaciones iniciales

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se reflejan las diferentes modalidades de modificaciones presupuestarias aprobadas en los ejercicios 2008 y 2009, clasificadas por capítulos y secciones. Las modificaciones han supuesto un incremento neto de los créditos iniciales del 9% en el ejercicio 2008 y del 2% en 2009, destacando para el primer ejercicio en la vertiente económica la variación positiva experimentada en el capítulo de activos financieros con un incremento del 822% y en el ámbito orgánico, el aumento en un 34% de las dotaciones de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, y de un 30% en los créditos previstos en la Consejería de Economía, Empresa e Innovación. Por lo que se refiere a las variaciones en las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2009, destacan a nivel económico los aumentos del 61% en los activos financieros y la disminución del 8% de las inversiones reales respecto al crédito inicial. Orgánicamente, se significan las variaciones sobre los créditos iniciales de la Política Social, Mujer e Inmigración con el 22%.

Las modificaciones autorizadas se detallan a continuación, según los distintos tipos modificativos aprobados:

⁵ Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones.

(miles de euros)

TIPO	2008		2009	
	Nº exptes.	Importe	Nº exptes.	Importe
- C. extraordinarios y suplementos de crédito	--	--	1	131
- Ampliaciones de crédito	59	150.142	58	11.751
- Transferencias de crédito	705	±149.672	609	±239.461
- Créditos generados por ingresos	199	44.983	156	84.417
- Incorporaciones de remanentes de crédito	47	206.871	16	21.744
- Otras modificaciones	3	(419)	6	(1.237)
TOTAL	1.013	401.577	846	116.806

El decremento interanual experimentado en el volumen de las modificaciones de crédito aprobadas en el periodo fiscalizado responde, principalmente, a una reducción de las ampliaciones de crédito en la Consejería de Sanidad y por una reducción de incorporaciones de remanentes de crédito generalizada en la mayor parte de las consejerías a excepción de las Consejerías de Universidades, Empresa e Investigación y la Consejería de Agricultura y Agua, que mantienen los niveles en el 2009.

En la rúbrica "Otras modificaciones" se recogen los expedientes de bajas por anulación de créditos y los expedientes de reposición de crédito por reintegros.

b) Financiación

De acuerdo con los datos facilitados por la Administración Regional, las modificaciones registradas en los ejercicios 2008 y 2009, que han supuesto un incremento del gasto, se han financiado con los recursos que se exponen a continuación para cada uno de estos dos ejercicios:

Ejercicio 2008

(miles de euros)

Recursos	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Total
<u>REMANENTE DE TESORERÍA</u>	140.737	9.616	203.122	353.475
<u>POR RECURSOS</u>				
- Propios	905	9.297	--	10.202
- Otras aportaciones públicas	8.500	25.830	3.749	38.079
- Aportaciones privadas	--	240	--	240
TOTAL	150.142	44.983	206.871	401.996

Ejercicio 2009

(miles de euros)

Recursos	Créditos extraordinarios y suplementos	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Total
<u>REMANENTE DE TESORERÍA</u>	96	--	14.828	18.398	33.322
<u>POR RECURSOS</u>					
- Propios	35	751	7.494	--	8.280
- Otras aportaciones públicas	--	11.000	47.627	3.346	61.973
- Aportaciones privadas	--	--	3.109	--	3.109
- Endeudamiento	--	--	11.359	--	11.359
TOTAL	131	11.751	84.417	21.744	118.043

En el análisis realizado de una muestra de 14 expedientes de modificaciones para los ejercicios 2008 y 2009, que representan un 63% en ambos ejercicios, del montante neto conjunto de las modificaciones autorizadas en el ejercicio, en cuya selección se han considerado todos los tipos modificativos y, especialmente, aquellos que suponen un incremento del gasto inicialmente presupuestado, no se han puesto de manifiesto observaciones significativas.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos de los ejercicios 2008 y 2009 por capítulos y secciones orgánicas se recoge en los anexos II.1-3 y II.1-4, según su clasificación económica y orgánica, respectivamente. El presupuesto gestionado por la Administración Regional en estos ejercicios, presenta unos créditos definitivos de 5.048.638 miles de euros y 5.166.495 miles de euros, respectivamente, con un incremento interanual del 18% y 2%, que corresponde fundamentalmente a las dotaciones de los programas de sanidad, educación y cultura para los dos ejercicios fiscalizados.

El grado de ejecución de estos presupuestos alcanzó el 96% y 93% de los créditos definitivos para los ejercicios 2008 y 2009, situándose las obligaciones reconocidas en ambos años en 4.865.566 y 4.798.198 miles de euros, respectivamente, lo que representa un incremento interanual del 18% en 2008, y una disminución del 1% en 2009. Las obligaciones pendientes de pago, al 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados, ascendían a 579.724 y 554.587 miles de euros, respectivamente.

En la clasificación económica del gasto, destacan las operaciones corrientes, que representan cerca del 80% de las obligaciones reconocidas en ambos ejercicios, frente a las operaciones de capital y financieras, con unos porcentajes aproximados del 18% y 2%, respectivamente. En concreto, el mayor peso relativo corresponde a las transferencias corrientes que han representado el 54% del gasto total y a los gastos de personal con porcentajes ligeramente superiores al 20%, destacando los recursos transferidos al Servicio Murciano de Salud y los costes de personal de los centros de educación no universitaria de la Comunidad, principalmente a Educación infantil y Primaria y a Educación

Secundaria. En la vertiente orgánica se significan las Consejerías de Sanidad y Educación y Cultura, respectivamente, que son los órganos que gestionan mayor porcentaje de gasto en estos años, alcanzando, respectivamente, el 38% y 28% del gasto total regional para el ejercicio 2008, así como el 38% y 27% del mismo en 2009.

La evolución interanual del gasto pone de manifiesto que los gastos corrientes han aumentado un 14% en el ejercicio 2008 y un 3% en 2009, especialmente en el capítulo de transferencias corrientes. Por su parte, las operaciones de capital han aumentado un 32% en 2008 y disminuido un 27% en 2009, y las operaciones financieras han aumentado notablemente en ambos ejercicios con unos porcentajes del 43% en 2008 y del 178% en 2009, este último motivado en su mayor parte, a su vez, por el incremento considerable de los pasivos financieros en dicho año.

En el análisis realizado de las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2008 y 2009, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades:

- Las obligaciones reconocidas por la Administración Regional en los ejercicios 2008 y 2009 relativas a las aportaciones al Servicio Murciano de Salud (SMS) para financiar las pérdidas generadas por la actividad ordinaria han sido insuficientes en unas cuantías de 151.899 y 335.471 miles de euros, respectivamente, a pesar de que las Leyes de Presupuestos para los citados ejercicios consideran ampliables los créditos destinados al SMS en función de sus necesidades de financiación. Asimismo, al cierre del ejercicio 2009, estaba pendiente de reconocer presupuestariamente la financiación, por dicha Administración, de un montante de 354.235 miles de euros, correspondiente al déficit generado por el SMS en los ejercicios 2002 a 2007, que estaba pendiente de cobertura financiera a dichas fechas.

De acuerdo con los presupuestos de explotación de esta empresa regional aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad, la Administración Regional debe cubrir la práctica totalidad de la financiación de los costes por la prestación de los servicios de la sanidad pública encomendados a la empresa, compromiso que es congruente con la mencionada consideración como créditos ampliables de las aportaciones al SMS y, por lo tanto, las pérdidas incurridas por el SMS no cubiertas al cierre del ejercicio, que ascendían a 151.899 y 335.471 miles de euros, respectivamente, deberían haberse reconocido en los presupuestos de los ejercicios 2008 y 2009 por la Administración Autonómica.

- En el periodo fiscalizado la Administración de la Comunidad ha registrado incorrectamente como inversiones reales en la rúbrica presupuestaria número 64900 "Otro inmovilizado inmaterial" del capítulo 6 del Presupuesto de gastos, un volumen de gastos de funcionamiento y de gestión corriente, principalmente suministros y servicios exteriores, por importe de 59.515 miles de euros en 2008 y 38.349 miles de euros en 2009 que, de acuerdo con su adecuada naturaleza, deberían haberse registrado como gastos corrientes en el capítulo 2 del presupuesto. Igualmente, se han registrado incorrectamente en esta rúbrica gastos de personal, por un importe de 5.556 miles de euros en 2008 y 1.558 miles de euros en 2009, y gastos financieros en unas cuantías de 1.454 miles de euros en 2008 y 148 miles de euros en 2009, que debieron haberse contabilizado en los capítulos 1 y 3 del presupuesto de gastos, respectivamente. Las salvedades descritas aconsejan que, por parte de la Administración Regional, se revise la adecuada correspondencia y equivalencia entre las rúbricas de la contabilidad patrimonial y los conceptos de gasto de la contabilidad presupuestaria, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto de gasto.

- Finalmente, cabe señalar que la Administración Regional mantiene el criterio contable de registrar presupuestariamente el canon anual satisfecho a la sociedad concesionaria de la autovía del Noroeste como un gasto por transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Tal y como se detalla en el apartado II.1.2.1.A, relativo al análisis del inmovilizado del activo del balance, este canon, también denominado “peaje en sombra”, no es más que una modalidad de financiación del coste de la infraestructura, por lo que su correcta aplicación presupuestaria debe ser el capítulo 6 “Inversiones reales” del presupuesto de gastos. El importe satisfecho en los ejercicios 2008 y 2009 ha ascendido a 11.575 y 12.099 miles de euros.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

En los anexos II.1.5 se recogen las liquidaciones de los presupuestos de ingresos de la Administración Regional de los ejercicios 2008 y 2009, que presentan un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 83% y del 98%, respectivamente. Los derechos reconocidos netos en estos años se situaron en 4.199.084 y 5.053.482 miles de euros, lo que representa unos incrementos interanuales del 0,19% y 20%, siendo las rúbricas más significativas las transferencias corrientes recibidas de la Administración General del Estado y los impuestos indirectos. La recaudación neta del periodo ascendió a 4.098.122 miles de euros en 2008 y 4.809.978 miles de euros en 2009, habiéndose efectuado anulaciones de derechos en estos años por unos montantes de 16.736 y 19.735 miles de euros.

Los principios rectores de la financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía se establecen en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. En el ejercicio 2008 el sistema de financiación autonómico se define en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

En el ejercicio 2009 se reforma dicho sistema de financiación, con efectos desde el 1 de enero. La reforma se aprueba en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de julio de 2009 y se incorpora a nuestro ordenamiento jurídico, fundamentalmente, en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre y en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. En julio de 2010 se aprueban las leyes que fijan el alcance y condiciones de la cesión de tributos del Estado a cada una de las Comunidades Autónomas, que para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es la Ley 22/2010, de 16 de julio.

El nuevo sistema de financiación se estructura en dos bloques de recursos, el principal destinado a financiar las necesidades globales de recursos de las Comunidades, para el desarrollo de las competencias asumidas, garantizando la Administración estatal que en los ejercicios 2009 y 2010 las Comunidades recibirían un volumen de recursos mayor al que les correspondería siguiendo los criterios del sistema de financiación anterior (Ley 21/2001), a cuyo fin se habilitan determinados recursos adicionales a transferir en dichos ejercicios. En este bloque se integran los tributos cedidos por la Administración Estatal y dos fondos de nueva creación denominados: Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y Fondo de Suficiencia Global, al que se le asigna el cometido de cierre del sistema, asegurando la cobertura plena de dichas necesidades globales de financiación de cada Comunidad. Los recursos con mayor importancia relativa de este bloque son los tributos

cedidos y el fondo de suficiencia global, fijándose para los tributarios tres categorías en función de la Administración competente para su gestión

- a) El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, los Tributos sobre el juego y las Tasas afectas a los servicios transferidos se gestionan y recaudan por las Administraciones Autonómicas.
- b) El Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte se gestionan y recaudan por la Administración Estatal, que transfiere mensualmente la totalidad de los recursos a cada Comunidad Autónoma.
- c) La Administración Estatal gestiona y recauda el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (tarifa autonómica), el Impuesto del Valor Añadido y los Impuestos Especiales de Fabricación, habiéndose incrementado notablemente los porcentajes de la recaudación cedida a las Administraciones Autonómicas, que han pasado del 33% al 50%, del 35% al 50% y del 40% al 58%, respectivamente.

El segundo bloque de recursos, calificados como recursos adicionales que deberá aportar el Estado, se afecta a la convergencia autonómica, con el objetivo de reducir los desequilibrios económicos interterritoriales en el Estado, para lo que se crean dos nuevos Fondos denominados: Fondo de competitividad y Fondo de cooperación.

Para la materialización de las transferencias de estos recursos por la Administración Estatal a las Administraciones Autonómicas, el nuevo sistema mantiene esencialmente el procedimiento del modelo anterior, basado en la instrumentación de entregas a cuenta por doceavas partes (mensuales) para los recursos tributarios recogidos en el inciso c) anterior, de acuerdo con las cuantías estimadas para cada uno de los tributos, según los datos disponibles en el momento de elaborar los presupuestos generales del Estado, estableciendo que para cada ejercicio económico se formalizara una liquidación anual definitiva en un solo acto por la totalidad de los recursos del sistema, una vez conocidos los datos anuales reales, actuaciones que para los ejercicios 2008 y 2009 se han producido en los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente.

Dado que la Ley 22/2009 se aprobó en diciembre de 2009, con efectos desde el 1 de enero, en su Disposición Transitoria Primera prevé un régimen transitorio para los ejercicios 2009 y 2010 en los que las Comunidades recibirían las entregas a cuenta estimadas siguiendo los criterios del sistema anterior regulados en la Ley 21/2001. Asimismo, en la Disposición Transitoria Segunda de la nueva Ley se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para que acuerde la concesión de anticipos en 2009, 2010 y 2011 a cuenta de los Fondos y recursos adicionales establecidos en el nuevo sistema que se cancelarían en el momento de formalizar las liquidaciones anuales definitivas.

Por otra parte, en cumplimiento de las Leyes 21/2001, de 27 de diciembre y 22/2009, de 18 de diciembre, que regulan, respectivamente para los ejercicios 2008 y 2009, el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha elaborado las cuentas de gestión de tributos cedidos correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, cuentas que se rinden a la Intervención General de la Administración del Estado para su unión a las Cuentas Generales del Estado. Se han revisado dichas cuentas de gestión habiéndose verificado que los datos que contienen son coincidentes con los registrados en la contabilidad presupuestaria de la Administración Autónoma.

A continuación se presentan los derechos reconocidos por la Administración Regional en los ejercicios 2008 y 2009, ordenados según las distintas fuentes de financiación, una vez

consideradas las reclasificaciones y los ajustes que se derivan de las salvedades que se analizan posteriormente en este epígrafe:

EJERCICIO 2008

(miles de euros)

Tipo de recursos	Importes
A. Sistema de financiación Ley 21/2001	<u>3.100.652</u>
1 Tarifa autonómica IRPF	507.544
2 Impuesto Valor Añadido	575.805
3 Impuestos Especiales	374.956
4 Tributos Cedidos (gestionados)	539.567
5 Fondo de Suficiencia	1.084.216
6 Garantía financiación asistencia sanitaria	18.564
B. Otros recursos recibidos de la AGE	<u>570.670</u>
7 Liquidación definitiva sistema de financiación, ejercicio 2006	368.822
8 Participación en los ingresos del Estado como CA uniprovincial	201.848
C. Fondo de Compensación Interterritorial	<u>48.679</u>
9 Fondo de Compensación Interterritorial	48.679
D. Fondos Unión Europea	<u>138.968</u>
10 Fondos Estructurales	19.617
11 Fondo de Cohesión	24
12 Política Agraria Común	118.836
13 Otros recursos	491
E. Subvenciones y Convenios	<u>134.471</u>
14 Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos con administraciones Públicas y privados	134.471
F. Tributos y otros recursos generados por la Comunidad Autónoma	<u>116.916</u>
15 Tributos propios	38.460
16 Prestación de servicios	2.645
17 Patrimoniales	45.909
18 Otros recursos	29.902
G. Endeudamiento Financiero	<u>106.089</u>
19 Endeudamiento	106.089
TOTAL	<u>4.216.445</u>

EJERCICIO 2009

(miles de euros)

Tipo de recursos	Importes
A. Sistema de financiación Ley 22/2009	<u>3.311.379</u>
A.I Recursos del Sistema	<u>3.175.155</u>
1 Tarifa autonómica IRPF	666.475
2 Impuesto Valor Añadido	496.615
3 Impuestos Especiales	370.734
4 Tributos Cedidos	394.808
5 Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales	156.396
6 Fondo de Suficiencia Global	1.054.634
7 Compensación por supresión I. patrimonio D.T. 6ª Ley 22/2009	35.493
A.II Fondos de Convergencia	<u>136.224</u>
8 Fondo de Cooperación	117.451
9 Fondo de Competitividad	—
10 Compensación D.A.3ª Ley 22/2009	18.773
B. Otros recursos recibidos de la AGE	<u>492.732</u>
11 Liquidación definitiva sistema de financiación Ley 21/2001, ejercicio 2007	292.819
12 Otros recursos procedentes de la AGE	199.913
C. Fondo de Compensación Interterritorial	<u>65.614</u>
13 Fondo de Compensación Interterritorial	65.614
D. Fondos Unión Europea	<u>296.515</u>
14 Fondos Estructurales	112.612
15 Fondo de Cohesión	58.203
16 Política Agraria Común	124.981
17 Otros recursos	719
E. Subvenciones y Convenios	<u>182.366</u>
18 Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos con administraciones Públicas y privados	182.366
F Tributos y otros recursos generados por la Comunidad Autónoma	<u>81.160</u>
19 Tributos propios	33.494
20 Prestación de servicios	2.932
21 Patrimoniales	14.656
22 Otros recursos	30.078
G. Endeudamiento Financiero	<u>605.374</u>
23 Recursos por operaciones de pasivos financieros	605.374
TOTAL	<u>5.035.140</u>

Los recursos de la Administración Regional procedentes del sistema de financiación establecido en las Leyes 21/2001 y 22/2009 representan un porcentaje global cercano al 70% de la cifra total de derechos reconocidos en el periodo fiscalizado, entre los que por su importancia cuantitativa destaca el Fondo de Suficiencia, con una participación relativa del 23% sobre la financiación total del periodo, seguido de la tarifa autonómica del IRPF, la recaudación cedida del IVA y los tributos cedidos, que representan, cada uno de ellos, en torno al 12% del total de los derechos reconocidos de los años fiscalizados.

La evolución interanual de la financiación autonómica en los ejercicios fiscalizados presenta a nivel global un ligero incremento del 0,19% en el año 2008 y un considerable

aumento del 20% en 2009 debido, principalmente, al elevado volumen de operaciones de endeudamiento financiero formalizadas en dicho año, así como a las aportaciones adicionales recibidas del Estado a través de los fondos de convergencia en el nuevo modelo de financiación establecido en la Ley 22/2009.

La desagregación de los recursos del sistema de financiación refleja en 2008 y 2009 un marcado descenso en la recaudación del IVA y en los tributos cedidos; en estos últimos, principalmente, por la caída de los ingresos en el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Los ingresos derivados de la tarifa autonómica del IRPF han experimentado una evolución desigual en los ejercicios fiscalizados, descendiendo un 8% en 2008 y aumentando un 31% en 2009. En cuanto al Fondo de suficiencia y la recaudación cedida de los impuestos especiales, se mantienen en niveles similares los derechos reconocidos en ambos ejercicios por estos conceptos.

Por lo que respecta al resto de recursos recibidos en estos ejercicios, destaca en primer lugar, el aumento de los fondos procedentes de la UE en el año 2009, motivado por el mayor volumen de gastos certificados y presentados a su cobro en dicho año. Por otra parte, se significan unos incrementos interanuales, en 2008 y 2009, cercanos al 35% en las subvenciones gestionadas y en los convenios suscritos con la Administración del Estado, así como una notable reducción en los ingresos patrimoniales en 2009. Finalmente, destaca el comentado incremento de los recursos procedentes de operaciones de endeudamiento financiero, que en términos absolutos se ha situado en 106.089 miles de euros en 2008 y en 499.285 miles de euros en 2009.

Como hechos posteriores, se ha comprobado que las liquidaciones de los recursos del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, practicadas en 2010 y 2011 por el Ministerio de Hacienda, reflejan unos saldos a favor de la Administración General del Estado de 160.515 y 581.975 miles de euros, respectivamente, que deberán ser reintegrados a la Administración estatal o compensados por ésta con los recursos del sistema de ejercicios futuros. Esta situación ha venido motivada por la incorrecta estimación de ingresos realizada por el Ministerio de Economía y Hacienda en 2008 y 2009, habiéndose puesto de manifiesto que las previsiones fueron muy superiores a la recaudación real de la práctica totalidad de los recursos del sistema de financiación (la variación estimada para el PIB en 2008 y 2009 fue del 2,3%, siendo la real del 0,9 % y -3,7%, respectivamente). Esta errónea estimación contribuyó a que los presupuestos de las Comunidades Autónomas aparecieran sobredimensionados, motivando un importante aumento del déficit como consecuencia de la definitiva liquidación de los recursos, que se resume en el siguiente cuadro, atendiendo a las distintas fuentes de financiación.

Resumen liquidación definitiva. Año 2008

(miles de euros)

1. Rendimiento definitivo tarifa autonómica IRPF	67.846,50
2. Impuesto sobre el Valor Añadido	(101.190,71)
3. Impuestos Especiales	6.238,17
4. Fondo de Suficiencia	(143.373,88)
5. Garantía Asistencia Sanitaria	9.965,22
6. Liquidación Global ejercicio 2008 (1+2+3+4+5)	(160.514,70)

Resumen liquidación definitiva. Año 2009

(miles de euros)

1. Rendimiento definitivo tarifa autonómica IRPF	(109.948,10)
2. Impuesto sobre el Valor Añadido	(167.616,65)
3. Impuestos Especiales	(17.370,48)
4. Fondo de Garantía	107.231,47
5. Fondo de Suficiencia Global	(271.285,98)
6. Liquidación recursos del sistema de financiación (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	(458.989,74)
7. Fondo de Convergencia Autonómica	150.976,89
8. Anticipos D.T. 2ª entregados en 2009	(273.846,83)
9. Compensación de pagos por supresión Impuesto sobre Patrimonio	(114,96)
10. Liquidación Global Ejercicio 2009 (6 + 7 + 8 + 9)	(581.974,64)

En el análisis realizado de los derechos reconocidos en los ejercicios 2008 y 2009, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades:

- En relación con el registro de los recursos del nuevo sistema de financiación, se ha comprobado que la Administración General de la Comunidad ha contabilizado incorrectamente en 2009 dentro del capítulo 1 del presupuesto de ingresos correspondiente a los impuestos directos 35.492 miles de euros recibidos de la compensación del Estado por la desaparición del gravamen del Impuesto sobre patrimonio regulada en la disposición transitoria sexta de la Ley 22/2009. La correcta imputación de esta financiación debió registrarse como transferencias corrientes en el capítulo 4 del presupuesto de ingresos, puesto que el gravamen ha desaparecido y este ingreso no responde a la gestión del impuesto ni ha sido realizado por un obligado tributario.

- La Administración de la Comunidad no ha imputado al presupuesto de los ejercicios 2008 y 2009 ingresos sin contraído previo y naturaleza presupuestaria por unos importes de 21.994 miles de euros en 2008 y 2.091 miles de euros en 2009, correspondientes fundamentalmente a ayudas procedentes de la Unión Europea, que se mantienen registrados al cierre de cada uno de estos años como partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:

(miles de euros)

Cuenta patrimonial	Naturaleza de los Ingresos	Importe	
		2008	2009
(55402170) Ingresos pendientes de aplicación	Tributos cedidos	2.038	972
(55402185) Cobros pendientes de aplicación. Incompetencias			
(55402170) Ingresos pendientes de aplicación	Fondos Estructurales	24	--
(55402170) Ingresos pendientes de aplicación	Política Agraria Común	18.536	3
(55402170) Ingresos pendientes de aplicación	Otros recursos	--	359
(55402170) Ingresos pendientes de aplicación	Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos con Administraciones Publicas y privados	159	63
(55402170) Ingresos pendientes de aplicación	Tributos propios	84	26
(55411001), (55411003),(5541005)Cobros pendientes de aplicación en Entidades colaboradoras			
(55402170) Ingresos pendientes de aplicación	Prestación de servicios	47	--
(55411001) Cobros pendientes de aplicación BBVA			
(55402170) Ingresos pendientes de aplicación	Patrimoniales	12	--
(554020369 Fianzas incautadas	Otros recursos	1.094	668
(55402170) Ingresos pendientes de aplicación			
(55411001), (55411002) Cobros pendientes de aplicación en Entidades colaboradoras			
Total		21.994	2.091

Por el contrario, la Comunidad ha imputado en los presupuestos de los ejercicios 2008 y 2009, ingresos sin contraído previo recaudados en ejercicios anteriores, por unos montantes de 3.617 y 21.448 miles de euros, que ya han fueron reflejados como salvedad en Informes Anuales del Tribunal de ejercicios anteriores, por lo que el efecto neto sobre el resultado presupuestario de los años 2008 y 2009 supone un defecto de derechos reconocidos en 2008 de 18.377 miles de euros y un exceso de derechos reconocidos en 2009 de 19.357 miles de euros.

- En cuanto a los procedimientos contables aplicados por la Comunidad en el periodo fiscalizado para el reconocimiento de los derechos relativos a los recursos procedentes de la Unión Europea, la Administración Regional no ha seguido un criterio uniforme, habiéndose comprobado que, para los Fondos Estructurales (FSE y FEDER) y el Fondo de Cohesión, las ayudas de la Unión Europea se estimaron de acuerdo con las certificaciones de gastos tramitadas según procedimientos normados por los reglamentos comunitarios, en tanto que para los recursos obtenidos de la Política Agraria Común (FEADER, FEAGA e FEP) y otras ayudas comunitarias, se siguió el criterio de caja, aplicándose al presupuesto en función de los recursos recibidos en la tesorería de la Administración Regional. No obstante, en los recursos procedentes del FEADER correspondientes al ejercicio 2008, el criterio contable aplicado ha sido el mismo que el señalado anteriormente para los fondos estructurales, tal y como se expone a continuación.

La Comunidad en el periodo fiscalizado ha reconocido derechos por estas ayudas en una cuantía de 121.424 miles de euros en el ejercicio 2008, y 313.695 miles de euros en el ejercicio 2009, con el detalle que se recoge en el siguiente cuadro.

(miles de euros)

FONDOS UNIÓN EUROPEA	Derechos reconocidos en 2008	Recaudado 2008	Derechos pendientes de cobro a 31/12/08	Derechos reconocidos en 2009	Recaudado 2009	Derechos pendientes de cobro a 31/12/09
MARCO 2000-2006	5.364	5.364	--	2.137	2.137	--
. FSE	3.972	3.972		452	452	
. FEDER	736	736		1.685	1.685	
. FONDO DE COHESIÓN	--	--		--	--	
. FEOGA.O.	133	133		--	--	
. IFOP	32	32		--	--	
. OTRAS						
. SUBVENCIONES	491	491		--	--	
MARCO 2007-2013	116.060	111.196	4.864	311.558	164.007	147.551
. FSE.	3.787	3.787	--	20.275	1.894	18.381
. FEDER.	10.800	10.800	--	90.222	5.400	84.822
. FONDO DE COHESIÓN	--	--	--	58.203	13.855	44.348
. FEADER	7.336	2.472	4.864	12.690	12.690	--
. FEAGA	92.568	92.568	--	127.082	127.082	--
. FEP	1.569	1.569	--	2.725	2.725	--
. OTRAS						
. SUBVENCIONES	--	--	--	361	361	--
Total	121.424	116.560	4.864	313.695	166.144	147.551

La financiación recibida en el ejercicio 2008 de los Fondos estructurales y Fondo de Cohesión corresponde a los anticipos previstos en los Reglamentos comunitarios.

La Administración Regional mantiene al cierre del año 2008 derechos pendientes de cobro por 4.864 miles de euros correspondientes a proyectos financiados con el FEADER, para los que se ha comprobado que un importe de 3.848 miles de euros fue ingresado en diciembre de 2008, de modo que los deudores registrados en 2008 por fondos procedentes de la Unión Europea se encuentran sobrevalorados endicho importe. Por otra parte, se ha constado que los 1.016 miles de euros restantes corresponden a solicitudes de fondos presentadas en el ejercicio 2009 que, por lo tanto, fueron incorrectamente registrados en 2008, lo que supone que los derechos reconocidos en la citada rúbrica del presupuesto de ingresos en los años 2008 y 2009 se encuentren sobrevalorados e infravalorados, respectivamente, por 3.848 miles de euros.

Finalmente, como ya se ha expuesto en Informes Anuales de ejercicios anteriores, se reitera la necesidad de que por parte de las autoridades responsables de la contabilidad pública se revisen las normas contables que regulan el tratamiento contable del reconocimiento presupuestario de los recursos procedentes de los Fondos Comunitarios, puesto que la aplicación estricta del criterio previsto en el documento número 4 de los principios contables públicos en las Administraciones públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, conduce a que sólo sería posible reconocer o imputar

al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria⁶ implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento nº 4, anteriormente expuestos.

Esta forma de actuación, tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los Fondos Estructurales en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja), la cual se materializa, normalmente, con un desfase temporal que supera el cierre del ejercicio presupuestario para aquellos gastos realizados en su último semestre, periodo necesario para cumplimentar los requisitos exigidos por los reglamentos europeos para documentar y tramitar las solicitudes de ayuda remitidas a la Comisión Europea, al que debe añadirse el tiempo que incurre la Comisión para liquidar y ejecutar los pagos o transferencias materiales de los fondos.

D) Resultado presupuestario del ejercicio

En los anexos II.1-6 se detalla para cada uno de los ejercicios fiscalizados el resultado presupuestario, el saldo presupuestario y el superávit o déficit de financiación que figura en las Cuentas Generales rendidas.

En el ejercicio 2008, el resultado y el saldo presupuestario presentaron unos saldos negativos por unos importes de 75 3.852 y 666.482 miles de euros, respectivamente. En 2009, se registró un resultado presupuestario negativo de 264.007 miles de euros y un saldo presupuestario positivo de 255.284 miles de euros.

No obstante, el adecuado reflejo presupuestario de las salvedades analizadas en epígrafes anteriores, cuyo detalle se resume a continuación, supone minorar el resultado y saldo presupuestario de estos años en 134.528 y 353.812 miles de euros, respectivamente, por lo que dichas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar unos déficits de 888.380 y 801.010 miles de euros, respectivamente, en 2008, y de 617.819 y 98.528 miles de euros, respectivamente, en 2009.

⁶ La contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas únicamente refleja sobre la ejecución de su presupuesto, las actuaciones relativas al compromiso de los créditos (gastos) y a su liquidación y pago (Véase el Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1997, aplicable en el ejercicio 2002 hasta la vigencia del nuevo Reglamento financiero de 25 de junio de 2002 y específicamente, las disposiciones particulares relativas a los fondos estructurales).

(miles de euros)

Conceptos	Apartado del Informe	Salvedades ejercicio 2008	Salvedades ejercicio 2009
- Aumento de obligaciones reconocidas por las aportaciones al SMS para compensar pérdidas (Capítulo 4).	II.1.1.B)	(151.889)	(335.471)
- Aumento/Disminución de los derechos reconocidos por el defecto/exceso de derechos imputados en ejercicios anteriores correspondientes a ingresos realizados registrados como pendientes de aplicación (Capítulos 1, 4 y 7, principalmente).	II.1.1.C)	18.377	(19.357)
- Aumento/Disminución de los derechos por correcta imputación de certificaciones de fondos FEADER (Capítulo 7).	II.1.1.C)	(1.016)	1.016
TOTAL SALVEDADES QUE AFECTAN AL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO		(134.528)	(353.812)

II.1.2. Situación patrimonial. Balance

La Administración de la Comunidad Autónoma aplica en la contabilidad financiera y patrimonial el Plan General de contabilidad pública de la Región de Murcia aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de julio de 1.994. En el año 2002 la Administración Autonómica implantó un nuevo sistema informático en el que se integran la contabilidad patrimonial y presupuestaria, cuyo funcionamiento se ha seguido desarrollando en los ejercicios 2008 y 2009.

En los anexos II.2-0.1 se recogen los balances de la Administración Regional correspondientes a los dos ejercicios fiscalizados. En el ejercicio 2008 los activos totales han ascendido a 1.943.232 miles de euros, un 12% inferior al ejercicio anterior, principalmente por la disminución en los saldos de tesorería. Los fondos propios también se han reducido significativamente como consecuencia de los resultados negativos registrados en el ejercicio. Por otra parte, el pasivo exigible se ha situado en 1.584.540 miles de euros, un 27% superior al ejercicio 2007, debido, en su mayor parte, al aumento de los acreedores presupuestarios del ejercicio corriente y otras deudas a largo plazo.

En relación al ejercicio 2009, los activos han experimentado un incremento interanual del 23%, alcanzando una cifra de 2.394.140 miles de euros, debido principalmente al notable aumento del circulante y de las inversiones destinadas al uso general. Los fondos propios se han situado en 266.411 miles de euros y el pasivo exigible ha aumentado un 34% respecto al ejercicio precedente debido, principalmente, al considerable aumento del endeudamiento a largo plazo.

En los ejercicios fiscalizados la Comunidad mantiene el tratamiento contable de las operaciones de la Asamblea Regional aplicado en ejercicios anteriores integrando, mediante asientos directos al 31 de diciembre de cada año en las cuentas patrimoniales de la Administración General, los activos y pasivos generados por la actividad de la Asamblea, que principalmente responden a bienes del inmovilizado material e inmaterial.

II.1.2.1. ACTIVO

A) Inmovilizado

a) Inmovilizado material e inmaterial

La composición del coste registrado para las rúbricas de inmovilizado no financiero al 31 de diciembre de los ejercicios 2008 y 2009 se detalla a continuación:

(miles de euros)

Grupo de elementos	Saldo a 31-12-2008	Saldo a 31-12-2009
Inversiones destinadas al uso general	251.674	357.616
Inmovilizado inmaterial	30.800	35.283
Propiedad industrial	78	97
Aplicaciones informáticas	68.519	78.268
Propiedad intelectual	1.741	2.494
Amortizaciones	(39.538)	(45.576)
Inmovilizado material	715.592	774.603
Terrenos y Construcciones	622.207	685.129
Instalaciones técnicas y Maquinaria	27.294	30.468
Utilaje y Mobiliario	87.863	93.552
Otro Inmovilizado	137.109	147.236
Amortizaciones	(158.882)	(181.782)
Inversiones gestionadas para otros entes públicos	255.864	288.713
TOTAL	1.253.930	1.456.215

En la revisión de la situación y valoración de los bienes del inmovilizado material e inmaterial de la Administración Regional se han constatado los hechos siguientes:

- La Administración Regional mantenía, al cierre del ejercicio 2009, pendiente de registro terrenos, solares y edificios por un importe aproximado de 6.582 miles de euros. Asimismo, no se han contabilizado los montes, puertos y vías pecuarias, habiéndose informado que se encuentran pendientes de valoración⁷.
- Los movimientos más significativos registrados en 2008 en las rúbricas del inmovilizado corresponden a la cesión de varios solares entre los que destaca el destinado a construir la escuela regional de policías por un importe de 7.770 miles de euros, así como la adquisición de varios inmuebles para el centro de exposiciones CEUTIMAGINA y la sede del Museo Regional de Arte Moderno, por 8.901 y 2.580 miles de euros, respectivamente. En el ejercicio 2009, destacan las cesiones de varios solares para el Centro de Formación Integrada de Energía y Agua, por un importe de 12.704 miles de euros.
- En relación con las inversiones realizadas para la construcción la autovía del Noroeste financiadas a través del sistema de peaje en sombra o canon de la demanda, tal y como

⁷ Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones.

se puso de manifiesto en Informe Anuales de la Comunidad de ejercicios anteriores, la Administración Regional ha seguido el criterio de registrar estas operaciones como gastos por transferencias corrientes en el capítulo cuatro de su presupuesto de gastos. Sobre el criterio contable adoptado por la Comunidad para el registro de estas operaciones en su contabilidad financiera y presupuestaria, es necesario señalar que, a pesar de que los principios contables públicos no han definido el tratamiento aplicable a este tipo de operaciones de inversión financiadas con un canon o tarifa, calculado en función de la utilización de la infraestructura, que se extiende a un periodo temporal muy extenso, su tratamiento contable debe asimilarse al de una compra a plazos, consecuente con su pago aplazado y fraccionado de la inversión, por lo que la Administración General de la Comunidad debería registrar, por una parte, el activo en cuentas de inmovilizado, como inversiones destinadas al uso general, siendo su aplicación presupuestaria correcta el capítulo sexto del presupuesto de gastos, y por otra, debería reflejar la deuda pendiente de pago con la empresa concesionaria de la autovía en una cuenta acreedora por adquisición de inmovilizado.⁸

De acuerdo con el informe de supervisión del proyecto de construcción de la Autovía elaborado por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte en junio de 2004, el coste de construcción de esta infraestructura pública ascendía, a su entrada en funcionamiento, a un importe aproximado de 87.525 miles de euros.

- La Administración Regional ha registrado en los ejercicios 2008 y 2009 entregas de inversiones destinadas al uso general por unas cuantías de 308.322 y 107.983 miles de euros, respectivamente, que corresponden en su mayoría a infraestructuras en carreteras regionales, manteniéndose inversiones en curso pendientes de finalizar, al 31 de diciembre de 2009, por un montante de 357.503 miles de euros. Asimismo, en este periodo la Comunidad ha efectuado entregas de inversiones finalizadas en bienes gestionados para otros entes públicos, fundamentalmente proyectos de mejora de los regadíos de la comunidad y estaciones depuradoras de aguas residuales, por 1.553 miles de euros en 2008 y 40.819 miles de euros en 2009, permaneciendo inversiones en curso al cierre de este último año valoradas en 288.713 miles de euros.
- El proceso de implantación del nuevo modelo de gestión del inventario no ha venido acompañado de la oportuna actualización de la normativa interna sobre los procedimientos administrativos aplicables en la gestión del inventario de bienes y derechos del inmovilizado, manteniéndose la aplicación de la antigua norma que regulaba el registro de los bienes muebles, a pesar de que fue expresamente derogada por la Orden de 19 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda. Esta carencia supone una debilidad notable del control interno de esta área funcional, que afecta al control y salvaguarda de los activos materiales e inmateriales autonómicos.

⁸ En relación con las alegaciones, es necesario indicar que patrimonialmente estas infraestructuras públicas deben registrarse en el balance de situación, independientemente del tratamiento dispensado por la contabilidad nacional (SEC-95) a los acuerdos de colaboración público privada a efectos de la determinación del déficit público.

b) Inversiones financieras permanentes

Las inversiones financieras permanentes presentaban al 31 de diciembre de 2008 y 2009 unos saldos de 56.568 y 49.764 miles de euros, respectivamente, con la siguiente naturaleza:

(miles de euros)

	31-12-2008	31-12-2009
1. Cartera de valores a largo plazo	56.112	56.112
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	464	13.778
3. Provisiones	(8)	(20.126)
TOTAL	56.568	49.764

La composición de las participaciones societarias que forman parte de la cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional no ha experimentado variaciones durante el periodo fiscalizado, tal y como se detalla a continuación:

Ejercicios 2008 y 2009

(miles de euros)

Sociedades	Capital suscrito al 1.1.2008	Suscripciones	Minoraciones y reducciones	Capital suscrito al 31.12.2009 (coste registrado)	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	150			150		25
Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.	60			60		100
Club Financiero Génova	1			1		s/d
Gerencia de infraestructuras sanitarias de la R.M. (GISCARMSA)	50.400			50.400		100
Industrialhama, S.A.	60			60		2
Murcia Cultural, S.A.	300			300		100
Murcia Alta Velocidad, S.A.	150			150		25
Polígono para el Desarrollo de Cartagena, S.A. (PODECASA, antes PICSA)	240			240		28
Región de Murcia Turística, S.A.	2.028			2.028		100
S.A. Promoción Equ. Suelo Lorca (SAPRELORCA)	191			191		6
TRAGSA	4			4		0,003
Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. (UNDEMUR, S.G.R.)	1.961			1.961		14
Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)	567			567		30
TOTAL	56.112			56.112		

Sobre la situación de estas inversiones, cabe destacar los hechos siguientes:

- Las sociedades Polígono para el Desarrollo de Cartagena S.A. (PODECASA, antigua PICSA) y SAPRELORCA, y URBAMUSA, participadas minoritariamente por la Administración Regional, tienen el carácter de Empresas públicas, de acuerdo con la participación conjunta mayoritaria que mantienen con dicha Administración, el Ayuntamiento de Cartagena y la Empresa pública estatal Sociedad Española de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES).
- La Comunidad participa, como socio protector desde 1991, en la sociedad de garantía recíproca UNDEMUR. A 31 de diciembre de 2009, la participación de la Administración Regional en la sociedad se situaba en el 14%.
- La provisión registrada por depreciación de la cartera de valores ascendía, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, a 8 y 20.126 miles de euros, respectivamente. Las participaciones provisionadas en 2008 corresponden a las sociedades Murcia alta velocidad, por un importe de 0,5 miles de euros, y Cartagena Alta velocidad, por 7,5 miles de euros, y las participaciones provisionadas en 2009 fueron las relativas a las sociedades Murcia Cultural, S.A.; Cartagena alta velocidad, S.A.; Región de Murcia Turística, S.A.; GISCARMSA; Murcia Alta Velocidad; y el Centro de Alto Rendimiento S.A., en unas cuantías de: 18.680; 1,7; 696; 748; 0.6 miles de euros, respectivamente.

En el análisis realizado del criterio aplicado para el cálculo de estas provisiones por depreciación de la cartera de valores, se ha constatado que la Administración de la Comunidad ha tomado en el ejercicio 2009 para la sociedad Murcia Cultural, S.A. los datos patrimoniales según unas cuentas anuales provisionales, las cuales presentaban variaciones significativas respecto a las definitivas, lo que ha supuesto un exceso de las provisiones registradas para dicha sociedad de 17.087 miles de euros.

- En cuanto a la rentabilidad directa de estas inversiones, en los años 2008 y 2009 la Administración de la Comunidad ha percibido dividendos de la Empresa pública estatal TRAGSA por un importe de mil euros cada año.

Por lo que se refiere a los créditos concedidos a largo plazo, el incremento experimentado en 2009 en esta rúbrica se debe a los préstamos otorgados a la Fundación Parque Científico de Murcia y a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para la financiación de varios proyectos tecnológicos y de mejora de los campus universitarios en dichas ciudades, financiados con anticipos reembolsables de la Administración General del Estado, por unos importes de 8.000 miles de euros, 3.972 miles de euros y 1.403 miles de euros, respectivamente.

B) Deudores

a) Deudores presupuestarios

En los anexos II.2-1 de los ejercicios 2008 y 2009, se detalla la evolución y antigüedad de los deudores presupuestarios, cuyo saldo, al cierre de los respectivos ejercicios, ascendía a 241.757 y 403.741 miles de euros, respectivamente. Se ha verificado que los saldos pendientes de cobro, a 31 de diciembre, coinciden con las relaciones nominales de deudores a dicha fecha aportadas por la Administración Regional.

La columna de disminuciones de los citados anexos recoge los derechos anulados, entre los que la Comunidad contabiliza las bajas por depuración de saldos antiguos realizadas al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Novena de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad para los ejercicios 2008 y 2009, por un importe de 3.783 miles de euros en 2008 y 255 miles de euros en 2009.

Los derechos cancelados por cobros en especie, por prescripciones e insolvencias, se registran en la columna de cobros junto con la recaudación, siendo su detalle en los citados años el siguiente:

(miles de euros)

Ejercicio	Recaudación	Derechos cancelados			Cobros
		Cobros en especie	Insolvencias	Prescripciones	
2008	4.125.919	--	1.350	98	4.127.367
2009	4.866.847	--	1.762	241	4.868.850

En la revisión de estos derechos a 31 de diciembre de 2008 y 2009, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1.- Los derechos pendientes de cobro de la Unión Europea al cierre del ejercicio 2009 ascienden a un importe de 191.587 miles de euros, que representa el 47% de la cifra total de deudores a dicha fecha, cuyo detalle por Marco Operativo y tipo de fondo es el siguiente:

(miles de euros)

FONDOS COMUNITARIOS	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2009		
	Marco 2000-2006	Marco 2007-2013	Total
FSE	--	18.381	18.381
FEDER	41.452	84.822	126.274
FONDO DE COHESIÓN	--	44.348	44.348
Programas Operativos Plurirregionales	2.584	--	2.584
Total	44.036	147.551	191.587

2.- El 39% de los recursos pendientes de cobro tienen naturaleza tributaria y corresponden principalmente a impuestos indirectos, recargos, multas y sanciones, cuya recaudación en ejecutiva está encomendada al Organismo autónomo Agencia Regional de Recaudación. Como se analiza posteriormente, en la fiscalización se han puesto de manifiesto notables deficiencias de control interno en los procedimientos de gestión y registro de estos derechos, habiéndose verificado que los derechos pendientes de cobro se encuentran sobrevalorados, al menos, en un importe de 2.452 miles de euros.

3.- En el periodo fiscalizado, siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, se han reducido considerablemente las cuentas a cobrar que la Administración de la Comunidad

mantiene con los Ayuntamientos de la Región. Dentro de estas cuentas, destacan, bien por su cuantía o antigüedad, las siguientes:

(miles de euros)

Ejercicios de procedencia	Naturaleza	Importe	
		2008	2009
De 1994 a 2009	Recargo autonómico sobre el IAE	2.491	2.318
De 1988 a 1992	Deuda pública, Programa de ayudas a Ayuntamientos	120	40
De 1992 a 1993	Planes y actuaciones de cooperación económica local	3	2
TOTAL		2.614	2.360

- Los derechos pendientes de cobro por el recargo autonómico sobre el Impuesto de Actividades Económicas reflejan un saldo a 31 de diciembre de 2009 de 2.318 miles de euros, de los que 651 miles de euros corresponden a derechos reconocidos en 2009 por recargos de IAE de ejercicios anteriores. El importe provisionado a esa fecha asciende a 670 miles de euros, un 29% del montante conjunto de los citados derechos, siendo los Ayuntamientos deudores más relevantes los de Murcia y Cartagena, cuyas deudas representan un 30% y un 20%, respectivamente, del total registrado.
- El epígrafe correspondiente a Deuda Pública, Programa de ayudas a Ayuntamientos, recoge la deuda de varias Corporaciones locales de la Región de Murcia generada por el incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los anticipos reintegrables obtenidos por esas Entidades locales, de acuerdo con los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma para financiar el mencionado programa de actuación con los Ayuntamientos, puesto en marcha en 1982 y destinado al desarrollo de inversiones en equipamientos e infraestructuras municipales. La financiación comprometida por la Comunidad se obtuvo mediante la emisión de deuda pública por un importe total de 5.800 miles de euros, con un interés anual del 13,5% y un plazo de amortización fijado en 10 años (ejercicios 1982 a 1992).

En virtud de las medidas de gracia establecidas en la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/1988, de 30 de enero de Presupuestos Generales de la CARM, se condonaron a los Ayuntamientos deudores las obligaciones de pago asumidas y no atendidas hasta 31 de diciembre de 1987, así como los intereses de demora devengados hasta la misma fecha. Respecto a las deudas posteriores no condonadas, la Administración Regional ha realizado requerimientos de pago a las Corporaciones en los que no se han incluido los intereses de demora establecidos en los respectivos convenios a un tipo del 15%, ni consecuentemente se han recogido en contabilidad los derechos de cobro correspondientes.

Dichos requerimientos no han sido atendidos sistemáticamente por los Ayuntamientos, por lo que la Administración Regional ha procedido desde el ejercicio 2002 a cobrar estos derechos, a través de la Agencia Regional de Recaudación, mediante su compensación con obligaciones con las Corporaciones.

- Las cuentas a cobrar relativas a los Planes y actuaciones de cooperación económica local, presentan en el periodo fiscalizado escasa importancia económica, habiendo procedido la Administración Regional en unos casos al cobro de la deuda mediante la

negociación bilateral con los Ayuntamientos, y en otros a su compensación con obligaciones recíprocas.

4.- En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional undécima de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, la Administración Regional ha condonado al Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia la deuda de 3.716 miles de euros, más los intereses de demora, correspondiente a las cuotas de arrendamiento de las viviendas de promoción pública, devengadas con anterioridad a la creación del Instituto durante los ejercicios 1984 a 1999, cuya gestión y cobro ha venido realizándose por el citado Organismo desde que inició su actividad en 2000, año a partir del cual empezó a asumir la titularidad de estas cuentas. Como se puso de manifiesto en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, la Administración General de la Comunidad mantenía pendiente de registro estos derechos, sin que se tuviese constancia de que hubiese requerido el abono de estos fondos al Instituto.

5.- La Comunidad mantiene el criterio de considerar como deudores de dudoso cobro los derechos pendientes de cobro correspondientes a los ejercicios anteriores a los cinco últimos años. Al 31 de diciembre de 2008 y 2009, las provisiones registradas para insolvencias presentan unos saldos de 22.558 y 27.718 miles de euros, que representan unos porcentajes del 9% y 7%, respectivamente, sobre el importe total de la cifra de deudores a las citadas fechas.

6.- En la revisión efectuada sobre una muestra de derechos pendientes de cobro de naturaleza tributaria a 31 de diciembre, se han obtenido los siguientes resultados:

- La Administración Regional mantenía contabilizada al cierre de 2008 una deuda por importe de 79 miles de euros, correspondiente a una liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de una sociedad cooperativa, que fue anulada por el Servicio de Gestión Tributaria en julio de 2006. Se ha verificado que esta deuda fue dada de baja en contabilidad en junio de 2009.
- En un expediente relativo a un impuesto de sucesiones por importe de 1.109 miles de euros, no constan actuaciones por parte del órgano gestor desde la fecha de notificación de la providencia de apremio, en el mes de marzo de 2005, hasta la notificación de la liquidación provisional a los herederos realizada en julio de 2009, habiéndose comprobado que los citados sujetos pasivos interpusieron en diciembre de 2009 ante la Dirección General de Tributos de la Administración Autonómica una reclamación económico-administrativa contra dicho acto administrativo por entender que el mismo había prescrito. El escrito de interposición fue remitido en agosto de 2010 junto al expediente y un informe elaborado por el Servicio Jurídico Tributario de la Administración Regional al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia superando el plazo de un mes previsto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria. A la finalización de la fiscalización, no se ha tenido constancia de que el Tribunal Económico Administrativo haya dictado sentencia, habiéndose comprobado que el citado derecho de cobro figura contabilizado.
- En los expedientes analizados, se han constatado diferencias entre los importes que figuran en las resoluciones de anulación de la Agencia Regional de Recaudación y el importe contabilizado por la Administración de la Comunidad. Como se analiza con mayor detalle en el apartado II.2, estas diferencias vienen motivadas por la aplicación de diferentes criterios de imputación para el reconocimiento de los derechos de cobro

derivados de la gestión recaudatoria entre el sistema de información contable de la Administración Regional (SIGEPAL) y el sistema auxiliar de gestión recaudatoria de la Agencia de Recaudación (ARECA).

- La Administración General de la Comunidad mantiene registrados derechos pendientes de cobro por importe de 2.397 miles de euros, que no son realizables, tal y como se detalla a continuación:

a) En los expedientes correspondientes a dos liquidaciones procedentes de los ejercicios 1997 y 1998 por importes de 503 y 479 miles de euros, provisionadas en su totalidad, la primera relativa a un impuesto sobre transmisiones patrimoniales y la segunda a un impuesto sobre sucesiones, se ha comprobado que, tras diversas actuaciones por parte del deudor y la Administración Regional, dichas liquidaciones fueron anuladas en virtud de sendas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de fechas 26 de febrero de 2006 y 19 de diciembre de 2009.

Por otra parte, en relación con la primera liquidación, se ha constatado que la Administración General de la Comunidad ha devuelto en 2006 al interesado la garantía constituida y ha abonado los correspondientes intereses de conformidad con el fallo del referido Tribunal, a pesar de mantener registrada la deuda en contabilidad hasta mediados de 2010, lo que supone una debilidad de control interno en los procedimientos seguidos para la devolución de garantías a terceros.

b) Se ha comprobado que en el periodo fiscalizado la Administración Autonómica no ha dado de baja los derechos de cobro con dos deudores por tasas sobre el juego, recargos, multas y costas, liquidados a lo largo de los ejercicios 2001-2004 y 1995-2001, por unos importes conjuntos de 1.150 y 265 miles de euros, respectivamente, a pesar de haber sido declarados fallidos por insolventes por la Administración autonómica⁹. Al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, se encontraban sin provisionar derechos de cobro con el primer deudor por 566 y 151 miles de euros, respectivamente.

7.- La Intervención General de la Comunidad Autónoma emitió en julio de 2010 un informe de control financiero sobre las anulaciones de providencias de apremio, efectuadas en los ejercicios 2002 a 2008, que implicaban su reposición a voluntaria por un importe de 7.192 miles de euros correspondientes a liquidaciones de los ejercicios 1987 a 2004, en el que se analizó una muestra de 49 liquidaciones sobre un total de 4.289, con una cobertura del 17,1% de los importes liquidados, habiéndose puesto de manifiesto deficiencias de control interno en los procedimientos de gestión y registro de los derechos anulados por la Administración Regional¹⁰. De forma sucinta, los principales resultados son los siguientes: la existencia de importantes retrasos en los plazos de tramitación de los expedientes desde la finalización del periodo voluntario hasta la notificación de la providencia de apremio, desde el acuerdo de anulación de la providencia de apremio hasta la notificación a la Dirección General de Tributos, así como desde que se registra la anulación en el sistema de gestión auxiliar de la Agencia Regional de Recaudación (ARECA) hasta su

⁹ Contrariamente a lo manifestado en alegaciones, los derechos de cobro declarados fallidos debieron darse de baja en contabilidad desde el momento en que se dictaron los correspondientes actos administrativos de anulación de los derechos, al margen de que los nuevos derechos reconocidos frente a los responsables subsidiarios se mantengan registrados en tanto no se declaren incobrables.

¹⁰ En relación con las alegaciones, es necesario señalar que los resultados y conclusiones presentados en el Informe elaborado por la Intervención General evidencian la existencia de deficiencias de control interno de los procedimientos de gestión.

contabilización en el sistema de información contable de la Administración Regional (SIGEPAL); la ausencia del inicio de determinadas actuaciones por parte del órgano gestor en voluntaria tras recibir la anulación del apremio¹¹, como, por ejemplo, la realización de actuaciones que interrumpan la prescripción de las deudas, la indagación sobre la existencia de responsables subsidiarios o herederos de las deudas, y su oportuna derivación de la responsabilidad; y la falta de registro de las anulaciones practicadas en un elevado porcentaje de los casos analizados¹².

b) Deudores extrapresupuestarios

Las cuentas que componen este epígrafe, detalladas por naturaleza en el anexo II.2-2, presentan al cierre de los ejercicios 2008 y 2009 unos saldos conjuntos de 91.961 y 109.267 miles de euros, respectivamente.

En el análisis efectuado sobre estos derechos de cobro se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1.- El convenio de colaboración suscrito en abril de 2002 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la Tesorería General de la Seguridad Social para la liquidación y pago de las cotizaciones sociales del personal de la Administración Regional, establece que cada ejercicio dicha Administración realizará anticipos o entregas a cuenta mensuales que se regularizarán mediante una liquidación anual definitiva a formular en el primer trimestre del año siguiente. La Administración Regional registra estas operaciones en una cuenta de deudores no presupuestarios hasta su regularización, cuyo saldo, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, ascendía a 90.244 y 101.803, respectivamente. Se ha comprobado que, una vez formalizada la liquidación definitiva de las cotizaciones sociales de estos ejercicios, estos anticipos fueron regularizados con cargo a la cuenta acreedora extrapresupuestaria, en la que se registran los pasivos por las retenciones practicadas en los haberes satisfechos al personal de la Administración Regional, cuyo saldo al cierre de los ejercicios 2008 y 2009 ascendía a 109.179 y 112.147 miles de euros, respectivamente.

2.- La cuenta no presupuestaria “Agencia de Recaudación Ejecutiva” recoge la posición acreedora del Organismo autónomo con la Administración Regional por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos económicos de la Administración de la Comunidad. Al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, su saldo ascendía a 821 y 6.738 miles de euros, respectivamente, que corresponde a la recaudación de las dos últimas quincenas del ejercicio 2008 y de las diez últimas quincenas de 2009. Como se expone en el apartado II.2.1, la Agencia continúa sin transferir a la Administración Regional estos recursos de un modo regular, habiéndose constatado durante el periodo fiscalizado desfases de hasta ocho meses en las transferencias de fondos, incumpliendo lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de noviembre de 2007, por la

¹¹ En alegaciones se informa que en 2012 se ha llevado a cabo un informe de seguimiento de las actuaciones posteriores realizadas por los gestores, que no se ha acompañado a la documentación recibida, en el que se indica que las mismas han sido llevadas a cabo por las distintas unidades de la Administración.

¹² No puede tomarse en consideración lo señalado en alegaciones respecto a que en el Informe de la Intervención no se hace mención a la falta de registro de las anulaciones, por cuanto en la conclusión número 13 del citado informe se indica que “Del total de anulaciones analizadas se observa que en casi el 35% de los casos se ha procedido a girar nueva liquidación y sigue pendiente de anulación la liquidación origen de apremio”.

que se regulan los procedimientos de transferencia de los fondos recaudados por la Agencia Regional de Recaudación.

3.- Al cierre de los ejercicios 2008 y 2009 la cuenta “Anticipos Asamblea Regional” refleja saldo cero al haberse incorporado a los presupuestos de los ejercicios siguientes los remanentes pendientes de liquidar generados por la gestión de los créditos presupuestarios asignados a la Asamblea y los ingresos obtenidos directamente por la misma, de acuerdo con lo previsto en la disposiciones adicionales decimosexta y decimocuarta de las LP de la Comunidad para los ejercicios 2009 y 2010.

C) Tesorería

El saldo de las cuentas de tesorería del balance de situación de la Administración General de la Comunidad, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, asciende a unos importes de 220.968 y 400.088 miles de euros, respectivamente, de acuerdo con el siguiente desglose.

(miles de euros)

	2008		2009	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Caja, efectivo fondo caja efectivo	--	1	--	--
Cuentas Asamblea Regional	2	1.985	3	2.019
Cuentas restringidas genéricas de recaudación	19	7.080	20	10.585
Cuentas pagos secundarios	10	--	10	--
Cuentas operativas	11	106.951	12	261.174
Bancos cuentas Centros Docentes Públicos	582	17.233	579	16.102
Cuentas restringidas de anticipos de caja fija	14	691	14	571
Cuentas restringidas de pagos a justificar	16	29	15	15.037
Cuentas restringidas de pagos Habilitados	2	86.997	2	94.597
Cuentas restringidas pagos Asamblea	1	1	2	3
Total		220.968		400.088

En los anexos II.2-3 se recogen los estados de la tesorería de la Administración Regional rendidos en las memorias de la Cuenta General de la Comunidad de estos años, los cuales presentan unos saldos, al 31 de diciembre de 2008 y 2009, de 320.939 y 385.051 miles de euros, respectivamente. La diferencia existente, al cierre del ejercicio 2008, entre los saldos contables y el importe reflejado en la memoria, responde, por una parte, a que la Administración Regional incluyó en el Estado de Tesorería de la memoria el saldo de unas imposiciones a corto plazo, que en balance figuraban registradas en la rúbrica de Inversiones Financieras a corto plazo por 100.000 miles de euros y, por otra, a que la memoria no incluyó los saldos finales de las cuentas de pagos a justificar que ascienden a 29 miles de euros. En el ejercicio 2009 la diferencia corresponde al saldo final de las cuentas de pagos a justificar por importe de 15.037 miles de euros no incluidos en la memoria.

En el análisis realizado sobre la situación y valoración de esta rúbrica, se han constatado las siguientes observaciones:

- En la circularización bancaria realizada, las entidades financieras Bankinter y Caja Madrid no han contestado a las solicitudes efectuadas en ninguno de los dos ejercicios, lo que ha impedido confirmar los saldos de las cuentas bancarias abiertas por la CARM con dichas entidades al 31 de diciembre de 2008 y 2009. De acuerdo con la información facilitada por la Administración, el saldo conjunto de estas cuentas a dichas fechas ascendía a 24 y 58 miles de euros.

Por otra parte, en el ejercicio 2008 la entidad Caja Murcia no ha incluido en la contestación aportada una cuenta registrada con saldo cero a final del ejercicio que, según la información facilitada en la fiscalización, fue cancelada en 2009. Respecto al ejercicio 2009, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y la Caja de Ahorros del Mediterráneo no han incorporado en la confirmación de saldos efectuada dos cuentas que, según los certificados bancarios aportados por la Administración Regional, presentaban unos saldos de 120 miles de euros y cero euros, respectivamente.

- La Administración General ha instrumentado mediante el procedimiento de pagos a justificar la adquisición de unas acciones emitidas por la empresa regional GISCARMSA a través de una ampliación de capital formalizada en marzo de 2010 por un importe de 15.008 miles de euros. En la revisión efectuada sobre esta operación se ha comprobado que la Administración Regional no ha aplicado los procedimientos y relaciones contables establecidos en la Orden de 24 de noviembre de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dictan instrucciones de contabilidad pública para el periodo transitorio de introducción del euro y se modifica el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

El correcto registro contable de la operación exige que, al cierre del ejercicio 2009, la Administración autonómica hubiera regularizado la diferencia existente entre el saldo contable de la cuenta (575002) Cuentas restringidas de pagos a justificar y el saldo real de la cuenta restringida de pagos¹³, lo que implica que, al 31-12-2009, la rúbrica de tesorería se encuentra sobrevalorada en 15.008 miles de euros y, simultáneamente, el saldo de la cuenta (5580) Provisión de fondos pendiente de justificar se encuentra infravalorada en el citado importe.

- La Administración Regional ha colocado en el ejercicio 2008 unos excedentes de tesorería por importe de 1.175 millones de euros, a través de varios depósitos contratados con cuatro entidades de crédito, cuyas características se exponen en el siguiente cuadro con detalle nominal del tipo de interés aplicado, presentando al cierre del ejercicio un saldo pendiente de vencimiento de 100 millones de euros, contabilizados en la cuenta "(548) Imposiciones a corto plazo".

¹³ La salida material de fondos desde la cuenta operativa de la Administración Regional a la cuenta del habilitado se efectuó mediante una transferencia bancaria el 22 de marzo de 2010.

Detalle de las inversiones realizadas

Importe	Tipo de interés aplicado	AÑO 2008	
		Vencimiento	Producto
75 millones €	5,700%	17/06/2008	Depósito a 3 meses a tipo fijo
125 millones €	5,881%	2/07/2008	Depósito a 3 meses a tipo fijo
200 millones €	5,300%	21/07/2008	Depósito a 6 meses a tipo fijo
38 millones €	6,097%	02/10/2008	Depósito a 3 meses a tipo fijo
62 millones €	6,347%	02/10/2008	Depósito a 3 meses a tipo fijo
49 millones €	6,037%	21/10/2008	Depósito a 3 meses a tipo fijo
87 millones €	5,963%	31/10/2008	Depósito a 3 meses a tipo fijo
87 millones €	5,963%	31/10/2008	Depósito a 3 meses a tipo fijo
38 millones €	5,963%	31/10/2008	Depósito a 3 meses a tipo fijo
38 millones €	5,963%	31/10/2008	Depósito a 3 meses a tipo fijo
50 millones €	5,800%	15/12/2008	Depósito a 1,5 meses a tipo fijo
50 millones €	5,800%	15/12/2008	Depósito a 1,5 meses a tipo fijo
88 millones €	5,844%	22/12/2008	Depósito a 1,5 meses a tipo fijo
88 millones €	5,844%	22/12/2008	Depósito a 1,5 meses a tipo fijo
32 millones €	5,847%	15/01/2009	Depósito a 3,5 meses a tipo fijo
54 millones €	5,927%	15/01/2009	Depósito a 3,5 meses a tipo fijo
14 millones €	5,777%	15/01/2009	Depósito a 3,5 meses a tipo fijo

II.1.2.2. PASIVO

A) Fondos Propios

Los fondos propios registrados por la Administración Regional presentaban, al cierre de los dos ejercicios analizados, unos saldos positivos de 358.692 miles de euros en 2008 y 266.411 miles de euros en 2009. El notable decremento experimentado en esta rúbrica en 2009 está motivado, principalmente, por los resultados negativos obtenidos en dicho año.

Los fondos propios están integrados por las siguientes rúbricas: Resultados de ejercicios anteriores, con unos saldos positivos de 1.148.814 miles de euros en 2008 y 693.318 miles de euros en 2009; Resultados del ejercicio, con unos saldos negativos en ambos años, de 455.495 miles de euros en 2008, y 69.535 miles de euros en 2009; Ingresos a distribuir en varios ejercicios, con unos importes de 260 y 195 miles de euros, respectivamente; y por la cuenta de Patrimonio, que presenta en estos ejercicios, un saldo negativo con la composición que se muestra a continuación:

(miles de euros)

	2008	2009
Patrimonio	1.375.839	1.375.940
Patrimonio recibido en adscripción	208.210	208.210
Patrimonio recibido en cesión	31.153	79.582
Patrimonio entregado en adscripción	(241.362)	(256.155)
Patrimonio entregado en cesión	(87.902)	(90.827)
Patrimonio entregado al uso general	(1.620.825)	(1.674.317)
	(334.887)	(357.567)

B) Acreedores

a.1) Acreedores presupuestarios

En los anexos II.2-4 se detallan estas cuentas a pagar de acuerdo con la antigüedad de su reconocimiento presupuestario, alcanzando un saldo total, al 31 de diciembre de 2008 y 2009, de 612.956 y 631.710 miles de euros, respectivamente. Se ha verificado la coincidencia de los datos presupuestarios con la relación nominal de acreedores facilitada por la Comunidad.

En los ejercicios 2008 y 2009 se mantiene el bajo grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas en los capítulos de inversiones reales y transferencias de capital, con unos porcentajes inferiores al 65%, lo que ha motivado el notable incremento de los saldos de obligaciones pendientes de pago en el periodo fiscalizado. En este sentido, es necesario tener en cuenta que la persistencia de retrasos continuados en el pago de gastos e inversiones de proyectos financiados con fondos de la Unión Europea supone un riesgo para la Administración Regional por la posible pérdida de la financiación prevista en el Marco estratégico 2007-2013, en la medida que la solicitud y recepción de la citada financiación está condicionada a la previa presentación de las correspondientes certificaciones de gastos pagados, tal y como exige los Reglamentos comunitarios en esta materia.

En cuanto a la situación de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados, la Administración Regional mantenía, al cierre del ejercicio 2008, unos saldos procedentes de los ejercicios 1991 a 2001 por un importe de 226 miles de euros que, de acuerdo con lo previsto en la Orden de Economía y Hacienda de 30 de noviembre de 2009, han sido regularizados en 2009 mediante un expediente de anulación por prescripción.

a.2) Acreedores no presupuestarios

La evolución y composición de los acreedores no presupuestarios se refleja en el anexo II.2.5.

En el análisis realizado sobre la naturaleza de las operaciones registradas en estas cuentas, se ha puesto de manifiesto que en estas rúbricas se ha contabilizado un volumen de operaciones muy significativo, fundamentalmente, derivadas de la recaudación de tributos gestionados por la Administración Regional, a través de las rúbricas de ingresos pendientes de aplicación. Como se ha señalado en el análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos, al cierre de los ejercicios fiscalizados, permanecían contabilizados como pendientes de aplicación ingresos de naturaleza presupuestaria sin contraído previo por unos montantes de 21.994 miles de euros en el 2008 y 2.091 miles de euros en el 2009, que deberían haberse imputado a cada presupuesto del ejercicio.

Por otra parte, en la fiscalización se ha comprobado que la Administración Regional mantiene sin registrar en su pasivo la deuda pendiente de pago con la empresa constructora de la autovía del Noroeste correspondiente a las inversiones realizadas en el tronco de la autovía. En la información facilitada no consta el desglose de las anualidades presupuestadas del canon, diferenciando la parte correspondiente al coste de construcción del tronco de la autovía, del mantenimiento de la infraestructura, del coste financiero y de la parte correspondiente al uso de la autovía, lo que ha impedido conocer, al cierre de los

ejercicios fiscalizados, la deuda viva con la empresa concesionaria relativa al coste de construcción del tronco de la autovía.

b) Pasivos financieros

Los pasivos financieros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ascendían, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, a 651.384 y 1.172.660 miles de euros, respectivamente, lo que representa unos incrementos interanuales del 15% en 2008 y del 80% en 2009. Como se detalla en el apartado II.8.1, el notable incremento de la deuda en el periodo fiscalizado responde, principalmente, a la financiación de los déficits presupuestarios de los ejercicios 2008 y 2009 previstos en los programas anuales de endeudamiento, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 5/2008, de 8 de octubre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera. En cuanto a la composición de la deuda, al 31 de diciembre de 2009, un 24% del endeudamiento se encontraba formalizado en cuatro bonos a tipo de interés fijo y amortización al vencimiento; un 71% en préstamos a largo plazo, de los que el 48% se encuentran referenciados a tipos de interés fijo y el resto a interés variable; y el 5% restante en cuatro anticipos reintegrables otorgados por la Administración General del Estado que, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de enero de 2003, no computan como endeudamiento financiero ni se incorporan en los Programas Anuales de Endeudamiento acordados por el Ministerio de Hacienda¹⁴.

b.1) Empréstitos

La evolución de las emisiones de deuda pública realizadas por la Administración de la Comunidad, en los ejercicios 2008 y 2009, se refleja para cada uno de estos años en los anexos II.2-6. En estos ejercicios no ha habido nuevas emisiones de deuda, habiéndose amortizado en 2009 un empréstito emitido en 1998 por un importe de 82.339 miles de euros, situándose el saldo de deuda viva al cierre del año en 284.225 miles de euros.

b.2) Préstamos

Las operaciones de préstamo formalizadas por la Administración Regional en los ejercicios 2008 y 2009, tanto las realizadas a largo plazo, como las concertadas a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería, se recogen de forma sucinta en los anexos II.2-7, en los que también se refleja la información sobre los anticipos reintegrables concedidos a la Comunidad por los Ministerios de Ciencia e Innovación; Educación y Ciencia; e Industria, Turismo y Comercio.

El saldo vivo conjunto de estas operaciones a 31 de diciembre de 2008 y 2009 ascendía a 284.820 y 888.435 miles de euros, respectivamente, y corresponden en su mayor parte a préstamos formalizados a largo plazo.

En los ejercicios 2008 y 2009 la Administración Regional realizó amortizaciones de préstamos por 18.720 y 3.744 miles de euros, respectivamente, y formalizó un nuevo

¹⁴ Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones.

préstamo a largo plazo por un importe de 76.089 miles de euros en 2008 y otros trece nuevos préstamos en 2009 por 596.000 miles de euros.

En el siguiente cuadro se detalla de forma resumida las características de los préstamos formalizados en los ejercicios fiscalizados:

(miles de euros)

Ejercicio	Entidad Prestamista	Importe	Plazo operación	Tipo de interés	
				Referencia	Diferencial
2008	HSBC	76.089	10 años	Mid swap 10 años	109 puntos básicos
2009	HSBC	80.000	12 años	Mid swap 12 años 3,607%	170 puntos básicos
2009	HSBC	20.000	15 años	Mid swap 15 años 3,769%	170 puntos básicos
2009	CAJA MURCIA	20.000	5 años	euribor 12 meses	150 puntos básicos
2009	LA CAIXA	100.000	5 años	euribor 6 meses	175 puntos básicos
2009	BANESTO	60.000	5 años	euribor 12 meses	150 puntos básicos
2009	ICO	75.000	10 años	euribor 6 meses	160 puntos básicos
2009	DEIXA SABADELL	15.000	5 años	euribor mensual, trimestral, semestral o anual (a elección de la CARM)	150 puntos básicos
2009	HSBC	71.000	10 años	Mid swap (IRS)	155 puntos básicos
2009	BANESTO	40.000	6 años	euribor 3 meses	145 puntos básicos
2009	BARCLAYS CAPITAL	30.000	10 años	Mid swap (IRS)	150 puntos básicos
2009	WL BANK	25.000	6 años	Mid swap (IRS)	130 puntos básicos
2009	BARCLAYS BANK	20.000	6 años	euribor 1, 3, 6 o 12 meses (a elección de la CARM)	150 puntos básicos
2009	DEUSTCHE	40.000	7 años	Mid swap (IRS)	150 puntos básicos

Por otra parte, la CARM continúa abonando y percibiendo las cantidades derivadas de las dos operaciones de Swap de tipo de interés concertadas en 2004 con un banco de inversión americano asociadas a dos operaciones de préstamos formalizadas en dicho año con un banco austriaco por un importe total de 52.000 miles de euros.

Las operaciones de cobertura han supuesto en su conjunto a la Administración Regional un coste de 170 miles de euros en 2008 y un ahorro de 14 miles de euros en 2009 por el diferencial negativo y positivo obtenido en la liquidación de los intereses en los referidos ejercicios, de acuerdo con el siguiente detalle:

(miles de euros)

Ejercicio	Operación	Pagos		Diferencias
		Contraparte	CARM	
2008	Préstamo 1	1.744	1.226	518
	Préstamo 2	579	1.267	(688)
	Total	2.323	2.493	(170)
2009	Préstamo 1	1.328	1.318	10
	Préstamo 2	399	395	4
	Total	1.727	1.713	14

La Administración de la Comunidad no ha desarrollado reglamentariamente el tratamiento contable de las operaciones de intercambio financiero, ni ha establecido las modificaciones oportunas en la adaptación del PGCP de la Región de Murcia, habiéndose comprobado que en su registro se han seguido los criterios establecidos en la Resolución de 20 de marzo de 1998 de la IGAE por la que se establecen las normas para contabilizar las operaciones de intercambio de divisas y de intereses.

Respecto a las operaciones crediticias a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería, se ha comprobado que, en los ejercicios 2008 y 2009, la Comunidad formalizó cuatro contratos de apertura de crédito en cuenta corriente a corto plazo con varias entidades bancarias con un límite conjunto de 160.000 miles de euros en 2008 y 180.000 miles de euros en 2009. A 31 de diciembre de ambos ejercicios el saldo dispuesto era cero.

Finalmente, en los años 2008 y 2009 la Administración Regional ha recibido tres anticipos reintegrables de la Administración General del Estado que, junto al anticipo otorgado en 2006 por el Ministerio de Educación y Ciencia para la definición, implantación, desarrollo y seguimiento del Plan Director para la creación y fomento de empresas de alto contenido tecnológico de la Región, presentaban un saldo conjunto, al cierre del ejercicio 2009, de 53.309 miles de euros.

El primer anticipo corresponde a la financiación recibida del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo del Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones en el ámbito del Plan Avanza. Según estipula la cláusula séptima de la primera adenda del año 2008 al Convenio marco de colaboración firmado en septiembre de 2006 entre la Administración Autonómica y el citado Departamento ministerial, los 30.000 miles de euros aportados se entienden en concepto de préstamo, con una carencia de tres años desde la firma del acuerdo, un tipo de interés del cero por ciento y un plazo máximo de devolución de 15 años, siendo el primer vencimiento en junio de 2012 por un importe 2.500 miles de euros.

En el ejercicio 2009, la Comunidad recibió otros dos anticipos reembolsables de la misma naturaleza y características, con un plazo de amortización de 15 años, incluidos tres de carencia. El primero, por un importe de 5.985 miles de euros, fue concedido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para financiar el proyecto denominado "Centro de conocimiento digital y creatividad audiovisual" dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica del periodo 2008-2011. El segundo, otorgado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, ascendió a 5.374 miles de euros y fue

destinado a financiar varios proyectos de mejora de los campus universitarios de Murcia y Cartagena.

II.1.3. Resultado económico-patrimonial

Las cuentas del resultado económico patrimonial generado por la Administración Regional en los ejercicios 2008 y 2009, que se exponen resumidas en los anexos II.2-0.2, pasan de una situación de ahorro en los ejercicios precedentes, a un desahorro generado en el año 2008 de 455.495 miles de euros. En el ejercicio 2009, la Administración Autonómica vuelve a generar pérdidas, por un importe de 69.535 miles de euros, si bien en un porcentaje inferior al ejercicio anterior, debido, principalmente, al mayor incremento de los ingresos frente a los gastos.

En el ejercicio 2008, los gastos ascendieron en su conjunto a 4.547.898 miles de euros, con un incremento interanual del 14%, destacando la rúbrica de transferencias y subvenciones concedidas que, con 3.269.373 miles de euros, representa el 72% del total de gastos del ejercicio, seguido de los gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales, con 1.257.920 miles de euros. En la vertiente de los ingresos, el montante registrado ascendió a 4.092.403 miles de euros, un 2% inferior al ejercicio 2007, de los que un porcentaje del 57% corresponden a ingresos de gestión ordinaria, prácticamente todos de naturaleza tributaria, y un 42% a las transferencias y subvenciones recibidas.

La estructura de los gastos e ingresos en el ejercicio 2009 no presenta diferencias significativas respecto al ejercicio anterior, si bien existen mayores incrementos interanuales en los ingresos. Así, los gastos se mantuvieron respecto al 2008, situándose en 4.522.976 miles de euros, destacando las transferencias y subvenciones concedidas seguidas por los gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales, con unos importes de 3.144.041 miles de euros, y 1.353.285 miles de euros, que representan el 70% y 30%, respectivamente de los gastos totales del periodo; a su vez, los ingresos aumentaron un 9% respecto al ejercicio anterior, situándose en 4.453.441 miles de euros, incrementando en este ejercicio la importancia relativa de los ingresos por transferencias y subvenciones, que representan un 50% de los ingresos totales, igualándose a los ingresos de gestión ordinaria, con el restante 50%.

II.1.4. Memoria

En la revisión efectuada se ha comprobado que la Administración Regional no ha informado en las memorias de las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 sobre varias operaciones destinadas a la construcción, financiación, gestión o mantenimiento de infraestructuras públicas, que se han instrumentado a través de la creación de un ente público, o mediante otras fórmulas de colaboración público-privada, operaciones que, de acuerdo con su relevancia financiero-patrimonial, deberían haber sido objeto de información y detalle en la memoria. Así, por un lado, se encuentra la construcción de los Hospitales de Cartagena y Mar Menor, a través de la sociedad regional GISCARMSA. Como se expone en el apartado II.3 relativo a las Empresas públicas, estas infraestructuras, financiadas a través de operaciones de endeudamiento financiero de la sociedad, han sido objeto de sendos arrendamientos operativos por la Administración Regional, previa cesión de los terrenos y la

constitución de los derechos de superficie a favor de GISCARMSA, habiéndose acordado la reversión de las infraestructuras a dicha Administración al vencimiento de los dos contratos, fijados en un plazo de 50 años.

Por otra parte, la Administración Regional ha desarrollado otras modalidades de financiación de infraestructuras públicas a través de varias formas de colaboración público-privada, entre las que destacan la construcción de la autovía del noroeste, a través del denominado canon sobre la demanda, también conocido como peaje en la sombra; la autovía Totana-Mazarrón, mediante el llamado modelo alemán o de abono total del precio en el momento de su conclusión; y el aeropuerto de Corvera, a través de concesión administrativa.

En consecuencia, y con objeto de facilitar una mayor información y transparencia sobre la situación económico-patrimonial de la Administración Regional, se estima necesario que se informe sobre estas operaciones como notas de la memoria de las cuentas anuales, con indicación de los acuerdos suscritos entre las diferentes partes, los compromisos adoptados por cada una de ellas, así como el efecto que estas operaciones tienen sobre la capacidad de endeudamiento de la Administración Autonómica.

A) Compromisos de gastos de ejercicios posteriores

El importe total registrado de los compromisos de gastos plurianuales ascendía, a 31 de diciembre de 2008, a 1.185.919 miles de euros, siendo las secciones presupuestarias más relevantes las correspondientes a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, con un saldo de 320.705 miles de euros, seguido de las Consejerías de Presidencia y Educación, Ciencia e Investigación, con unos importes de 242.457 y 222.305 miles de euros, respectivamente. El Servicio de la Deuda Pública Regional presentaba, al cierre de 2008, unos compromisos de 117.126 miles de euros. A continuación se detalla el conjunto de los compromisos en función de la clasificación económica del gasto:

(miles de euros)

Clasificación económica del gasto	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Siguientes	Total
1 Gastos de Personal	7.992	11	--	--		8.003
2 G. corrientes en bienes y servicios	51.205	12.668	151	148.	611	64.783
3 Gastos financieros	23.974	19.589	14.544	10.800	34.240	103.147
4 Transferencias corrientes	170.053	37.508	37.400	37.582	265.364	547.907
6 Inversiones reales	155.196	33.549	3.790			192.535
7 Transferencias de capital	92.919	58.398	32.134	21.907	50.206	255.564
9 Pasivos financieros	3.744	3.797	2.430	1.066	2.943	13.980
Total	505.083	165.520	90.449	71.503	353.364	1.185.919

Los compromisos registrados a 31 de diciembre de 2009 ascendían a 1.931.054 miles de euros, un 62% superior a los contabilizados al cierre del ejercicio 2008, como consecuencia del registro de los compromisos asumidos para la construcción de nuevos colegios públicos. Así, desde el punto de vista orgánico, destaca la Consejería de Educación, Formación y Empleo con unos compromisos de 828.223 miles de euros, seguida en importancia por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación Territorio, con

un saldo de 382.014 miles de euros, y las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y Agricultura y Agua, con 214.725 y 209.200 miles de euros, respectivamente. El Servicio de la Deuda Pública Regional presentaba, al cierre de 2009, unos compromisos de 134.478 miles de euros. El detalle en función de la clasificación económica del gasto se expone a continuación:

(miles de euros)

Clasificación económica del gasto	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Siguientes	Total
1 Gastos de Personal	4.690	35	29	7		4.761
2 G. corrientes en bienes y servicios	66.396	30.695	19.557	7.439	475	124.562
3 Gastos financieros	19.589	14.544	10.800	9.226	25.014	79.173
4 Transferencias corrientes	264.314	254.764	250.435	185.635	237.205	1.192.353
6 Inversiones reales	131.201	14.662	2.311	308		148.482
7 Transferencias de capital	88.738	57.747	46.590	33.672	99.669	326.416
9 Pasivos financieros	3.797	2.430	1.066	46.199	1.815	55.307
Total	578.725	374.877	330.788	282.486	364.178	1.931.054

B) Estado de remanente de tesorería

En los anexos II.2-8 figuran los estados del remanente de tesorería de la Administración Regional rendidos en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2008 y 2009, determinados, conforme a los criterios del PGCP autonómico, por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos al final del ejercicio, resultando unos saldos negativos de 288.872 miles de euros para 2008 y de 49.443 miles de euros para el ejercicio 2009. La desagregación de estas magnitudes para el año 2008 presenta unos fondos afectados percibidos y pendientes de aplicar por 63.415 miles de euros, y un remanente no afectado negativo de 352.287 miles de euros. En el ejercicio 2009 los fondos afectados ascendieron a 154.651 miles de euros, y el remanente no afectado fue negativo en 204.094 miles de euros.

Como consecuencia de las salvedades expuestas en los distintos apartados del Informe, el remanente negativo de tesorería de los ejercicios 2008 y 2009 determinado por la Administración de la Comunidad debe incrementarse en 484.775 miles de euros y 839.655 miles de euros, respectivamente, por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 773.647 miles de euros en 2008, y de 889.098 miles de euros, en 2009. En el siguiente cuadro se resumen las salvedades, con indicación del epígrafe del Informe en el que se analizan.

(miles de euros)

PARTIDAS	Apartado del informe	Modificaciones. Ejercicio 2008	Modificaciones. Ejercicio 2009
<u>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</u>			
<u>De presupuesto corriente</u>			
- Disminución derechos por anulación liquidación tributaria	II.1.2.1.D)	(79)	--
- Disminución derechos por la parte no provisionada de deudores declarados fallidos por insolventes	II.1.2.1.D)	(566)	(151)
<u>No presupuestarios</u>			
- Infravaloración provisión de fondos pendientes de justificar	II.1.2.1.C)	--	15.008
<u>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</u>			
- Eliminación de partidas en las que no estaba registrado el correspondiente derecho de cobro	II.1.2.2.B)	21.994	2.091
<u>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</u>			
<u>De presupuesto corriente</u>			
- Aumento obligaciones por transferencias al Servicio Murciano de Salud	II.1.1.B)	(151.889)	(335.471)
<u>De presupuestos cerrados</u>			
- Aumento obligaciones por transferencias al Servicio Murciano de Salud	II.1.1.B)	(354.235)	(506.124)
<u>FONDOS LIQUIDOS</u>			
- Sobrevaloración tesorería por pagos a justificar	II.1.2.1.C)	--	(15.008)
TOTAL		(484.775)	(839.655)

II.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En los Anexos I.1-1 a I.1-5 de los ejercicios 2008 y 2009, se presenta de forma resumida la liquidación presupuestaria y la situación económica y financiero-patrimonial de los Organismos autónomos de la Comunidad Autónoma, con detalle nominal para cada Organismo y con datos agregados de este subsector autonómico.

Este subsector está formado, en los ejercicios 2008 y 2009, por los siguientes Organismos autónomos, de los que siete tienen naturaleza administrativa y dos comercial, de acuerdo con el siguiente detalle:

Organismo	Naturaleza	Año de creación
Agencia Regional de Recaudación	Administrativa	1996
Imprenta Regional	Comercial	1985
Instituto de la Juventud	Administrativa	2002
Instituto de la Mujer	Administrativa	2002
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	Administrativa	2000
Instituto Murciano de Acción Social	Administrativa	2006
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	Comercial	1999
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	Administrativa	2002
Servicio Regional de Empleo y Formación	Administrativa	2002

En el ejercicio 2009 mediante la Ley 6/2009, de 9 de octubre, se ha creado el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que sustituye al extinto Organismo comercial Imprenta Regional de la Región de Murcia. De acuerdo con la Disposición Adicional primera de la Ley 6/2009 el presupuesto de la Imprenta Regional de Murcia se liquida el 31 de diciembre del ejercicio 2009, subrogándose el nuevo organismo en los derechos y obligaciones resultantes de su liquidación, de modo que el asiento de apertura de la contabilidad del Organismo autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia se efectuó el 1 de enero de 2010, tal y como hubiera correspondido hacer en la contabilidad del Organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia de haber continuado en funcionamiento. El personal del Organismo autónomo Imprenta Regional de Murcia, tanto el sometido a régimen laboral como funcionarial, ha quedado integrado en el Organismo autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia desde la fecha de entrada en funcionamiento efectivo, respetando su régimen jurídico.

Como hechos posteriores, en el ejercicio 2010 se extinguen los Organismos autónomos Instituto de la Juventud e Instituto de la Mujer de la Región de Murcia mediante los Decretos números 244 y 246, de 10 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad, estableciéndose que los fines y objetivos, el personal, así como los bienes, derechos y obligaciones de estas entidades sean asumidos por la Administración General de la Comunidad Autónoma a través de las Consejerías en las que aquellas estaban adscritas.

En la fiscalización se ha verificado que los diversos Organismos autónomos administrativos y comerciales existentes a la entrada en vigor de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, continúan sin adecuarse a la misma en el periodo analizado, a excepción del Instituto de la Vivienda y Suelo, al no haber adaptado su forma jurídica a la de Organismo autónomo o Entidad pública empresarial, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la mencionada Ley.

Los Organismos autónomos regionales se rigen por el derecho administrativo y tienen encomendado, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de programas específicos de la actividad de una Consejería, la realización de actividades de fomento, prestacionales y de gestión de servicios públicos. En el siguiente cuadro se detallan de forma extractada los fines que tienen asignados, de acuerdo con sus Leyes de creación y adaptación a la Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad, y la Consejería a la que cada uno de ellos se encuentra actualmente adscrito.

Organismo	Fines	Adscripción actual
Agencia Regional de Recaudación	Recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Administración Regional y la realización de la gestión tributaria y recaudatoria de los derechos económicos que los Ayuntamientos y otras Entidades regionales le deleguen mediante Convenio.	Consejería de Economía y Hacienda
Imprenta Regional	Gestión del servicio público de publicación del Boletín Oficial de la Región de Murcia, y servicio de industria gráfica de los órganos institucionales de la Región.	Consejería de Presidencia
Instituto de la Juventud	Gestión de la política juvenil y de la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en la Región de Murcia	Extinguido
Instituto de la Mujer	Gestión de la política en materia de mujer, a través del ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.	Extinguido
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	Promoción de la mejora de las condiciones de trabajo mediante la coordinación e integración en su caso de todas las actividades preventivas en el ámbito laboral de la Región de Murcia.	Consejería de Empleo y Formación
Instituto Murciano de Acción Social	Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de la Comunidad para personas mayores, discapacitados, dependientes y población marginada, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.	Consejería de Sanidad y Política Social
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	Promoción y rehabilitación pública de viviendas y de sus edificaciones complementarias y equipamientos colectivos en la Región de Murcia, adquisición de viviendas o edificios para su adscripción a los programas del organismo, administración y control del régimen de uso de su patrimonio, así como la cesión y enajenación por cualquier título de las viviendas, locales de negocio, edificaciones complementarias de su propiedad y la constitución, transmisión, modificación y extinción de toda clase de derechos reales o arrendaticios sobre los mismos.	Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	Impulso de la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores agrario, forestal y alimentario, el pesquero, el marisqueo, la acuicultura marina, la acuicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial, a través del desarrollo del Programa Regional de Investigaciones Agrarias y Alimentarias.	Consejería de Agricultura y Agua
Servicio Regional de Empleo y Formación	Realización de las actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, mediante la orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua.	Consejería de Educación, Formación y Empleo

El subsector de los Organismos autónomos de la Comunidad ha gestionado en los ejercicios 2008 y 2009 unos créditos agregados de 411.587 y 472.471 miles de euros, respectivamente, lo que representa unos incrementos interanuales del 23% y 15%, respectivamente. El notable aumento de los créditos presupuestarios viene motivado, fundamentalmente, por los servicios y ayudas prestados en el periodo fiscalizado en virtud de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, instrumentadas en la Comunidad a través del Organismo autónomo Instituto Murciano de Acción Social. De acuerdo con las liquidaciones del presupuesto rendidas, la gestión presupuestaria de los Organismos en los años 2008 y 2009 presenta las siguientes magnitudes agregadas:

(miles de euros)

	2008	2009
Resultado presupuestario del ejercicio	6.544	64.834
- Derechos reconocidos netos	388.719	451.068
- Obligaciones reconocidas netas	382.175	386.234
Variación neta de pasivos financieros	--	--
Saldo presupuestario del ejercicio	6.544	64.834

En los ejercicios fiscalizados las obligaciones reconocidas para el conjunto de los Organismos han ascendido a 382.175 y 386.234 miles de euros, respectivamente, con un grado de ejecución de los presupuestos de gasto agregados del 93% en 2008 y del 82% en 2009. En cuanto a la distribución orgánica del gasto en el periodo fiscalizado, destacan el IMAS, que ha concentrado en cada uno de los referidos ejercicios el 53% y el 66% del total de las citadas obligaciones de este sector, y el SEF, con unos porcentajes de tan sólo el 29% en 2008 y del 21% en 2009. Por su parte, el grado de realización de las previsiones de ingresos para el conjunto de los Organismos se ha situado en ambos años en unos porcentajes cercanos a 95%.

En el anexo I.1-3, de cada uno de los ejercicios examinados, se detalla el resultado y saldo presupuestario de cada Organismo autónomo que incluye además, en el caso de los de naturaleza comercial, los resultados por operaciones comerciales.

La situación económica y financiero-patrimonial de los Organismos autónomos de la Comunidad Autónoma presenta, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, las magnitudes agregadas que se recogen a continuación:

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2008	2009
<u>BALANCE</u>		
- Activo total	517.480	571.345
. Inmovilizado	287.080	297.739
. Circulante	230.400	273.606
- Fondos propios	338.381	393.436
- Provisiones para riesgos y gastos	96	622
- Pasivo exigible	179.003	177.287
<u>CUENTA DE RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL</u>		
- Resultados de explotación	32.023	51.897
- Resultados extraordinarios	3.508	(1.493)
- Resultado Final (Ahorro)	35.531	50.404

En la evolución de la situación económico financiera descrita en el periodo analizado destaca, por una parte, el notable decremento de valor de los activos fijos y fondos propios al inicio del periodo fiscalizado, como consecuencia de las correcciones valorativas registradas en enero de 2008 en el parque de viviendas en régimen de alquiler del IVS con contrapartida a la cuenta de patrimonio, así como el significativo incremento del activo circulante motivado, principalmente, por el aumento de los recursos gestionados por la ARR por cuenta de la Administración General de la Comunidad y los ayuntamientos de la Región con los que tiene suscrito el correspondiente convenio de colaboración, así como por el incremento de la cifra de deudores por transferencias pendientes de cobro en el SEF. El pasivo exigible, con vencimiento en su totalidad a corto plazo, se mantiene en niveles ligeramente superiores al cierre de 2007. En la fiscalización se ha informado que los Organismos no mantenían en los ejercicios fiscalizados pasivos financieros con entidades de crédito.

El resultado económico-patrimonial agregado del conjunto del subsector refleja un ahorro de 35.531 miles de euros en el ejercicio 2008 y de 50.404 miles de euros en 2009, que en su práctica totalidad responden a la diferencia positiva entre las transferencias y subvenciones recibidas y su aplicación a los gastos de funcionamiento y a las ayudas otorgadas.

La actividad de los Organismos, con excepción de la Imprenta Regional, está financiada fundamentalmente con transferencias y subvenciones otorgadas por la Administración General de la Comunidad que, en los ejercicios 2008 y 2009, ascendieron a un total de 289.976 y 335.826 miles de euros, respectivamente, una vez deducido el importe de los excedentes devueltos por los Organismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.7 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que expresamente exige que los remanentes de tesorería positivos de los Organismos no destinados a la financiación de incorporaciones de crédito deberán transferirse al Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el cuadro inserto a continuación se detalla para cada Organismo el importe de los derechos reconocidos netos por transferencias de la Administración Regional en los ejercicios 2008 y 2009.

(miles de euros)

Organismo	2008			2009		
	Trasferencias de la CA			Trasferencias de la CA		
	Corrientes	Capital	Total	Corrientes	Capital	Total
Agencia Regional de Recaudación	2.133	466	2.599	3.199	271	3.470
Imprenta Regional	--	--	--	--	--	--
Instituto de la Juventud	5.773	5.816	11.589	6.706	1.523	8.229
Instituto de la Mujer	6.824	4.893	11.717	7.184	3.408	10.592
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	4.057	758	4.815	4.138	507	4.645
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	994	14.574	15.568	970	6.907	7.877
Instituto Murciano de Acción Social	163.486	24.070	187.556	215.883	32.382	248.265
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	6.203	4.025	10.228	5.320	5.744	11.064
Servicio Regional de Empleo y Formación	38.634	7.270	45.904	35.267	6.417	41.684
TOTAL	228.104	61.872	289.976	278.667	57.159	335.826

La Instrucción de contabilidad de la Intervención General de la Comunidad de 2 de enero de 2006 regula el tratamiento contable que deben aplicar los Organismos autónomos al remanente de tesorería no des tinado a la financiación de incorporaciones de crédito, disponiendo, por un lado, la obligación de informar expresamente en la memoria de las cuentas anuales de cada Organismo sobre la obligación de transferir los remanentes a la Administración Regional, y estableciendo, por otro lado, el reconocimiento del acreedor en la contabilidad de estos Organismos, como una devolución de ingresos, en el mes de diciembre del ejercicio siguiente, o bien con anterioridad si existe constancia fehaciente de que no se acuerden incorporaciones de crédito al presupuesto del ejercicio financiadas con remanente de tesorería del ejercicio anterior.

En la revisión efectuada sobre el seguimiento de los remanentes de tesorería existentes al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, se ha verificado el oportuno registro y devolución por parte de los Organismos, con excepción del IMAS que no ha registrado ni devuelto hasta el ejercicio 2010 el remanente de tesorería no utilizado del ejercicio 2008 por un importe de 8.391 miles de euros.

En la revisión de las cuentas anuales y de la actividad desarrollada por los Organismos autónomos de la Comunidad en los ejercicios 2008 y 2009, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades y observaciones:

1.- AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

- La Agencia continúa sin implantar en el periodo fiscalizado el módulo de contabilidad de gestión de recursos por cuenta de otros entes públicos, lo que ha supuesto tener que contabilizar a través de asientos directos al cierre de cada ejercicio los derechos pendientes de cobro reconocidos a favor de la Administración Pública Regional correspondientes a la gestión recaudatoria realizada por cuenta de ésta.

- En el periodo fiscalizado no se ha integrado dentro del sistema de información contable de la Administración Regional (SIGEPAL), el aplicativo auxiliar de gestión recaudatoria de la Agencia (ARECA), habiéndose comprobado que ambos sistemas aplican diferentes criterios de imputación para el reconocimiento de los derechos de cobro derivados de la gestión recaudatoria.

Estas disfunciones unidas a la existencia de retrasos en la comunicación de las deudas que pasan a ejecutiva motivan que la información ofrecida por ambos sistemas presente, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, las siguientes diferencias en los importes de los derechos pendientes de cobro en periodo ejecutivo.

(miles de euros)

Fecha	Pendiente de cobro en periodo ejecutivo		
	Saldos según CARM	Saldos según ARR	Diferencia
	(SIGEPAL)	(ARECA)	
31-12-2008	73.465	87.573	(14.108)
31-12-2009	81.054	72.078	8.976

Para conciliar estas diferencias, se constituyó un grupo de trabajo integrado por representantes de la Agencia Regional de Recaudación y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, cuyos resultados pusieron de manifiesto que aquéllas responden, principalmente, a desfases temporales en el registro de los derechos, debido a que la Agencia reconoce las deudas pendientes en ejecutiva en el momento en que éstas son validadas y apremiadas por el órgano competente, en tanto que la Administración General de la Comunidad reconoce los derechos cuando se envían a la Agencia para su apremio, lo que provoca que determinados bloques de deudas se consideren pendientes de cobro en vía ejecutiva en ejercicios distintos. Junto a estos motivos existen otros que, en menor medida, explican las diferencias, como la ausencia de contabilización por parte de la Agencia de determinadas anulaciones de derechos, así como a la existencia de diversos errores que proceden de ejercicios anteriores como consecuencia de la migración y cambios de sistemas informáticos.

Con base en lo expuesto, la Agencia, previamente al cierre de la contabilidad del ejercicio 2008, regularizó el saldo contable de las obligaciones pendientes de pago con la Administración Regional disminuyéndolas en una cuantía de 14.108 miles de euros, por lo que al cierre del ejercicio el saldo final de los derechos pendientes de cobro en periodo ejecutivo de la Administración Regional ascienden a 73.465 miles de euros.

En el ejercicio 2009 el Organismo ha modificado el criterio contable al reflejar las obligaciones pendientes de pago con la Administración Regional (72.078 miles de euros) de acuerdo con los datos suministrados por su sistema auxiliar de gestión, y no según la información registrada en SIGEPAL, como hasta ahora se venía haciendo, sin que se haya fundamentado y motivado dicho cambio en las cuentas anuales presentadas en dicho ejercicio. Esta situación provoca que las cuentas de la Administración General y del Organismo autónomo reflejen importes distintos en los saldos de los derechos pendientes de cobro y las deudas pendientes de pago correspondientes a los ingresos en ejecutiva gestionados por la Agencia.

De acuerdo con lo expuesto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento de transferencia de los fondos recaudados por la Agencia Regional de Recaudación, correspondientes a derechos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el intercambio de la información que permita la contabilización de dicha recaudación y la anulación y cancelación de derechos, la Administración Regional deberá elaborar y gestionar las aplicaciones informáticas necesarias para dar el adecuado soporte a la transmisión de información entre ambos sistemas.

- La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Administración de la Comunidad, desarrollada por la Agencia en los ejercicios 2008 y 2009, refleja unas recaudaciones liquidadas deducida la recaudación por compensación, de 18.193 miles de euros en 2008 y 14.644 miles de euros en 2009, correspondientes a las liquidaciones de las 24 quincenas de cada año, que representan unos porcentajes del 15% y 14%, respectivamente, sobre el importe total acumulado de los derechos reconocidos netos que se encuentran en periodo ejecutivo al 31 de diciembre de 2008 y 2009. Los saldos correspondientes a ingresos realizados por la Agencia pendientes de liquidar a la Administración General ascendían, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, a 822 y 6.734 miles de euros, respectivamente.

En la fiscalización se ha comprobado que la Agencia continúa sin transferir a la Administración Regional estos recursos de un modo regular, observándose durante el periodo fiscalizado desfases de hasta ocho meses en las transferencias de fondos, incumpléndose de forma sistemática lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de noviembre de 2007, por la que se regulan los procedimientos de transferencia de los fondos recaudados por la Agencia Regional de Recaudación, que establece que, dentro de los cinco primeros días de cada mes, la Agencia transferirá los importes recaudados en el mes anterior a favor de la Administración Regional¹⁵.

La existencia de estos retrasos viene motivada por los compromisos de financiación asumidos por la Agencia Regional de Recaudación con los distintos ayuntamientos regionales con los que tiene delegada la gestión, liquidación y recaudación de los tributos y demás deudas no tributarias de titularidad municipal para hacer frente a los anticipos de la recaudación de los tributos locales establecidos en los convenios de colaboración suscritos por la Agencia con los citados ayuntamientos regionales. Así, en el periodo fiscalizado, la Agencia de Recaudación ha destinado recursos recaudados en ejecutiva de la Administración Regional a anticipar a los ayuntamientos regionales la recaudación de impuestos municipales por unos montantes de 13.304 miles de euros en 2008 y 16.614 miles de euros en 2009, en tanto que la Administración General de la Comunidad ha tenido que financiar sus desfases transitorios de tesorería a través de operaciones de endeudamiento a corto plazo con el consiguiente coste financiero.

La práctica descrita supone una irregularidad en la gestión financiera de la Administración Regional que resulta contradictoria con el principio de unidad de caja establecido en el artículo 1 del Decreto 69/1998, de 13 de noviembre, por el que se regula el régimen de

¹⁵ No puede aceptarse la alegación de que se haya cumplido la Orden al haberse comunicado cada mes la imposibilidad de transferir fondos, puesto que su finalidad fue precisamente regular que la transferencia de fondos se realizase de forma periódica y dentro de los plazos marcados, los cuales como reconoce el propio Organismo han sido incumplidos recurrentemente.

funcionamiento y gestión de las cuentas y de los fondos integrantes del Tesoro Público Regional, que expresamente dispone que la gestión de los citados fondos deberá realizarse garantizando que la cantidad adecuada de los mismos esté disponible en el momento necesario para la satisfacción de sus obligaciones, maximizando la rentabilidad de los fondos excedentes y minimizando el posible coste de financiación.

- En la revisión de los procedimientos de recaudación de los recursos autonómicos se ha comprobado que la Agencia de Recaudación tiene abiertas en varias entidades colaboradoras cuentas restringidas de recaudación con la denominación “CARM-Tesoro. Público Regional-Agencia Regional de Recaudación”, cuya disposición de fondos corresponde de forma mancomunada al Director y la Interventora Delegada de Organismo, tal y como figura estipulado en los contratos de apertura de las cuentas. El saldo obtenido con la recaudación efectuada se vuelca regularmente a cuentas operativas de la Agencia, a través de las cuales se transfieren, posteriormente, estos recursos a la Administración General de la Comunidad. Sobre el procedimiento descrito, es necesario señalar que, al tratarse de fondos integrantes del Tesoro Público Regional, y no de recursos cuya titularidad corresponde a la Agencia Regional, la adecuada disposición y firma de las cuentas restringidas de recaudación debería corresponder al Ordenador General de Pagos y al Interventor General de la Comunidad¹⁶.

Por otra parte, se ha constatado que en varios contratos suscritos con entidades colaboradoras las cuentas abiertas tienen la denominación de cuentas corrientes o a la vista y no de cuentas restringidas de recaudación, en las que, a su vez, figura la disposición indistinta de fondos por cualquiera de sus dos titulares, frente a lo previsto en el artículo 6 del Decreto 69/1998 y el artículo 11.2 de la Orden de 21 de diciembre de 1998, que exigen la firma mancomunada de ambos titulares.

- En el informe de control financiero emitido por la Intervención General sobre las anulaciones por importe de 7.192 miles de euros de providencias de apremio practicadas en el periodo 2002-2008 correspondientes a liquidaciones registradas en los años 1987 a 2004, se han puesto de manifiesto debilidades en el proceso de gestión y registro de la recaudación en ejecutiva llevado a cabo por la Agencia, que se señalan en el epígrafe II.1.2.1 B a) sobre deudores presupuestarios.

- La gestión y recaudación realizada por la Agencia en los ejercicios 2008 y 2009 de los recursos correspondientes a los tributos y otras deudas locales, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en los convenios firmados, se resume a continuación de acuerdo con la información presentada en la memoria de las cuentas anuales para los ejercicios 2008 y 2009:

¹⁶ Contrariamente a lo señalado en alegaciones, debe señalarse que aunque la Agencia tenga delegada la gestión recaudatoria de los derechos económicos en período ejecutivo de la Administración Regional, su titularidad no corresponde a la Agencia, de modo que la disposición de dichos fondos no debería corresponder al Director e Interventora delegada de dicho Organismo.

(miles euros)

Ejercicio	Derechos reconocidos			Anulación de derechos reconocidos	Recaudación neta	Cancelaciones	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre
	Liquidaciones pendientes de cobro a 1 de enero	Rectificaciones saldos entrantes	Liquidaciones practicadas durante el ejercicio por recibo e ingreso directo				
2008	20.068	--	51.464	3.763	35.404	1.344	31.021
2009	31.021	--	59.745	8.911	41.939	1.928	37.988

2.- INSTITUTO DE LA JUVENTUD

- En el análisis efectuado sobre las transferencias recibidas de la Administración Regional se ha comprobado que el Organismo ha contabilizado en el presupuesto corriente y en la cuenta de resultados del ejercicio 2008 tres transferencias corrientes cobradas en diciembre de 2007 por un importe de 1.193 miles de euros que no fueron registradas en dicho año, por lo que el epígrafe de ingresos por transferencias corrientes de la cuenta de resultados y el resultado presupuestario del ejercicio 2008 se encuentran sobrevalorados en dicho montante.

- Como hechos posteriores, se ha verificado que tras la extinción del Organismo por Decreto 244/2010, de 10 de septiembre, se han integrado todos los bienes, derechos y obligaciones del Instituto en la contabilidad de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

3.- INSTITUTO DE LA MUJER

- En los informes de control financiero del Instituto para los ejercicios 2008 y 2009, se señala como salvedad que el Organismo mantiene registrados al valor de tasación dos inmuebles recibidos en adscripción en los años 2003 y 2004, por importe de 262 y 711 miles de euros, respectivamente, criterio que no es conforme con los principios contables públicos, que expresamente disponen su registro por el valor neto contable de los bienes adscritos. Dado que como ha informado la Dirección General de Patrimonio, no se dispone de registros contables individualizados de los inmuebles, ni de datos suficientes para cuantificar correctamente el coste de cada uno de ellos, no se puede evaluar la razonabilidad del inmovilizado material y del patrimonio recibido en adscripción, así como de su amortización.

- Como hechos posteriores, se ha comprobado que tras la extinción del Organismo por Decreto 246/2010, de 10 de septiembre, se han integrado todos los bienes, derechos y obligaciones del Instituto en la contabilidad de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

4.- INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En la revisión efectuada sobre las cuentas anuales del Instituto correspondientes a los años 2008 y 2009 se constata la salvedad expuesta en ejercicios anteriores relativa al incorrecto registro del inmueble sede del Organismo recibido en adscripción de la Administración Regional en el ejercicio 2001 por su valor neto contable, al no haberse detallado en la adscripción los datos relativos a su coste a la fecha de adquisición de los bienes y la amortización acumulada de los mismos. Esta salvedad supone que, desde la fecha del registro de la adscripción, se esté generando un defecto en las dotaciones a la amortización de los bienes incorrectamente registrados, con la consecuente sobrevaloración de los resultados del ejercicio y el alargamiento de su vida útil.

5.- INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA

- En relación con la situación y valoración contable del inmovilizado material del Instituto, la importancia de las deficiencias de control interno puestas de manifiesto en la gestión del inventario del Organismo ha dado lugar a que los informes de auditoría de las cuentas anuales no hayan expresado una opinión sobre los saldos que, a 31 de diciembre de 2008 y 2009, presentaban los epígrafes del balance “Terrenos, solares y bienes naturales” y “Edificios construidos para arrendamiento”, así como sus correspondientes amortizaciones.

Estas debilidades responden, principalmente, a la falta de integración de la aplicación auxiliar de inventario con la contabilidad, la ausencia de conciliaciones periódicas de los saldos contables de terrenos y construcciones con el importe valorado del inventario, la falta de registro de determinadas inversiones en viviendas de promoción pública, y la existencia de deficiencias en el registro y seguimiento de los inmuebles recibidos en cesión por el Instituto.

En el ejercicio 2008 el Organismo ha contabilizado las correcciones de valor derivadas de la nueva valoración de los bienes inmuebles propiedad del Instituto explotados en régimen de arrendamiento para determinar el valor venal de los mismos a la fecha de entrada en vigor de la Ley de creación del Instituto, y de este modo ajustarse al criterio contable establecido en el Documento número 6 de Principios Contables Públicos y superar las salvedades puestas de manifiesto en el informe de control financiero correspondiente al ejercicio 2007. Se han realizado tasaciones sobre las 1.633 viviendas de alquiler integradas en 65 grupos distribuidos en diferentes municipios regionales, que han supuesto una reducción en el valor contable de estos activos de 102.394 miles de euros.

Por otra parte, el Instituto continúa sin dar de alta en los ejercicios fiscalizados el parque de viviendas vendidas en régimen de acceso diferido, que según la información aportada en la fiscalización ascendería a un número aproximado de 168 viviendas. Estos activos deben mantenerse en el balance del Organismo hasta que sean amortizadas las cuotas de los adjudicatarios y éstos adquieran la propiedad, dado el carácter de permanencia de dichos bienes y dada la posibilidad, recogida en los propios contratos, de que los adjudicatarios renuncien en cualquier momento a la posesión de las viviendas. No obstante, hay que señalar que el efecto de la ausencia de registro de estos inmuebles sobre las cuentas anuales del Instituto es poco relevante, habida cuenta el carácter exiguo de las cuotas de los adjudicatarios de este tipo de viviendas.

- Por lo que se refiere a la situación de las cuentas deudoras de la entidad, el Instituto mantiene debilidades significativas de control interno que responden, principalmente, a la falta de integración del sistema de información contable del Organismo con la aplicación auxiliar de facturación y cobros, habiéndose constatado diferencias e inconsistencias entre los inmuebles incluidos en los listados de facturación y los que figuran en los registros de inventario. Asimismo, el Organismo no dispone de registros individualizados en los que quede constancia del saldo que, al cierre de cada ejercicio, adeudaba cada uno de los compradores de viviendas enajenadas por el Organismo con pago aplazado.

- En virtud de lo previsto en la Disposición Adicional undécima de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2009, la Administración Regional ha condonado al Instituto la deuda de 3.716 miles de euros, más los intereses de demora, correspondiente a las cuotas de arrendamiento de las viviendas de promoción pública, devengadas con anterioridad a la creación del Instituto durante los ejercicios 1984 a 1999, cuya gestión y cobro ha venido realizándose por el Instituto desde que inició su actividad en 2000, año a partir del cual empezó a asumir la titularidad de estas cuentas. Como se ha señalado en el apartado II.1.2.1.B.a., la Administración Regional no tenía registrados estos derechos de cobro, ni había requerido al Instituto el abono de estos fondos.

- En relación con el tratamiento contable de las operaciones comerciales del Organismo, se ha verificado que el Instituto no se ha ajustado a lo establecido en el PGCP de la Región de Murcia ni a la adaptación del mismo aprobada para el Instituto a través de la Resolución de 1 de marzo de 2007 de la Intervención General, que expresamente prevén el reconocimiento de los derechos y obligaciones a través de las cuentas de deudores y acreedores por operaciones comerciales, rúbricas que no se han habilitado por el Organismo en los ejercicios fiscalizados.

- En relación con el seguimiento y control de las viviendas gestionadas por el Organismo, se ha comprobado que, en los ejercicios fiscalizados, el Instituto ha desarrollado distintas actuaciones destinadas al control de las viviendas, principalmente, desahucios, regularización de situaciones de ocupación ilegal y adjudicación de viviendas vacantes¹⁷.

6.- INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

- Los informes de auditoría de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 mantienen como limitación al alcance la falta de conciliación de los saldos del inmovilizado con la relación de bienes adscritos que figura en el acta de mutación demanial y entrega de bienes a la fecha de creación del Instituto, lo que impide determinar el impacto que dicha conciliación pudiera tener en el inmovilizado y el patrimonio recibido en adscripción. En el citado documento emitido con fecha 1 de enero de 2007 por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia figuraban adscritos bienes por importe de 50.700 miles de euros, en tanto que el importe registrado en el patrimonio del balance de situación a dicha fecha ascendía a 39.763 miles de euros. En la revisión efectuada sobre las cuentas anuales del Organismo en los ejercicios 2008 y 2009 se ha comprobado que la falta de correlación de los citados saldos obedece a inversiones, mejoras y ampliaciones efectuadas por el extinto ISSORM desde

¹⁷ Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones.

su creación, que fueron registradas como mayor coste en cuentas de inmovilizado, sin contrapartida en las cuentas de patrimonio.

- En los ejercicios fiscalizados se constata un ligero incremento de las cuentas deudoras del Organismo que presentan un saldo, al cierre del ejercicio 2009, de 35.930 miles de euros, de los que 32.580 miles de euros corresponden a transferencias de la Administración Regional. El Instituto ha seguido el criterio de provisionar como insolventes todas estas deudas que tengan origen en ejercicios cerrados, al considerar que la mayor parte de las mismas tienen una reducida posibilidad de cobro.

7.- INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO

- En relación con la valoración del inmovilizado del Organismo, al cierre del ejercicio 2009, se mantiene como salvedad la infravaloración en la dotación a la amortización de los bienes que fueron recibidos en la descripción de la Administración Regional el 31 de diciembre de 2003, en aproximadamente un importe de 375 miles de euros correspondiente al periodo 2004 a 2007.

- En febrero de 2009 el Organismo autónomo ha suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación y con la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la construcción de un Centro de investigación y desarrollo para biotecnología y biomedicina, con un coste previsto de 2.100 miles de euros, financiado en un 30% (630 miles de euros) con fondos propios y en un 70% (1.470 miles de euros) por el FEDER. Con el fin de garantizar la ejecución del proyecto, el Ministerio ha anticipado al Instituto el importe correspondiente a la financiación del FEDER y le ha concedido un préstamo por el importe necesario para completar la totalidad del coste elegible del proyecto, con un plazo de amortización de 10 años, mediante reembolsos anuales a tipo de interés cero.

En la revisión efectuada sobre el registro de esta operación se ha comprobado que el Instituto ha contabilizado incorrectamente los 2.100 miles de euros recibidos como ingresos por transferencias. De acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta del citado convenio, el Organismo debió haber contabilizado tanto la deuda, por el préstamo de 630 miles de euros, como el anticipo reembolsable de 1.470 miles de euros, como un pasivo financiero en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos. En consecuencia, el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2009 se encuentra sobrevalorado y el pasivo del balance del mismo año se encuentra infravalorado, ambos, en un importe de 2.100 miles de euros.

8.- SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

En el periodo fiscalizado destaca el notable crecimiento de los gastos de personal, que han experimentado un aumento del 64%, motivado, principalmente, por la creación en 2009 de una nueva figura de empleados, denominados “orientadores de empleo” que ha supuesto la contratación de más de 110 trabajadores distribuidos por las diferentes oficinas de empleo de la entidad, dedicadas a la orientación de los desempleados hacia otros sectores de mayor actividad, así como por la homologación en 2008 de los sueldos del personal

incluido en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios con el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

II.3. EMPRESAS PÚBLICAS

Con la entrada en vigor de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fue modificada la estructura del Sector Regional Empresarial, quedando derogado el artículo 6 d el TRLHRM en el que se establecía la tipología de Empresas públicas regionales distinguiendo entre entidades de derecho público y sociedades mercantiles con participación mayoritaria de la Comunidad.

La nueva estructura establecida por la Ley 7/2004 abarca por un lado a las Entidades públicas empresariales, y por otro a las sociedades mercantiles regionales. Las primeras son definidas en su art. 46 como Organismos públicos a los que se encomienda la realización de actividades y servicios económicos, prestacionales, o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación. Las sociedades mercantiles regionales, según dispone la Disposición Adicional segunda, son aquellas cuyo capital esté aportado íntegramente, o tenga participación mayoritaria de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, ya sea de forma directa o indirecta.

La Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2004 señala que las entidades de derecho público existentes se seguirán rigiendo por la normativa vigente a la entrada en vigor de la Ley, en tanto no se adecúen al régimen jurídico de Entidades públicas empresariales, fijándose un plazo de dos años. Estas previsiones no han sido cumplidas en los ejercicios fiscalizados, al no haberse adaptado ninguna de las entidades existentes a la naturaleza de Entidades públicas empresariales. De hecho, mediante leyes posteriores a la Ley 7/2004, se ha regulado la naturaleza jurídica de algunos entes, como es el caso del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o Radiotelevisión de la Región de Murcia a través de las Leyes 9/2004, de 29 de diciembre y 9/2006, de 23 de noviembre, habiéndose definido como Entidades de Derecho Público, sin que se hayan recogido las razones que aconsejaron dotar a dichas entidades con una personificación jurídica distinta de las previstas en la Ley 7/2004.

En el periodo fiscalizado se ha creado el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y las sociedades Umurenovables, S.L.; Umusol XXI, S.L.; y Umusolar, S.L. El primero se define como una Entidad pública empresarial creada por la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, con la finalidad principal de actuar como instrumento básico de la política de crédito público de la Administración Regional, llevando a cabo la gestión financiera del endeudamiento y, en su caso, de la tesorería autonómica, así como facilitando la financiación oportuna para la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante fórmulas de colaboración público-privada. Por otra parte, las sociedades Umurenovables, S.L.; Umusol XXI, S.L.; y Umusolar, S.L., estaban participadas íntegramente por la Universidad de Murcia constituyéndose con el objetivo de ser el instrumento mercantil para la puesta en marcha del proyecto "campus sostenible". Estas entidades, que no llegaron a iniciar actividad alguna, fueron disueltas en 2012 previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en marzo de 2011.

Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2009, el sector empresarial autonómico estaba constituido por tres Entidades públicas empresariales, seis Entidades de Derecho Público y veintiuna Sociedades Mercantiles. La participación pública autonómica en el capital social de cada una de ellas era la siguiente:

EMPRESAS	Participación al 31 de diciembre de 2009		
	Participación total del sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES			
Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)	100		100
Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia	100		100
Instituto de Crédito y Finanzas de la RM	100		100
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	100		100
Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	100		100
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	100		100
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	100		100
Ente Público Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia	100		100
Servicio Murciano de Salud (SMS)	100		100
SOCIEDADES MERCANTILES			
Caravaca Jubilar, S.A.U.	100		100
Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	100		100
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.	100		100
Centro de Cualificación Turística, S.A.	100		100
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	39,22	39,22	78,44
Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.	100		100
CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L.	50		50
Desaladora de Escombreras, S.A.	51		51
Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A. (GISCARMSA)	100		100
Industrialhama, S.A.	85,17	13	98,17
Hidronostrum, S.A.	100		100
Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	100		100
Murcia Cultural, S.A.	100		100
Onda Regional de Murcia, S.A.	100		100
Región de Murcia Turística, S.A.	100		100
Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR, S.A.)	99,88	0,12	100
Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A. (SEREMUR)	100		100
Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	100		100
Umorenovables, S.R.L.U.	100		100
Umusol XXI, S.L.U.	100		100
Umusolar, S.L.U.	100		100

En el cuadro que se adjunta a continuación se detalla para cada empresa una breve descripción de su actividad con indicación de su año de constitución.

SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	AÑO CONSTITUCION	ACTIVIDAD
Caravaca Jubilar, S.A.U.	1999	Creación, dotación y gestión de los equipamientos culturales creados para el proyecto "Caravaca de la Cruz, Ciudad Santa"
Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	2001	Destinada, fundamentalmente, a la creación, gestión y conservación de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto denominado "Cartagena puerto de culturas".
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.	2002	Administración y gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina.
Centro de Cualificación Turística, S.A.	2006	Gestión de servicios de formación técnico-turística destinados a la organización de cursos específicos de formación y cualificación en materia de turismo.
Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.	2002	Gestión, explotación y mantenimiento de los centros y equipamientos del complejo turístico denominado "Centro turístico de talasoterapia".
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	1999	Promoción y gestión urbanística, económica y de servicios del Centro Integrado de Transportes de Murcia, plataforma logística en el eje mediterráneo de la red de transporte.
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	1993	Labor consultiva y comunicativa entre la Administración Regional y los agentes regionales en la planificación y realización de la política económica regional.
Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	1984	Promoción de la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico, cultural y deportivo de la Región de Murcia.
CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L.	2001	Servicios relativos al desarrollo de soluciones en informática, tecnologías de la información, comunicaciones y de gestión.
Desaladora de Escombreras, S.A.	2006	Gestión y mantenimiento de las instalaciones de tratamiento de agua de la planta desaladora de Escombreras
Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)	2005	Promoción de la disponibilidad y abastecimiento de agua en la Región para los distintos usos, procurando las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos
Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia	2006	Coordinar las actuaciones en materia de transportes en la Región de Murcia, como garantía del derecho a la movilidad de la ciudadanía con un alto grado de calidad y sostenibilidad
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	2000	Gestión, mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Comunidad Autónoma, así como la gestión del canon de saneamiento en los términos previstos en la citada Ley.
Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A. (GISCARMSA)	2004	Promoción, construcción y explotación de aquellas infraestructuras sanitarias y socio sanitarias de la Comunidad que se le encarguen, así como el desarrollo y explotación de servicios complementarios en otras infraestructuras que no tengan aquella naturaleza.
Hidronostrum, S.A.	2006	Promoción y ejecución de obras, infraestructuras e instalaciones de producción de agua potable procedente de la desalación de agua de mar, así como su embalse, conducción, tratamiento y explotación
Industrialhama, S.A.	1986	Promoción y gestión del polígono industrial "Las Salinas" en la localidad de Alhama de Murcia.
Instituto de Crédito y Finanzas de la RM	2007	Gestión financiera del endeudamiento y de la tesorería general, así como facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante la colaboración público-privada.
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	1984	Promoción del desarrollo y crecimiento económico regional, de la competitividad, empleo y de la productividad de su tejido

SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	AÑO CONSTITUCION	ACTIVIDAD
		empresarial
Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	1999	Creación, dotación y gestión de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto "Lorca Taller del Tiempo".
Murcia Cultural, S.A.	1990	Promoción y gestión de las actividades culturales en la Región de Murcia.
Onda Regional de Murcia, S.A.	2005	Gestión de los servicios públicos de radiodifusión en la Región de Murcia.
Radiotelevisión de la Región de Murcia	2004	Gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia.
Región de Murcia Turística, S.A.	1992	Promoción y desarrollo del turismo en la Comunidad Autónoma de Murcia
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1995	Administración y gestión de los servicios y programas sanitarios asumidos por la Comunidad Autónoma.
Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR, S.A.)	1989	Promoción y desarrollo turístico del Noroeste de la Región de Murcia
Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A. (SEREMUR)	2007	Desarrollo y promoción del suelo y equipamientos logísticos para asentamientos industriales, terciarios y de servicios.
Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	2005	Gestión mercantil del servicio público de televisión en el ámbito territorial de la Región de Murcia.
Umorenovables, S.R.L.U.	2008	Gestión de instalaciones y componentes de energías renovables y sistemas de alta eficiencia energética.
Umusolar, S.L.U.	2008	Gestión de instalaciones y componentes de energías renovables y sistemas de alta eficiencia energética.
Umusol XXI, S.L.U.	2008	Gestión de instalaciones y componentes de energías renovables y sistemas de alta eficiencia energética.

Como hechos posteriores, y en virtud de lo previsto en la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las fianzas públicas, modificada parcialmente por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, así como por lo dispuesto en los Planes Económico Financieros de Reequilibrio presentados por la Comunidad según lo exigido por las Leyes de estabilidad presupuestaria, la Administración Autonómica ha presentado una serie de medidas tendentes a reducir la actual dimensión del sector público regional como medio de conseguir una reducción de sus costes de funcionamiento, cuyo alcance y seguimiento se analizan en el apartado II.7. De forma resumida, estas previsiones comprenden dos grandes actuaciones. Por una parte, la reducción hasta en un 30% del número de entes integrantes del sector público regional, contemplándose todas las técnicas admisibles, desde la disolución y liquidación, pasando por la fusión de entidades por absorción, hasta la apertura a la participación de capital privado incluso con carácter mayoritario. Y por otra, la presentación de un nuevo modelo de gestión de la televisión regional, que permita reducir hasta un 80% la financiación destinada a la sociedad pública instrumental Televisión Autonómica de la Región de Murcia, S.A.U.

A través del acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2011 se ha aprobado la iniciación de los trámites conducentes a la extinción de las sociedades: Desaladora de Escombreras, S.A.; Hidronostrum, S.A.; Sociedad para la promoción turística del Noroeste, S.A.; Caravaca Jubilar, S.A.; Centro turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.; Centro de Cualificación Turística, S.A.; Televisión Autonómica de Murcia, S.A.; y Onda Regional de Murcia, S.A., así como la integración en la sociedad SEREMUR de las

acciones que posee el Instituto de Fomento correspondientes a las sociedades Industrialhama, S.A.; Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.; y Sociedad Anónima de promoción y equipamiento del Suelo.

De acuerdo con la información aportada por la Administración Regional, la situación de las sociedades afectadas por el proceso de restructuración, a la finalización de la fiscalización, es el siguiente:

Acuerdo Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2011			
Entidades a extinguir	Plazo de extinción	Estado actual	Órgano que asume funciones
Desaladora de Escombreras, S.A.	31/12/2011	En proceso de extinción	Ente Público del Agua
Hidronostrum, S.A.U.	31/12/2011	En proceso de extinción	Ente Público del Agua
Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR)	31/12/2011	Pendiente	D.G. de Turismo
Caravaca Jubilar, S.A.U.	31/12/2011	Pendiente	D.G. de Turismo
Centro Turístico de Talasoterapia San Pedro del Pinatar, S.A.	31/12/2011	Pendiente	D.G. de Turismo
Centro de Cualificación Turística, S.A.U.	31/12/2011	Extinguida por absorción de su matriz SODETUR	Región Murcia Turística, S.A.
Onda Regional de Murcia, S.A.	31/12/2011	En proceso de extinción	Empresa Pública Regional RTVRM
Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	31/12/2011	En proceso de extinción	Empresa Pública Regional RTVRM
Industrial Alhama, S.A.	31/12/2011	En estudio	SEREMUR
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	31/12/2011	En estudio	SEREMUR
Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo	31/12/2011	En estudio	SEREMUR

Las cuentas anuales de las Empresas públicas regionales se recogen resumidas para cada empresa en los anexos I.2-1 y I.2-2. Como se ha expuesto en el apartado I.4 relativo a la rendición de cuentas, en la fiscalización no se han aportado las cuentas anuales de las sociedades Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U. y Consejo de la Juventud, por lo que sus magnitudes económico financieras no se han podido incorporar en los citados anexos, así como en los datos agregados del sector empresarial que se presentan a continuación.

La situación económica y financiera del sector empresarial de la Región de Murcia, al cierre de los dos ejercicios fiscalizados, presenta las magnitudes agregadas que se recogen a continuación:

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2008	2009
<u>BALANCE</u>		
- Activo total	1.120.559	1.297.557
. No corriente	750.488	958.121
. Corriente	370.071	339.436
- Patrimonio neto	173.272	(140.676)
- Pasivo no corriente	176.819	340.096
- Pasivo corriente	770.468	1.098.137
<u>CUENTA DE RESULTADOS</u>		
- Resultado del ejercicio	(1.913.074)	(2.098.625)
- Resultados de explotación	(1.909.098)	(2.084.857)
- Resultados financieros	(3.968)	(13.574)
- Resultados antes de Impuestos	(1.913.066)	(2.098.431)
- Impuestos s/Bº	(8)	(193)

En la evolución de la situación económico financiera descrita en el periodo analizado destaca, por una parte, el notable decremento de valor de los fondos propios agregados motivado por las pérdidas registradas en el Servicio Murciano de Salud, así como el considerable incremento del activo no corriente como consecuencia, principalmente, de la contabilización del arrendamiento financiero de la planta desaladora de Escombreras y las inversiones de GISCARMSA en los Hospitales del Mar Menor y Cartagena.

Los resultados anuales han sido negativos por unos importes conjuntos de 1.913.074 miles de euros en 2008 y de 2.098.625 miles de euros en 2009, destacando especialmente las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, que ascendieron a 1.824.177 y a 2.018.933 miles de euros, respectivamente, en cada uno de estos dos ejercicios. Esta situación deficitaria de los resultados alcanza a la totalidad de las entidades y empresas, con excepción de las sociedades Industrialhama, S.A. y Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A., que obtuvieron beneficios en 2008 y CYUM tecnologías y comunicaciones, S.L., que obtuvo resultados positivos en ambos ejercicios. Las citadas pérdidas se vienen presentado recurrentemente en los últimos ejercicios y tiene su origen en el déficit de las actividades ordinarias o de explotación de las empresas regionales, lo que motiva que la Administración Regional deba acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas por las sociedades, normalmente, mediante transferencias corrientes y de capital.

En los años 2008 y 2009, la Administración Regional ha reconocido obligaciones por transferencias y subvenciones a favor de las empresas regionales por unos importes de 1.988.481 y 1.868.775 miles de euros, respectivamente, lo que representa un incremento interanual del 20% en 2008 y un decremento del 6% en 2009, según el siguiente detalle:

(miles de euros)

EMPRESA PÚBLICA	2008			2009		
	Transf ^{as} corrientes	Transf ^{as} de capital	Total	Transf ^{as} corrientes	Transf ^{as} de capital	Total
Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.	982	1.186	2.169	660	25	685
Centro de Cualificación Turística, S.A.	2.000	20	2.020	1.950	20	1.970
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	821	30	851	821	30	851
Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	12	--	12	12	--	12
Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la RM	53.433	551	53.984	36.450	92	36.542
Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)	1.333	2.282	3.615	1.267	5.053	6.320
Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia	590	4.572	5.162	860	2.140	3.000
Entidad regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	1.500	--	1.500	--	1.116	1.116
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia	--	--	--	--	223	223
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	6.630	63.209	69.839	6.595	35.318	41.913
Murcia Cultural, S.A.	17.783	13.279	31.062	10.110	4.851	14.961
Región de Murcia Turística, S.A.	7.919	3.304	11.223	7.593	6.048	13.642
Servicio Murciano de la Salud (SMS)	1.678.767	128.277	1.807.044	1.685.681	61.860	1.747.540
TOTAL	1.771.770	216.710	1.988.481	1.751.999	116.776	1.868.775

Como se observa, la mayor parte de las transferencias otorgadas por la Administración General se concentran en el Servicio Murciano de Salud, seguido del INFO y el Ente Público Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Las transferencias y subvenciones públicas recibidas por el Servicio Murciano de Salud, se exponen a continuación, con indicación de su finalidad y la Administración que asumió la financiación:

(miles de euros)

Entidad concedente	Finalidad	2008	2009
Adm. Regional	Cobertura pérdidas del ejercicio y otras subvenciones de explotación	1.672.278	1.683.462
Adm. Regional	Para compensar pérdidas de ejercicios anteriores	65.000	-
Adm. Regional	Realización de inversiones	58.335	57.062
Adm. Regional	Amortización de préstamos	4.942	4.798
Adm. Regional	Otras subvenciones de explotación	6.489	2.218
Adm. Regional	Total de aportaciones de la CARM	1.807.044	1.747.540
AGE	Prestación sanitaria según normativa internacional	22.393	22.506
AGE	Fondo de Cohesión Sanitaria	1.002	1.672
AGE	Convenio Incapacidad Temporal	5.504	5.000
AGE	Liquidación adicional del convenio de Incapacidad Temporal	919	366
AGE	Financiación gasto de personal del Hospital Naval de Cartagena	4.664	--
Varios	Otras subvenciones de explotación (Plan nacional sobre drogas, cursos formación, control tabaquismo, etc.)	3.218	2.578
TOTAL aportaciones a la entidad		1.844.744	1.779.663

La práctica totalidad de las transferencias recibidas se destinan a financiar el déficit de explotación de la empresa en la prestación de los servicios sanitarios regionales, todo ello a pesar de que, tal y como se indica en el apartado II.1.1.B, las obligaciones reconocidas por la Administración Regional han sido insuficientes en unas cuantías de 151.899 y 335.471 miles de euros.

Las subvenciones de capital otorgadas tienen por objeto la financiación de los gastos de renovación y modernización de varios inmuebles propiedad de terceros utilizados por la Entidad así como de elementos del inmovilizado intangible y material adquiridos por la Entidad.

En el los años 2008 y 2009, como consecuencia del compromiso adquirido por el Gobierno de la Nación en la II Conferencia de Presidentes de abonar a las diferentes CCAA unas determinadas cantidades para compensar el coste de asistencia sanitaria a residentes extranjeros, se recibieron por dicho concepto 22.393 y 22.506 miles de euros, correspondientes respectivamente a los ejercicios 2007 y 2008.

Las transferencias recibidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia financian, en su mayor parte, las subvenciones de las distintas líneas de ayudas gestionadas y concedidas por el Instituto, que actúa como entidad colaboradora, así como los gastos e inversiones asociados a acciones directas imputables a dichas subvenciones. En 2008 y 2009 se han gestionado 36 y 45 líneas de ayudas líneas, y se han firmado distintos convenios de colaboración que han dado lugar al reconocimiento de subvenciones y ayudas por un volumen conjunto de 61.051 miles de euros en 2008 y de 74.644 miles de euros en 2009, destacando por su importancia las subvenciones enmarcadas en los programas de innovación y desarrollo tecnológico y los compromisos adquiridos a través del convenio con UNDEMUR, S.G.R.

El grupo Radio Televisión de la Región de Murcia ha recibido en los ejercicios 2008 y 2009 transferencias y subvenciones por 53.984 y 36.542 miles de euros, respectivamente, que en su gran mayoría se han destinado a compensar las pérdidas generadas por el Ente Público y por sus sociedades filiales. El desglose por ejercicios de las transferencias corrientes recibidas por el Ente matriz y sus filiales, es el siguiente:

(miles de euros)

Empresas	Transferencias corrientes	
	2008	2009
Onda Regional de Murcia, S.A.	3.358	3.339
Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	48.518	31.545
Ente Público Regional Radiotelevisión de la R.M.	1.557	1.566
TOTAL	53.433	36.450

El endeudamiento financiero del sector empresarial¹⁸, según la información facilitada por la Administración de la Comunidad ascendía, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, a 109.092 y 187.521 miles de euros, respectivamente, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación, clasificado por vencimiento.

(miles de euros)

Empresas	Endeudamiento 2008			Endeudamiento 2009		
	A corto plazo	A largo plazo	Total	A corto plazo	A largo plazo	Total
Caravaca Jubilar, S.A.	628	--	628	606	--	606
GISCARMSA	--	56.191	56.191	6.214	135.456	141.670
Industrialhama, S.A.	20	99	119	20	79	99
Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	190	--	190	--	--	--
Murcia Cultural, S.A.	832	976	1.808	832	120	952
Región de Murcia Turística, S.A.	564	1.961	2.525	594	1.367	1.961
Servicio Murciano de Salud	5.398	42.233	47.631	5.432	36.801	42.233
Total	7.632	101.460	109.092	13.698	173.823	187.521

El considerable incremento interanual experimentado en los pasivos financieros formalizados por el sector empresarial en el periodo fiscalizado ha dado lugar a que, como se analiza en el apartado II.8.1, la Comunidad Autónoma haya sobrepasado los límites previstos en el programa anual de endeudamiento correspondiente al ejercicio 2009, y ha venido motivado, principalmente, por el considerable incremento del endeudamiento de la Empresa pública GISCARMSA, destinado a financiar el coste de adquisición de los nuevos hospitales de Cartagena y del Mar Menor. A tal tenor, la empresa formalizó en 2007 tres préstamos con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) por un importe máximo de 150.000 miles de euros, de los que, al cierre de los años 2008 y 2009, se han dispuesto unos montantes de 53.000 y 77.000 miles de euros, respectivamente. Los préstamos están garantizados mediante contratos de pignoración de saldos y prenda sobre la totalidad de los bienes y derechos de GISCARMSA frente a la Comunidad Autónoma de la Región de

¹⁸ Se refleja la deuda financiera de todas las empresas autonómicas, que abarca la deuda de las empresas clasificadas como Sector Administraciones Públicas, y por tanto incluidas en el Programa Anual de Endeudamiento, como la de las Sociedades no financieras, como es el caso de la sociedad Industrialhama, S.A.

Murcia, así como sobre el 100% de la cuota fija de la renta anual que percibirá la sociedad por el arrendamiento operativo de los hospitales y el 75% de la cuota variable de dicha renta anual. Asimismo, la sociedad ha concertado una póliza de crédito con una entidad financiera para financiar el IVA soportado por la construcción de los dos nuevos hospitales con un límite de 10.000 miles de euros, habiéndose dispuesto, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, unos importes de 2.440 y 6.208 miles de euros respectivamente. Finalmente, en el ejercicio 2009 GISCARMSA ha contratado una póliza de crédito puente hasta el desembolso de la ampliación del capital aprobada por su Consejo de Administración con un límite de 7.000 miles de euros, cuyo importe dispuesto al 31 de diciembre de 2009, ascendía a 6.214 miles de euros.

El endeudamiento financiero del Servicio Murciano de Salud que, al cierre del ejercicio 2009 se situó en 42.233 miles de euros, correspondía al capital dispuesto de tres operaciones de crédito suscritas para financiar la construcción y equipamiento del Hospital General Universitario de Murcia. La primera operación se formalizó en 2000 por 7.212 miles de euros, con un tipo de interés nominal del 6,1% anual fijo, estando pendiente de amortización al 31 de diciembre de 2009 un importe de 4.812 miles de euros. La segunda operación fue formalizada en 2001 con el Banco Europeo de Inversiones por un importe máximo de 48.000 miles de euros, del que se dispuso 42.521 miles de euros. El capital vivo al cierre de 2009 asciende a 27.214 miles de euros. La tercera operación también fue formalizada con el BEI en 2003 por 17.499 miles de euros a un tipo de interés fijado de acuerdo a un procedimiento establecido por el Consejo de Administración del Banco, que no puede ser superior anualmente al Euribor + 0.12% con amortizaciones anuales. El capital pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2009 ascendía a 10.208 miles de euros.

Por otra parte, en septiembre de 2009 el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia ha formalizado un préstamo por importe de 50.000 miles de euros con el Banco Europeo de Inversiones, del que no se ha dispuesto ninguna cantidad al cierre del año, para financiar pequeñas y medianas inversiones localizadas en la Región de Murcia, mediante la línea de mediación denominada "ICREF PYME 2009-2010".

En relación a los controles financieros de las Empresas públicas participadas mayoritariamente por la Comunidad, la Intervención General de la Comunidad en colaboración con varias firmas privadas, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 100 del TRLHRM, ha realizado controles sobre el cumplimiento presupuestario y de legalidad, el control interno y el análisis económico-financiero, actuaciones que se han desarrollado para cada empresa, con excepción de las siguientes sociedades: Caravaca Jubilar, S.A.U., y Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U., participadas por Consorcios Autonómicos; la empresa Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. S.L.; y la sociedad CYUM, Tecnologías y Comunicaciones S.L., participada por la Universidad de Murcia.

A continuación se presentan los resultados expuestos en los informes de auditoría de las cuentas anuales para los ejercicios 2008 y 2009, para los que se continua constatando el carácter recurrente de la mayor parte de las salvedades expuestas en informes de auditoría de ejercicios anteriores, lo que exige que por parte de la Administración Regional se adopten las medidas oportunas para que las empresas regionales superen las mencionadas observaciones.

Empresa	Opinión de la Auditoría Contable	
	2008	2009
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A. - Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U. - Centro de Cualificación Turística - Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. - Consejo Económico y Social de la Región de Murcia - Consejo de la Juventud de la Región de Murcia - CYUM, Tecnologías y Comunicaciones, S.L. - Desaladora de Escombreras, S.A. - Ente Público del Agua de la Región de Murcia - Ente Público Radiotelevisión de la Región de Murcia - Entidad Pública del Transporte de la R.M.	- Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: • Incorrecto registro de las aportaciones de socios para compensar pérdidas. - Favorable sin salvedades - No aportado. - Favorable sin salvedades - No se ha expresado opinión sobre los estados contables, debida a la decisión formal adoptada sobre la continuidad de la actividad de la sociedad (en liquidación). - No obligación de someterse a auditoría de cuentas al presentar cuentas anuales abreviadas. - Favorable con salvedades: • Incorrecta contabilización de subvenciones pendientes de ejecutar. - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: • El estado de flujos de efectivo no informa correctamente sobre los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes. • Incorrecta aplicación de las transferencias corrientes pendientes de aplicación procedentes de la CARM. - Favorable sin salvedades	- Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: • Incorrecto registro de las aportaciones de socios para compensar pérdidas, así como de varias subvenciones recibidas de la Administración Regional. - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - No se ha expresado opinión sobre los estados contables, debida a la decisión formal adoptada sobre la continuidad de la actividad de la sociedad (en liquidación). - No obligación de someterse a auditoría de cuentas al presentar cuentas anuales abreviadas. - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: • No hay constancia de aprobación por la Adm. Regional para la modificación del destino de subvenciones de capital a la ampliación de capital en Hidronostrum, S.A.U. - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: • Incorrecta contabilización de los importes derivados de los convenios de colaboración y las

Empresa	Opinión de la Auditoría Contable	
	2008	2009
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales - Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A. - Hidronostrum S.A. - Industrialhama, S.A. - Instituto Fomento Región Murcia - Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U. - Murcia Cultural, S.A. - Onda Regional de Murcia, S.A. - Región de Murcia Turística, S.A.	- Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: • Ausencia de soporte documental en la contabilización de un activo no corriente. • El estado de flujos de efectivo no informa correctamente sobre los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes. - Favorable sin salvedades	subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a terceros distintos de la entidad. • Utilización incorrecta de las subvenciones de capital recibidas para compensar el exceso de en la ejecución de las subvenciones corrientes. - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: • Las cuentas anuales de la Sociedad no reflejan la existencia de una liquidación provisional de la cuota a pagar, más los correspondientes intereses de demora y sanciones por el IVA del ejercicio 2006 y del 2009, así como la no procedencia de la devolución del IVA solicitado correspondiente al mes de Diciembre de 2009. - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: • Incorrecta imputación de una subvención por importe de 4.580 miles de euros recibidos de la CARM. - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades

Empresa	Opinión de la Auditoría Contable	
	2008	2009
- Servicio Murciano de Salud - Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. - Sociedad Pública del Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A. - Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	- Favorable con salvedades: • Imposibilidad de evaluar la razonabilidad del saldo de las rúbricas de inmovilizado. • Imposibilidad de determinar el impacto de determinados compromisos con su personal. • Imposibilidad de determinar en el proceso de depuración del cierre la totalidad de los gastos, ingresos y adquisiciones de inmovilizado y existencias por implementación a principios del 2009 de un nuevo sistema de gestión financiera. • Incertidumbre sobre la continuidad de la actividad de la entidad sin la financiación de la CARM. • Incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta de provisión por responsabilidades. - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - Favorable con salvedades: • Incorrecta contabilización de la cifra de existencias finales correspondientes a los derechos audiovisuales procedentes de proveedores extranjeros. • Falta de rendición de la autorización para la aplicación al Patrimonio Neto de parte de las transferencias corrientes procedentes de la CARM pendientes de aplicación.	- Favorable con salvedades: • Imposibilidad de evaluar la razonabilidad del saldo de las rúbricas de inmovilizado. • Imposibilidad de determinar el impacto de determinados compromisos con su personal. • Incertidumbre sobre la continuidad de la actividad de la entidad sin la financiación de la CARM. • Incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta de provisión por responsabilidades. - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades - Favorable sin salvedades

A continuación se exponen las principales salvedades, observaciones y hechos relevantes que se han puesto de manifiesto en la revisión efectuada sobre las cuentas anuales de las sociedades y Entidades públicas empresariales que integran el sector empresarial regional:

1.- GRUPO DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

- El actual modelo de gestión de la televisión autonómica está basado en la externalización de la producción audiovisual, comercialización publicitaria y asistencia técnica para la producción de programas de contenido informativo, a través de sendos contratos otorgados en diciembre de 2005 a un grupo empresarial privado.

- En los ejercicios 2008 y 2009 el grupo no ha presentado el presupuesto consolidado exigido en el artículo 24.3 de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación del Ente Público.

- La filial Televisión Autonómica de Murcia, S.A., ha registrado unas pérdidas de 53.549 miles de euros en 2008 y de 48.186 miles de euros en 2009, habiendo cubierto únicamente los ingresos de explotación de la sociedad el 3% de sus gastos de funcionamiento, situación que, tal y como se viene señalando en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores y se indica posteriormente, aconseja valorar la oportunidad de mantener la prestación de unos servicios de televisión tan deficitarios, que han sido financiados mediante transferencias y subvenciones públicas por importe de 48.518 en 2008 y 31.545 miles de euros en el 2009. En el apartado de gastos destacan las compras de producción ajena destinadas a cubrir el horario de emisión y el coste del contrato de adjudicación para la ejecución de producciones audiovisuales y asistencia técnica, partidas que representan el 87% de los gastos del periodo fiscalizado.

- La sociedad Televisión Autonómica de Murcia S.A. ha contabilizado incorrectamente en el ejercicio 2009 transferencias corrientes pendientes de aplicación procedentes de la Administración Regional por importe de 253 miles de euros en la rúbrica de aportaciones de socios para compensar pérdidas, por lo que al cierre del 2009 el patrimonio neto y el pasivo corriente de la sociedad se encuentran sobrevalorado e infravalorado, respectivamente, en dicho importe.

- Al cierre del ejercicio 2009, el Ente Público mantenía un saldo acreedor con la Administración Regional de 19.960 miles de euros, correspondiente a los importes a reintegrar en concepto de subvenciones concedidas y no aplicadas en su ejercicio, así como por los importes pendientes de transferir a sus filiales para atender a sus compromisos de gastos, según el siguiente detalle:

(miles de euros)

Empresas	2009
Onda Regional de Murcia, S.A.	1.285
Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	7.484
A reintegrar a la Administración General de la Comunidad	11.191
TOTAL	19.960

- Como hechos posteriores y como consecuencia de la promulgación de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, y la posterior presentación del Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, se acordaron una serie de medidas extraordinarias de diversa naturaleza, dirigidas a propiciar la reducción del déficit público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Entre estas medidas se encuentra el deber de la Administración Regional de conseguir un cambio en el modelo organizativo y de gestión de la sociedad Televisión Autonómica de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal, indispensable para reducir hasta en un 80% su contribución tanto para gastos de funcionamiento como para inversiones. A tal efecto, el artículo 33 de la Ley 5/2010 disponía que, antes del 30 de marzo de 2011, el Ente Público Radiotelevisión de la Región de Murcia presentará al Consejo de Gobierno un nuevo modelo que permita reducir la financiación destinada por el Ente a la sociedad en el citado porcentaje.

En la revisión efectuada sobre las medidas y actuaciones llevadas a cabo por el Ente en cumplimiento del mandato legal se han puesto de manifiesto lo siguiente:

- a) La Administración Regional no ha desarrollado ni concretado el contenido de las medidas establecidas en el artículo 33 de la Ley 5/2010, de modo que se hubiera preparado un adecuado plan de negocio del grupo, lo que ha supuesto que, por parte del Ente Público, se haya presentado un breve informe o memorándum en el que se exponían las distintas alternativas previstas en la Ley y se explicaban las medidas desarrolladas durante el ejercicio 2011, sin que se haya fundamentado con ningún análisis económico financiero, ni se haya realizado una previsión de los ingresos, y gastos, cobros y compromisos financieros asumidos por el grupo.
- b) Las medidas desarrolladas en el año 2011 han consistido, por una parte, en el inicio de las actuaciones conducentes a la extinción de las sociedades filiales Onda Regional de Murcia, S.A., y Televisión Autonómica de Murcia, S.A., de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2011 y por otra, en la reducción del número de horas de producción audiovisual, comercialización publicitaria y asistencia técnica para la producción de programas de contenido informativo.

Respecto a la primera actuación, a la finalización de la fiscalización no se ha tenido constancia de la formalización de la extinción de estas sociedades, siendo necesario indicar que, en cualquier caso, el efecto concreto que tales medidas puedan suponer sobre el ahorro presupuestario de la Administración Regional va a ser poco relevante.

Por lo que se refiere a las medidas aprobadas para reducir la actividad de la sociedad, se ha verificado que, en abril de 2011, Televisión Autonómica de Murcia, S.A., ha renegociado con el contratista una disminución del número de horas contratadas que ha dado lugar a una reducción de la financiación recibida de la Administración Regional en dicho año para cubrir sus gastos de funcionamiento en un porcentaje cercano al 45%. No obstante, esta disminución de las transferencias otorgadas por dicha Administración no es suficiente para alcanzar el porcentaje del 80% exigido por la Ley 5/2010, siendo además necesario señalar que las condiciones pactadas han tenido un impacto temporal limitado, al haberse extendido únicamente al ejercicio 2011 y no tener efecto en 2012, lo

que supone que los compromisos de gastos en dicho año vuelven a situarse al mismo nivel que los adquiridos en el ejercicio 2010¹⁹.

- c) En cuanto a la evolución futura de la televisión regional, en alegaciones se ha informado que el Gobierno Regional de Murcia acordó el 30 de agosto de 2012 que Televisión Autonómica de Murcia, S.A. resolviese con efectos de 31 de agosto de 2012 los actuales contratos suscritos entre TAM y la empresa GTM, y acordó, asimismo, mantener la titularidad del servicio público de radio y de televisión, cambiando el modelo de gestión de la televisión pública, que de gestión directa pasa a ser prestado mediante gestión indirecta, manteniendo la gestión directa para el servicio público de radio²⁰.

Con base en lo expuesto, y dada la situación de déficit en la que se encuentra actualmente la Comunidad Autónoma, se reitera la necesidad de que por parte de la Administración Regional se valore la oportunidad de mantener unos servicios de televisión tan deficitarios, estudiando su viabilidad económica y sostenibilidad.

2.- INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA (INFO)

- En relación con la situación y valoración de los activos del inmovilizado, el informe de control interno emitido por la Intervención General de la Comunidad ha puesto de manifiesto que, al cierre del ejercicio 2009, la cobertura de seguros de inmovilizado material del Centro de Empresas de Murcia y del Centro de Transportes de Cartagena resulta insuficiente al ser los capitales asegurados inferiores a los valores contables de los distintos activos en aproximadamente 8.250 miles de euros.
- El INFO mantiene una cartera de participaciones accionariales de carácter permanente en las sociedades y entidades que se exponen a continuación, valorada, al cierre del ejercicio 2009, en 22.975 miles de euros.

¹⁹ De acuerdo con lo previsto en el art. 33 de la Ley 5/2010 "En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, por el Ente Público Radiotelevisión de la Región de Murcia, se presentará al Consejo de Gobierno un nuevo modelo de gestión que permita reducir la financiación destinada por el ente a la sociedad Televisión Autonómica de la Región de Murcia, S.A.U., hasta un 80% de la que precisó a término de 2009 según sus cuentas anuales. El nuevo modelo podrá consistir en la reducción de la actividad de la sociedad al nivel que permita costear esa reducción, o en el cambio de modelo organizativo y de gestión, incluyendo la modificación de la naturaleza de la sociedad para permitir la entrada de capital privado". A la vista del mismo, no puede tomarse en consideración lo alegado respecto a que la Ley no exige un porcentaje de disminución de gastos, sino tomarlo como objetivo, puesto que lo único que permite esta norma es la elección entre las dos opciones descritas, pero reduciendo, en cualquier caso, hasta dicho porcentaje la financiación destinada a dicha sociedad.

²⁰ Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones.

(miles de euros)

Entidad	% participación	Precio de Adquisición	Valor Neto Contable	Provisiones por depreciación
Industrialhama, S.A.	83,23	2.673	2.673	--
Consorcio Depósito Franco de Cartagena	49,79	403	158	245
Centro Integrado del Transporte, S.A.	39,22	1.061	1.061	--
Fondo Invermurcia capital	41,67	1.503	657	846
Energías renovables de la Región de Murcia, S.A.	0,11	54	54	--
Parque Tecnológico Fuente del Álamo, S.A.	33,52	1.786	1.786	--
Saprelorca, S.A.	26,74	1.009	1.009	--
Murcia Emprende sociedad capital Riesgo, S.A.	10	600	486	114
Undemur, S.G.R.	19,78	4.500	4.500	--
Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Industriales de la Región de Murcia, S.A.	100	11.000	10.591	409
TOTAL		24.589	22.975	1.614

- La Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Industriales de la Región de Murcia, S.A. (SEREMUR) fue constituida en diciembre de 2007 con el objetivo principal de promocionar y preparar suelo para asentamientos industriales y de servicios, así como para promocionar y desarrollar equipamientos empresariales logísticos. Revisada la actividad desarrollada desde su creación por la sociedad, se ha comprobado que las actuaciones desarrolladas en los años fiscalizados han consistido básicamente en la externalización a una firma privada de la elaboración de informes técnicos, jurídicos y de viabilidad económica, así como en la adquisición de unos terrenos para el desarrollo de un proyecto de arquitectura sostenible que no ha sido comercializado, actuaciones para las que no parece razonable y justificable la creación de una nueva personificación jurídica, de acuerdo con los principios de economía, eficacia y eficiencia. Como se ha expuesto anteriormente, en la fiscalización se ha informado que, dentro del actual proceso de reestructuración del sector empresarial, se está estudiando la integración en esta sociedad de las acciones que el INFO posee de Industrialhama, S.A.; CITMUSA; y SAPRELORCA.

- En cuanto al análisis de las desviaciones presupuestarias, se ha comprobado que el Instituto ha comprometido subvenciones en el ejercicio 2009 por encima de las subvenciones recibidas en gestión por un importe total de 7.988 miles de euros. Esta sobreejecución del presupuesto de capital de la empresa ha venido motivada por la aprobación en diciembre de 2009 de una serie de medidas de impulso empresarial aprobadas por el Instituto, para las que no existía la correspondiente partida presupuestaria de transferencias de capital.

- Como se analiza en el Apartado II.8.2.2, el Instituto ha otorgado avales a sociedades mercantiles privadas regionales por importe de 51.613 miles de euros, de acuerdo con lo previsto en la LP de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2009. Sobre estas operaciones la empresa autonómica ha dotado un fondo global de provisión para los potenciales riesgos derivados de la insolvencia de las empresas avaladas por importe de 1.290 miles de euros, montante que se estima razonable de acuerdo con los parámetros recomendados por el Banco de España para las entidades financieras y con el análisis de la morosidad y solvencia de las entidades avaladas al cierre del ejercicio 2009. No obstante, el valor actual descontado de las comisiones a cobrar registrado por la empresa

se encuentra deteriorado, al 31 de diciembre de 2009, en un importe de 225 miles de euros por las comisiones impagadas de dos sociedades avaladas.

3.- GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A. (GISCARMSA)

- La actividad de la sociedad durante los ejercicios 2008 y 2009 se ha centrado principalmente en continuar con la construcción de los Hospitales de Cartagena y del Mar Menor, con base en los convenios marco de colaboración suscritos en febrero y octubre de 2005 con la Consejería de Sanidad de la Comunidad, y su posterior desarrollo a través de sendos convenios específicos de arrendamiento operativo. Los principales compromisos asumidos por GISCARMSA fueron la ejecución y financiación de las obras a su propio riesgo y ventura, la puesta a disposición de la infraestructura para su explotación, el mantenimiento y conservación de los edificios, así como la explotación de los servicios de restauración, aparcamiento y zonas comerciales. El coste final de los contratos de obras de los hospitales, que fueron adjudicados en febrero de 2005 y enero de 2007, ascendió a 107.275 y 73.675 miles de euros, lo que representa unas desviaciones respecto al precio de adjudicación de los contratos del 47% para el Hospital de Cartagena y del 22% para el del Mar Menor, como consecuencia de dos modificados y unas obras complementarias aprobados para el primer hospital en los ejercicios 2007, 2008 y 2009, así como por las obras complementarias aprobadas para el segundo en el año 2009²¹. En la fiscalización se ha comprobado que los hospitales entraron en funcionamiento en los meses de octubre de 2010 y marzo de 2011.

Las actuaciones de GISCARMSA se han completado con varias encomiendas de gestión de la Consejería de Sanidad y Consumo, entre las que destacan la realización de los trámites y actuaciones precisos para la construcción de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, así como el seguimiento y ejecución de las obras de varios centros de salud en la Región.

- En las comprobaciones efectuadas se ha verificado que la Agencia Tributaria ha notificado en 2010 a la sociedad varias liquidaciones provisionales referidas a la cuota a pagar del IVA de los años 2006 al 2009 por un importe de 15.728 miles de euros, más 1.170 miles de euros de intereses de demora, así como a la no procedencia de la devolución de la cuota por el IVA solicitado por GISCARMSA correspondiente al mes de diciembre de 2009 por un importe por 804 miles de euros²².

La Agencia Tributaria basándose en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas interpreta que cuando un organismo público actúa a través de una mercantil con personalidad jurídica propia, la cual el propio organismo público promueve y ostenta la totalidad de su capital, no puede afirmarse que dicha sociedad mercantil sea un empresario o profesional que desarrolla una actividad económica y haya de sujetar sus transacciones al IVA; con lo cual, habrá que equiparar la actividad que realiza como si la realizase el propio organismo público, no participando, pues, por esa actividad de la aplicación del IVA. En consecuencia, GISCARMSA ha recurrido las liquidaciones notificadas por la Agencia Tributaria ante el Tribunal Económico Administrativo Central, con pieza separada por inadmisión a trámite de la petición de suspensión con dispensa de

²¹ Párrafo modificado como consecuencia de alegaciones.

²² Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones

garantía, ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional y, por otra parte, también ha recurrido ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia la no obtención de la devolución de la mencionada cuota del mes de diciembre. De acuerdo con la información disponible a la finalización de la fiscalización, ambos recursos se encuentran pendientes de resolución²³.

- Como hechos posteriores, se ha comprobado que en marzo de 2010 la sociedad ha formalizado la ampliación de capital social aprobada en diciembre de 2009 por un importe de 15.008 miles de euros.

4.- SERVICIO MURCIANO DE SALUD

- En los ejercicios 2008 y 2009 las pérdidas registradas por la entidad han alcanzado unos importes de 1.824.177 y 2.018.933 miles de euros, respectivamente. La estructura de la cuenta de resultados del SMS en cada uno de estos años pone de manifiesto que los ingresos generados por la empresa regional únicamente han cubierto el 5% y el 7%, respectivamente, de los gastos incurridos, lo que evidencia una vez más que para desarrollar su actividad ordinaria y poder acometer de manera satisfactoria la prestación de los servicios de la sanidad pública de la Región de Murcia, atribuidos a la entidad de acuerdo con la regulación de la citada Ley 4/1994, la empresa regional precisa de la oportuna cobertura financiera de la Administración Autonómica. Las aportaciones para compensar las pérdidas recibidas de la Consejería de Sanidad y Consumo de la CARM, se situaron en 1.672.278 miles de euros para el ejercicio 2008 y 1.683.462 miles de euros en 2009, cantidades que han sido insuficientes para financiar las pérdidas generadas en cada año, por lo que al cierre de estos ejercicios quedaron pendientes de financiación unos montantes de 151.899 y 335.471 miles de euros. Estos importes vienen a sumarse al déficit global generado en ejercicios anteriores, ascendiendo, por tanto, el déficit total acumulado, al cierre de estos dos años, a 506.124 y 841.595 miles de euros, respectivamente.

- En relación con la situación y valoración del inmovilizado de la entidad, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades y limitaciones, que han motivado que en los informes de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2008 y 2009 no se haya podido evaluar la razonabilidad del saldo de los epígrafes "Inmovilizaciones inmateriales" e "Inmovilizaciones materiales", así como el de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y las subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio:

a) El SMS mantiene contabilizados en los ejercicios 2008 y 2009 como inmovilizaciones inmateriales los derechos de uso de los activos materiales recibidos en adscripción dentro del proceso de transferencia a la Comunidad de los servicios y funciones del INSALUD, los cuales fueron valorados en un montante de 317.195 miles de euros. Para esta valoración no se ha seguido un criterio uniforme, habiéndose adoptado para un tipo de activos, fundamentalmente terrenos y construcciones, el criterio del valor venal del derecho de uso estimado en 259.064 miles de euros y para los derechos sobre el resto de los bienes se ha aplicado el criterio del valor neto contable que tenían estos activos en los libros del INSALUD. Sobre las valoraciones contables descritas, debe señalarse que están soportadas con tasaciones de expertos independientes únicamente los

²³ Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones

derechos de uso sobre los inmuebles recibidos del INSALUD, cuantificados en 192.626 miles de euros.

En cuanto a la tramitación y documentación del traspaso a la Comunidad de los bienes de inmovilizado del INSALUD, al cierre de dichos ejercicios aún no se habían remitido por la Administración General del Estado todas las actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable traspasado, que según el Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, debían firmarse en el plazo de tres meses desde la efectividad del acuerdo que recoge dicha norma.

- b) En el periodo fiscalizado, se han incorporado al Servicio Murciano de Salud el Hospital de Cieza y el Hospital Naval de la Defensa de Cartagena, el primero en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008, y el segundo a través del Real Decreto 1086/2008, de 30 de junio, por el que se acuerda el traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa de Cartagena. Los activos correspondientes al primer hospital fueron contabilizados en el inmovilizado de la entidad por el importe que figuraban en los registros contables de la extinta Fundación Hospital de Cieza, sin que se dispusiese de una tasación independiente que pudiera determinar el valor razonable de los mismos.

Por lo que se refiere al proceso de traspaso del Hospital General Básico de la Defensa de Cartagena, se ha comprobado que las Administraciones estatal y autonómica no han formalizado el acta de entrega y recepción del inmueble del hospital, ni del equipamiento afecto a las instalaciones, tal y como expresamente preveía el convenio de colaboración suscrito en diciembre de 2007 entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma para regular el uso del hospital, sin que tampoco hayan sido objeto de valoración y registro los activos transferidos por parte de la Administración Regional y por parte del Servicio Murciano de Salud. Finalmente, tampoco se ha tenido constancia de la oportuna formalización de la devolución en 2011 del inmueble del Hospital Naval al Ministerio de Defensa, tras la entrada en funcionamiento del nuevo Hospital de Cartagena.

- c) La Entidad no dispone de un inventario completo y valorado de los bienes y derechos que integran su patrimonio. En la fiscalización se ha comprobado que el SMS ha iniciado un plan de actuación que, por el momento, se encuentra en curso de ejecución, e incluye entre otros aspectos, la realización de inventarios físicos de inmovilizado y el registro de las bajas por obsolescencia no procesadas en su momento.
- d) En cuanto al registro de la depreciación y amortización de los elementos del inmovilizado, en el ejercicio 2009 el Servicio Murciano de Salud ha adecuado las vidas útiles del inmovilizado material e intangible a la depreciación efectiva que sufren dichos bienes, habiéndose contabilizado una corrección prospectiva en la cuenta "Amortización acumulada del inmovilizado" por 15.315 miles de euros. De acuerdo con lo previsto en el Plan General de Contabilidad esta corrección debió haberse realizado con carácter retroactivo, imputando el efecto de ejercicios anteriores contra el epígrafe de "Patrimonio neto", no disponiendo la Entidad de información que permita determinar dicho importe.

- Al cierre del ejercicio 2009 el SMS mantiene registrado en la rúbrica de deudas a corto plazo con la Administración Regional un saldo de 82.194 miles de euros correspondiente a transferencias de capital finalistas destinadas a inversiones en equipos, obras y activos fijos que no han sido aplicadas a su finalidad, sin que se haya procedido a su reintegro a la

finalización de la fiscalización, no teniendo constancia de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno Regional de acuerdo con lo previsto en el TRLHRM.

- En el periodo fiscalizado la deuda comercial de la entidad prácticamente se ha duplicado pasando de 342.304 miles de euros a comienzos del ejercicio 2008 a 659.239 miles de euros al cierre del 2009. Para hacer frente a esta situación, en diciembre de 2009 la entidad ha formalizado dos contratos de confirming con dos entidades bancarias con un límite rotativo conjunto de facturas de 180 millones de euros, en virtud de los cuales se externaliza parte de la gestión de pago a proveedores aplazando el pago 180 días una vez vencidas las facturas confirmadas, en cuyo caso la deuda pasa a figurar en la entidad financiera. Adicionalmente, las entidades financieras mantienen la facultad de anticipar a los proveedores las cantidades debidas a un interés contratado del Euribor a seis meses más 150 puntos básicos, a solicitud de los mismos, adquiriendo en este caso la titularidad de los créditos anticipados frente al SMS.

Como hechos posteriores, debe destacarse que este sistema de pago se ha mantenido hasta el mes de junio de 2011, momento a partir del cual no se ha hecho frente a nuevos aplazamientos, al haberse superado el límite de facturas confirmadas presentadas, situación que constata las graves dificultades financieras que atraviesa la Entidad para hacer frente al pago de sus deudas comerciales.

En los meses de junio y julio de 2012 ha sido abonado un importe de 1.037.732 miles de euros, a los acreedores acogidos al mecanismo extraordinario de pago a proveedores aprobado por el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, de los que 685.978 miles de euros (un 66%) corresponden a gasto sanitario gestionado por el SMS.

- Como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, en el periodo fiscalizado ha crecido significativamente el número de reclamaciones de pago presentadas. De acuerdo con la información facilitada, en los años 2008 y 2009 el SMS ha recibido de sus proveedores y acreedores 129 reclamaciones de pago, cuyo principal de la deuda no ha podido ser cuantificado en la fiscalización. La mayor parte de estas reclamaciones son de naturaleza administrativa, si bien se ha presentado un considerable número de reclamaciones judiciales, para las que, a la finalización de la fiscalización, se ha tenido constancia de, al menos, 13 sentencias condenatorias por incumplimiento del pago.

En cuanto a la tramitación de estas reclamaciones presentadas, se ha comprobado que la entidad no ha cumplido el plazo de pago de las deudas comerciales previsto en el art 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, al superarse sistemáticamente los 60 días desde la recepción de las mercancías o desde la declaración de conformidad de los bienes y servicios prestados. Asimismo, la Entidad tampoco ha procedido a la liquidación de oficio, sin necesidad de aviso por parte del proveedor, del importe correspondiente a los intereses de demora derivados de la totalidad de las operaciones comerciales por las que ha incumplido el plazo de pago.

- En el ejercicio 2009 la Entidad ha implantado un nuevo sistema de gestión financiera que no ha permitido concluir en su totalidad el proceso de depuración del cierre del ejercicio 2008, fundamentalmente por un cambio en los procedimientos administrativos y operativos no culminado, habiéndose verificado que, al 31 de diciembre de 2008, existían gastos de naturaleza corriente, principalmente por suministro eléctrico y telefónico, por un importe

conjunto de 1.343 miles de euros, imputables al ejercicio 2008 que la Entidad ha contabilizado en el ejercicio 2009.

- El Servicio Murciano de Salud mantiene unos compromisos por pensiones con su personal, tanto en activo como con pensionistas, que fueron registrados en el ejercicio 2007 a través de una provisión por riesgos y gastos valorada por 48.151 miles de euros. En el ejercicio 2009 la entidad ha revisado a través de una firma privada los cálculos actuariales de los compromisos por pensiones sobre la base de una información más completa de su personal, habiéndose valorado en 23.342 miles de euros, lo que ha supuesto que la Entidad haya reconocido un ingreso por importe de 24.809 miles de euros en concepto de exceso por provisión.

- En la revisión efectuada sobre la valoración del coste de los servicios transferidos en el RD 1086/2008, de 30 de junio, por el que se traspasan a la CARM los medios personales adscritos al Hospital General de la Defensa de Cartagena, cuyo montante global ascendió a 4.694 miles de euros afectando a 338 efectivos, se ha constatado que, de acuerdo con el contenido de las memorias económicas elaboradas por la CARM sobre el coste del traspaso del personal civil del HGBDC al SMS, en los cálculos realizados por la Administración estatal no se han incorporado determinados gastos como los derivados de sustituciones, permisos reglamentarios y vacaciones. Esta situación unida al hecho de tener que equiparar a dicho personal traspasado al mismo régimen retributivo del personal estatutario del SMS, así como de aplicarle el mismo régimen de acción social, planes de pensiones y la puesta en marcha de la jornada de 35 horas, ha supuesto un coste neto al SMS en el año 2008 cercano a los 4 millones de euros.

5.- GRUPO ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA

- La Región de Murcia se encuentra en una situación de escasez permanente de recursos hídricos como consecuencia del déficit estructural de la cuenca del Segura para atender a las demandas de agua que, de acuerdo con los datos aportados en la fiscalización, situaría estas necesidades en torno a los 460 Hm³ de agua al año. Como consecuencia de esta circunstancia, la Ley 4/2005, de 14 de junio, creó el Ente Público del Agua, como entidad pública empresarial, con la finalidad principal de promover la disponibilidad y el abastecimiento de agua para los distintos usos y procurar las autorizaciones y concesiones necesarias para conseguir la disponibilidad de recursos hídricos, mediante la articulación y ejecución de actuaciones que contribuyan al cumplimiento de dichos fines, en el marco de la política del Gobierno Regional.

- El modelo de gestión aplicado ha consistido, básicamente, en la construcción y financiación de la planta desaladora por parte de un grupo empresarial privado, que es titular de las instalaciones, asumiendo el riesgo de construcción y puesta a disposición de los activos. A través de una sociedad regional, la empresa Desaladora de Escombreras, S.A., se suscribe un contrato de arrendamiento de las instalaciones, durante un periodo de 25 años, transcurrido el cual dispone de una opción de compra sobre las mismas. La explotación de la planta se lleva a cabo por otra compañía privada con la que Desaladora de Escombreras, S.A., tiene formalizado un contrato de producción y mantenimiento de la planta. Por otra parte, la sociedad arrendataria, se compromete con su matriz, la sociedad regional Hidronostrum, S.A., a venderle anualmente un volumen determinado de agua, a través de un contrato de aprovisionamiento de agua, bajo la modalidad "take or pay", de tal manera que el pago se realice aun cuando no haya consumo de agua. El ciclo se cierra a

través de los convenios bilaterales suscritos por Hidronostrum, S.A. con los distintos Ayuntamientos de la Región, para el suministro final del agua, en los que se determinan las condiciones relativas al aprovisionamiento.

- En el periodo fiscalizado la actividad industrial y comercial del grupo ha abarcado las siguientes actuaciones:

- a) En el mes de agosto de 2009 se ha iniciado la explotación de la planta desaladora y ha comenzado la venta de agua al Ayuntamiento de Cartagena, único municipio al que en ese año se ha suministrado agua procedente de la misma.
- b) Se han formalizado convenios de colaboración con 26 municipios de la Región para el abastecimiento y suministro de agua potable procedente de la desaladora, habiéndose comprobado que, a la finalización de la fiscalización, únicamente se había iniciado el suministro de agua a tres ayuntamientos, Cartagena (en 2009), Torre Pacheco (en 2010) y Murcia por Roldán (en 2011), al no haberse instrumentado los compromisos asumidos en los convenios.
- c) De acuerdo con los datos técnicos facilitados por el grupo, el volumen de agua desalada producida en los años 2010 y 2011 se ha situado en 3 58.815 y 1.130.172 m³, respectivamente, lo que constata que desde su puesta en funcionamiento la planta se encuentra infrutilizada al no haberse alcanzado los niveles de producción programados, que según las condiciones técnicas de la infraestructura de la planta se situarían en torno a los 21.000.000 m³ al año.

- En cuanto al desarrollo económico de las operaciones efectuadas en 2009, se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

- a) De acuerdo con el contrato de arrendamiento suscrito por Desaladora de Escombreras, S.A., el importe de los compromisos financieros asumidos por la empresa con el titular de la planta para el periodo 2009-2034 asciende, al cierre del ejercicio 2009, a un montante aproximado de 350 millones de euros.
- b) El coste de explotación y mantenimiento de la planta facturado en 2009 por la compañía privada a Desaladora de Escombreras S.A., ha ascendido a 689 miles de euros.
- c) La sociedad Desaladora de Escombreras S.A. ha facturado en 2009 a Hidronostrum, S.A., 2.667 miles de euros por la venta de agua, y le ha repercutido 1.340 miles de euros por el coste fijo aplicable al desfase entre puesta a disposición y el consumo real de los meses de julio y agosto, de acuerdo con la cláusula “take or pay” antes mencionada.
- d) Las ventas de agua registradas por Hidronostrum, S.A. al Ayuntamiento de Cartagena en 2009, han ascendido a 46 miles de euros, lo que pone de manifiesto que en dicho año se haya subvencionado en torno al 95% del coste de producción del agua abastecida.

- La situación deficitaria descrita ha dado lugar a que las pérdidas de las empresas del grupo, Hidronostrum, S.A. y Desaladora de Escombreras, S.A., hayan situado el patrimonio neto de ambas sociedades a 31 de diciembre de 2009 por debajo de la mitad del capital social, lo que motiva a su vez que se encuentren incursas en una de las causas de disolución previstas en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para el restablecimiento del equilibrio patrimonial de las sociedades, el Ente Público del Agua

aprobó una ampliación de capital por 5.720 miles de euros para cubrir el déficit de Hidronostrum, S.A. y ésta a su vez adquirió el 100% de las acciones de la Desaladora de Escombreras, S.A. incluyendo el importe necesario para la ampliación de capital, por un importe total de 850 miles de euros en 2010.

- Sobre la ampliación de capital de Hidronostrum, S.A. mencionada en el párrafo anterior, no se ha tenido constancia de que el Ente haya obtenido la oportuna autorización por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad para destinar parte de las subvenciones de capital recibidas de la Administración Regional a realizar dicha operación en 2009.

- La incertidumbre sobre el sostenimiento económico del proyecto desarrollado aconseja que, por parte de la Administración Regional, se adopten medidas precisas que permitan mejorar la rentabilidad del Grupo. Como hechos posteriores, el Consejo de Gobierno acordó el 25 de febrero de 2011 la aprobación de las medidas conducentes a la extinción de las sociedades mercantiles Hidronostrum, S.A., y su filial Desaladora de Escombreras, S.A., asumiendo sus competencias y atribuciones la matriz Ente Público del Agua de la Región de Murcia. Por otra parte, en la fiscalización se ha informado que el Grupo ha iniciado contactos para facilitar al actual propietario la venta de la planta desaladora a un inversor extranjero, y de este modo modificar las condiciones del contrato de arrendamiento, actuaciones que, a la finalización de la fiscalización, se encontraban interrumpidas por no llegar a acuerdos satisfactorios entre las partes.

6.- MURCIA CULTURAL, S.A.

- La entidad ha recibido en el periodo fiscalizado unas transferencias y subvenciones de la Administración Regional por importe de 31.062 y 14.961 miles de euros, lo que ha permitido restablecer su equilibrio patrimonial compensando las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores. No obstante, las pérdidas de explotación registradas por la sociedad en los años 2008 y 2009 ascendieron a 5.562 y 1.584 miles de euros, respectivamente.

- De acuerdo con los resultados obtenidos en los controles financieros llevados a cabo por la Intervención General de la Comunidad, en los ejercicios fiscalizados, la sociedad presenta notables debilidades de control interno en las áreas de inmovilizado, entre las que destacan la inexistencia de un registro individualizado de los bienes de que componen su activo fijo; la ausencia de formalización de la cesión de obras de arte a la Consejería de Cultura; así como la falta de recepción de determinadas obras de arte, como las adquiridas en 2009 para el proyecto “Ceutimagina” por un importe de 4.000 miles de euros.

II.4. FUNDACIONES PÚBLICAS

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atribuye a la Administración Regional competencia exclusiva en materia de Fundaciones. En virtud del Real Decreto 372/1995, de 10 de marzo, fueron traspasadas las funciones y los servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, que las aceptó y las atribuyó a la Presidencia Regional, mediante Decreto número 29/1995, de 5 de mayo. El modelo regional establecido a través del Decreto 28/1997, otorga las funciones y competencias de Protectorado a cada Consejería competente por razón de la materia propia de los fines de cada Fundación, salvo en aquellas en las que tenga participación la Administración

Regional, que son ejercidas directamente por la Vicepresidencia de la Comunidad, existiendo a su vez un Registro de Fundaciones único para todo el ámbito de la Comunidad Autónoma, dependiente de la Consejería de Presidencia.

La Comunidad no ha promulgado normativa de rango legal propia sobre Fundaciones, por lo que el régimen jurídico de las Fundaciones regionales viene determinado, fundamentalmente, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, así como por sus correspondientes Estatutos.

Según la información aportada en la fiscalización, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, el sector público fundacional de la Comunidad estaba integrado por veintitrés Fundaciones, de acuerdo con la composición de sus órganos de gobierno, con las participaciones de la Administración Regional en el patrimonio fundacional y con la naturaleza de la financiación de la actividad desarrollada por estas entidades sin ánimo de lucro, cuyo detalle nominal se expone en el siguiente cuadro, con indicación del año de creación y una breve descripción de los fines fundacionales:

Fundación	Año creación	Fines fundacionales
Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)	1976	Convocar becas y ayudas a la investigación científica en España y extranjero para postgraduados y profesores de la Universidad de Murcia, así como, atender y fomentar la enseñanza de los trabajadores e hijos de las empresas Romero.
Fundación Mariano Ruiz Funes	1994	La edición y publicación de la jurisprudencia de los Órganos Jurisdiccionales de la CARM y otras publicaciones jurídicas.
Fundación Séneca	1996	Gestión, información, asesoramiento y colaboración en el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la Comunidad.
Fundación Hospital de Cieza*	1997	Gestión del Hospital de Cieza
Fundación Amigos del Casino Murcia	1998	Restauración del edificio, así como potenciar y organizar actos para fomentar la cultura y difundir la utilización del Casino
Fundación Integra	1998	Implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones para acelerar la información de la sociedad en la CARM.
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la RM	2001	Aprovechar las energías renovables para fomentar el ahorro energético
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	2001	Fomentar actividades de investigación tecnológica para la búsqueda de soluciones a problemas con los recursos hídricos, especialmente con la escasez del agua.
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico	2002	Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la Comunidad
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	2002	El ejercicio de la tutela y curatela de las personas mayores incapacitadas legalmente cuando así lo determine la Autoridad Judicial competente, así como la asunción de la defensa judicial de los mayores sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	2002	Promover en todas sus vertientes la actividad musical en la CARM
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	2002	Realización y financiación de estudios y actividades, vinculados a procesos de investigación y desarrollo científico y tecnológico, que se refieran a la integración y autonomía de los discapacitados y personas mayores
Fundación Teatro Romano de Cartagena	2003	Desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización del teatro Romano de Cartagena, así como la gestión en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos del Museo del Teatro.
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	2004	Fomentar la formación de profesionales relacionados con la investigación en el ámbito de la salud en toda la CARM mediante programas aplicados a la biomedicina y la salud.
Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor	2005	Obtener compromisos concretos y redactar un plan de acción integral de desarrollo sostenible del Mar Menor y su área de influencia
Fundación Instituto de Estudios	2005	Promover, realizar y difundir trabajos e investigaciones sobre

Fundación	Año creación	Fines fundacionales
Económicos Región de Murcia		socioeconomía, sobre todo la que afectan a la CARM.
Fundación Alzheimer	2006	Investigación, Formación y Atención Sanitaria del Alzheimer en la RM
Fundación Parque Científico de Murcia	2007	Aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología, apoyo y promoción del desarrollo científico y tecnológico, mediante el impulso del Parque Científico de Murcia
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	2007	Promoción del soporte para la docencia clínica de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia, pudiendo asumir la gestión del Hospital Clínico Veterinario, si así lo determina su Consejo de Gobierno.
Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia	2008	Realización y fomento de actividades culturales y artísticas en la Región de Murcia, promoviendo las artes escénicas, la música y en general la oferta cultural.
Fundación Territorio y Sostenibilidad	2008	Diseño y desarrollo de planes, proyectos, obras e iniciativas concretas, para la modernización del territorio en la Comunidad Autónoma o para su desarrollo sostenible.
Fundación Pedro Cano	2008	Exposición y divulgación de la obra del citado pintor en el panorama cultural regional e internacional.
Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales	2008	Fomento del desarrollo de la sociedad del conocimiento de la Región, promocionando la cultura digital, la realización de producciones audiovisuales y actuaciones innovadoras, y favoreciendo el crecimiento del sector de contenidos digitales.
Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia	2008	Desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, gestión y revalorización del Anfiteatro Romano de Cartagena donde se ubicará el futuro Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.
Fundación Agencia Regional para la Excelencia	2009	Promoción y difusión de la cultura de calidad y la excelencia en la gestión entre las organizaciones de la Región de Murcia, tanto empresas y organizaciones públicas o privadas como en la propia Administración Pública Regional y Local.

* Absorbida por el Servicio Murciano de Salud, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de 25 de julio de 2008

En los ejercicios 2008 y 2009 se han creado seis nuevas Fundaciones (Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia; Fundación Territorio y Sostenibilidad; Fundación Pedro Cano; Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales; Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia y Fundación Agencia Regional para la Excelencia), y se han disuelto otras dos existentes hasta esa fecha, la Fundación Hospital de Cieza y la Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia. La primera, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de 25 de julio de 2008, quedando el centro hospitalario integrado en la red de hospitales del Servicio Murciano de Salud, entidad a la que se ceden los activos y pasivos resultantes de su liquidación. La segunda, mediante el Acuerdo de su Patronato de fecha 11 de diciembre de 2008 por el que se aprueba la disolución y liquidación de la Fundación, presentando en el ejercicio 2009 los correspondientes documentos en el Protectorado de Fundaciones y reintegrando a la Comunidad Autónoma los bienes resultantes de la liquidación, que fueron valorados en 230 miles de euros. Asimismo, en el ejercicio 2009 el patronato de la Fundación Amigos del Casino de Murcia aprobó el acuerdo de disolución de la fundación habiéndose nombrando una comisión gestora para llevar a cabo las oportunas actuaciones encaminadas a su disolución.

Como hechos posteriores, a través de sendos Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Región de Murcia de fechas 2 de julio de 2010 y 25 de febrero de 2011, y en desarrollo de las medidas aprobadas en la Ley 5/2010 y en los Planes Económico-financieros de reequilibrio presentados por la Comunidad Autónoma, se aprueba la iniciación de los trámites conducentes a la extinción, antes del 31 de diciembre de 2011, de las siguientes fundaciones: Fundación Agencia de promoción de la cultura y

las artes de la Región de Murcia; Fundación Contentpolis, Ciudad de los contenidos digitales; Fundación Amigos del Casino de Murcia; Fundación Cluster para la protección y conservación del Mar Menor; Fundación Territorio y Sostenibilidad; Fundación Agencia Regional para la Excelencia y Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, así como llevar a cabo las actuaciones necesarias para darlas de baja en el Inventario de Entes integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la información aportada por la Administración Regional, a la finalización de la fiscalización ya había concluido el proceso de extinción de estas entidades, habiéndose liquidado e inscrito en el Registro regional de Fundaciones sendos acuerdos de extinción y liquidación, a excepción de la Fundación Contentpolis, Ciudad de los contenidos digitales, la Fundación Anfiteatro Romano y la Fundación Amigos del Casino de Murcia.

Como se expone en el apartado I.4 del Informe, todas las Fundaciones autonómicas han rendido al Tribunal las cuentas anuales de los ejercicios 2008 y 2009. En los anexos I.3-1 y I.3-2 se reflejan los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las Fundaciones autonómicas.

En el examen de la aprobación, presentación y contenido de las cuentas anuales de los ejercicios 2008 y 2009 de las Fundaciones autonómicas, se han puesto de manifiesto lo siguiente²⁴:

- Todas estas entidades, con excepción de la Fundación Mariano Ruiz Funes, han adaptado en los ejercicios fiscalizados su contabilidad y criterios de valoración al Real Decreto 776/1998, de 30 de Abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines de lucro y a la nueva normativa contable contenida en los R.D. 1514/2007 y 1515/2007 de 16 de noviembre, por los que se aprueban el Plan General de contabilidad y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.
- No se ha tenido constancia de la aprobación por parte de sus patronos de las cuentas anuales rendidas por la Fundación Territorio y Sostenibilidad en 2009.
- Las Fundaciones Territorio y Sostenibilidad e Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia han aprobado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 fuera del plazo de 6 meses desde el cierre del ejercicio anterior previsto en el artículo 25.2 de la Ley de Fundaciones, y la Fundación Amigos del Casino de Murcia ha superado dicho plazo en la aprobación de las cuentas anuales de los años 2008 y 2009.
- En las cuentas anuales rendidas por las siguientes fundaciones no consta la preceptiva firma por parte de todos sus patronos: Fundación Alzheimer; Fundación Teatro Romano de Cartagena; Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor (2008); Fundación Mariano Ruiz Funes (2009); y Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos (2009).
- No se han remitido a la Intervención General de la Región de Murcia en el plazo establecido por artículo 5.3 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, las cuentas anuales del ejercicio 2008 de las Fundaciones Agencia de Promoción de la Cultura y de las Artes de la Región de Murcia, Fundación Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia y

²⁴ Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones.

la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua, ni las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009 de la Fundación Contentpolis, Ciudad de los contenidos digitales, Fundación Territorio y Sostenibilidad, Fundación Amigos del Casino de Murcia, Fundación Mariano Ruiz Funes, Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Fundación Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia y la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.

- En relación con la obligación de la presentación de las cuentas anuales de las fundaciones al Protectorado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.7 de la Ley de Fundaciones, se ha constatado que la Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor, la Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia y la Fundación de Estudios Económicos de la Región de Murcia han presentado las cuentas del ejercicio 2008 fuera de plazo; asimismo, se ha comprobado que la Fundación Territorio y Sostenibilidad también ha presentado fuera de plazo las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009; y finalmente, no se ha tenido constancia de que la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua haya presentado las cuentas de ambos ejercicios a su Protectorado.

- Las Fundaciones Instituto Euromediterráneo del Agua y Amigos del Casino de Murcia no han presentado en su Protectorado el Plan de Actuación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 según lo previsto en el artículo 25.8 de la Ley de Fundaciones, habiéndose comprobado, asimismo, que la Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor, presentó el Plan de Actuación del año 2009 fuera de plazo.

La situación económica y financiera del sector fundacional de la Región de Murcia, al cierre de los dos ejercicios fiscalizados, presenta las magnitudes agregadas que se recogen a continuación:

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2008	2009
<u>BALANCE</u>		
- Activo total	111.356	124.205
. No corriente	77.532	83.999
. Corriente	33.824	40.206
- Patrimonio neto	49.574	57.723
- Pasivo no corriente	23.206	25.344
- Pasivo corriente	38.576	41.138
<u>CUENTA DE RESULTADOS</u>		
- Resultado del ejercicio	(7.371)	(2.241)
- Resultados de explotación después de subvenciones	(25.235)	(16.579)
. Subvenciones de explotación	17.676	15.357
. Subvenciones de capital imputadas a resultados	533	350
- Resultados financieros	(345)	(1.363)
- Impuesto de sociedades	--	--
- Resultados antes de Impuestos	(7.371)	(2.241)

En el análisis efectuado sobre la estructura económica del balance de las Fundaciones correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, destaca, en primer lugar, el incremento de los activos totales, motivado en su mayor parte por la incorporación de la Fundación Teatro Romano de Cartagena, que concentra aproximadamente el 45% de los activos del sector fundacional, la creación de nuevas fundaciones, y las inversiones llevadas a cabo en estos años por la Fundación Alzheimer. En el periodo fiscalizado, el 68% del activo estaba materializado en inmovilizado y el resto tenía naturaleza corriente, principalmente cuentas a cobrar por subvenciones públicas recibidas. El pasivo exigible es, en su mayor parte, de naturaleza corriente, y responde a deudas comerciales y cuentas acreedoras con las Administraciones Públicas. La deuda a largo plazo con entidades de crédito, representa en torno al 20% del pasivo, y corresponde en su práctica totalidad a las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Por lo que se refiere al análisis de la cuenta de resultados, en los ejercicios 2008 y 2009 se mantiene la recurrente situación deficitaria de los resultados de explotación obtenidos antes de subvenciones, que alcanza sin excepción a todas las Fundaciones, significándose las pérdidas obtenidas por las Fundaciones Integra, Orquesta Sinfónica y Fundación para la formación e investigación sanitaria de la Región de Murcia. Los resultados financieros agregados han sido negativos en los dos ejercicios, debido a los intereses de la deuda financiera de la Fundación Teatro Romano de Cartagena. La notable disminución de las pérdidas registradas en 2009 responde, principalmente, a que no se han integrado los resultados negativos de la Fundación Hospital de Cieza, entidad que, como se ha comentado anteriormente, fue absorbida por el Servicio murciano de Salud, pasando a formar parte en dicho año del sector empresarial regional.

En el periodo fiscalizado las transferencias y subvenciones públicas recibidas por las Fundaciones regionales han experimentado unos incrementos interanuales del 1% en 2008 y del 11% en 2009, habiéndose situado en unos importes conjuntos de 39.769 y 44.175 miles de euros, de los que 36.823 y 33.888 miles de euros, respectivamente proceden de la Administración Regional y el resto corresponden a subvenciones otorgadas en su mayor parte por la Administración del Estado y la Unión Europea. En el siguiente cuadro se detalla para cada entidad la financiación recibida de la Administración General de la Comunidad:

(miles de euros)

FUNDACIONES	Administración Regional 2008			Administración Regional 2009		
	Transf ^{as} y subvenciones corrientes	Transf ^{as} y subvenciones de capital	TOTAL	Transf ^{as} y subvenciones corrientes	Transf ^{as} y subvenciones de capital	TOTAL
F. Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia	276	5.135	5.411	248	4.027	4.275
F. Agencia de Promoción de la Cultura y de las Artes de la Región de Murcia	--	500	500	--	100	100
F. Alzheimer	618	428	1.046	284	428	712
F. Hospital de Cieza	29	--	29	--	--	--
F. Instituto Euromediterráneo del Agua	234	1.129	1.363	222	1.380	1.602
F. Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor	231	274	505	231	174	405
F. Contentpolis, Ciudad contenidos digitales	231	--	231	--	--	--
F. Integra	1.143	5.471	6.614	1.241	4.383	5.624
F. Mariano Ruiz Funes	62	--	62	56	--	56
F. para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia	2.778	1.887	4.665	2.684	306	2.990
F. para los Estudios de Ingeniería aplicada de la Integración del discapacitado (FEID)	--	69	69	--	--	--
F. Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.	1.623	30	1.653	1.700	--	1.700
F. Parque Científico de Murcia	255	2.912	3.167	255	1.750	2.005
F. Séneca	734	8.803	9.537	734	11.063	11.797
F. Teatro Romano de Cartagena	259	1.712	1.971	83	2.287	2.370
F. Territorio y Sostenibilidad	--	--	--	1	251	252
F. Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia	--	--	--	--	--	--
TOTAL	8.473	28.350	36.823	7.739	26.149	33.888

Siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, la mayor parte de las transferencias concedidas por la Comunidad Autónoma corresponden a las Fundaciones Séneca, Integra, y Agencia de la Gestión de la Energía de la Región de Murcia que han concentrado en 2008 y 2009 el 59% y 65%, respectivamente, del total de la financiación pública recibida por sector fundacional regional en los ejercicios fiscalizados.

Las transferencias recibidas por la Fundación Séneca corresponden, principalmente, a subvenciones de capital destinadas a financiar proyectos de innovación y competitividad, programas de formación de recursos humanos en tecnología, y actuaciones en materia de generación de conocimiento científico. El destino de las subvenciones recibidas por la Fundación Integra se centra en el desarrollo de varios programas de inversión, entre los que destacan los proyectos denominados: red privada de los centros tecnológicos de la Región de Murcia, Región de Murcia Digital, Red CTnet, y SICARM.

En cuanto al resto de la financiación pública recibida por estas entidades, destacan las transferencias otorgadas en 2009 a la Fundación para la Formación e Investigación

Sanitarias de la Región de Murcia por un total de 6.237 miles de euros para un programa de investigación cofinanciado por el Instituto de Salud Carlos III, los Ministerios de Ciencia e Innovación; Industria, Turismo y Comercio; y Sanidad y Política Social, el Servicio Murciano de Salud y la Unión Europea.

Por lo que se refiere al endeudamiento financiero del sector fundacional de la Comunidad, de acuerdo con la información facilitada por las fundaciones y la reflejada en las cuentas anuales para los ejercicios 2008 y 2009, los pasivos financieros de este subsector autonómico ascendían, al cierre del ejercicio 2009, a 27.454 miles de euros, con el detalle que se expone a continuación, clasificado por vencimiento, habiéndose informado que la Administración Regional no ha prestado avales o garantías a ninguna de estas Fundaciones.

(miles de euros)

FUNDACIONES	Endeudamiento 2008			Endeudamiento 2009		
	c/p	L/p	TOTAL	c/p	L/p	TOTAL
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia	6	58	64	7	50	57
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	122	--	122	395	--	395
Fundación Teatro Romano de Cartagena	5.099	22.070	27.169	2.820	24.182	27.002
TOTAL	5.227	22.128	27.355	3.222	24.232	27.454

La deuda financiera de la Fundación Teatro Romano de Cartagena corresponde a dos pólizas de crédito en cuenta corriente, la primera formalizada en 2006 y la segunda en 2008, que al cierre de 2009 presentan un saldo dispuesto conjunto de 27.002 miles de euros.

La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia ha formalizado en el ejercicio 2008 una póliza de crédito a un año por importe límite de 600 miles de euros, que ha sido renovada en 2009, presentando al cierre del ejercicio unas disposiciones de 395 miles de euros. La Fundación Agencia Regional de la Energía mantiene, al cierre del ejercicio 2009, un capital vivo de 57 miles de euros, correspondiente a un préstamo formalizado en 2007 con una entidad financiera con vencimiento a 8 años.

Por otra parte, se ha comprobado que la Fundación Parque Científico de Murcia ha recibido en 2009 el importe de 8.000 miles de euros de ayuda reembolsable entre los años 2011 y 2020 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Región de Murcia, según el convenio firmado el 28 de julio de 2009 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería citada y esta fundación para el desarrollo de nuevas infraestructuras públicas de soporte a la I+D+I en la Región de Murcia.

Por lo que se refiere al control de las Fundaciones llevado a cabo por parte de la Intervención General de la Comunidad, según lo previsto en el art. 5 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de modificación de diversas Leyes Regionales, que dispone que las Fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportaciones de la CARM, por sus Organismos o entidades dependiente serán auditadas por la Intervención General, como mínimo, una vez al año con referencia al ejercicio anterior, debe señalarse que no se han auditado, en ninguno de los dos ejercicios fiscalizados, las cuentas anuales de las siguientes Fundaciones: Fundación Alzheimer;

Fundación de la UPCT para el Progreso Científico y Tecnológico; Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado; Fundación Esteban Romero; Fundación Parque Científico de Murcia; Fundación Pedro Cano; y Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia. Asimismo, en el 2009 tampoco han sido objeto de auditoría las cuentas anuales de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

En el siguiente cuadro se han extractado las opiniones de las auditorías contables realizadas a las Fundaciones autonómicas, que se detallan a continuación, sobre las cuentas anuales de los ejercicios 2008 y 2009.

Fundación	Opinión de la Auditoría Contable	
	2008	2009
- Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia - Fundación Agencia de promoción de la cultura y las artes de la Región de Murcia - Fundación Amigos del Casino Murcia - Fundación Conténpolis, Ciudad de los contenidos digitales - Fundación Hospital de Cieza - Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua - Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia - Fundación Íntegra	- Favorable con salvedades: • Ausencia dotación a la provisión por insolvencia de un derecho de cobro por 198 miles de euros. - Favorable sin salvedades. - Favorable con salvedades: • Incertidumbre sobre decisión del patronato para liquidar las cuentas a cobrar y pagar, así como para decidir sobre la continuidad de la Fundación, sin actividad desde el año 2005. • El balance y la cuenta de resultados no se adaptan al modelo establecido en el R.D 776/1988. - Sin actividad. - Favorable con salvedades: • Incertidumbre sobre continuidad actividad. • Limitación al alcance sobre autorización de la Administración Regional para compensar excedentes de subvenciones. - Favorable sin salvedades. - Favorable sin salvedades. - Favorable sin salvedades.	- Favorable con salvedades: • Ausencia dotación a la provisión por insolvencia de un derecho de cobro por 198 miles de euros. - Favorable con salvedades: • Incertidumbre del posible efecto sobre las cuentas anuales de la resolución de unas diligencias de investigación iniciadas de oficio por la Fiscalía del TSJ de Murcia en relación con la prestación de unos servicios a la fundación de una sociedad mercantil privada. - En disolución. - Favorable con salvedades: • Incorrecto registro de 19 miles de euros en una subvención recibida de 231 miles de euros, por gastos e inversiones no subvencionables. - No ha aportado informe de auditoría. - Favorable sin salvedades. - Favorable sin salvedades. - Favorable sin salvedades.

Fundación	Opinión de la Auditoría Contable	
	2008	2009
- Fundación Mariano Ruiz Funes - Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos - Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia - Fundación Séneca - Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia - Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia - Fundación Cluster para la protección y conservación del Mar Menor - Fundación Teatro Romano de Cartagena - Fundación Territorio y Sostenibilidad	- Favorable con salvedades: • Error material en la transcripción de la cifra de gastos totales de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. - Favorable con salvedades: • Incorrecta contabilización de una subvención de explotación recibida. • Ausencia en la memoria de la información necesaria y suficiente para la comprensión de sus actividades. - Favorable con salvedades: • Ausencia en la memoria de la información necesaria y suficiente para la comprensión de sus actividades. - Favorable sin salvedades. - Favorable sin salvedades. - Favorable sin salvedades. - Favorable con salvedades: • Sobrevaloración de gastos en 5 miles de euros por error en corte de operaciones. - Favorable sin salvedades. - Favorable sin salvedades.	- Favorable sin salvedades. - Favorable con salvedades: • Incorrecto registro de una subvención. • Ausencia en la memoria de la información necesaria y suficiente para la comprensión de sus actividades. - Favorable con salvedades: • Incertidumbre sobre la continuidad de la empresa sin el mantenimiento del apoyo económico-financiero necesario de la CARM. - Favorable sin salvedades. - Disuelta y extinguida en 2009. - Favorable sin salvedades. - Favorable sin salvedades: • Infravaloración de gastos en 5 miles de euros por error en corte de operaciones. - No auditadas las cuentas anuales del ejercicio. - Favorable sin salvedades.

II.5. CONSORCIOS PÚBLICOS

De acuerdo con la información suministrada en la fiscalización, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, la Comunidad participaba mayoritariamente en 28 y 29 Consorcios, respectivamente, entidades que forman parte del sector público autonómico, de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, con las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades autonómicas, con la composición en sus órganos de gobierno y con la financiación anual de los presupuestos o de la actividad desarrollada. La actividad llevada a cabo por estas entidades se puede agrupar en dos grandes bloques, por un lado, la promoción turística y cultural de la Región de Murcia, y en segundo lugar, la construcción de determinadas instalaciones deportivas, fundamentalmente, piscinas cubiertas climatizadas. Finalmente, existen dos Consorcios cuya actividad se centra en la gestión del Centro de Transporte de Cartagena y el Campus Universitario de Lorca.

En el siguiente cuadro se detalla la relación nominal de los Consorcios autonómicos a fecha 31 de diciembre de 2009, con indicación del año de su constitución, de las entidades consorciadas y una breve reseña de la actividad desarrollada.

Consorcio	Año constitución	Entidades consorciadas	Actuación
Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	1970	Instituto de Fomento de la Región de Murcia Cámara de Cartagena Ayuntamiento de Cartagena Autoridad Portuaria	Prestación de servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco y explotación y gestión del Centro de Transporte de Cartagena, cedido por el INFO en 1998.
Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca (LORCATUR)	1998	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Lorca Cámara de Comercio de Lorca Confederación de Empresarios de la Comarca de Lorca	Dinamización y fomento del turismo Crear, dotar y gestionar los centros y equipamientos culturales sobre la base del proyecto de desarrollo turístico y cultural de Lorca
Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	1999	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamientos de: Caravaca de la Cruz; Moratalla; Calasparra; Cehegín; Bullas; Mula; Priego; Campos del Río y Albudeite Confederación Regional de Org. Empresariales de la Región de Murcia Confederación sindical CCOO y UGT de la Región de Murcia	Dinamización y fomento del turismo Seguimiento y difusión de las actuaciones incluidas en el denominado Plan de desarrollo integral del noroeste (municipios de Caravaca, Moratalla, Calasparra, Cehegín y Bullas)
La Manga Consorcio	1999	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de San Javier Ayuntamiento de Cartagena	Dinamización y fomento del turismo Articular la cooperación económica, técnica y administrativa en el territorio de la Manga del Mar Menor, en materia de servicios y actividades públicas
Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	2001	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cartagena Autoridad Portuaria Confederación de empresarios de Cartagena Universidad Politécnica de Cartagena	Dinamización y fomento del turismo Realizar la puesta en valor y adecuación de los bienes culturales de Cartagena, así como para fomentar el turismo de esta ciudad sobre la base del denominado proyecto "Cartagena Puerto de Culturas"
Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	Dinamización y fomento del turismo Creación, explotación y conservación del Centro Turístico de Talasoterapia sito San Pedro del Pinatar, así como el desarrollo de las actividades orientadas a incrementar la demanda turística del municipio

Consorcio	Año constitución	Entidades consorciadas	Actuación
C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Alhama de Murcia	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Alhama de Murcia
C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Archena	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Archena
C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Ceutí	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Ceutí
C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Alguazas	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Alguazas
C. para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	2003	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cartagena	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de un pabellón deportivo denominado "Palacio de Deportes" en el municipio de Cartagena
C. para la construc. Y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	2003	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Abarán	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Abarán
C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	2003	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Bullas Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz Ayuntamiento de Cehegín Ayuntamiento de Mula	Dinamización y fomento del turismo Gestión y explotación de las actividades, obras y servicios de la infraestructura denominada "Vía verde del noroeste"
Consorcio Marina de Cope	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Águilas Ayuntamiento de Cieza	Dinamización y fomento del turismo. Impulso, desarrollo y urbanización para la ordenación turística de la denominada Marina de Cope, declarada Actuación de interés regional
Consorcio Piscina Municipal Cieza	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cieza	Instalaciones deportivas Construcción y financiación de una piscina en el municipio de Cieza
Consorcio Turístico de Mazarrón	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Mazarrón	Dinamización y fomento del turismo en Mazarrón
Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cieza Ayuntamiento de Calasparra	Dinamización y fomento del turismo Puesta en valor turístico del cañón de Almadenes, a través de su explotación mediante visitas y otras actividades
Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote	Dinamización y fomento del turismo, en los municipios de Abarán, Archena, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva
Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Dinamización y fomento del turismo
Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Murcia	Dinamización y fomento del turismo
Consorcio Turístico Sierra Minera	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Cartagena Ayuntamiento de La Unión	Dinamización y fomento del turismo
Campus Universitario de	2005	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Lorca	Implantación y gestión de enseñanzas universitarias en la

Consorcio	Año constitución	Entidades consorciadas	Actuación
Lorca		Universidad de Murcia Universidad Politécnica de Cartagena Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca	ciudad de Lorca
Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	2006	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Mancomunidad Turística Sierra de Espuña	Dinamización y fomento del turismo
Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	2006	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor Consorcio Estación Náutica del Mar Menor	Dinamización y fomento del turismo en los municipios de Cartagena, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar
Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición	2006	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Torre Pacheco Ayuntamiento de Fuente Álamo	Dinamización y fomento del turismo
Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	2006	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ayuntamiento de Alhama de Murcia Ayuntamiento de Archena Ayuntamiento de Fortuna Ayuntamiento de Mula	Dinamización y fomento del turismo, mediante el uso de Aguas Minero-Medicinales y Termales
Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	2007	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste	Dinamización y fomento del turismo, en los municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla y Mula
Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	2007	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad Turística del Nordeste de la Región de Murcia	Dinamización y fomento del turismo en los Municipios de A banilla, Fortuna, Jumilla y Yecla
Consorcio Año Jubilar 2010	2009	Ministerio de Cultura, Ministerio de Economía y Hacienda, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	Realización de actuaciones que permitan la aplicación de beneficios fiscales previstos con motivo de la conmemoración del Año Jubilar 2010 y el fomento e impulso de las actuaciones que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento.

En el periodo fiscalizado se ha creado el Consorcio Año Jubilar 2010 en virtud del convenio de colaboración suscrito en 2009 entre el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con la finalidad de impulsar y fomentar adecuadamente las actuaciones del acontecimiento Año Jubilar 2010. Los gastos derivados del funcionamiento del Consorcio serán financiados conjuntamente por la Comunidad Autónoma Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. La Administración autonómica ha informado que el consorcio no ha tenido actividad en el ejercicio 2009.

Como hechos posteriores, tal y como se ha venido señalando, a través de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2010 y 25 de febrero de 2011, se ha aprobado la iniciación de los trámites conducentes a la extinción, antes del 31 de diciembre de 2011, de las siguientes entidades: Consorcios para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas y palacios de deporte en los municipios de Cieza, Archena, Ceutí, Abarán, Alguazas, Alhama y Cartagena; y Consorcios Turísticos Cartagena Puerto de Culturas, LORCATUR, Sierra Minera, Medina Nogalte, Mazarrón, Desfiladero de Almadenes, Torrepacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición, Villas Termales de la Región de Murcia, La Manga, Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, Agencia para el Desarrollo Comarca del Noroeste, Vía Verde del Noroeste, Marina Cope, Mancomunidad

del Nordeste de Murcia, Mancomunidad del Noroeste de Murcia, Mancomunidad del Mar Menor, Mancomunidad de Sierra Espuña y Mancomunidad Valle del Ricote.

De acuerdo con la información facilitada por la Administración Regional, a la finalización de la fiscalización únicamente se había extinguido el Consorcio turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición.

Estas entidades, a excepción del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, están sometidas al régimen económico-financiero y contable de las entidades locales, según establece su normativa específica, y por lo tanto, deben ajustarse al marco de la contabilidad pública, y en particular a la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local aprobada por Orden 4040/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda. Respecto al Consorcio mencionado, sus estatutos no regulan expresamente dichos regímenes, habiéndose formado las cuentas anuales de los ejercicios 2008 y 2009 de acuerdo con los principios y normas del plan contable aplicable a la empresa privada.

Como se expone en el apartado I.4. relativo a la rendición de cuentas, en la fiscalización se han facilitado las cuentas anuales de todas las entidades, excepto las relativas al Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote y el Consorcio para la construcción y financiación de la piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama.

En el examen de las cuentas anuales rendidas y aportadas en la fiscalización de los Consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Comunidad Autónoma, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones²⁵:

- Estas entidades no han sido objeto de control financiero, ni de auditoría de cuentas durante los ejercicios fiscalizados, a excepción del Consorcio Depósito Franco de Cartagena, el Consorcio turístico Marina de Cope y el Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste, cuyos informes de auditoría privados de las cuentas anuales, elaborados a instancias de las propias entidades, han emitido una opinión favorable sin salvedades.
- Las cuentas anuales de los ejercicios 2008 y 2009 aportadas en la fiscalización por los siguientes Consorcios, no están debidamente firmadas por los miembros de su órgano de gobierno, ni consta su oportuna aprobación: Consorcio para la construcción y financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena; Consorcio para la construcción de una piscina cubierta en el municipio de Alhama; Consorcios turísticos de Mazarrón, Sierra Minera, Villas Termales, Sierra Espuña, Torre Pacheco y Fuente Álamo, Mancomunidad del Noroeste de Murcia y Mancomunidad del Nordeste de Murcia.
- Los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta en Ceutí y un palacio de deportes en Cartagena no han adaptado sus cuentas anuales a los modelos establecidos en la Orden EHA 4040/2004, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para las entidades locales, aplicable desde el 1 de enero de 2006.
- En términos generales, se constata que las memorias de las cuentas anuales aportadas por estas entidades en la fiscalización no incorporan las bases de presentación de las cuentas anuales, ni informan sobre las normas de valoración aplicadas. Asimismo, la mayor parte de los Consorcios no presentan los indicadores de gestión establecidos en la citada Instrucción de contabilidad.

²⁵ Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones.

Los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de los Consorcios para los dos ejercicios se reflejan, respectivamente, en los anexos I.1-4, I.1-5, I.2-1 y I.2-2.

Los Consorcios sometidos al régimen presupuestario público han gestionado, en los ejercicios 2008 y 2009, unos créditos definitivos agregados de 68.180 y 62.098 miles de euros, respectivamente, habiendo obtenido unos resultados presupuestarios agregados positivos en 2008 por 19.628 miles de euros y negativos en 2009 por 10.013 miles de euros.

En los ejercicios 2008 y 2009, la Administración Regional ha reconocido obligaciones por subvenciones y transferencias otorgadas a estas entidades por unos importes de 20.410 y 13.109 miles de euros, respectivamente, con el siguiente desglose:

(miles de euros)

CONSORCIOS	2008			2009		
	Transf ^{es} y Subv. corrientes	Transf ^{es} y Subv. capital	Total	Transf ^{es} y Subv. corrientes	Transf ^{es} y Subv. capital	Total
C. Campus Universitario de Lorca	208	700	908	212	--	212
C. Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	1.140	165	1.305	1.100	15	1.115
C. Cartagena Puerto de Culturas	120	1.555	1.675	120	1.178	1.298
C. Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	--	350	350	--	--	--
C. para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	425	490	915	420	276	696
La Manga Consorcio	20	730	750	2	600	602
C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	25	2.075	2.100	--	2.107	2.107
C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	--	120	120	--	117	117
C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	--	102	102	--	99	99
C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipios de Archena	--	99	99	--	97	97
C. para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena	--	209	209	--	1.986	1.986
C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio Ceutí	--	109	109	--	106	106
Consorcio Piscina Municipal de Cieza.	--	110	110	--	107	107
C. Turístico Desfiladero de Almadenes	--	825	825	--	462	462
C. Turístico Mancomunidad Mar Menor	18	897	915	--	715	715
C. Turístico Mancomunidad Valle de Ricote	58	578	636	--	597	597
Consorcio Turístico de Mazarrón	--	330	330	--	428	428
C. Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	--	6.867	6.867	--	385	385
C. Turístico Murcia Cruce de Caminos	--	890	890	--	860	860
C. Turístico Mancomunidad Sierra Espuña	28	272	300	--	300	300
C. Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, Tierra y Tradición	--	120	120	--	120	120
C. Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	--	315	315	--	240	240
C. Turístico Mancomunidad del Noroeste de	28	332	360	--	360	360

CONSORCIOS	2008			2009		
	Transf ^{as} y Subv. corrientes	Transf ^{as} y Subv. capital	Total	Transf ^{as} y Subv. corrientes	Transf ^{as} y Subv. capital	Total
Murcia						
C. Turístico Viñas Termales de la Región de Murcia.	--	100	100	--	100	100
Total	2.070	18.340	20.410	1.854	11.255	13.109

En la fiscalización se han conciliado las transferencias y subvenciones registradas entre la Administración General de la Comunidad y los Consorcios, excepto una ayuda directa de 363 miles de euros otorgada al Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes por Decreto 642/2008, de 29 diciembre, así como las transferencias recibidas por los Consorcios Turísticos de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar y Mancomunidad Valle de Ricote, al no haberse aportado, para estas últimas, la información contable solicitada. Por otra parte, en la revisión efectuada sobre el registro de estas ayudas se ha comprobado que el Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta en el Municipio de Ceutí no ha aplicado al presupuesto de ingresos de los años 2008 y 2009 las transferencias recibidas tanto de la Administración Regional como de su Ayuntamiento, manteniéndolas registradas incorrectamente, al cierre del ejercicio 2009, en partidas pendientes de aplicación; asimismo, se ha verificado que el Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia ha contabilizado en 2008 como transferencia corriente una subvención de capital de 332 miles de euros.

A continuación, se expone de forma sucinta la situación económico-financiera agregada de estas entidades en función de la naturaleza y actividad desarrollada para los años 2008 y 2009, de acuerdo con las cuentas anuales rendidas y aportadas en la fiscalización, con indicación de la aplicación dada a las transferencias y subvenciones recibidas de la Administración Autonómica.

El bloque más importante corresponde a los diecinueve Consorcios turísticos que desde el ejercicio 1998 ha venido constituyendo la Comunidad Autónoma con los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Región con el objetivo de potenciar el destino turístico a través de la creación de procesos y estructuras de gestión turística. Estas actuaciones se enmarcan actualmente dentro del Plan Director de Turismo de la Región de Murcia para los ejercicios 2006-2012, elaborado por la Consejería de Cultura y Turismo, en desarrollo del protocolo suscrito en el año 2004 entre la CARM, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) y los agentes sociales.

Dentro de las actuaciones desarrolladas destacan por su importancia los proyectos turísticos llevados a cabo por los Consorcios Agencia para la promoción y desarrollo de la Comarca del Noroeste, Cartagena Puerto de Culturas y Consorcio para el desarrollo Cultural y turístico de Lorca, que tienen como objetivo común el desarrollo del turismo en destinos urbanos a través de la puesta en valor de su patrimonio histórico y cultural. Estas entidades, junto al también Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, han constituido a su vez, cada uno de ellos para su gestión, una sociedad mercantil en la que participan íntegramente en su capital social. Estas sociedades, que están integradas en el sector empresarial autonómico, y cuyo análisis se expone en el apartado II.3 del Informe, son las siguientes: Caravaca Jubilar, S.A.U; Lorca Taller del

Tiempo, Lorcat, S.A.U.; Cartagena Puerto de Culturas, S.A.; y Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U.

De acuerdo con las cuentas anuales rendidas, los activos totales de los Consorcios turísticos ascienden, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, a unos importes conjuntos de 108.657 y 118.438 miles de euros, financiados con unos fondos propios de 83.639 y 88.867 miles de euros, respectivamente.

El activo está materializado en su mayor parte en las participaciones accionariales en sus filiales mantenidas por los Consorcios Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U. y Lorca Taller del Tiempo, Lorcat, S.A.U., así como en el inmovilizado, destacando los inmuebles cedidos al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas por el Ayuntamiento de esa ciudad para su conservación y mejora, y las inversiones realizadas por el Consorcio La Manga en equipamientos turísticos y acondicionamientos de instalaciones técnicas. El activo circulante, que representa unos porcentajes del 50% y 42% sobre el activo total en los ejercicios 2008 y 2009, responde principalmente a los saldos de tesorería y las cuentas deudoras mantenidas con la Administración Regional.

Las transferencias recibidas en 2008 y 2009 por los Consorcios turísticos han ascendido a 20.410 y 13.109 miles de euros, que representa el 52% y 69% del total de las ayudas recibidas por los consorcios regionales en estos ejercicios. La mayor parte de la financiación recibida son subvenciones de capital destinadas a financiar equipamientos e infraestructura turística.

Por otra parte, se ha informado que estas entidades no han formalizado en el periodo fiscalizado operaciones de endeudamiento financiero.

En relación a los siete consorcios constituidos para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Abarán, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Ceutí y Cieza, así como para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena, estas entidades autonómicas se crean en virtud de los convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y los respectivos Ayuntamientos de dichos municipios dentro del marco del Plan Regional de instalaciones deportivas, en los que se definen las actuaciones conjuntas para la construcción y financiación de estas instalaciones. En los seis Consorcios creados para la construcción de piscinas cubiertas, los compromisos adquiridos se han instrumentado de forma similar, fijándose una aportación anual de la Comunidad no susceptible de incremento alguno. El límite fijado para las aportaciones de los cuatro primeros Consorcios se estableció en 750 miles de euros, durante el periodo 2002-2012, y para el último, se acordó un compromiso de 830 miles de euros, para el periodo 2003-2013, ampliado, a través de una adenda aprobada en 2004, a una aportación plurianual de 1.018 miles de euros fijada hasta el ejercicio 2015. En cuanto a los compromisos de las Corporaciones Locales consorciadas, los convenios establecieron que dichas entidades aportarán los terrenos y fondos en la cuantía necesaria hasta completar el montante de la inversión total acordada en cada instalación.

Asimismo, se ha informado que la mayor parte de las inversiones programadas en las instalaciones deportivas de las piscinas estaban terminadas a la finalización del ejercicio 2009, habiendo reconocido la Administración Regional en estos años unas obligaciones por transferencias de capital a favor de estas entidades por unos importes conjuntos de 749 y 2.512 miles de euros. En cuanto a la situación de las instalaciones deportivas en el municipio de Ceutí, se ha comprobado que, en enero del 2011, se ha resuelto de mutuo

acuerdo el contrato suscrito en julio de 2009 para la gestión del servicio público del pabellón deportivo y piscina climatizada, acordándose provisionalmente la prestación del servicio a una empresa especializada en servicios deportivos hasta que se establezca una nueva fórmula de gestión por parte del Ayuntamiento.

Por lo que se refiere al endeudamiento financiero de estos Consorcios, desde el ejercicio 2003, se han formalizado varios contratos de préstamo con distintas entidades financieras para la financiación de estas instalaciones, presentando, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, unos capitales pendientes de amortización de 23.244 y 20.946 miles de euros, con el detalle que se expone a continuación:

(miles de euros)

	Endeudamiento financiero a 31/12/2008	Endeudamiento financiero a 31/12/2009
Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	643	551
Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	1.010	813
Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	1.309	1.144
Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	2.806	2.471
Consortio Piscina Municipal de Cieza	2.486	2.320
Consortio para la construcción y financiación de una palacio de deportes en Cartagena	14.990	13.647
Total	23.244	20.946

Finalmente, la Comunidad participa mayoritariamente en otros dos Consorcios, cuya naturaleza y finalidad se centra en la gestión del Centro de Transportes de Cartagena y el Campus Universitario de Lorca.

El CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO DE CARTAGENA se constituyó en 1970, incorporándose al mismo el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) en 1993. Su actividad principal reside en la explotación y gestión del Centro de Transporte de Cartagena, cedido por el INFO en 1998, en el que presta servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco.

A 31 de diciembre de 2009 la participación pública total en el Consorcio era del 96,13%, compuesta por el 49,79% que ostenta el Instituto de Fomento de la Comunidad, por el 37,96% titularidad de la entidad pública estatal Autoridad Portuaria de Cartagena y por el 8,38% del Ayuntamiento de Cartagena.

En el año 2008 se ha renovado el convenio formalizado en 1998 entre el Consorcio y el INFO para el desarrollo logístico en Cartagena, en el que se regula la gestión y financiación anual del citado centro de transporte, habiéndose recibido unas transferencias de la Administración autonómica de 12 miles de euros. Por lo que se refiere al ejercicio 2009, en la fiscalización se ha informado que en dicho año no se ha prorrogado el citado convenio, ni se han recibido subvenciones.

Las cuentas anuales del Consorcio para los ejercicios 2008 y 2009 reflejan unos activos totales de 438 y 398 miles de euros y unos fondos propios de 358 y 318 miles de euros, respectivamente, registrándose unas pérdidas de 19 y 41 miles de euros.

El CONSORCIO CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA fue constituido en el ejercicio 2005 mediante el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad, el Ayuntamiento de Lorca, las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR) y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, teniendo como objetivo fundamental la implantación y gestión en la ciudad de Lorca de enseñanzas universitarias o equivalentes.

Las cuentas anuales del 2008 y 2009 presentan unos activos totales de 29.298 y 30.638 miles de euros, unos fondos propios 28.763 y 29.687 miles de euros y unos resultados positivos de 3.481 y 923 miles de euros. Las transferencias corrientes concedidas por la Administración Regional en los años 2008 y 2009 han ascendido a 208 y 212 miles de euros, respectivamente, y en 2008 se ha recibido una subvención de capital de 700 miles, financiación esta última que se ha destinado a la realización de las obras del Campus Universitario y a la construcción del Centro Integrado de Formación Profesional.

II.6. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

CÁMARA AGRARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Por RD 370/1995, de 10 de marzo, se traspasaron a la CA las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cámaras agrarias. La Ley Autonómica 10/1997, 18 de noviembre, reguló el marco jurídico y otros aspectos de la única cámara agraria en el ámbito territorial de la Región de Murcia, configurada como una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, sometida al régimen de contabilidad pública.

Posteriormente, a través de la Ley estatal 18/2005, de 30 de septiembre, se derogaron las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias que venían establecidas en la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, quedando a discrecionalidad de las Comunidades Autónomas la adopción de decisiones sobre su supresión o mantenimiento, su régimen jurídico y, en su caso, la disolución y liquidación de acuerdo con los procesos regulados en cada norma autonómica correspondiente.

Teniendo en cuenta este nuevo marco normativo, la Comunidad Autónoma aprobó la Ley 5/2008, de 13 de noviembre, por la que se extingue la Cámara Agraria de la Región de Murcia, regulando el proceso de liquidación de su patrimonio y el régimen aplicable a su personal.

Las cuentas rendidas por la Cámara para los ejercicios 2008 y 2009 presentan unos activos totales de 1.273 y 1.183 miles de euros, unos fondos propios de 1.200 y 1.167 miles de euros, un ahorro generado en 2008 de 79 miles de euros y unas pérdidas en 2009 de 33 miles de euros. En cuanto a la liquidación presupuestaria practicada en estos años, la Cámara ha reconocido obligaciones por 299 y 265 miles de euros, y derechos por 275 y 46 miles de euros, respectivamente, magnitudes que han conducido a unos resultados y saldos presupuestarios negativos de 24 y 219 miles de euros para cada año.

De acuerdo con el balance de liquidación presentado por la Entidad, el patrimonio estaba integrado por 25 inmuebles, con un valor contable de 1.108 miles de euros, por el disponible de tres cuentas corrientes abiertas por la Cámara con un saldo de 50 miles de euros, y por unas cuentas a cobrar y pagar, con unos saldos de 24 y 16 miles de euros, respectivamente.

En cuanto al destino de los bienes y patrimonio resultante de la liquidación de la Cámara, se ha informado que inmuebles de los que era titular la Cámara Agraria se han incorporado al patrimonio de la Comunidad, habiéndose afectado a la Consejería de Agricultura y Agua, para la satisfacción de fines de interés agrario, a excepción de varios inmuebles que fueron posteriormente desafectados bien por estar cedidos en uso o por encontrarse en arrendamiento. En virtud de la Orden de 9 de abril de 2010 de la Consejería de Economía y Hacienda, se acordó liquidar los intereses de los fondos existentes en las tres cuentas corrientes de la Cámara y traspasar su saldo a una cuenta corriente titularidad de la Comunidad. Por otra parte, a la finalización de la fiscalización, se habían liquidado y realizado la mayor parte de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago de la Entidad.

II.7. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En el ejercicio 2003 entró en vigor un nuevo marco legal en materia presupuestaria, consecuente con las medidas acordadas en el “Pacto de Estabilidad y Crecimiento”, suscrito por los países de la Unión Europea en el Consejo Europeo de Ámsterdam de junio de 1997, en el que los Estados miembros se comprometieron a perseguir en sus políticas presupuestarias el objetivo de equilibrio o superávit, fijando los siguientes límites de referencia: el 3% del Producto Interior Bruto (P.I.B.) para el déficit público y el 60% del P.I.B. para la deuda pública.

La incorporación de estos compromisos a nuestro ordenamiento jurídico se concretó en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior, normas que fueron reformadas por la Ley 15/2006, de 26 de mayo y por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, respectivamente, lo que aconsejó integrar el marco vigente de la estabilidad presupuestaria en un cuerpo normativo recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

En el análisis realizado sobre las actuaciones de la Comunidad Autónoma en los ejercicios 2008 y 2009, en el marco de la estabilidad presupuestaria, se han puesto de manifiesto los hechos siguientes:

A) En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad:

- A.1) Objetivo de estabilidad

El objetivo de estabilidad fijado por el Gobierno de la Nación y aprobado posteriormente por las Cortes Generales para el conjunto de las CC.AA, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera, fue de un superávit equivalente al 0,25% del PIB para el ejercicio 2008 y de equilibrio para el ejercicio 2009. En el reparto de dicho objetivo para cada una de las Comunidades acordado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera se

estableció para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un objetivo de superávit del 0,25% de su PIB regional en 2008 y de déficit cero en 2009.

No obstante, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 d el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Consejo de Ministros acordó el 26 de septiembre de 2009 eximir de la obligación de presentación de Planes económico financieros de reequilibrio a las Comunidades Autónomas que hubieran obtenido en el año 2008 un déficit no superior al 0,75% de su Producto Interior Bruto regional.

En relación con el ejercicio 2009, y en la misma línea que para el ejercicio anterior, el Consejo de Política Fiscal y Financiera acordó en su sesión de 8 de octubre de 2008 que, sin modificar el objetivo de estabilidad para 2009, *“las Comunidades Autónomas que aprueben sus presupuestos con un déficit que se encuentre dentro de los límites contemplados en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, no superando el 0,75% del Producto Interior Bruto regional de la respectiva Comunidad Autónoma, sin incluir el déficit por inversiones previsto en dicho artículo, quedarán eximidas en su momento, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, de la obligación de presentar el plan económico-financiero de reequilibrio a que se refiere el artículo 8.1 de la citada Ley Orgánica”*.

Por otra parte, como se expone posteriormente en el apartado B), en la evaluación del cumplimiento de los objetivos fijados en los ejercicios fiscalizados, es preciso tener en cuenta la previsión establecida en el TRLGEP de poder incurrir en déficit cuando éste se destine a financiar incrementos de inversión en programas destinados a atender actuaciones productivas, siempre que el déficit derivado de dichos Programas no supere el 0,25% del PIB regional de cada Comunidad Autónoma, y que el volumen total de inversiones sea financiado al menos en un 30% con ahorro bruto de cada Comunidad.

- A.2) Cumplimiento del objetivo de estabilidad

De acuerdo con los informes formulados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y los Informes presentados por el Ministerio de Hacienda al Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no ha cumplido los objetivos establecidos para los ejercicios 2008 y 2009 al haber registrado unos déficits de 2,86% y 2,64%, respectivamente, del PIB regional en dichos años.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la Ley Orgánica 5/2001, la Comunidad Autónoma ha presentado sendos Planes económico-financieros de saneamiento que fueron declarados idóneos en los Acuerdos de 22 de marzo de 2010 y 27 de abril de 2011 del Consejo de Política Fiscal y Financiera, y cuyo contenido se analiza en el apartado C).

- A.3) Entidades integrantes del Sector Administraciones Públicas de la Comunidad

Se han considerado como sujetos integrantes del denominado sector Administraciones Públicas los siguientes:

. **Administración Regional.**

- . **Organismos autónomos:** Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia; Instituto de la Juventud; Instituto de la Mujer; Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia; Instituto Murciano de Acción Social; Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia; Servicio Regional de Empleo y Formación e Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- . **Empresas públicas:** Centro de Cualificación Turística; Consejo de la Juventud; Consejo Económico y Social; Entidad Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia; Ente Público del Agua; Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia; Servicio Murciano de la Salud; Instituto de Fomento de la Región de Murcia; Caravaca Jubilar, S.A.U.; Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.; Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Región de Murcia, S.A.; Lorcatu, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.; Murcia Cultural, S.A.; Onda Regional de Murcia, S.A.; Región de Murcia Turística, S.A.; y Televisión Autonómica de Murcia, S.A.
- . **Fundaciones:** Fundación Íntegra; Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia; Fundación Séneca; Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia; Fundación Mariano Ruiz Funes; Fundación Amigos del Casino de Murcia; Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos; Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia; Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico; Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia Fundación Alzheimer; Fundación Cluster para la protección y conservación del Mar Menor; y Fundación Parque Científico de Murcia;
- . **Consorcios:** Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste; Consorcio Cartagena Puerto de Culturas; Consorcio Turístico de Mazarrón; Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes; La Manga Consorcio; Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca; Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste; Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena; Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar; Consorcio Turístico Medina Nogalte; Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos; Consorcio Turístico Sierra Minera; Consorcio Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia; Consorcio Servicio Extinción de incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia; Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia; Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña; Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote; Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor; Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición; Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia; Consorcio Marina de Cope; Consorcio Campus Universitario de Lorca

- . **Universidades:** Murcia y Politécnica de Cartagena.

Se han considerado como entidades de mercado, según criterios SEC'95, y por lo tanto, no se clasifican en el Sector "Administraciones Públicas", las siguientes entidades autonómicas:

- . **Organismos autónomos:** Imprenta Regional.
- . **Empresas públicas:** Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia; Industrialhama, S.A.; Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.; Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.; Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.; Cartagena Puerto de Culturas, S.A. y Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A.
- . **Consortios:** Depósito Franco de Cartagena.

Revisada la clasificación descrita del Sector Público Autonómico, debe señalarse que, en los ejercicios fiscalizados, no han sido considerados a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria los siguientes sujetos de la Comunidad:

- . **Empresas públicas:** CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L.; Hidronostrum, S.A.; y Desaladora de Escombreras, S.A.
- . **Fundaciones:** Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia); Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia; Fundación para los estudios de la ingeniería aplicada a la integración del discapacitado (Universidad de Cartagena); y Fundación Parque Científico de Murcia; Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia; Fundación Contentpolis, Ciudad de los contenidos digitales; Fundación Pedro Cano; Fundación Teatro Romano de Cartagena; Fundación Territorio y Sostenibilidad; Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia; Fundación Agencia Regional de la Excelencia.
- . **Consortios:** Consorcio Año Jubilar 2010 y los Consortios creados para la construcción y financiación de piscinas y otras instalaciones deportivas en los municipios de Abarán, Alhama de Murcia, Alguazas, Archena, Ceutí y Cieza.
- . **Otras Entidades públicas:** Cámara Agraria de la Región de Murcia.

Sobre la importancia relativa de los sujetos o entidades descritas debe significarse que, de acuerdo con su volumen de operaciones en los ejercicios fiscalizados, su posible inclusión en el sector de Administraciones Públicas de la Comunidad tendría una incidencia poco relevante sobre el resultado presupuestario no financiero del conjunto de la Comunidad, por lo que, presumiblemente, no hubiera variado la necesidad de financiación de la Comunidad en términos relativos sobre el P.I.B. En el apartado II.8.1 se detalla el efecto que ha tenido la falta de incorporación de estas entidades sobre la posición del endeudamiento financiero del sector Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios 2008 y 2009.

A.4) Cálculo de la necesidad de financiación

En función de las competencias atribuidas por la Ley 21/2001 y la Ley Orgánica 5/2001 y desarrolladas en los mencionados Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, el

saldo presupuestario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios fiscalizados calculado siguiendo los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95), en términos de necesidad de financiación, ha sido calculado por la IGAE, de acuerdo con el siguiente detalle:

(en Millones de euros)

	IMPORTES	
	2008	2009
I. SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1)	(708)	(169)
De la Administración General	(731)	(233)
De los OOA	12	50
De las Universidades	11	14
II. AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO (2)	19	(102)
Por transferencias de la Administración Central y S. Social	35	(14)
Por transferencias de Fondos Comunitarios	17	(13)
Por transferencias internas	(6)	(20)
Por tributos cedidos	1	--
Por recaudación incierta	(40)	(42)
Aportaciones de capital	--	(26)
Otros ajustes	12	13
III. OTRAS ENTIDADES CONSIDERADAS COMO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (3)	(47)	(35)
IV. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES TRANSFERIDOS (4)	(68)	(407)
Saldo Presupuestario No Financiero	(5)	17
Ajustes	--	--
Otras Entidades consideradas como Admones. Públicas de Sanidad	(63)	(424)
V. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD EN BASE 2000 (1+2+3+ 4) (5)	(804)	(713)
% SOBRE EL P.I.B.	(2.86%)	(2.64%)

Los ajustes realizados al resultado presupuestario no financiero han sido estimados por la Intervención General de la Administración del Estado y son consecuentes con la adaptación a los criterios contables SEC'95, en aquellos supuestos en que son diferentes a los criterios de la contabilidad pública autonómica, que han sido los aplicados por los sujetos de la Comunidad. Sobre la naturaleza de los ajustes practicados, los epígrafes más significativos obedecen principalmente a la disminución de los ingresos por la recaudación incierta de los siguientes conceptos: Impuestos de Sucesiones y Donaciones; Impuesto de Patrimonio, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Recargo del Impuesto de Actividades Económicas, Tasas sobre el juego, Intereses de demora y, multas y recargos fiscales.

Por otra parte, la variación experimentada en el saldo presupuestario no financiero de la Administración General de la Comunidad del ejercicio 2009 responde a la notable reducción de las transferencias realizadas para compensar las pérdidas del Servicio Murciano de Salud en dicho año, lo que se traduce a su vez en un significativo incremento del déficit presentado en el sector "Sanidad y Servicios Sociales", si bien es necesario señalar que del montante global de 424 millones de euros, un importe de 83 millones de

euros responde al déficit presentado en 2009 por la empresa Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.

B) Programas de Inversión

Como se expuso anteriormente, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el TRLGEP prevé la posibilidad de permitir a las Comunidades Autónomas presentar déficit cuando éste se destine a financiar incrementos de inversión en programas destinados a atender actuaciones productivas, con la condición de que el déficit derivado de dichos Programas no supere el 0,25% del PIB regional de cada Comunidad Autónoma, y de que el volumen total de inversiones sea financiado al menos en un 30% con ahorro bruto de cada Comunidad.

Con este objetivo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó para los ejercicios 2008 y 2009 sendos Programas de Inversiones que fueron aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda, y cuyo contenido se detalla en el cuadro adjunto.

(en Millones de euros)

PROGRAMAS DE INVERSIONES	EJERCICIO 2008		EJERCICIO 2009	
	PROYECTO PRESENTADO	INVERSIÓN REALIZADA	PROYECTO PRESENTADO	INVERSIÓN REALIZADA
Estimación PIB regional (a precios corrientes)	28.254	28.160	29.694	27.018
Límite déficit inversiones (0,25% PIB reg)	70,64	70,40	74,24	67,54
<u>Proyectos propuestos</u>	101,43	142,92	106,00	72,18
Autovía Santomera-San Javier (30 kms)	101,43	67,99	71,00	59,47
Autovía Yecla-Santomera (50 kms)	--	1,55	2,00	6,89
Autovía Jumilla- V. Olivo-Caravaca (60 kms)	--	0,23	18,00	1,71
Autovía Caravaca-Lorca (40 kms)	--	3,90	15,00	4,11
Otros ejes, red principal y secundaria	--	66,61	--	--
Plan de mejora de la seguridad vial	--	2,64	--	--
Financiación 30% con ahorro bruto	30,43	42,88	31,80	21,65
Financiación con endeudamiento	71,00	100,04	74,20	50,53
Ahorro bruto	588,34	(90,00)	552,71	(284,00)

En la revisión efectuada se ha constatado que la Comunidad no ha cumplido el requisito exigido de financiar el 30% de las inversiones presentadas mediante ahorro bruto, al haber presentado ahorro neto negativo en los años 2008 y 2009, de modo que el déficit derivado de los programas de inversión de Comunidad (70,4 millones de euros en 2008 y 67,54 millones de euros en 2009) no ha podido excluirse para la valoración del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

C) Planes Económico-Financieros de Reequilibrio presentados por la Comunidad.

La liquidación de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para los ejercicios 2008 y 2009 generó unas necesidades de financiación, en términos de contabilidad nacional, de 804 y 713 millones de euros, que en términos relativos representan unos porcentajes del 2,86% y 2,64% del PIB regional, respectivamente, en dichos años. De esta forma, al superar el límite del 0,75% acordado en el Consejo de Política Fiscal y

Financiera, en aplicación de lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 5/2001, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha formulado sendos Planes económico-financieros de reequilibrio a un plazo máximo de tres años destinados a corregir el exceso de déficit incurrido en los citados ejercicios presupuestarios.

El primer plan, presentado en marzo de 2010, abarcaba el trienio 2010-2012 y fue declarado idóneo en el Acuerdo de 22 de marzo de 2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera. En junio del mismo año, se remitió su actualización como consecuencia de la modificación del objetivo de estabilidad establecido para 2010 (que pasó del -2,5%, al -2,4% del PIB) derivada de la aplicación de las medidas contempladas en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo. El Plan incorporó una serie de medidas de ahorro del gasto e incremento de los ingresos, estableciéndose la siguiente estimación en la evolución de la situación financiera de la Comunidad para ese periodo.

Evolución financiera Escenario 2010-2012
(en Millones de euros)

	2010	2011	2012
- Datos presupuestarios			
. Ingresos (Cap. 1 a 7)	4.188	4.733	5.164
. Gastos (Cap. 1 a 7)	4.797	5.246	5.606
. Rdo. Pres. no financiero	(609)	(513)	(442)
. Necesidad de financiación	(649)	(545)	(454)
- Endeudamiento financiero			
. Deuda financiera del Sector AAPP (SEC 95') al 31 de diciembre	2.421	2.896	3.277

Posteriormente, en marzo de 2011 la Comunidad Autónoma actualizó los datos y medidas incluidas en el plan anterior para el periodo 2011-2013, incorporando la información consolidada de las entidades con presupuesto limitativo, así como la relativa al Servicio Murciano de Salud. El plan fue declarado idóneo por Acuerdo del Consejo de 27 de abril de 2011. En dicho documento se establecieron unas medidas de ahorro en el capítulo de gastos y de incremento de los ingresos, cuantificadas conjuntamente en los montantes siguientes:

	<u>Ejercicio 2011</u>	<u>Ejercicio 2012</u>
Medidas de ahorro gastos (en millones de euros)	259,5	26,7
Medidas de incremento ingresos (en millones euros)	112,1	20,2
IMPACTO CONJUNTO	371,6	46,9

Con estas medidas previstas de contención del gasto se estimó la siguiente evolución de la situación financiera de la Comunidad para los años 2011-2013:

Evolución financiera Escenario 2011-2013
(en Millones de euros)

	2011	2012	2013
- Datos presupuestarios			
. Ingresos (Cap. 1 a 7)	4.243	4.332	4.816
. Gastos (Cap. 1 a 7)	4.410	4.851	5.292
. Rdo. Pres. no financiero	(167)	(519)	(476)
. Necesidad de financiación	(361)	(379)	(336)
- Endeudamiento financiero			
. Deuda financiera del Sector AAPP (SEC 95') al 31 de diciembre	2.901	3.427	3.912

En la revisión efectuada sobre las medidas de corrección previstas por la Administración autonómica y su incidencia sobre la situación financiera de la Comunidad se han puesto de manifiesto las siguientes carencias e incumplimientos:

No se ha tenido constancia de que la Comunidad Autónoma haya remitido al Consejo de Política Fiscal y Financiera anualmente, antes del fin del primer semestre de los ejercicios 2010 y 2011, un informe sobre el seguimiento y cumplimiento de los planes económico-financieros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5 de la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Por lo que se refiere a las entidades y sociedades mercantiles autonómicas financiadas mayoritariamente con ingresos comerciales, la Administración autonómica tampoco ha establecido y adoptado las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, corrigiendo las situaciones de desequilibrio producidas en el periodo fiscalizado, tal y como prevé el artículo 11 de la citada Ley Orgánica. En las comprobaciones realizadas se ha constatado que la situación deficitaria de los resultados alcanza a todas estas entidades denominadas “de mercado”, a excepción de las sociedades Industrialhama, S.A., y Centro integrado de transportes de la Región de Murcia, S.A., que obtuvieron beneficios en 2008 y 2009, respectivamente.

Algunas de las medidas correctoras de gastos e ingresos, como por ejemplo, la elaboración y ejecución de un plan de redistribución de efectivos, la supresión de vacantes, o la aprobación del nuevo Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el medio ambiente de la Región de Murcia, han sufrido notables demoras en su aplicación, y otras medidas, como la liquidación de un considerable número de entidades participadas mayoritariamente por la Comunidad, enmarcadas en el proceso de restructuración del

sector público regional, o la ejecución del Plan de optimización de activos, destinado a la enajenación de determinados bienes inmuebles de titularidad autonómica, no se habían aplicado a la finalización de la fiscalización.

Respecto a la incidencia de los Planes económicos presentados en la situación financiera de la Comunidad, tal y como se expone en el siguiente cuadro, la evolución real de las magnitudes presupuestarias en los ejercicios 2010 y 2011 ha reflejado importantes desviaciones frente a las previsiones de ingresos y gastos presentadas en los Planes Económico financieros de reequilibrio presentados en 2010 y 2011, al haberse liquidado el ejercicio 2010 con unas necesidades de financiación de 1.349 millones de euros, que representa un 4,94% del PIB regional, y el ejercicio 2011 con un déficit provisional de 1.237 millones de euros, un 4,33% del PIB regional, frente a los objetivos previstos para dichos años del 2,4% y 1,7%, respectivamente, lo que constata que las medidas de corrección presentadas se han revelado insuficientes para mantener el déficit de la Administración autonómica dentro de los objetivos establecidos para dichos años.

(en Millones de euros)

	2010			2011		
	Previsto (PEF 10-12)	Real	% Desviaciones	Previsto (PEF 11-13)	Real	% Desviaciones
- Datos presupuestarios						
. Ingresos (Cap. 1 a 7)	4.188	3.837	- 351 (8%)	4.243	3.606	- 637 (15%)
. Gastos (Cap. 1 a 7)	4.797	5.088	- 291 (6%)	4.410	4.754	- 344 (8%)
. Rdo. Pres. no financiero	(609)	(1.251)	- 642 (105%)	(167)	(1.149)	- 992 (588%)
. Necesidad de financiación	(649)	(1.349)	- 700 (108%)	(361)	(1.237)	- 876 (242%)
- Endeudamiento financiero						
. Deuda financiera del Sector AAPP (SEC 95') al 31 de diciembre	2.421	2.107	314 13%	2.901	2.806	95 3%

Como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad correspondiente al ejercicio 2010, en mayo de 2012, la Comunidad Autónoma ha presentado, nuevamente, un nuevo Plan económico-financiero de reequilibrio para el trienio 2012-2014 en el que se han actualizado las medidas correctoras de gastos e ingreso, estimándose un ahorro conjunto de 670.580 miles de euros para el ejercicio 2012 y de 689.660 miles de euros para el ejercicio 2013, con las siguientes previsiones financieras para el periodo 2012-2014:

Evolución financiera Escenario 2012-2014
(en Millones de euros)

	2012	2013	2014
- Datos presupuestarios			
. Ingresos (Cap. 1 a 7)	3.822	3.950	4.035
. Gastos (Cap. 1 a 7)	4.343	4.346	4.403
. Rdo. Pres. no financiero	(521)	(396)	(367)
. Necesidad de financiación	(426)	(312)	(283)
- Endeudamiento financiero			
. Deuda financiera del Sector AAPP (SEC 95') al 31 de diciembre	3.605	3.993	4.352

II.8. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

En este apartado se analizan diversas cuestiones de la actividad económico-financiera, tanto de la Administración General, como de los demás entes dependientes de la Comunidad, relativas a la gestión de su endeudamiento financiero, avales y subvenciones.

II.8.1. Operaciones de crédito

La situación a 31 de diciembre de 2008 y 2009 de las operaciones de crédito formalizadas y dispuestas por la Administración Regional en estos ejercicios, a tenor de las autorizaciones de endeudamiento financiero establecidas para los citados años, se detallan en los cuadros insertos a continuación:

Ejercicio 2008
(miles de euros)

ENTES	AUTORIZACIONES		CONCERTACIONES			Año
	Disposición	Importe máximo	Número de operaciones	Emisiones y formalizaciones acumuladas	Refinancs. del ejercicio	
- Administración General	LP 10/2007 (art 48-1)	Sin cifrar	1	76.089	--	2008
- Administración General	LP 10/2007 (art 48-3)	Sin cifrar	4	160.000	--	2008
TOTAL				236.089		

Ejercicio 2009

(miles de euros)

ENTES	AUTORIZACIONES		CONCERTACIONES			Año
	Disposición	Importe máximo	Número de operaciones	Emisiones y formalizaciones acumuladas	Refinancs. del ejercicio	
- Administración General	LP 8/2008 (art 48-1)	Sin cifrar	13	596.000	--	2009
- Administración General	LP 8/2008 (art 48-3)	Sin cifrar	4	180.000	--	2009
TOTAL				776.000		

Las limitaciones para la concertación de este tipo de operaciones vienen recogidas tanto en las Leyes de Presupuestos Generales de la CARM para los ejercicios 2008 y 2009, como en los Acuerdos de 6 de marzo de 2003 y de 8 de octubre de 2008 del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en cuya virtud se aprueban los Programas Anuales de Endeudamiento de la CARM para los referidos años. Por otra parte, la LOFCA y el TRLHRM regulan los límites de la carga financiera de la deuda crediticia pública de la Administración Regional y sus Organismos autónomos.

En relación con el análisis efectuado sobre el cumplimiento de las previsiones y limitaciones establecidas por las Leyes de Presupuestos Generales de la CARM para la formalización de operaciones de endeudamiento en los ejercicios 2008 y 2009, se han obtenido los siguientes resultados²⁶:

- a) La Administración General ha respetado en los ejercicios 2008 y 2009 las limitaciones previstas en las LP para las operaciones de endeudamiento a largo y corto plazo.
- b) Respecto a las operaciones de endeudamiento del resto de entidades del sector público autonómico, no se ha instrumentado, ni desarrollado reglamentariamente el contenido y estructura del suministro mensual de información sobre el endeudamiento que los Organismos autónomos, Empresas públicas y Fundaciones autonómicas y Consorcios participados mayoritariamente deben remitir mensualmente a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de Hacienda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 49.4 de las LP para los ejercicios 2008 y 2009, ni se ha previsto legamente la solicitud de autorización de las operaciones de endeudamiento financiero por aquellas Entidades autonómicas que no estaban clasificadas como parte del sector Administraciones Públicas según SEC-95.

En la fiscalización se ha analizado el cumplimiento por la Comunidad en los ejercicios 2008 y 2009 de lo establecido en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003, en el que se prevé que las Comunidades Autónomas remitan al Ministerio de Hacienda, en el primer trimestre de cada año, un programa anual de endeudamiento de las entidades del "Sector Administraciones Públicas de la Comunidad" según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC'95), que ha de ser acordado con dicho Departamento Ministerial en el plazo de tres meses desde la propuesta de la Comunidad.

El Programa Anual de Endeudamiento para el ejercicio 2008 acordado en junio de 2008 entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la Comunidad Autónoma de la

²⁶ Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones.

Región de Murcia recogía una previsión de endeudamiento neto para el conjunto del sector Administraciones Públicas de 54.341 miles de euros, y situaba el límite de la deuda viva agregada de la Comunidad al 31 de diciembre de 2008 en 700.940 miles de euros. Posteriormente, en desarrollo del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 8 de octubre de 2008, se aprobó una adenda al Programa Anual de Endeudamiento para dicho ejercicio, incrementándose los límites de endeudamiento neto acordados anteriormente en 284.673 miles de euros, de los que 213.672 miles de euros tendrían por finalidad la financiación del déficit efectivo en que se incurriera en 2008 hasta un máximo del 0,75% de su Producto Interior Bruto, y 71.001 miles de euros se destinarían a financiar el déficit derivado de la ejecución del programa de inversiones de la Región de Murcia para 2008 autorizado por Orden de 9 de octubre de 2007 del MEH. Por lo tanto, las previsiones definitivas de endeudamiento neto aprobadas en el Programa correspondiente al ejercicio 2008 para el conjunto del sector Administraciones Públicas de la Región de Murcia ascendieron a 339.014 miles de euros, lo que situó el límite conjunto de deuda viva total, al 31 de diciembre de 2008, en 985.613 miles de euros.

En la fiscalización se ha verificado el cumplimiento del Programa de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2008, al situarse el endeudamiento financiero del conjunto del sector AA.PP, al cierre del ejercicio, en 755.289 miles de euros, frente los 985.613 miles de euros programados. No obstante, como se indica a continuación, el límite estimado de los subsectores “Universidades” y “Resto de entes del sector AA.PP” ha sido superado en un importe conjunto de 54.318 miles de euros, no habiéndose podido conocer las desviaciones individuales de cada entidad al no haberse aportado el desglose individual de la deuda programada en 2008.

Entidades	2008		
	Límite previsto de la Deuda	Deuda viva real a 31/12/2008	Desviaciones
Administración Regional y OO.AA	894.106	609.434	(284.672)
Universidades	12.083	12.090	(7)
Universidad de Murcia	No aportado	2.915	s/d
Universidad Politécnica de Cartagena	No aportado	9.175	s/d
Resto entes del sector AAPP	79.424	133.765	54.341
Murcia Cultural, S.A.	No aportado	1.808	s/d
Servicio Murciano de Salud	No aportado	47.631	s/d
Región de Murcia Turística, S.A.	No aportado	2.525	s/d
GISCARMSA	No aportado	56.191	s/d
Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	No aportado	190	s/d
Caravaca Jubilar, S.A.	No aportado	628	s/d
Fundación Agencia de Gestión de la Energía de Murcia	No aportado	64	s/d
Consorcio construcción Palacio Deportes en Cartagena	No aportado	14.900	s/d
Consorcio Gestión de Residuos Sólidos de la RM	No aportado	655	s/d
Consorcio extinción de incendios y salvamento de la RM	No aportado	9.173	s/d
TOTAL ENTIDADES SECTOR AAPP	985.613	755.259	(230.354)

Por lo que se refiere al ejercicio 2009, el Programa Anual acordado en dicho año situó la cifra global de deuda viva en 1.300.415 miles de euros y el límite de endeudamiento neto total de la Comunidad en 544.275 miles de euros, con el siguiente desglose, de acuerdo con las cláusulas del protocolo de intenciones formalizado con la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos: 229.485 miles de euros correspondiente al excedente del endeudamiento no aplicado al cierre del ejercicio 2008; 211.200 miles de euros para financiar hasta el máximo del 0,75% del PIB regional; 70.400 miles de euros para financiar el déficit derivado de la ejecución del programa de inversiones de 2009 autorizado por orden de 30 de julio de 2008 del Ministro de Economía y Hacienda; y 33.190 miles de euros para la adquisición neta de activos financieros.

Como se observa en el siguiente cuadro, la Administración Autonómica ha rebasado en 39.922 miles de euros las previsiones de endeudamiento establecidas para el conjunto del sector Administraciones Públicas en el año 2009, al haber superado los límites programados las Empresas autonómicas GISCARMSA²⁷ y Región de Murcia Turística, S.A., así como el Consorcios Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia y Consorcio para la Construcción y Financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena.

²⁷ En alegaciones la empresa señala que el exceso de endeudamiento no se corresponde con un incremento de los límites programados, al haberse ejecutado sus previsiones de inversión y endeudamiento en un 99,4%. No obstante, frente a lo manifestado, debe tenerse en cuenta, en primer lugar, que estos límites están referidos a las previsiones aprobadas en los Programas Anuales de Endeudamiento, y no a los establecidos en los Programas de Actuación, Inversión y Financiación de la sociedad, y por otro lado, que tales límites lo son respecto de la deuda viva y no sobre la variación del endeudamiento anual, tal y como señala la empresa."

Entidades	2009		
	Límite previsto de la Deuda	Deuda viva real a 31/12/2009	Desviaciones
Administración Regional y OO.AA	1.119.426	1.119.351	(75)
Universidades	8.632	8.617	(15)
Universidad de Murcia	1.474	1.459	(15)
Universidad Politécnica de Cartagena	7.158	7.158	--
Resto entes del sector AAPP	172.357	212.279	39.922
Murcia Cultural, S.A.	985	952	(33)
Servicio Murciano de Salud	42.233	42.233	--
Región de Murcia Turística, S.A.	1.952	1.961	9
GISCARMSA	104.661	141.670	37.009
Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	190	-	(190)
Caravaca Jubilar, S.A.	630	606	(24)
Fundación Agencia de Gestión de la Energía de Murcia	57	57	--
Consorcio Construcción Palacio Deportes en Cartagena	13.437	13.647	210
Consorcio Gestión de Residuos Sólidos de la RM	6.931	2.207	(4.724)
Consorcio Extinción de Incendios y Salvamento de la RM	1.281	8.946	7.665
TOTAL ENTIDADES SECTOR AAPP	1.300.415	1.340.247	39.832

No obstante, en los citados programas no se ha considerado la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, entidad que también está clasificada en el sector Administraciones Públicas, y cuya deuda viva, al 31 de diciembre de 2008 y 2009, ascendía, a 122 y 395 miles de euros, respectivamente²⁸.

Finalmente señalar, en relación con lo previsto en el artículo 14.2.b) de la LOFCA y en el art. 85.b) del TRLHRM, que la carga financiera de la deuda crediticia pública de la Administración Regional y sus Organismos autónomos, para los ejercicios 2008 y 2009, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa descrita, que limitan su cuantía al 25% de los ingresos corrientes previstos en los presupuestos aprobados del ejercicio.

II.8.2. Avalos

En el anexo I.4 se recoge, el movimiento y situación de los avales concedidos por la Administración Regional y la Empresa autonómica Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a 31 de diciembre de los ejercicios 2008 y 2009. De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, los Organismos autónomos y el resto de Empresas públicas de la Comunidad no tenían riesgos por avales concedidos a dichas fechas.

²⁸ Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones.

II.8.2.1 AVALES OTORGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La Administración Regional no ha concedido avales en los ejercicios 2008 y 2009. El importe avalado a fin del ejercicio 2009, que ascendía a 8.797 miles de euros, corresponde a los dos afianzamientos concedidos en el año 2001 al Ayuntamiento de la Unión, con la finalidad de garantizar el principal e intereses de dos préstamos formalizados con una entidad financiera, por un importe conjunto de 3.045 miles de euros, así como al aval sobre el principal e intereses del préstamo suscrito con una entidad bancaria en 2005 por la Empresa pública Región de Murcia Turística, S.A. por un importe de 5.044 miles de euros, en virtud de la autorización contenida en el artículo 43.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005. El detalle del riesgo de estos avales al 31 de diciembre de 2009 es el siguiente:

(miles de euros)

AVALISTA/AVALADO	EXISTENCIAS FINALES	RIESGO VIVO	SITUACIÓN RIESGO	
			PLAZOS VENCIDOS	PLAZOS NO VENCIDOS
Administración General				
Ayuntamiento de La Unión	3.045	1.370	--	1.370
Región de Murcia Turística, S.A.	5.752	2.010	--	2.010
TOTAL	8.797	3.380	--	3.380

El riesgo efectivo asumido por la Administración Regional en estas operaciones asciende a 3.380 miles de euros, y corresponde al importe pendiente de vencimiento por capital e intereses de los dos préstamos avalados en 2001 al Ayuntamiento de La Unión y del préstamo avalado en 2005 a la citada Empresa.

II.8.2.2 AVALES OTORGADOS POR LA EMPRESA AUTONÓMICA INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Según lo previsto en el artículo 51 de la LP de la CA de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, el Instituto de Fomento podrá otorgar avales a favor de empresas privadas hasta un límite de 100.000 miles de euros, exigiéndose como salvaguardia del riesgo garantía hipotecaria. No obstante lo anterior, el apartado tercero prevé la constitución de otro tipo de garantías adecuadas distintas a la hipotecaria cuando lo autorice la Consejería competente a la que está adscrito el Instituto.

De este modo el Instituto ha diseñado un procedimiento de concesión de avales a empresas enmarcado dentro del denominado Plan Financiapyme diseñado por el Gobierno Regional con el fin de paliar los efectos negativos que la crisis financiera está teniendo sobre las empresas regionales como consecuencia de la falta de liquidez del sistema financiero. El procedimiento de concesión de estas garantías se ha instrumentado a través del Acuerdo del Consejo de Dirección del INFO de 22 de enero de 2009, modificado en marzo y octubre de dicho año, y sus principales líneas de actuación son las siguientes:

- El INFO podrá prestar garantías que consistirán en la prestación de aval a las empresas garantizadas ante las entidades de crédito o establecimientos financieros de crédito legalmente establecidos, siempre que los créditos objetos de aval, se destinen integrante a la financiación de las medidas contenidas en los planes de viabilidad exigidos en el Plan antes mencionado.
- El importe avalado en cada operación no podrá superar el 80% del principal del crédito avalado, y la duración de la garantía no podrá exceder 15 años.
- Los avales prestados por el Instituto tendrán carácter subsidiario, salvo autorización excepcional del Consejo de Dirección del Instituto.
- Los avales devengarán a favor del Instituto la comisión que para cada operación se determine en función de la evaluación del riesgo, cuya valoración está determinada a través de un modelo econométrico.
- Cuando la cuantía del aval o avales por empresa resulte superior a 1.200 miles de euros, el Presidente del Instituto de Fomento dará cuenta al Consejo de Gobierno con carácter previo a la concesión.

En el ejercicio 2009 el Instituto ha concedido avales por un importe conjunto de 51.613 miles de euros, que corresponde al 80% del nominal de los préstamos afianzados a las empresas privadas regionales, cuyo riesgo vivo al 31 de diciembre de 2009 asciende a 51.127 miles de euros, de acuerdo con siguiente detalle nominal por beneficiarios.

(miles de euros)

AVALADO	IMPORTE PRÉSTAMOS AVALADOS	RIESGO VIVO	SITUACIÓN RIESGO	
			PLAZOS VENCIDOS	PLAZOS NO VENCIDOS
<u>Plan Financiapyme</u>				
Hortofructícola Mendez, S.A.	4.314	4.314	--	4.314
HRS Spiratube, S.L.	560	210	--	210
Cremofruit, Soc. Cooperativa	1.200	1.114	--	1.114
Nuestro Mundo Empresarial, S.L.	2.960	2.947	--	2.947
Hoteles Garza Real, S.A.	4.000	4.000	--	4.000
Magarluc, S.L.	880	880	--	880
Carrasco Sureste Pinturas, S.L.	200	200	--	200
Balneario de Archena, S.A.	3.765	3.765	--	3.765
Muros y Cerramientos, S.L.	160	160	--	160
Mecanizados Martínez Toledo, S.L.	80	79	--	79
Energy Integrated, S.L.	320	289	--	289
S.A.T. El Salar, nº 7830	400	396	--	396
Proyectos Estrucon, S.L.	720	720	--	720
Mediterra Alimentación, S.L.	28.464	28.464	--	28.464
Cooperativa Agrícola del Sureste, S.C.L.	2.190	2.190	--	2.190
Industrias Formur, S.L.	200	199	--	199
<u>Plan Reestructuración Empresas en Crisis</u>				
Prensa del Sureste, S.L. (El Faro de Cartagena)	1.200	1.200	--	1.200
TOTAL	51.613	51.127	--	51.127

En la revisión efectuada se ha constatado que las operaciones de afianzamiento se han formalizado dentro de los límites establecidos en la LP para el ejercicio 2009, y de acuerdo con los requisitos establecidos en los procedimientos aprobados mediante los Acuerdos del Consejo de Dirección del Instituto, habiéndose verificado la previa presentación de los estudios de viabilidad de las sociedades avaladas, si bien es necesario indicar que en muchos casos éstos se han revelado inadecuados o poco realistas al establecer hipótesis demasiado optimistas sobre la situación económico-financiera de las empresas y la evolución de los sectores económicos en los que se desarrolla la actividad comercial. Al cierre del ejercicio 2009 la práctica totalidad de las operaciones avaladas estaban en carencia.

En el seguimiento realizado sobre estas operaciones, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos posteriores desde el cierre del ejercicio 2009:

- En los años 2010 y 2011 se han cancelado los avales otorgados a las sociedades HRS Spiratube, S.L. y Cremofruit Sociedad Cooperativa. Asimismo, el Instituto ha informado que al no haberse podido inscribir las garantías otorgadas a Hortofructícola Méndez, S.A. por causas no imputables al INFO, dicho aval no ha entrado en vigor, por lo que no existe riesgo para la Empresa pública de reclamación alguna.
- De acuerdo con la documentación facilitada en la fiscalización por el INFO, y sin perjuicio de las diversas cartas informativas que las entidades financieras han enviado a la empresa comunicando el impago de alguna de las cuotas vencidas de los préstamos, el Instituto ha recibido los requerimientos formales que se detallan a continuación, no teniéndose constancia a la finalización de la fiscalización de que haya resultado necesario realizar ningún desembolso por ninguno de los avales otorgados:
 - a.- En febrero de 2011 se notificó al Instituto demanda ejecutiva interpuesta por una de las entidades financieras prestamistas de Mediterra Alimentación, S.L. reclamándole 3.965 miles de euros más 800 miles de euros en concepto de intereses y costas. Tras formular oposición por parte del INFO, el Juzgado ha dictado Auto por el que se acuerda la suspensión de la ejecución hasta que se resuelva la demanda declarativa de nulidad de la operación presentada por el INFO a la que se hace mención en el último párrafo de este apartado.
 - b.- Otra de las entidades prestamistas de la sociedad Mediterra Alimentación, S.L. presentó requerimiento de pago al INFO por importe de 1.392 miles de euros en calidad de avalista de la operación. La Empresa pública ha contestado a dicho requerimiento alegando la citada demanda de nulidad.
 - c.- En mayo de 2011 fue notificada demanda ejecutiva interpuesta por una de las entidades financieras prestamistas de Prensa del Sureste, S.L., por 400 miles de euros, cuya ejecución ha sido inadmitida judicialmente al no ser posible la ejecución subsidiaria.
 - d.- Finalmente, el Instituto ha recibido requerimiento de pago de una de las entidades financieras de Prensa del Sureste, S.L. por importe de 400 miles de euros, que ha sido contestado por la Empresa pública indicando bienes de la sociedad avalada en orden al beneficio de exclusión.
- La situación económico-financiera actual de la mayor parte de las empresas avaladas se encuentra muy deteriorada con resultados de explotación deficitarios, encontrándose varias sociedades en concurso voluntario de acreedores, y otras en un nuevo proceso de renegociación de los préstamos como solución única que les permita una salida viable para hacer frente a sus compromisos de pagos, así como a la continuidad de su actividad mercantil, lo que conduce a esperar que, a corto plazo, se incremente el número de reclamaciones recibidas en el INFO por impago de las cuotas vencidas y no atendidas.
- En relación con el cobro de las comisiones devengadas a favor del INFO, se ha puesto de manifiesto un elevado porcentaje de incumplimientos por parte de las sociedades avaladas en 2009. Así, en concreto, a la finalización de la fiscalización, de los 1.592 miles de euros devengados por comisiones, se encuentra pendiente de cobro un

montante de 1.208 miles de euros, correspondiente a nueve de las referidas mercantiles avaladas, si bien es necesario indicar que la mayor parte del importe de las comisiones impagadas se concentra en la sociedad Mediterra Alimentación, S.L. En las comprobaciones efectuadas no se ha tenido constancia de que el INFO haya formalizado las oportunas reclamaciones de las cantidades adeudadas a los avalados.

- El 55% del importe total de las operaciones avaladas corresponde a los siete avales subsidiarios otorgados a la sociedad Mediterra Alimentación, S.L. por importe de 28.464 miles de euros, en garantía de un préstamo mancomunado de 35.580 miles de euros, destinado al cumplimiento del plan de viabilidad de la empresa. Estas operaciones, que inicialmente no contaron con las oportunas garantías hipotecarias, fueron autorizadas en estas circunstancias tanto por el Consejo de Dirección del Instituto, como por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la excepción prevista en el artículo 51 de la LP.

Los informes de control y seguimiento de estos afianzamientos correspondientes al ejercicio 2010 han puesto de manifiesto numerosas desviaciones respecto al plan de viabilidad presentado por la sociedad avalada, lo que ha desembocado, por una parte, en la interposición por parte del INFO de una demanda declarativa de nulidad de las operaciones de av al frente a la sociedad avalada y frente a todas las entidades financieras prestamistas intervinientes en calidad de litisconsortes pasivos necesarios, y por otra, la presentación de una querella que ha sido admitida a trámite contra el Administrador único y otras personas de la mercantil avalada y otras sociedades del grupo, por la supuesta comisión de un delito de estafa y apropiación indebida de bienes. En cuanto a la situación procesal de la demanda de nulidad, se ha informado que todas las entidades financieras han presentado contestación a la demanda y que la sociedad avalada ha i nterpuesto declinatoria de j urisdicción al entender que el Tribunal competente es el del orden Contencioso-Administrativo y subsidiariamente el Juzgado de lo Mercantil, encontrándose esta última pendiente de resolución en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia.

II.8.3. Subvenciones

El régimen general de las ayudas y subvenciones gestionadas por la Comunidad en los ejercicios 2008 y 2009 se encuentra regulado en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que deroga la regulación anterior establecida en los artículos 58 a 73 del TRLHRM, todo ello, sin perjuicio de la normativa básica aplicable establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/2005, y en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, la Administración Regional ha aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2006 el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (PES) para el periodo 2007-2010 como instrumento de planificación de la actividad subvencional Regional con vigencia cuatrienal.

De acuerdo con las actuaciones programadas, los objetivos establecidos en la fiscalización de esta área de gestión de la Administración autonómica en el periodo fiscalizado han consistido en verificar la implantación y evaluación del PES referido a los ejercicios 2008 y

2009, así como comprobar el adecuado cumplimiento del envío y suministro de información a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en la base de datos nacional de perceptores de subvenciones.

En relación con la planificación estratégica del ámbito subvencional en la Administración Regional, a través de la Orden de 27 de septiembre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda se dictaron las normas para la elaboración y seguimiento del PES de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el periodo 2007-2010, que posteriormente fueron desarrolladas a través de las Resoluciones de la Intervención General autonómica de 28 de septiembre de 2006 y 17 de julio de 2007. Asimismo, mediante sendos Acuerdos del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2007 y 12 de diciembre de 2008, se aprobaron las actualizaciones del PES para los ejercicios 2008 y 2009.

En el PES se concretan los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El mismo se ordena a la consecución de cinco grandes objetivos estratégicos: crecimiento y calidad en el empleo; fomento de la sociedad del conocimiento; sostenibilidad territorial y ambiental; cohesión y bienestar social; y refuerzo de la capacidad institucional e imagen exterior de la Región de Murcia. A su vez los objetivos estratégicos se desagregan en otros objetivos intermedios.

En cuanto al ámbito de aplicación, el PES integró todas aquellas unidades o centros adscritos, vinculados o dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, que desarrollaban actividades de fomento, ejercían potestades administrativas y estaban dotadas de recursos presupuestarios para conceder subvenciones.

Con la finalidad de evaluar el Plan, el artículo 7 de la Ley 7/2005 establece la obligación a las consejerías y organismos gestores de subvenciones de elaborar una memoria con la finalidad de que, al término de cada ejercicio presupuestario, la Intervención General de la Comunidad Autónoma lleve a cabo una evaluación de los objetivos a conseguir en él y los definitivamente alcanzados. El contenido de la memoria debe detallar los siguientes aspectos: órganos gestores dependientes de la Consejería u Organismo; relación de líneas de subvención incluidas en el Plan; labores desarrolladas por el órgano que elabora la memoria; nivel de realización de los objetivos programados (detallado a través del grado de ejecución de los indicadores de cada línea de subvención); costes en que se ha incurrido en su realización con indicación del importe definitivo presupuestado y las obligaciones reconocidas al cierre de cada ejercicio; y desviaciones más significativas respecto a las previsiones de realización de sus indicadores, con indicación de las causas de las desviaciones y las medidas correctoras propuestas.

El análisis efectuado en la fiscalización sobre el contenido de las memorias anuales del PES rendidas por las Consejerías de la Administración Regional en los ejercicios 2008 y 2009, así como de la revisión efectuada sobre los controles anuales de evaluación llevados a cabo por la Intervención General de la Comunidad, ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En primer lugar, se constata que la formulación del PES demanda la participación de todo el complejo organizativo regional integrado tanto por la Administración General de la Comunidad Autónoma como por el resto de entidades públicas vinculadas o dependientes de ella que gestionan subvenciones o ayudas públicas, resultando evidente que se trata de una labor de gran complejidad que requiere un gran esfuerzo de coordinación con el ámbito propio de la elaboración del presupuesto con el que

guarda una íntima relación, así como con la planificación económica global que representa el recientemente aprobado Plan Estratégico de la Comunidad Autónoma.

- La Administración Regional, a través de la Intervención General, ha elaborado unos manuales de procedimiento para la elaboración de las memorias anuales que todos los centros gestores de subvenciones deben presentar al cierre de cada ejercicio económico, así como un manual de ayuda que permita a los usuarios asociar los indicadores a las líneas de subvención enmarcadas en el Plan Estratégico.
- En los ejercicios fiscalizados las Consejerías que se detallan a continuación, no rindieron la memoria de ejecución establecida en el art 7.1 de la Ley 7/2005 y en la Orden de 10 de septiembre de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, lo que ha impedido evaluar la ejecución y seguimiento del Plan en dichas unidades orgánicas.

2008	2009
- Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas	- Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
- Consejería de Universidades, Empresa e Investigación	- Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana
- Consejería de Agricultura y Agua	- Consejería de Agricultura y Agua

- En la definición de los objetivos e indicadores de medida no siempre existía una correlación directa entre los objetivos de las líneas de subvenciones y sus instrumentos de medida, habiéndose encontrado definiciones insuficientes o referidas al procedimiento administrativo general sin relación con la evaluación estratégica de la actividad subvencional. Así, se ha comprobado que, en un elevado número de líneas de subvención, sólo existía un indicador, de entre los tres tipos previstos en el PES, que a su vez solía ser de carácter administrativo o financiero, y que en muchos casos era poco relevante para evaluar el alcance, nivel y grado de ejecución de los objetivos propuestos en cada línea de subvenciones.
- En los informes de evaluación emitidos por la Intervención General se constataron debilidades en los sistemas de medición, procesamiento y almacenamiento de la información correspondientes a las Consejerías de Obras Públicas, Ordenación del Territorio; Sanidad y Consumo y al Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, lo que hace recomendable que por parte de la Administración Regional, y en aras de que la información ofrecida en el PES guarde homogeneidad y un mínimo nivel de fiabilidad e integridad, se realicen los oportunos trabajos de supervisión sobre los sistemas de información utilizados para las distintas líneas.
- En el análisis de las desviaciones en la ejecución de las líneas de subvenciones respecto de las previsiones de realización de los indicadores y estándares fijados por cada unidad gestora en el PES, se ha comprobado que las memorias presentadas por las Consejerías de Hacienda y Administraciones Pública y Cultura y Turismo no han incorporado las medidas correctoras a adoptar exigidas en artículo 3.H de la Orden de 10 de septiembre de 2008; asimismo, para el caso de las Consejerías de Obras Públicas y Ordenación del Territorio; Política Social, Mujer e inmigración; y Educación, Formación y Empleo las medidas señaladas eran muy genéricas sin que constase el oportuno detalle previsto en la citada Orden.

En relación con la obligación de los centros gestores de subvenciones públicas del envío y suministro de información a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en la base de datos nacional de perceptores de subvenciones (TESEO), en el ejercicio 2007 fue aprobada la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a enviar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, cuyo objeto es establecer el contenido y estructura de los ficheros informáticos para el intercambio de información, así como los procedimientos para dicho intercambio. De forma sucinta, el contenido de la información a suministrar comprende las siguientes partes: información sobre las bases reguladoras, convocatorias y financiación de las ayudas; información identificativa de los beneficiarios; información sobre la concesión, pago y justificación de las subvenciones; e información sobre los procedimientos de reintegro, sanciones y otras prohibiciones.

En el periodo fiscalizado se ha verificado que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha desarrollado una aplicación en el Sistema de información contable SIGEPAL para poder capturar y enviar a la base de datos nacional de subvenciones la información solicitada en la citada Orden. De acuerdo con la información facilitada en la fiscalización, la Administración de la Comunidad ha procedido al suministro de los primeros ficheros generados con firma digital en marzo de 2008, habiéndose constatado la remisión en 2011 de la información correspondiente al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, manteniéndose pendiente de envío la relativa al Servicio Murciano de Salud y la Fundación Séneca.²⁹

II.9. CONTRATACIÓN PÚBLICA

II.9.1. Observaciones comunes

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a los contratos de obras, de suministro y de servicios (consultoría, asistencia o servicios en el TRLCAP).

II.9.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

A) Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988 y 57 y concordantes del TRLCAP, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Durante el ejercicio 2008 entró en vigor la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), que derogó el TRLCAP a excepción del Capítulo IV del Título V del Libro II y en cuya Disposición Transitoria primera se establece que “Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del

²⁹ Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones.

procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.

Asimismo y en cuanto no se opongan a las mencionadas leyes, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el RGLCAP, y demás normas de desarrollo reglamentario.

B) Contratos examinados

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de entre los siguientes:

a) Contratos de obras adjudicados por subasta o procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación con precios superiores a 6 01.012 euros, mediante concurso o procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación con precios superiores a 300.506 euros y mediante procedimiento negociado con precios superiores a 150.253 euros.

b) Contratos de suministro y de servicios (asistencia, consultoría o servicios en el TRLCAP) de importes superiores a 150.253 euros, cualquiera que fuese el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

Se han examinado 28 contratos adjudicados durante el ejercicio 2008 con un importe total de 151.656 miles de euros y 26 contratos adjudicados durante el ejercicio 2009 con un importe total de 154.805 miles de euros, con el siguiente desglose:

Ejercicio 2008

(en miles de euros)

CONSEJERÍAS / ENTES	SUBASTA*		CONCURSO**		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		TOTAL	
	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes
Economía y Hacienda			1	22.502			1	22.502
Hacienda y Administración Pública			1	7.673			1	7.673
Obras Públicas y Ordenación del Territorio	2	5.301					2	5.301
Obras Públicas, Vivienda y Transportes			1	2.558			1	2.558
Agricultura y Agua	4	12.497	1	3.468	1	1.071	6	17.036
Educación, Formación y Empleo			1	10.454			1	10.454
Política Social y Mujer			2	7.479			2	7.479
Sanidad			1	7.739	1	505	2	8.244
Servicio Murciano de Salud			9	60.626	1	1.683	10	62.309
Fundación Parque Científico de Murcia			1	2.700			1	2.700
Región Murcia Turística, S.A.					1	5.400	1	5.400
TOTAL	6	17.798	18	125.199	4	8.659	28	151.656

* O procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación (LCSP)

** O procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (LCSP)

Ejercicio 2009

(en miles de euros)

CONSEJERÍAS / ENTES	P. ABIERTO (UN CRITERIO)		P. ABIERTO (VARIOS CRITERIOS)		P. RESTRINGIDO		P. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		TOTAL	
	Nº	Importes	Nº	Importes	Nº	Importes	Nº	Importes	Nº	Importes
Economía y Hacienda							1	8.259	1	8.259
Obras Públicas y Ordenación del Territorio	3	8.355	2	28.664					5	36.999
Obras Públicas, Vivienda y Transportes			2	7.343					2	7.343
Agricultura y Agua	1	3.452	2	34.124					3	37.576
Educación, Formación y Empleo			2	10.764					2	10.764
Sanidad y Consumo			1	5.491					1	5.491
Servicio Murciano de Salud			3	13.775			2	4.433	5	18.208
ESAMUR			1	4.409					1	4.409
Instituto Murciano de Acción Social							2	4.883	2	4.883
Fundación Alzheimer					1	7.631			1	7.631
GISCARMSA							1	8.295	1	8.295
Murcia Cultural, S.A.							1	1.108	1	1.108
TOTAL	4	11.807	14	108.389	1	7.631	7	26.978	26	154.805

Junto con los contratos, que se relacionan en los Anexos III.1, se han examinado los correspondientes expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas desde la preparación hasta la formalización documental de cada uno, inclusive, que, con carácter general, no contienen los documentos de ejecución aunque, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

C) Remisión de información sobre contratos adjudicados ³⁰

Con la finalidad de verificar el cumplimiento del deber de remisión de oficio de los contratos públicos al Tribunal de Cuentas, establecido en los artículos 57 del TRLCAP y 29 de la LCSP, y para conocer la contratación celebrada, se han requerido y examinado relaciones certificadas anuales de contratos adjudicados por los diferentes entes, organismos y entidades dependientes o vinculados a la CA en los ejercicios fiscalizados (en adelante, centros gestores) incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 3 de la LCSP o, en su defecto, certificaciones sobre inexistencias de tales contratos, observándose las siguientes deficiencias:

No se han aportado las relaciones certificadas de contratos adjudicados en los ejercicios que se indican o, en su defecto, las correspondientes certificaciones negativas, por los siguientes centros gestores públicos pertenecientes, vinculados o dependientes de la CA, lo que dificulta el conocimiento de la gestión contractual desarrollada por los mismos y la adecuada fiscalización de la misma:

- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (2009)
- Consorcio Agencia Desarrollo Comarca del Noroeste y Río Mula (2009)³¹
- Consorcio Marina de Cope (2009)
- Consorcio del Campus Universitario de Lorca (2009)³²
- Consorcio Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca (2009)³³
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña (2009)
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia (2009)
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de S. Pedro del Pinatar (2009)
- Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (2009)
- Fundación Contentpolis, Ciudad de los Contenidos Digitales (2009)³⁴
- Industrial Alhama, S.A. (2009)

La falta de remisión al Tribunal de Cuentas de las relaciones de contratos adjudicados en cada ejercicio implica una infracción de lo establecido en los apartados II.1.1 y III de la Instrucción General del Tribunal de Cuentas de 26 de marzo de 2009, relativa a la remisión a dicho Tribunal de los extractos de expedientes de contratación y de las relaciones certificadas de contratos (BOE de 11/04/2009) y constituye una importante limitación en la fiscalización de este área, al no haberse aportado la información básica inicial sobre la actividad contractual de los mencionados centros gestores.

³⁰ Modificado como consecuencia de las alegaciones.

³¹ Aporta certificación negativa en trámite de alegaciones.

³² Remiten certificaciones, en todo caso extemporáneas, que no pueden sustituir a la prevista en la Instrucción de este Tribunal sobre remisión de contratos.

³³ Remite la certificación en trámite de alegaciones.

³⁴ Remite documentación que no puede sustituir a la prevista en la Instrucción del TCu.

D) Remisión de los expedientes de contratación

El expediente del contrato de asistencia técnica para la dirección facultativa de la construcción del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (número 26 del ejercicio 2008), formalizado en agosto de 2008 con un precio de 2.557.857 euros, no fue remitido de oficio al Tribunal de Cuentas, a pesar de que su cuantía excedía notablemente de la que se establece a tal fin en el artículo 29.1 de la LCSP.

E) Remisión de documentación³⁵

Con independencia de la omisión de los documentos que específicamente se mencionan en los siguientes epígrafes del Informe, no se ha aportado a este Tribunal la siguiente documentación que o bien debió remitirse inicialmente con los expedientes o ha sido posterior y expresamente requerida, lo que ha dificultado o impedido verificar la regularidad de los hechos en ella acreditados:

- Proyectos de explotación de los servicios públicos cuya gestión es objeto de los contratos 19 y 20 del ejercicio 2009 con el contenido previsto en el artículo 183.1 del RGLCAP³⁶.
- Informe de los Servicios jurídicos sobre el PCAP de contrato número 23 del ejercicio 2009 (arts. 99.6 de la LCSP / 49.4 del TRLCAP).
- Certificados de existencia de crédito presupuestario en los conceptos a cuyo cargo se propusieron los gastos, expedidos por las oficinas de contabilidad competentes (arts. 93.3 de la LCSP / 67.2 del TRLCAP) o documentos que legalmente les sustituyan con respecto a los contratos números 1 a 6, 8, y 18 a 26 del ejercicio 2008 y 2, 3, 11 y 15 del ejercicio 2009 (en algunos de estos expedientes, figuran documentos de existencia o reserva de crédito sin firmar y, por tanto, carentes de validez)³⁷.
- Informe de fiscalización previa del gasto emitido por la Intervención respecto del contrato número 8 del ejercicio 2008 (arts. 93.3 de la LCSP / 67.2 del TRLCAP) y, si en el mismo constan deficiencias o reparos, documentos que acrediten la posterior subsanación o el levantamiento de los mismos.
- Aprobación motivada del gasto correspondiente al contrato número 23 del ejercicio 2009 (arts. 20.2 y 94.1 de la LCSP).

³⁵ Modificado como consecuencia de las alegaciones

³⁶ La Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo alega, en relación con los contratos 19 y 20 del ejercicio 2009, que la no inclusión en los respectivos extractos de los proyectos de explotación del servicio de transporte escolar se debe a que en tales contratos no existe “*proyecto de explotación por ser dicho servicio gratuito para los usuarios y no estar sujeto a una explotación económica por parte del adjudicatario*”, así como porque “*dicho servicio es organizado por la administración educativa*”. Esta aclaración pudiera justificar la no aportación del proyecto de explotación del servicio, pero cuestiona la calificación del contrato como contrato de gestión de servicios públicos, en los que resulta necesario, como establece el artículo 251 de la LCSP, que los servicios sean susceptibles de explotación por particulares, requisito diferenciador de este tipo de contratos respecto de los contratos de servicios.

³⁷ Diversos órganos de la Comunidad Autónoma han alegado que la Orden de 19 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda da validez a los documentos sin firma autógrafa emitidos por el sistema informático, que registra en el sistema y consigna en el documento la identificación del usuario autorizado para su contabilización.

- Aprobación motivada de los expedientes y de la apertura de los procedimientos de adjudicación de los contratos números 22 y 23 del ejercicio 2009 (arts. 20.2 y 94 de la LCSP).
- Certificado de las proposiciones recibidas en la licitación del contrato número 7 del ejercicio 2009, que debió expedirse al final del plazo de presentación de proposiciones por el jefe de la oficina receptora de la documentación (art. 80.5 del RGLCAP).
- Propositiones económicas presentadas por los licitadores del contrato número 23 del ejercicio 2009.
- Resoluciones motivadas de los órganos de contratación, de adjudicación provisional de los contratos números 26 del ejercicio 2008 y 14 del ejercicio 2009 (art. 135.3 de la LCSP).
- Notificaciones a los licitadores de las resoluciones de adjudicación provisional (art. 135.3 de la LCSP) de los contratos números 3, 5 y 26 del ejercicio 2008 y 25 del ejercicio 2009 (en el contrato número 3 del ejercicio 2009, sólo se han aportado las notificaciones efectuadas a 30 de los 77 licitadores con constancia de las fechas en que se realizaron y de su recepción por los interesados y, en los contratos números 19 y 20 del mismo ejercicio, las efectuadas a 3 de los 76 licitadores que concurrieron a la licitación conjunta de ambos contratos).
- Documentación de los recursos especiales en materia de contratación que, en su caso, se hubieran interpuesto contra las adjudicaciones provisionales de los contratos números 12 a 13 o, en caso de no existir tales recursos, certificaciones acreditativas de la no interposición de los mismos.
- Documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por el adjudicatario del contrato número 14 del ejercicio 2009 (arts. 13 a 16 del RGLCAP).
- Notificaciones de las adjudicaciones definitivas, debidamente registradas de salida, a los licitadores de los contratos números 17 del ejercicio 2008 y 23 y 25 del ejercicio 2009 (arts. 137 de la LCSP / 93.1 del TRLCAP).

II.9.1.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

A) Justificación de la necesidad y de los presupuestos de los contratos

La inversión de fondos públicos y el consiguiente gasto que la mayoría de los contratos implica sólo puede justificarse por la existencia de una auténtica, efectiva y concreta necesidad de interés público motivadora de la tramitación de cada expediente. Consecuentemente con este planteamiento, en los artículos 22 y 93.1 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP, se otorga una significativa relevancia a este extremo, estableciéndose en los mismos que todo expediente de contratación ha de comenzar con esta justificación.

La falta de concreción en los expedientes de la necesidad de los contratos supone, además, una vulneración de la prohibición de celebrar contratos innecesarios, establecida

con carácter general para todos los entes, organismos y entidades del sector público, sin distinción, en el artículo 22 de la LCSP.

Al respecto, se han observado las siguientes deficiencias³⁸:

a) No se han aportado los preceptivos informes razonados de los servicios promotores sobre la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato de construcción del Centro Integral de Alzheimer (número 7 del ejercicio 2009, tramitado por la FA), por lo que no se ha justificado la necesidad de este contrato y de la inversión de los correspondientes fondos públicos afectados (arts. 22 de la LCSP / 73.2 del RGLCAP) y, con respecto a los contratos números 22 y 28 del ejercicio 2009, se han remitido sendos informes carentes de firmas y de identificación de sus autores.

b) Las justificaciones de la necesidad de los contratos examinados números 1, 4, 6 y 18 a 23 del ejercicio 2008 y 3 a 6, 8, 10, 12, 15 y 16 del ejercicio 2009 están redactadas en unos términos excesivamente genéricos e imprecisos, por lo que no pueden considerarse adecuadas a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 de la LCSP y 73 del RGLCAP ni para analizar la racionalidad del correspondiente gasto público (art. 13.1.c. de la LOTCu). Resulta reseñable que:

- En los contratos números 1 y 4 del ejercicio 2008, tramitados por la Consejería de Agricultura y Agua, la justificación consiste en señalar la genérica necesidad de mejorar las estructuras hidráulicas, mencionándose que se trata de un servicio público, sin mayor concreción.

- La tramitación de los contratos del servicio de transporte sanitario terrestre (números 18 a 23 del ejercicio 2008, tramitados por el SMS) se fundamentó en una propuesta, fechada el 10 de marzo de 2008, en la que se indica que, durante la ejecución del contrato que en ese momento se hallaba vigente para la prestación del servicio “han sobrevenido determinadas circunstancias que hacen aconsejable no prorrogar el citado contrato” sin especificarse cuáles eran tales circunstancias.

- En la motivación de los contratos de gestión de servicios públicos números 24 y 25 del ejercicio 2008, tramitados por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, tan sólo se hace referencia a que se trata de una competencia de la CA y a las necesidades de la Región, sin mayor concreción, como tampoco la tiene la declaración de urgencia.

c) En los expedientes de los contratos de servicios de limpieza (número 15 del ejercicio 2008, tramitado por la Consejería de Economía y Hacienda), de servicios de mantenimiento y conservación de carreteras (números 15 y 16 del ejercicio 2009, tramitados por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes) y de mantenimiento y explotación del sistema de depuración de Molina del Segura (número 22 del ejercicio 2009, tramitado por ESAMUR) aunque se invoca la insuficiencia de los medios personales o materiales propios para satisfacer las correspondientes necesidades, no se justifica la conveniencia de no ampliación de los mismos, requisito previo necesario establecido en el artículo 202 del TRLCAP y necesario también para verificar la idoneidad de los contratos a los efectos del artículo 22 de la LCSP, cuya omisión es particularmente improcedente en estos casos habida cuenta de la reiteración, periodicidad y permanencia con que deben prestarse los mencionados servicios.

³⁸ Modificado como consecuencia de las alegaciones

d) Por lo que se refiere a las deficiencias apreciadas en las estimaciones y los cálculos realizados para la cuantificación del valor estimado de algunos de los contratos, cabe significar:

- No se han aportado las estimaciones y los cálculos realizados para la cuantificación del valor estimado de los contratos números 10, 12 y 13 del ejercicio 2009 y de su adecuación a los precios generales de mercado vigentes en el momento del envío de los anuncios de licitación o, en el supuesto de que no se requiriese un anuncio de este tipo, en el momento en que se inició el procedimiento de adjudicación, expresamente requeridos (arts. 75.1 y 76.2 de la LCSP).

- Con respecto a la justificación del presupuesto de los contratos de transporte sanitario terrestre (números 18 a 23 del ejercicio 2008, tramitados por el SMS), licitados con un importe conjunto de 47.670.112 euros, únicamente se han aportado unos cuadros de cifras carentes de fechas, firmas e identificación de sus autores o de la unidad administrativa de procedencia. Esta última observación (falta de fecha, firma e identificación del autor) es también aplicable al presupuesto aportado con respecto al contrato de inserción de publicidad en el interior de aviones de líneas regulares (número 23 del ejercicio 2009, tramitado por RMT).

- Los expedientes de contratación de las campañas de vacunación (contratos números 12 del ejercicio 2008 y 10 y 12 del ejercicio 2009, tramitados por la Consejería de Sanidad y por el SMS) no permiten precisar las características y los datos cuantitativos de la población específica necesitada de las diferentes vacunas que pudieran justificar la cuantificación del presupuesto de cada contrato.

B) Publicidad y concurrencia³⁹

b.1.- Procedimientos negociados sin publicidad

El contrato de adquisición parcial de una colección de obras de arte (número 14 del ejercicio 2009, tramitado por la sociedad pública MC) se adjudicó mediante un procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia de ofertas con invocación del artículo 154.d) de la LCSP en el que se prevé el mencionado procedimiento “*cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.*” Sin embargo, la necesidad de emplear este procedimiento excepcional no ha sido suficientemente justificado, pues únicamente se ha aportado un documento de la Empresa pública que tramitó y suscribió el contrato, carente de fecha, en el que se efectúan manifestaciones sobre la concurrencia de diversas circunstancias justificativas, sin que éstas tengan soporte documental ni refieran datos técnicos concretos sobre el interés público que la colección pudiera tener y la necesidad de su adquisición (arts. 22 de la LCSP y 73 del RGLCAP).

b.2.- Tanto los criterios de adjudicación como su ponderación, correspondientes a los contratos números 7, 13, 15, 24 y 25 del ejercicio 2008 y 5, 6 y 10 a 12 del ejercicio 2009,

³⁹ Modificado como consecuencia de las alegaciones

no se indicaron en los anuncios de las respectivas licitaciones, contraviniéndose lo dispuesto en el artículo 134.5 de la LCSP⁴⁰.

b.3.- No se han aportado las preceptivas publicaciones de los anuncios de las adjudicaciones definitivas de los contratos números 9, 24 y 25 del ejercicio 2008 y 14 y 25 del ejercicio 2009 en diarios oficiales (DOUE, BOE o diario oficial autonómico, según proceda, según lo dispuesto en los artículos 138.2 de la LCSP / 93.2 del TRLCAP).

C) Adjudicación de los contratos

a) Procedimientos y modalidades de adjudicación

a.1.- No se ha justificado la utilización del procedimiento restringido para la adjudicación del contrato número 7 del ejercicio 2009 lo que ha provocado una limitación en la concurrencia de licitadores (artículo 147 de la LCSP).

a.2.- Resulta incongruente la tramitación de urgencia otorgada a los expedientes nº 4, 15 y 17 del ejercicio 2008, dado el dilatado periodo de tiempo transcurrido entre la fecha de la declaración de urgencia y la de adjudicación del contrato.

a.3.- En el caso del contrato de suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de supercomputación (número 28 del ejercicio 2008) y de conformidad con la documentación remitida, dada la fecha de la orden de inicio (10-04-2008), resulta inapropiado su tramitación a través del procedimiento de urgencia ya que la adjudicación definitiva del mismo se produjo con casi 5 meses de retraso (02-09-2008)⁴¹.

b) Presentación de ofertas

- En el PCAP del contrato de servicio de comedor escolar para el curso 2008-2009, lotes 3, 6, 7, 8, 10 y 12 (números 11 y 17 del ejercicio 2008), tramitado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la presentación de ofertas con variantes o alternativas no estuvo acompañada, en forma suficientemente precisa, de los elementos y condiciones a que se sujetaba su presentación, lo que infringe lo dispuesto en los artículos 87.1 del TRLCAP y 131 de la LCSP, con la consiguiente dificultad para la valoración objetiva y homogénea de este tipo de ofertas.

⁴⁰ No obstante, debe señalarse que la modificación de los modelos de los anuncios de licitación para adaptarlos a las exigencias de la LCSP se efectuó mediante el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

⁴¹ Aunque la Fundación justifica la demora de la adjudicación en la necesidad de corregir las prescripciones técnicas y volver a publicar anuncios del contrato, las aclaraciones sobre la ejecución del contrato, en la que también se produjeron importantes demoras debidas a los retrasos que igualmente se produjeron en la construcción del CPD donde el equipo adquirido debía instalarse, ponen de manifiesto una deficiente planificación de las contrataciones y que la tramitación urgente no resultaba necesaria.

c) Criterios de adjudicación de los contratos y procedimientos de valoración

1) En el PCAP del contrato de suministro de diversos equipos de alta tecnología con destino a Centros Sanitarios (número 10 del ejercicio 2008) no se estableció la forma o método de valoración de ninguno de los criterios de adjudicación, incluido el precio, ni de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos; dicha forma se determinó en los informes de valoración de ofertas, con posterioridad a la apertura de los sobres y, por tanto, al conocimiento de la documentación de los licitadores, lo que resulta contrario a los principios de transparencia, publicidad y objetividad, rectores de la contratación pública. Se incluyen en esta irregularidad los contratos 18 a 23 del 2008, debiendo señalarse que en este último supuesto, en el informe de valoración se han incluido criterios nuevos no previstos en el PCAP como es el de “mejoras adicionales”, si bien tales mejoras adicionales finalmente no fueron puntuadas. En el caso de los contratos 11 y 17 del ejercicio 2008, en el PCAP no se determina el procedimiento de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, incluido el económico, sino que dicha forma se determina en el informe de valoración.

2) Destaca la escasa ponderación atribuida al criterio precio en la valoración de las ofertas de los contratos números 7, 10, 11, 12, 16 a 17 y 19 al 26 del ejercicio 2008 y de los contratos 6, 7, 11, 12, 17, 18, 22 y 23 del ejercicio 2009, sin que consten los motivos.

3) Por otra parte, en los contratos 10, 11, 13 y 18 a 23 del ejercicio 2008, así como en los contratos 11 y 12 del 2009, no se fijó el umbral para la apreciación de la temeridad de las ofertas económicas en relación con la baja media de todas las licitaciones sino en relación con determinados porcentajes de bajas sobre el respectivo presupuesto de licitación, fórmula ésta que, por referirse a un importe fijo e invariable, no permite valorar las bajas en función de la libre concurrencia de mercado (artículo 14.1 del TRLCAP/ 75 de la LCSP).

4) Con respecto a los contratos números 13 del ejercicio 2008 y 10 y 12 del ejercicio 2009, la duración del contrato se expresa en los PCAP de forma indeterminada, ya que el plazo de los mismos se computa desde la formalización hasta determinadas fechas, lo que implica unos plazos de duración incierta al ser la fecha de formalización desconocida en el momento en que se elaboran los pliegos; en consecuencia, no se ajusta a lo requerido por el artículo 67 del RGLCAP, además de ofrecer una deficiente información a los licitadores sobre un dato relevante para la preparación de las ofertas.⁴²

5) El PCAP del contrato número 18 del ejercicio 2008, relativo a la gestión del servicio público de transporte sanitario terrestre en el ámbito de la CARM, lote.1, fija la revisión de precios admitiendo elementos distintos a los “índices o fórmulas oficiales” a los que se refiere el artículo 104 y D.T 2ª del TRLCAP. En efecto, el PCAP prevé, junto con la aplicación de una fórmula en la que se tiene en cuenta variaciones del precio con arreglo al IPC general y el del propio del Sector Transporte, que, *adicionalmente, “durante los tres primeros años de aplicación de la fórmula de revisión de precios, a la cantidad anual*

⁴² Modificado como consecuencia de las alegaciones

*obtenida habrá que sumarle las cantidades que se indican por cada una de las ambulancias que presten el servicio en este lote”.*⁴³

6) En los PCAP de los contratos 18 a 23 del ejercicio 2008, los criterios de adjudicación de los respectivos concursos no se hallan indicados por orden decreciente de importancia, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCAP.

7) En el contrato número 11 del ejercicio 2009, es el informe de valoración el que determina la forma de distribución de las puntuaciones así como la determinación de su contenido, añadiéndose un nuevo criterio de valoración como es la “valoración global de integración, funcionalidad y mejora del flujo de trabajo”. En relación con el criterio mejoras, el informe de valoración no recoge de una manera clara cómo se han llegado a esas puntuaciones, ni tampoco en el criterio de tiempo de respuesta.

En el caso del contrato número 28 del ejercicio 2008, el criterio mejoras no tiene determinado su contenido ni la forma de valoración de las mismas y, el informe de valoración de las ofertas, tan sólo consiste en un cuadro con puntuaciones donde únicamente se detalla el contenido y la valoración de la oferta que fue considerada adjudicataria provisional.

Los informes de valoración de las ofertas de los contratos de prestación de servicio de transporte escolar en los colegios públicos e institutos dependientes de la Consejería. Cursos 2009/2010 a 2010/2011 (números 19 y 20 del ejercicio 2009) consisten en un cuadro de puntuaciones carentes de motivación

d) Criterios para la adjudicación de los contratos en los procedimientos negociados

- La LCSP requiere que, en los PCAP de los procedimientos negociados, se establezcan y regulen, por una parte, los criterios de adjudicación (artículo 134 en relación con el artículo 162.2) y, por otra, los aspectos a negociar (artículo 160), siendo éstos dos requisitos diferentes y acumulativos, criterio que resulta coincidente con el expresado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe nº 48/09, de 1 de febrero de 2010.

Con carácter general, se observa una confusa tramitación de los contratos adjudicados mediante procedimientos negociados, caso de los contratos de gestión de servicios públicos, sea el de la reserva o el de ocupación de 85 plazas residenciales para atención integral de personas mayores en el municipio de Águilas y para la reserva y ocupación de 106 plazas residenciales en el municipio de Cieza (números 25 y 26 del ejercicio 2009), tramitados por el IMAS, donde se confunden los aspectos objeto de negociación con los criterios de adjudicación.

⁴³ El Servicio Murciano de Salud ha alegado que la citada cláusula se ampara en el Pacto por la Estabilidad en el Empleo en la Región de Murcia. Sin embargo, lo cierto es que el citado pacto, en el aspecto de cumplimiento de niveles retributivos, únicamente establece que la necesidad de que la fijación del presupuesto de los contratos de servicios por parte de la Administración Regional se llevará a cabo teniendo en cuenta los niveles retributivos acordados en los respectivos convenios colectivos y que dichos niveles retributivos se tendrán en cuenta a efectos de la presunción de temeridad de las ofertas. En todo caso no puede aceptarse la alegación porque la cantidad, adicional al IPC general y del sector de transporte, de incremento del precio para ajustarse a los incrementos retributivos del convenio colectivo aplicable, implica en parte la duplicidad en la repercusión de tales incrementos retributivos. Por otra parte, aunque el contrato está sujeto al TRLCAP, cabe añadir que el artículo 79.1 de la LCSP prohíbe incluir los costes salariales en las fórmulas de revisión de precios.

II.9.2. Contratos de obras

En los contratos de esta naturaleza y con independencia de lo expuesto en las observaciones comunes, se aprecia lo siguiente:

A) Desviaciones de plazos y de costes

A.1.- En los contratos nº 2 y 7 del ejercicio 2008 y nº 5 y 6 de 2009, la última certificación mensual de obras ejecutadas acredita la ejecución de obras por un importe total acumulado igual al precio del contrato. Sin embargo, el acta de recepción de las obras, que debió levantarse en el plazo de un mes a partir de su terminación (art. 205.2 de la LCSP) y sin el cual no pueden entregarse al uso público las obras -excepto en el supuesto previsto en el artículo 218.6 de la LCSP-, se ha expedido transcurrido un dilatado periodo de tiempo que excede notablemente el conferido para ello⁴⁴.

A.2.- Construcción del Centro Integral de Alzheimer (número 7 del ejercicio 2009, tramitado por la Fundación Alzheimer).

El contrato se formalizó en abril de 2009 con un precio de 7.630.702 euros y con un plazo de ejecución de trece meses, acorde con la reducción del plazo ofrecida por el contratista, de siete meses, sobre el plazo inicialmente previsto en el respectivo PCAP (veinte meses).

Con fecha 10 de febrero de 2010, el órgano de contratación acordó la resolución del contrato *“ante la situación acreditada de incumplimiento de las cláusulas y obligaciones del Pliego de Licitación y del Contrato... por parte de la entidad (adjudicataria) ...”* sin que consten otros documentos del expediente de resolución del contrato distintos del acuerdo del órgano de contratación (informes, audiencia del contratista...) ni los documentos relativos al posterior cálculo de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, ni el ejercicio de acciones para exigirlos.

Como consecuencia de la resolución del contrato y con invocación del artículo 135 de la LCSP, el órgano de contratación efectuó una nueva adjudicación provisional al licitador siguiente, que fue elevada a definitiva el 24 de marzo de 2010, pese a que esta actuación resultaba vedada por estar sujeto el contrato inicial, atendido su valor estimado, a regulación armonizada, tal y como se desprende del último de los párrafos del precepto. El nuevo contrato se adjudicó y formalizó con un precio y un plazo iguales a los que había ofertado en la licitación, sin reajustarse el precio y el plazo, como hubiera sido procedente, detrayendo de los mismos el importe de la obra ejecutada por el primer adjudicatario y la parte proporcional del plazo consumido, constando que el 30 de junio de 2011 se levantó acta de suspensión temporal total de las obras, sin que consten documentos posteriores que permitan suponer la terminación de las obras.

B) Contratos adicionales

Se han examinado, específicamente, cuatro expedientes de contratos adicionales, uno correspondiente a una modificación de un contrato en ejecución y tres de obras

⁴⁴ Modificado como consecuencia de las alegaciones

complementarias, adjudicados por un importe total de 13.027 miles de euros, en los que se ha observado lo siguiente:

a) La modificación del contrato de construcción de un centro de Salud en Cartagena (número 9 del ejercicio 2008, tramitado por la Consejería de Sanidad) comprendió, entre otras actuaciones, la habilitación de un nuevo sótano para almacén, el cambio de distribución interior de dependencias para creación de una sala acondicionada, la colocación de paneles de resina en paredes de consultas para garantizar una mayor durabilidad y de puertas “más prácticas y funcionales”, el cambio del sistema de generación de agua caliente, de aparatos individuales a un sistema de placas solares y la dotación de un cerramiento visual y acústico a la maquinaria de instalación de aire acondicionado y de registros para el mantenimiento de la red de conductos. Tales actuaciones no parecen responder a necesidades nuevas o circunstancias no susceptibles de preverse en el contrato primitivo y, en este sentido, no puede considerarse justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP.

b) Se han examinado tres contratos complementarios correspondientes al EDAR de Alorra (expediente número 8 del ejercicio 2008, tramitado por la Consejería de Agricultura y Agua); de ampliación y reforma del Hospital Materno-Infantil, adecuación de la central térmica e instalaciones complementarias en el Hospital “Virgen de la Arrixaca” de Murcia (número 8 del ejercicio 2009, tramitado por el SMS); y el de la construcción del nuevo Hospital de Cartagena (número 9 del ejercicio 2009, tramitado por GISCARMSA). En todo ellos se aprecia una deficiente calificación, dado que las obras son obras imprescindibles para la puesta en funcionamiento de la obra principal e inseparables de la misma, por lo que no pueden ser calificadas como complementarias. Por ello, estos expedientes debieron ser tramitados como modificados, habida cuenta de su absoluta interdependencia del principal⁴⁵.

II.9.3. Contratos de gestión de servicios públicos⁴⁶

Con independencia de lo expuesto en las anteriores observaciones comunes, en los contratos de esta naturaleza se han observado las siguientes incidencias:

⁴⁵ En relación con el contrato 9/2009, no se puede aceptar la alegación relativa a la calificación de la obra como complementaria y no como modificado, puesto que a la vista de las propias alegaciones, las obras no reunían los requisitos exigidos en el artículo 155.b de la LCSP, pues si bien es cierto que no figuraban en el proyecto ni en el contrato primitivo, sin embargo no resultaban necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla. Por el contrario, a la vista de las propias aclaraciones, las nuevas obras fueron ampliaciones del objeto del contrato primitivo que sí pudieron integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo, lo que encaja en el concepto de modificación establecido en el artículo 202 de la LCSP.

Respecto del contrato 8/2009, el Servicio Murciano de Salud alega que la calificación de las obras como complementarias, y no como modificado, se fundamenta en la tradicional distinción establecida por el Consejo de Estado y acogida por reiterada jurisprudencia, por ejemplo la STSRM de 20 de enero de 2012, a cuyo tenor son complementarias las “obras no necesarias para el buen fin del proyecto”. Esta alegación no puede aceptarse porque olvida que dicha distinción resultaba aplicable a los contratos sujetos al TRLCAP, pero no a los contratos sujetos a la nueva LCSP, que en su artículo 155.b exige, como ya se ha señalado, que la obra complementaria resulte necesaria para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla. Cabe añadir que la propia propuesta de la obra, que acompaña a la alegación, fue emitida en el año 2007, antes de la entrada en vigor de la LCSP, y no tiene en cuenta la nueva regulación que, en definitiva, es la aplicable al contrato.

⁴⁶ Modificado como consecuencia de las alegaciones

- Reserva y ocupación de 85 plazas residenciales para la atención integral de personas mayores en el municipio de Águilas (número 25 del ejercicio 2009, tramitado por el IMAS).

Con fecha 21 de junio de 2010 se dictó resolución autorizando una revisión del precio unitario, sin que se haya aportado la documentación acreditativa de la aplicación de la fórmula de revisión prevista en el PCAP, la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del cuarto trimestre de 2009, elaborada por el INE. Por otra parte, la resolución reconoció el derecho del contratista a percibir los atrasos derivados de dicha revisión desde el 26 de enero hasta el 31 de mayo del mismo año; sin embargo, el plazo de ejecución del contrato había comenzado el día 1 de febrero de 2009, por lo que el precio no podía revisarse hasta el día 1 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el artículo 77.1 de la LCSP, a cuyo tenor el primer año de ejecución debe quedar excluido de la revisión. En consecuencia, se reconoció indebidamente el derecho del contratista a percibir el precio revisado desde el 26 de enero hasta el 1 de febrero de 2010.

II.9.4. Contratos de suministro⁴⁷

Con independencia de lo expuesto en las anteriores observaciones comunes, en los contratos de esta naturaleza se han observado las siguientes incidencias:

a) Diversos equipos de alta tecnología con destino a distintos centros sanitarios dependientes del SMS – Lotes 1 a 9 (número 10 del ejercicio 2008).

El contrato se formalizó el 4 de junio de 2008 sin dejar constancia del plazo de ejecución, con infracción de lo establecido en el artículo 71.3.d) del RGLCAP y sin que el PCAP fijara concretamente el lugar o los lugares de recepción de los bienes, con infracción de lo dispuesto en el artículo 67.5.f) del RGLCAP, constando sucesivas suspensiones o dilaciones en el plazo de entrega, fijado inicialmente en dos meses a partir de la formalización.

Se aportan diecisiete actas de recepción de bienes, sin que ninguna especifique los lotes a que pertenecen los bienes recibidos y, tan sólo algunas de ellas recogen los importes y los plazos de garantía, lo que implica un importante grado de dificultad e incertidumbre en la constatación del cumplimiento de las prestaciones.

b) Medicamentos para el Hospital Santa María del Rosell (número 14 del ejercicio 2008, tramitado por el SMS).

El PCAP del contrato no determinó el plazo de la garantía ni justificó su no establecimiento contra lo dispuesto en el artículo 67.2.t) del RGLCAP.

e) Adquisición parcial de la colección de arte de D. Antonio López Giménez (número 14 del ejercicio 2009, tramitado por Murcia Cultural, S.A.).

Este contrato se adjudicó y formalizó sin haberse establecido, previamente, en los preceptivos pliegos de cláusulas y de prescripciones técnicas, los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes y de la realización de la prestación (arts. 20.2, 99, 100 y 121 de la LCSP) con el contenido previsto en los artículos 67 y 68 del RGLCAP.

⁴⁷ Apartados c) y d) suprimidos tras alegaciones.

En las facturas abonadas al contratista por el importe total del contrato no consta la conformidad de la Empresa pública con las prestaciones facturadas ni se han aportado las actas de recepción de los bienes cuya entrega constituía el objeto de la prestación asumida por el propietario de la colección y cuya emisión era requisito previo al pago del precio según la cláusula cuarta del documento de formalización del contrato, pese a ser expresamente requeridas.

II.9.5. Contratos de servicios

Con independencia de lo expuesto en las anteriores observaciones comunes, en los contratos de esta naturaleza se han observado las siguientes incidencias:

a) Gestión de comedores escolares de los colegios públicos de la Comunidad Autónoma (número 17 del ejercicio 2008, tramitado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo).

De las valoraciones periódicas y certificaciones expedidas para el abono de los servicios prestados (arts. 199 y 200 del RGLCAP) en los centros comprendidos en los lotes 3, 6, 7, 8, 10 y 12, sólo constan las certificaciones mensuales de algunos de los centros incluidos en cada lote correspondientes al plazo originario (curso 2008-2009), faltando, por consiguiente, tanto las certificaciones de varios centros por servicios prestados en el plazo originario (concretamente, de 8 de los 20 centros integrantes del Lote 3, de 7 de los 17 del Lote 6, de 8 de los 17 del Lote 7, de 9 de los 18 del Lote 8, de 8 de los 13 del Lote 10 y de 9 de los 14 del Lote 12) como las de todos los centros por servicios prestados en los periodos prorrogados correspondientes a los cursos 2009-2010 y 2010-2011.

b) Insertión de publicidad en el interior de aviones de líneas regulares (número 23 del ejercicio 2009, tramitado por Región de Murcia Turística, S.A.)⁴⁸.

Este contrato, sujeto a regulación armonizada, se firmó el 16 de noviembre de 2009 con un precio de 3.409.377 euros y con un plazo total de ejecución desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2010 y con varios plazos parciales para la ejecución de las diferentes prestaciones constitutivas de su objeto.

Según la cláusula 15.2 del respectivo PCAP, el pago del importe debía abonarse *“a la finalización del contrato y... previo el correspondiente informe de la Dirección Técnica del contrato, designada por el órgano de contratación para el control y seguimiento de la ejecución del contrato, justificativo de que el servicio se ha prestado en los términos establecidos, y previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformada por la Dirección Técnica.”*

La documentación acreditativa de la ejecución del contrato, consiste en facturas no conformadas, acompañadas, en algunos casos, de certificados de conformidad con los servicios facturados emitidos por la propia compañía aérea adjudicataria del contrato y, por tanto, carentes de valor acreditativo al proceder de la parte directamente interesada en el cobro de las facturas.

⁴⁸ Modificado como consecuencia de las alegaciones.

No figura informe alguno de la Dirección Técnica del contrato previo a los pagos, así como tampoco los documentos acreditativos de los pagos efectuados al contratista. Sólo consta un informe de la Dirección Técnica muy posterior, fechado el 1 de febrero de 2012, en el que se informa favorablemente la ejecución del contrato⁴⁹.

II.10. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, por el que se aprueba el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, introdujo modificaciones en la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial, que hicieron necesaria una nueva regulación de este instrumento de financiación de las Comunidades Autónomas, materializada en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora del FCI.

Dichas modificaciones afectan, fundamentalmente, al destino de los recursos del FCI, posibilitando que pueda financiar no sólo inversiones, sino también los gastos corrientes asociados a las mismas. Debido a que por imperativo constitucional el FCI debe destinarse a gastos de inversión, se crean dos Fondos: el Fondo de Compensación, que se ciñe estrictamente al mandato constitucional, y el Fondo Complementario, destinado a financiar la puesta en marcha o en funcionamiento de las inversiones, hasta un máximo de dos años.

II.10.1. Dotaciones de los Fondos

La asignación de las dotaciones del FCI a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecida en los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 ascendió a unos importes de 61.136 y 61.817 miles de euros, respectivamente, de acuerdo al siguiente desglose:

(miles de euros)

Tipo de Fondo	Dotaciones presupuestarias	
	2008	2009
Fondo de Compensación	45.853	46.364
Fondo Complementario	15.283	15.453
TOTAL	61.136	61.817

Las liquidaciones presupuestarias de las dotaciones de los créditos de Fondo de Compensación y Fondo Complementario facilitadas por la Administración Autonómica se presentan en los anexos IV.1 y IV.3 con indicación de las partidas presupuestarias afectadas. Los créditos iniciales del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario

⁴⁹ En el trámite de alegaciones, la empresa pública ha informado que la demora en la certificación final, de conformidad de la Dirección Técnica con la ejecución del contrato, fue debida a discrepancias con la facturación, de la que derivaron reducciones del precio del contrato por importe de 368.163,56 euros, tal como resulta de la propia facturación. Asimismo, ha informado que a excepción del primer pago parcial, el resto de los pagos fueron realizados en el ejercicio 2012 dentro del Plan de Pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo que implica el incumplimiento de los plazos de pago legalmente establecidos.

se situaron respectivamente en 45.853 y 15.283 miles de euros, en 2008, y en 46.364 y 15.453 miles de euros, en 2009, lo que representa unos incrementos interanuales a nivel agregado de los dos fondos del 12% en 2008 y de apenas un 1% en 2009.

En los ejercicios fiscalizados el grado de ejecución de los citados créditos fue del 100%. De acuerdo con su naturaleza económica, el gasto realizado se ha clasificado en el capítulo seis “inversiones reales” y en el capítulo siete “transferencias de capital”, agrupándose en ambos ejercicios en diez Proyectos Genéricos, siete formando parte del Fondo de Compensación y otros tres del Fondo Complementario, según el detalle que figura en el epígrafe II.10.3.B relativo a la ejecución de los proyectos.

Por lo que se refiere al registro de las obligaciones vinculadas a proyectos financiados por el FCI, se constata, como en ejercicios anteriores, que en el presupuesto de gastos de la Comunidad no existen aplicaciones únicas y diferenciadas en las que se contabilicen las obligaciones, imputándose éstas a la rúbrica en la que se recoge o incluye el proyecto cofinanciado por FCI.⁵⁰

II.10.2. Recursos del FCI

Los anexos IV.2 y IV.4 reflejan la liquidación presupuestaria de los recursos de los fondos de compensación y complementario en los años 2008 y 2009, que presentan unos grados de realización de las previsiones en los referidos años del 80% y 106%, respectivamente, al situarse los derechos reconocidos por ambos fondos en 48.679 miles de euros en 2008, y 65.614 miles de euros en 2009.

Se ha comprobado la adecuada contabilización de los derechos reconocidos, de acuerdo con las solicitudes tramitadas en cada ejercicio. En el epígrafe II.10.4 de este apartado del Informe se analiza, con más detalle, la financiación obtenida en cada ejercicio por la Administración Regional por estos recursos estatales.

II.10.3. Proyectos de inversión

A) Proyectos financiados

Los créditos del Fondo de Compensación asignados a la Comunidad en los PGE de los ejercicios 2008 y 2009 se distribuyen, como ya se ha comentado anteriormente, en siete Proyectos Genéricos, que según la información suministrada por la Administración Regional, recibieron financiación de otras fuentes por un importe de 48.498 miles de euros en 2008 y 47.742 miles de euros en 2009. Por su parte, los créditos del Fondo Complementario se asignan a tres Proyectos Genéricos, que también contaron con recursos de otras fuentes de financiación por 2.787 miles de euros en 2008 y 4.860 miles de euros en 2009.

⁵⁰ La existencia de un módulo de proyectos de inversión no obsta para que la Administración Regional deba contabilizar de forma separada y adecuadamente la ejecución de “cada proyecto de inversión” financiado con cargo a los FCI, tal y como exige el artículo 10.3 de la Ley 22/2001.

Las dotaciones de recursos FCI, de los ejercicios 2008 y 2009, asignadas inicialmente a cada Proyecto Genérico fueron reprogramadas a fin de corregir las desviaciones internas en la ejecución de alguno de los proyectos y conseguir una ejecución total de las referidas anualidades FCI.

El detalle de las modificaciones cuantitativas por anualidad y proyectos afectados se detalla en el cuadro inserto a continuación.

(miles de euros)

PROYECTOS GENÉRICOS		EJERCICIO 2008			EJERCICIO 2009		
Nº	DENOMINACIÓN	Inicial	Reprogram.	Modificación	Inicial	Reprogram.	Modificación
1	Ensanche y mejora de carreteras	19.619	19.619		24.204	27.204	3.000
2	Educación no universitaria	10.292	10.292		7.077	7.077	--
3	Saneamiento y depuración	9.483	9.483		9.483	6.483	(3.000)
4	Acondicionamiento de cauces	2.000	2.000		1.500	1.500	--
5	Abastecimiento de agua potable	1.359	1.359		1.000	1.000	--
6	Modernización de regadíos	1.500	1.500		1.500	1.500	--
7	Ayudas a Comunidad de regantes	1.600	1.600		1.600	1.600	--
Total Fondo Compensación		45.853	45.853	--	46.364	46.364	--
8	Conservación de carreteras	10.925	8.925	(2.000)	10.500	11.500	1.000
9	Construcción y equipamiento sanitario	3.758	5.758	2.000	4.353	3.453	(900)
10	Puertos	600	600	--	600	500	(100)
Total Fondo Complementario		15.283	15.283	--	15.453	15.453	--
Total FCI		61.136	61.136	--	61.817	61.817	--

Las modificaciones de las anualidades FCI 2008 y 2009 fueron aprobadas, respectivamente, por sendos acuerdos de Consejo de Gobierno de la Comunidad de 30 de abril de 2009 y 18 de junio de 2010.

La distribución de la ejecución de los Fondos en estos años por materias o actuaciones sectoriales ha sido la siguiente:

Ejercicio 2008

(miles de euros)

MATERIAS	DOTACIÓN DE LOS FONDOS		INVERSIÓN DEL EJERCICIO	
	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Fondo de Compensación	Fondo Complementario
Autopistas, autovías y carreteras	19.619	8.925	19.619	8.925
Agricultura	3.100	--	3.100	--
Agua	12.842	--	12.842	--
Educación	10.292	--	10.292	--
Puertos	--	600	--	600
Sanidad	--	5.758	--	5.758
TOTAL	45.853	15.283	45.853	15.283

Ejercicio 2009

(miles de euros)

MATERIAS	DOTACIÓN DE LOS FONDOS		INVERSIÓN DEL EJERCICIO	
	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Fondo de Compensación	Fondo Complementario
Autopistas, autovías y carreteras	27.204	11.500	27.204	11.500
Agricultura	3.100	--	3.100	--
Agua	8.983	--	8.983	--
Educación	7.077	--	7.077	--
Puertos	--	500	--	500
Sanidad	--	3.453	--	3.453
TOTAL	46.364	15.453	46.364	15.453

En cuanto a la evolución interanual de las inversiones sectoriales descritas, cabe destacar el notable incremento experimentado en el sector de autopistas, autovías y carreteras, así como la reducción de las inversiones en materia de agua, educación y sanidad. En cuanto a las modalidades de gestión de los proyectos, debe señalarse que las actuaciones previstas para el periodo fiscalizado han sido gestionadas directamente por la Comunidad, salvo las actuaciones relativas a las “ayudas a comunidades de regantes”, que se concretan en transferencias a dichas comunidades, encuadradas dentro de las instituciones sin fines de lucro.

B) Ejecución de los proyectos

La generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los PGE no permite conocer su grado de avance, siendo únicamente posible determinar el grado de ejecución

de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en ambos ejercicios en el 100% del conjunto de las dotaciones del Fondo de Compensación y Fondo Complementario.

Para el análisis de la aplicación de los créditos del FCI en los ejercicios 2008 y 2009, se han solicitado y obtenido de la Administración Regional las relaciones de proyectos de inversión imputados al Fondo de Compensación y al Fondo Complementario, en las que se recogen 215 y 209 actuaciones llevadas a cabo en estos años. El detalle de las obligaciones reconocidas financiadas con estos fondos en los ejercicios fiscalizados, es el siguiente:

PROYECTOS GENÉRICOS	PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INVERSIÓN			
	AÑO 2008		AÑO 2009	
	Número de proyectos	Importe global (miles de euros)	Número de proyectos	Importe global (miles de euros)
Nº DENOMINACIÓN				
<u>FONDO COMPENSACIÓN</u>	181	45.853	176	46.364
1- Ensanche y mejora de carreteras	7	19.619	13	27.204
2- Educación no universitaria	99	10.292	93	7.077
3- Saneamiento y depuración	53	9.483	59	6.483
4- Acondicionamiento de cauces	7	2.000	5	1.500
5- Abastecimiento de agua potable	10	1.359	4	1.000
6- Modernización de regadíos	4	1.500	4	1.500
7- Ayudas a comunidad de regantes	1	1.600	2	1.600
<u>FONDO COMPLEMENTARIO</u>	34	15.283	33	15.453
8- Conservación de carreteras	23	8.925	16	11.500
9- Construcción y equipamiento sanitario	7	5.758	11	3.453
10- Puertos	4	600	6	500
TOTAL FCI	215	61.136	209	61.817

Se ha s eleccionado una m uestra de diez proyectos específicos de i nversión, que representa el 45% y 28%, respectivamente, de las obligaciones reconocidas financiadas con FCI en 2008 y 2009, habiéndose comprobado que las inversiones realizadas se han ajustado a los proyectos aprobados. El detalle de los referidos proyectos se recoge a continuación:

(miles de euros)

PROYECTO GENÉRICO	PROYECTOS ESPECÍFICOS			
	Nº	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES FINANCIADAS CON FCI	
			2008	2009
<u>FONDO COMPENSACIÓN</u>				
1- Ensanche y mejora de carreteras	30300	Autovía de Mazarrón	19.571	15.024
2- Educación no universitaria	37608	Construcción Escuela Oficial de Idiomas de Caravaca de la Cruz	860	202
3- Saneamiento y depuración	39163	Deposito aguas residuales en Alguazas	779	373
4- Acondicionamiento de cauces	33389	Pluviales Torres Cotillas	1.378	--
5- Abastecimiento de agua potable	33369	Abastecimiento pedanías norte Abanilla	492	272
<u>FONDO COMPLEMENTARIO</u>				
8- Conservación de carreteras	38886	Saneamiento y refuerzo de firme B-33	524	7
	39017	Refuerzo de firme MU-510	179	324
9- Construcción y equipamiento sanitario	33451	Constr. y equip. Centro salud de Cieza	1461	414
	35882	Constr. y equip. Centro salud Puerto Mazarrón	1.773	439
10- Puertos	37006	Actuaciones mejora Lonjas Pesca Tinglado	408	48

II.10.4. Financiación de los Fondos

Se ha comprobado que la Comunidad ha realizado las solicitudes de dotaciones FCI de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, ajustándose las transferencias realizadas por la Administración General a los límites cuantitativos y temporales fijados en este artículo.

El detalle de las solicitudes de recursos efectuadas por la Administración Regional al Ministerio de Economía y Hacienda, correspondientes al FCI de los ejercicios 2008 y 2009, se presenta a continuación para cada uno de los proyectos.

(miles de euros)

PROYECTOS GENÉRICOS		EJERCICIO 2008			EJERCICIO 2009		
Nº	DENOMINACIÓN	Dotación	Solicitado	Pendiente de solicitar	Dotación	Solicitado	Pendiente de solicitar
1	Ensanche y mejora de carreteras	19.619	19.619	--	27.204	24.204	3.000
2	Educación no universitaria	10.292	7.719	2.573	7.077	5.308	1.769
3	Saneamiento y depuración	9.483	7.112	2.371	6.483	--	6.483
4	Acondicionamiento de cauces	2.000	2.000	--	1.500	1.500	--
5	Abastecimiento de agua potable	1.359	340	1.019	1.000	1.000	--
6	Modernización de regadíos	1.500	--	1.500	1.500	1125	375
7	Ayudas a Comunidad de regantes	1.600	400	1.200	1.600	1.600	--
Total Fondo Compensación		45.853	37.190	8.663	46.364	34.737	11.627
8	Conservación de carreteras	8.925	--	8.925	11.500	7.875	3.625
9	Construcción y equipamiento sanitario	5.758	3.758	2.000	3.453	3.265	188
10	Puertos	600	600	--	600	150	350
Total Fondo Complementario		15.283	4.358	10.925	15.453	11.290	4.163
Total FCI		61.136	41.548	19.588	61.817	46.027	15.790

Como ya se ha expuesto con anterioridad, junto con la financiación del FCI, la Comunidad acomete los proyectos de inversión con otras fuentes de financiación, entre las que figuran recursos procedentes de la Unión Europea. Así, en 2008 el proyecto nº 1 se financió también con fondos FEDER, y en ambos ejercicios el proyecto nº 3 contó con Fondos de Cohesión y los proyectos número 6 y 7 con recursos FEADER.

El resumen de la financiación obtenida por la Comunidad, en 2008 y 2009, por recursos FCI procedentes de dotaciones de diferentes ejercicios, se refleja en los estados siguientes en los que se detalla para cada dotación y tipo de Fondo, además de los importes solicitados y cobrados en el año, las solicitudes pendiente de cobro a 31 de diciembre y el porcentaje que a dicha fecha representa lo solicitado sobre la dotación total.

A) Fondo Compensación

(miles de euros)

Año	Dotación	2008					2009				
		Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% total solicitado/dotación	Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% total solicitado/dotación
2007	41.060	3.259	3.259	--	--	100	--	--	--	--	100
2008	45.853	37.190	29.131	8.059	8.663	81	8.663	8.663	--	--	100
2009	46.364	--	--	--	--	--	34.737	34.737	--	11.627	75
TOTAL		40.449	32.390	8.059	8.663	--	43.400	43.400	--	11.627	91,2

B) Fondo Complementario

(miles de euros)

Año	Dotación	2008					2009				
		Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% total solicitado/dotación	Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% total solicitado/dotación
2007	13.686	3.872	3.872	--	--	100	--	--	--	--	100
2008	15.283	4.358	4.208	150	10.925	29	10.925	10.925	--	--	100
2009	15.453	--	--	--	--	--	11.290	11.290	--	4.163	73
TOTAL		8.230	8.080	150	10.925	--	21.585	21.585	--	4.163	90,6

Como se observa, el importe total acumulado solicitado para los Fondos de Compensación y Fondos Complementarios que permanecían vivos, al cierre de 2009, representa unos porcentajes del 91,2 y 90,6%, respectivamente, sobre las dotaciones crediticias totales aprobadas para los mismos.

III. CONCLUSIONES⁵¹

De los resultados de la fiscalización expuestos en los apartados anteriores se deducen las siguientes conclusiones:

III.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. La Cuenta General de la Comunidad y las cuentas anuales individuales de sus Organismos autónomos, Empresas públicas y demás Entidades públicas, correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, se han rendido a este Tribunal dentro del plazo legal establecido en el art. 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el art. 108 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con la excepción de las entidades que se señalan en las conclusiones número tres y cuatro de este epígrafe, que no han rendido sus cuentas anuales o lo han hecho fuera de plazo (apartado I.4).
2. Las cuentas anuales de los ejercicios 2008 y 2009 de la Administración Pública Regional y de los Organismos autónomos presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo por las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados, documentación que no se ha unido a la Cuenta General de estos ejercicios (apartado I.4).
3. No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 de las Empresas públicas autonómicas Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A. y Consejo de la Juventud de la Región de Murcia (apartado I.4).
4. No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales de los ejercicios 2008 y 2009 del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia y el Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote. Asimismo, se han rendido fuera de plazo las cuentas anuales de veintidós fundaciones y veintitrés consorcios en dichos años (apartado I.4).

III.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. Las liquidaciones del presupuesto de gastos, de los ejercicios 2008 y 2009, presentaron unos grados de ejecución del 96% y 93%, respectivamente, similares a los dos ejercicios anteriores, al situarse las obligaciones reconocidas registradas en 4.865.566 miles de euros para el año 2008 y 4.798.198 miles de euros para 2009, con un incremento interanual del 18% en 2008 y una disminución del 1% en 2009 (apartado II.1.1.B).
2. Las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2008 y 2009, se encuentran infravaloradas en 151.899 miles de euros y 335.471 miles de euros, respectivamente,

⁵¹ Apartado modificado como consecuencia de las alegaciones.

al no haberse aplicado al presupuesto de gastos las aportaciones pendientes al Servicio Murciano de Salud para compensar las pérdidas generadas en dichos años. Asimismo, al cierre del ejercicio 2009, se encuentran pendientes de reconocer gastos por transferencias por un importe de 354.235 miles de euros correspondiente al déficit generado por dicha Entidad en los ejercicios 2002 a 2007, que estaba pendiente de cobertura financiera a dicha fecha (apartado II.1.1.B).

3. Las liquidaciones de los presupuestos de ingresos de los ejercicios 2008 y 2009 presentaron unos grados de realización de las previsiones del 83% y 98%, respectivamente, significativamente inferiores en 2008 respecto al ejercicio anterior, ascendiendo los derechos reconocidos netos en los ejercicios fiscalizados a 4.199.084 y 5.053.482 miles de euros. La evolución interanual de la financiación autonómica en los ejercicios fiscalizados presentó a nivel global un ligero incremento del 0.19% en el año 2008 y un considerable aumento del 20% en 2009 debido, principalmente, al elevado volumen de operaciones de endeudamiento financiero formalizadas en dicho año, así como a las aportaciones adicionales recibidas del Estado a través de los Fondos de Convergencia en el nuevo modelo de financiación establecido en la Ley 22/2009, siendo las rúbricas más significativas las relativas a las transferencias recibidas de la Administración Estatal a través del Fondo de Suficiencia y las procedentes de la tarifa autonómica del IRPF, la recaudación cedida del IVA y los tributos cedidos (apartado II.1.1.C).
4. Las liquidaciones de los recursos del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, practicadas en 2010 y 2011 por el Ministerio de Hacienda, han reflejado unos saldos a favor de la Administración General del Estado de 160.515 y 581.975 miles de euros, respectivamente, debido a que las estimaciones de ingresos realizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, en 2008 y 2009, fueron muy superiores a la recaudación real de la práctica totalidad de los recursos del sistema de financiación, lo que ha contribuido a que los presupuestos de la Comunidad Autónoma aparecieran sobredimensionados, con el consiguiente aumento del déficit. Estos saldos deberán ser reintegrados a la Administración Estatal o compensados por ésta con los recursos del sistema de ejercicios futuros (apartado II.1.1.C).
5. Los derechos reconocidos en los ejercicios 2008 y 2009 se encuentran infravalorados y sobrevalorados, respectivamente, en 17.361 y 18.341 miles de euros, como consecuencia de la incorrecta imputación de ingresos de naturaleza presupuestaria realizados en cada año, que fueron contabilizados en cuentas no presupuestarias, así como por el incorrecto registro de derechos correspondientes a proyectos financiados por el FEADER (apartado II.1.1.C).
6. El resultado y el saldo presupuestario de los ejercicios fiscalizados, recogidos en las liquidaciones presupuestarias rendidas, presentaron unos déficits de 753.852 y 666.482 miles de euros, en 2008, y para 2009, un resultado presupuestario negativo de 264.007 y un saldo presupuestario positivo de 255.284 miles de euros. No obstante, la adecuada consideración presupuestaria de las salvedades expuestas en el Informe, supone minorar el resultado presupuestario y el saldo presupuestario de los ejercicios 2008 y 2009 en 134.528 y 353.812 miles de euros, respectivamente, por lo que dichas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar unos déficits de 888.380 y 801.010 miles de euros para el ejercicio 2008, y unos déficits de 617.819 y 98.528 miles de euros para el ejercicio 2009 (apartado II.1.1.D).

7. La Región de Murcia ha incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido para los ejercicios 2008 y 2009 por el Gobierno del Estado y el Consejo de Política Fiscal y Financiera, cifrado en un déficit del 0,75% de su PIB regional para 2008 2009, al haber registrado unos déficits de 2,86% y 2,64%, respectivamente, del PIB regional en dichos años (apartado II.7).
8. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2001, la Comunidad Autónoma ha presentado sendos Planes económico-financieros de saneamiento, que fueron declarados idóneos en los Acuerdos de 22 de marzo de 2010 y 27 de abril de 2011 del Consejo de Política Fiscal y Financiera (apartado II.7).
9. No se ha tenido constancia de que la Comunidad Autónoma haya remitido al Consejo de Política Fiscal y Financiera anualmente, antes del fin del primer semestre de los ejercicios 2010 y 2011, un informe sobre el seguimiento y cumplimiento de los planes económico-financieros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5 de la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (apartado II.7).
10. En la revisión efectuada sobre las medidas de corrección previstas en los citados Planes se ha puesto de manifiesto que algunas medidas han sufrido importantes demoras en su aplicación, y otras no se habían implementado a la finalización de la fiscalización.

Por lo que se refiere a la incidencia sobre la situación financiera de la Comunidad, la evolución real de las magnitudes presupuestarias en los ejercicios 2010 y 2011 ha reflejado desviaciones significativas frente a las previsiones de ingresos y gastos presentadas en los Planes Económico financieros de reequilibrio al haberse liquidado los ejercicios 2010 y 2011 con unas necesidades de financiación de 1.349 y 1.237 millones de euros, que representan unos porcentajes relativos del 4,94% y 4,33%, respectivamente, del PIB regional en dichos años, frente a los objetivos previstos del 2,4% y 1,7%, respectivamente, lo que constata que las medidas de corrección presentadas se han revelado insuficientes para mantener el déficit de la Administración Autonómica dentro de los objetivos establecidos para dichos años (apartado II.7).

11. Como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad correspondiente al ejercicio 2010, la Comunidad Autónoma ha presentado, en mayo de 2012, un nuevo Plan económico-financiero de reequilibrio para el trienio 2012-2014 en el que se han actualizado las medidas correctoras de gastos e ingreso, estimándose un ahorro conjunto de 670.580 miles de euros para el ejercicio 2012 y de 689.660 miles de euros para el ejercicio 2013 (apartado II.7).
12. La Administración Regional mantenía pendiente de registrar en el Inventario General de bienes y derechos, al cierre del ejercicio 2009, inmuebles, por un valor conjunto aproximado de 6.582 miles de euros, así como los montes, puertos y vías pecuarias de la Comunidad, habiéndose informado no disponer de información sobre su valoración, situación que persistía a la finalización de la fiscalización.

Por otra parte, la Comunidad no ha actualizado la normativa interna sobre los procedimientos administrativos aplicables en la gestión del inventario de bienes y derechos del inmovilizado, manteniéndose la aplicación de la antigua norma que regulaba el registro de los bienes muebles, a pesar de que fue expresamente derogada por la Orden de 19 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y

Hacienda. Esta carencia supone una debilidad de control interno, que afecta al control y salvaguarda de los activos materiales e inmateriales autonómicos (apartado II.1.2.1.A.a).

13. La Administración Autonómica mantiene el criterio contable de registrar como gasto por transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro los desembolsos satisfechos en virtud del contrato de concesión para la construcción, explotación y conservación del tronco de la Autovía del Noroeste, inversión financiada mediante el sistema de peaje en la sombra, que revertirá a la Administración Regional a la finalización del periodo de concesión en 2026.

El criterio contable descrito no es apropiado para reflejar la realidad económico-financiera de estas operaciones, debiendo reflejarse las inversiones destinadas al uso general de acuerdo con el coste de construcción de la infraestructura, así como la deuda pendiente con la empresa constructora de la autovía, siendo su aplicación presupuestaria correcta el capítulo sexto del presupuesto de gastos (apartado II.1.2.1.A.a).

14. En la evolución de la cartera de valores de la Administración Regional en el periodo fiscalizado, se ha comprobado que, al 31 de diciembre de 2009, las provisiones contabilizadas por la depreciación de las inversiones financieras se encontraban dotadas en exceso en una cuantía de 17.087 miles de euros, al haberse considerado en el ejercicio 2009 los datos patrimoniales de la sociedad Murcia Cultural, S.A., según unas cuentas anuales provisionales, que presentaban variaciones significativas respecto a las definitivas (apartado II.1.2.1.A.b).
15. En el análisis efectuado sobre una muestra de derechos pendientes de cobro de naturaleza tributaria se han constatado carencias y deficiencias en el registro de las anulaciones de liquidaciones por insolvencia, en los procedimientos implantados para la devolución de las garantías a terceros, así como en la realización de actuaciones que interrumpen la prescripción de la deuda en ejecutiva antes de la anulación del apremio (apartado II.1.2.1.B.a).
16. La Intervención General de la Comunidad Autónoma emitió en julio de 2010 un informe de control financiero sobre las anulaciones de providencias de apremio, efectuadas en los ejercicios 2002 a 2008, por importe de 7.192 miles de euros, que implicaron su reposición a voluntaria, correspondientes a liquidaciones de los ejercicios 1987 a 2004, en el que se han puesto de manifiesto deficiencias de control interno en los procedimientos de gestión y registro de los derechos anulados por la Administración Regional (apartado II.1.2.1.B.a).
17. El remanente de tesorería registrado por la Administración Regional presenta, al 31 de diciembre de los ejercicios 2008 y 2009, unos saldos negativos de 288.872 y 49.443 miles de euros, respectivamente. No obstante, considerando las salvedades expuestas en el Informe, dichas magnitudes deben disminuirse en, al menos, 484.775 y 839.655 miles de euros, respectivamente, por lo que pasarían a presentar un saldo negativo de 773.647 miles de euros en 2008, y de 889.098 miles de euros (apartado II.1.4.B).
18. El endeudamiento financiero de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se situó, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, en 609.434 y 1.119.351 miles de euros, respectivamente, lo que representa unos

incrementos interanuales del 15% en 2008 y del 80% en 2009, motivados, principalmente, por la financiación de los déficits presupuestarios registrados en estos años, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 5/2008, de 8 de octubre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera (apartados II.1.2.2.B.b. y II.8.1).

19. La Comunidad Autónoma no ha instrumentado, ni desarrollado reglamentariamente, el contenido y estructura del suministro mensual de información sobre el endeudamiento que los Organismos autónomos, Empresas públicas, Fundaciones y Consorcios autonómicos deben remitir mensualmente a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de Hacienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.4 de las Leyes de Presupuestos para los ejercicios 2008 y 2009 (apartado II.8.1).
20. La Administración Autonómica ha incumplido los compromisos de endeudamiento establecidos en el programa anual de endeudamiento del ejercicio 2009, al haberse rebasado en 39.222 miles de euros las previsiones establecidas. Estas desviaciones han venido motivadas, principalmente, por el incremento de los límites programados en las Empresas autonómicas GISCARMSA y Región de Murcia Turística, S.A, así como en los consorcios Servicio de extinción de incendios y salvamento de la Región de Murcia y Consorcio para la construcción de un palacio de deportes en Cartagena.

No obstante, es necesario señalar que en los citados programas no se ha considerado a la Fundación Orquesta Sinfónica, clasificada en contabilidad nacional (SEC-95) dentro del sector Administraciones Públicas, cuya deuda viva ascendía, al 31 de diciembre de 2008 y 2009, a 122 y 395 miles de euros, respectivamente (apartado II.8.1).

21. La Administración General de la Comunidad no ha concedido avales en los ejercicios 2008 y 2009. El riesgo efectivo de los avales otorgados, al cierre del ejercicio 2009, ascendía a 3.380 miles de euros, y corresponde al importe pendiente de vencimiento por capital e intereses de dos préstamos avalados en 2001 al Ayuntamiento de La Unión, así como del préstamo avalado en 2005 a la Empresa pública Región de Murcia Turística, S.A. (apartado II.8.2).
22. En el análisis efectuado sobre la implantación y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Comunidad Autónoma para el periodo 2007-2010, se han puesto de manifiesto debilidades y carencias que afectan al contenido y presentación de las memorias anuales de ejecución de las subvenciones, a la definición de indicadores de evaluación de los objetivos propuestos en cada línea de ayuda, y a la presentación de medidas correctoras en las desviaciones de la ejecución de las subvenciones (apartado II.8.3.).
23. En general, en los contratos examinados, las justificaciones de la necesidad para el Servicio público son excesivamente genéricas e imprecisas, por lo que no pueden considerarse adecuadas a los efectos de lo dispuesto en la normativa.
24. En los contratos adjudicados mediante procedimientos negociados y sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público, se observa una confusión generalizada entre los criterios de adjudicación y los aspectos a negociar con las empresas que deben establecerse en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, derivada de la deficiente y confusa regulación de esta materia en la mencionada Ley.

25. Los informes de valoración de las ofertas correspondientes a varios contratos, han incluido criterios nuevos, no previstos en el PCAP, como es el de “mejoras adicionales”. En otros casos, en el PCAP no se determina el procedimiento de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, incluido el económico, sino que se determina en el informe de valoración. Todo ello resulta contrario a los principios de publicidad, transparencia e igualdad y no discriminación.
26. La justificación de la ejecución de determinados contratos resulta deficiente, quedando insuficientemente justificada la realización de las prestaciones correspondientes.
27. Se ha observado el incumplimiento en los plazos de ejecución de determinados contratos, sin que se hayan incoado las pertinentes actuaciones dirigidas a la imposición de las penalidades señaladas legalmente.
28. Al igual que en ejercicios anteriores, debe reiterarse que la generalidad con la que se definen en los Presupuestos Generales del Estado los proyectos de inversión que se financian con el Fondo de Compensación Interterritorial no permite analizar su evolución y grado de avance. Únicamente se dispone de información sobre el nivel de ejecución de los correspondientes créditos presupuestarios aprobados para estas inversiones, que en los ejercicios 2008 y 2009 han alcanzado unos montantes totales de 61.136 y 61.817 miles de euros, respectivamente, lo que representa unas variaciones interanuales del 11% y 0,1%.

Por otra parte, la Administración Regional no ha definido en su sistema contable los procedimientos necesarios que posibiliten una contabilización adecuada y separada de la ejecución de cada proyecto de inversión, por lo que no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 10.3 de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, relativas al control parlamentario a realizar por las Comunidades Autónomas (apartado II.10).

III.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1. Los Organismos autónomos de la Comunidad han gestionado, en los ejercicios 2008 y 2009, unos presupuestos de 411.587 y 472.471 miles de euros, respectivamente, que representan unos incrementos interanuales del 23% y 15%, respectivamente, debidos, en su mayor parte, a los servicios y ayudas prestados en el periodo fiscalizado en virtud de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, instrumentadas en la Comunidad a través del Organismo autónomo Instituto Murciano de Acción Social. Las liquidaciones presupuestarias rendidas por los Organismos reflejan unos resultados y saldos presupuestarios positivo de 6.544 miles de euros en 2008 y 64.834 miles de euros en 2009 (apartado II.2).
2. La situación patrimonial agregada de los Organismos autónomos, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, presenta: unos activos totales de 517.480 y 571.345 miles de euros; unos fondos propios de 338.381 y 393.436 miles de euros; unos pasivos exigibles de 179.003 y 177.287 miles de euros; y un ahorro generado en cada año de 35.531 y 50.404 miles de euros, respectivamente.

La actividad de los Organismos autónomos está financiada, fundamentalmente, con transferencias y subvenciones otorgadas por la Administración General de la Comunidad que, en los ejercicios 2008 y 2009, han ascendido a 289.976 y 335.826 miles de euros, una vez deducido el importe de los excedentes devueltos por los Organismos en estos años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.7 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que expresamente exige que los remanentes de tesorería positivos no destinados a la financiación de incorporaciones de crédito deberán transferirse al Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Murcia (apartado II.2).

3. En la revisión efectuada sobre el seguimiento de los remanentes de tesorería correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, se ha verificado el oportuno registro y devolución por parte de los Organismos, a excepción del Instituto Murciano de Acción Social, que no ha registrado ni devuelto hasta el ejercicio 2010 el remanente de tesorería no utilizado del ejercicio 2008, cuyo importe ascendía a 8.391 miles de euros (apartado II.2).
4. La Agencia Regional de Recaudación continúa sin implantar el módulo de contabilidad de gestión de recursos por cuenta de otros entes públicos, y mantiene sin integrar el aplicativo auxiliar de gestión recaudatoria de la Agencia (ARECA) dentro del sistema de información contable de la Administración Regional, habiéndose comprobado que ambos sistemas aplican diferentes criterios de imputación para el reconocimiento de los derechos de cobro derivados de la gestión recaudatoria, lo que provoca disfunciones en el registro y control de los derechos pendientes de cobro en ejecutiva de la Administración General gestionados por el Organismo autónomo (apartado II.2.1).
5. La Agencia de Recaudación no ha transferido en el periodo fiscalizado de un modo regular a la Administración Regional la recaudación en ejecutiva de sus derechos económicos, observándose desfases de hasta ocho meses en las transferencias de fondos, que deberían efectuarse para cada mes en los cinco primeros días del mes siguiente. Estos retrasos se deben a los compromisos de financiación asumidos por la Agencia con los distintos ayuntamientos regionales con los que tiene delegada la gestión, liquidación y recaudación de los tributos para hacer frente a los anticipos de la recaudación de los impuestos locales establecidos en los convenios de colaboración formalizados con los citados ayuntamientos regionales, de manera que se han utilizado los fondos que corresponden a la Administración General, la cual ha tenido que acudir a operaciones de endeudamiento a corto plazo con el consiguiente coste financiero. Esta práctica irregular afecta a la gestión financiera de la Administración Regional y resulta contradictoria con el principio de unidad de caja establecido en el artículo 1 del Decreto 69/1998, de 13 de noviembre, por el que se regula el régimen de funcionamiento y gestión de las cuentas y de los fondos integrantes del Tesoro Público Regional, que expresamente dispone que la gestión de los citados fondos deberá realizarse garantizando que la cantidad adecuada de los mismos esté disponible en el momento necesario para la satisfacción de sus obligaciones, maximizando la rentabilidad de los fondos excedentes y minimizando el posible coste de financiación (apartado II.2.1).
6. El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia mantiene debilidades significativas de control interno que responden principalmente a la ausencia de conciliaciones periódicas de los saldos contables del inmovilizado con el importe valorado del inventario, la falta de registro de determinadas inversiones en viviendas

de promoción pública, la existencia de deficiencias en el registro y seguimiento de los inmuebles recibidos en cesión, así como la falta de integración del sistema de información contable con el programa auxiliar de facturación y cobros (apartado II.2.7).

III.4. EMPRESAS PÚBLICAS

1. El sector empresarial autonómico estaba constituido, al 31 de diciembre de 2009, por tres Entidades públicas empresariales, seis Entidades de Derecho Público y por veintiuna Sociedades mercantiles, habiéndose creado en el periodo fiscalizado la Entidad Pública Empresarial Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y las sociedades Umurenovables, S.L.; Umusol XXI, S.L.; y Umusolar, S.L. Estas últimas tres sociedades, que no llegaron a tener actividad, fueron disueltas en 2012.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2011, se ha aprobado la iniciación de los trámites conducentes a la extinción de once Sociedades Mercantiles, habiéndose constatado que, a la finalización de la fiscalización, únicamente se había extinguido una sociedad (apartado II.3).

2. Las Entidades de Derecho Público que forman parte del sector empresarial regional no se adaptaron en el periodo fiscalizado a las previsiones establecidas en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al no haberse adecuado ninguna de ellas, tanto las existentes a la entrada en vigor de la Ley, como las creadas posteriormente, a la naturaleza jurídica de Entidades públicas empresariales, sin que se hayan recogido las razones que aconsejaron dotar a dichas entidades con una personificación jurídica distinta de las previstas en la citada Ley (apartado II.3).
3. Los resultados anuales agregados de las Empresas regionales han sido negativos por unos importes conjuntos de 1.913.074 miles de euros en 2008 y de 2.098.625 miles de euros en 2009, destacando especialmente las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, que ascendieron a 1.824.177 y a 2.018.933 miles de euros, respectivamente, en cada uno de estos dos ejercicios, lo que representa unos porcentajes del 95% y 96%, respectivamente, sobre las pérdidas totales del sector empresarial autonómico. Esta situación deficitaria de los resultados alcanza a la totalidad de las entidades y empresas, con excepción de las sociedades Industrialhama, S.A. y Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A., que obtuvieron beneficios en 2008 y la sociedad CYUM tecnologías y comunicaciones, S.L., que obtuvo resultados positivos en ambos ejercicios.

La cobertura financiera de las pérdidas generadas por las Empresas autonómicas la asume, salvo para tres no participadas íntegramente por la Comunidad, la Administración Regional, que, en los ejercicios 2008 y 2009, ha reconocido obligaciones por transferencias y subvenciones a las empresas por unos importes conjuntos de 1.988.481 y 1.868.775 miles de euros, respectivamente, lo que representa un aumento interanual del 20% en 2008 y una disminución del 6% en 2009 (apartado II.3).

4. El endeudamiento financiero agregado de las Empresas públicas autonómicas ascendía, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, a 109.092 y 187.521 miles de euros, respectivamente, habiéndose incrementado un 82% en 2008 y un 72% en 2009, como consecuencia, principalmente, de las operaciones formalizadas por la sociedad Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Región de Murcia para financiar la construcción de los nuevos Hospitales de Cartagena y del Mar Menor (apartado II.3).
5. La Intervención General de la Comunidad ha realizado, en el periodo fiscalizado, controles financieros sobre las Empresas autonómicas, cuyo alcance se ha extendido al cumplimiento presupuestario y de legalidad, al control interno y al análisis económico-financiero, actuaciones que se han desarrollado para cada empresa, con excepción de las siguientes sociedades: Caravaca Jubilar, S.A.U., y Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.U., participadas por Consorcios Autonómicos; la empresa Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, S.L.; y la sociedad CYUM, Tecnologías y Comunicaciones, S.L., participada por la Universidad de Murcia.

Por otra parte, en los resultados expuestos en los informes de auditoría de las cuentas anuales de las Empresas, para los ejercicios 2008 y 2009, se continúa constatando el carácter recurrente de la mayor parte de las salvedades expuestas en informes de auditoría de ejercicios anteriores (apartado II.3.).

6. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha comprometido subvenciones en el ejercicio 2009 por encima de las subvenciones recibidas en gestión por un importe total de 7.988 miles de euros. Esta sobreejecución del presupuesto de capital de la empresa ha venido motivada por la aprobación en diciembre de 2009 de una serie de medidas de impulso empresarial aprobadas por el Instituto, para las que no existía la correspondiente partida presupuestaria de transferencias de capital (apartado II.3).
7. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha concedido en el año 2009 avales a empresas privadas regionales por un importe conjunto de 51.613 miles de euros en el marco del denominado Plan Financiapyme, diseñado por el Gobierno regional con el fin de paliar la falta de liquidez del sistema financiero, situándose el riesgo vivo de los préstamos avalados, al 31 de diciembre de 2009, en 51.127 miles de euros.

En el seguimiento realizado de estas operaciones, se ha comprobado que el Instituto ha recibido diferentes requerimientos formales de pago por parte de las entidades financieras prestamistas, no teniéndose constancia, a la finalización de la fiscalización, de que haya resultado necesario realizar ningún desembolso por los avales otorgados (apartados II.3 y II.8.2.2).

8. El Servicio Murciano de Salud ha generado en sus actividades ordinarias ingresos de explotación que han cubierto únicamente en el periodo fiscalizado el 5% y 7%, respectivamente, de sus gastos de la misma naturaleza, lo que evidencia una vez más que, para desarrollar satisfactoriamente la prestación de servicios de la sanidad pública regional, la empresa precisa el apoyo financiero permanente de la Administración Autonómica. En los ejercicios 2008 y 2009, las aportaciones para compensar las pérdidas recibidas de la Administración General de la Comunidad ascendieron a 1.672.278 y 1.683.462 miles de euros, respectivamente, cantidades que han sido insuficientes para financiar las pérdidas generadas en cada año, situándose el déficit total acumulado de la Entidad, al 31 de diciembre de 2009, en 841.595 miles de euros (apartado II.3).

9. El análisis realizado sobre la situación y valoración del inmovilizado del Servicio Murciano de Salud, ha evidenciado importantes salvedades, que han impedido evaluar la razonabilidad del saldo que presentan dichas rúbricas en el balance y en la cuenta de resultados, entre las que se significa: la ausencia de un inventario completo y valorado de los bienes y derechos que integran su patrimonio; la falta de registro o la incorrecta contabilización de los activos incorporados y traspasados al Servicio Murciano de Salud procedentes del Hospital de Cieza y del Hospital Naval de la Defensa de Cartagena; así como el tratamiento heterogéneo de los derechos de uso de los activos recibidos en adscripción dentro del proceso de transferencia a la Comunidad de los servicios y funciones del extinto INSALUD (apartado II.3).
10. En el periodo fiscalizado la deuda comercial sanitaria del Servicio Murciano de Salud prácticamente se duplicó, pasando de 342.304 miles de euros, a comienzos del ejercicio 2008, a 659.239 miles de euros al cierre del año 2009, lo que a su vez desembocó en un significativo incremento del número de reclamaciones de pago presentadas por los acreedores, la mayor parte de las cuales eran de naturaleza administrativa, si bien a la finalización de la fiscalización, se ha tenido constancia de, al menos, la existencia de 13 sentencias condenatorias por incumplimiento del pago. Para hacer frente a esta situación, en diciembre de 2009 la entidad ha formalizado dos contratos de confirming con dos entidades bancarias con un límite rotativo conjunto de facturas de 180.000 miles de euros que, de acuerdo con la información facilitada en la visita efectuada a la entidad, se han mantenido hasta el mes de junio de 2011, momento a partir del cual no se ha hecho frente a nuevos aplazamientos, al haberse superado el límite de facturas confirmadas presentadas.

En los meses de junio y julio de 2012 se ha abonado un importe de 1.037.732 miles de euros, a los acreedores acogidos al mecanismo extraordinario de pago a proveedores aprobado por el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores de los que 685.978 miles de euros (un 66%) corresponden a gasto sanitario gestionado por el SMS (apartado II.3).

11. El Ente Público del Agua inició en el ejercicio 2009 la actividad industrial y comercial del proyecto de infraestructura de suministro de agua potable a través de la puesta en funcionamiento de la planta desaladora de Escombreras, habiéndose comprobado que, desde su entrada en funcionamiento, la planta se encuentra infrautilizada, al no haberse alcanzado los niveles de producción programados, y por otra parte, que el coste de producción del agua abastecida a los Ayuntamientos ha sido subvencionado en su mayor parte.

La situación deficitaria descrita ha dado lugar a que las pérdidas de las empresas del grupo, Hidronostrum, S.A. y Desaladora de Escombreras, S.A., hayan situado el patrimonio neto de ambas sociedades a 31 de diciembre de 2009 por debajo de la mitad del capital social, encontrándose incursas en la causa de disolución prevista en el artículo 260.1.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para el restablecimiento del equilibrio patrimonial de las sociedades, el Ente Público del Agua aprobó una ampliación de capital por 5.270 miles de euros para cubrir el déficit de Hidronostrum, S.A. y ésta a su vez adquirió el 100% de las acciones de la Desaladora de Escombreras, S.A. incluyendo el importe necesario para la ampliación de capital, por un importe total de 850 miles de euros en 2010 (apartado II.3).

12. La sociedad Televisión Autonómica de Murcia, S.A., ha registrado unas pérdidas en los ejercicios 2008 y 2009 de 5 3.549 y 48.186 miles de euros, respectivamente, habiéndose constatado que las medidas temporales de ahorro para la televisión regional, establecidas en la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, han sido insuficientes para alcanzar la reducción prevista de la financiación autonómica, sin que, asimismo, se haya presentado un adecuado plan de negocio para los próximos ejercicios. En alegaciones, se ha informado que el Gobierno Regional de Murcia acordó el 30 de agosto de 2012 que Televisión Autonómica de Murcia, S.A. resolviese con efectos de 31 de agosto de 2012 los actuales contratos suscritos entre TAM y la empresa GTM, y acordó, asimismo, mantener la titularidad del servicio público de radio y de televisión, cambiando el modelo de gestión de la televisión pública, que de gestión directa pasa a ser prestado mediante gestión indirecta, manteniendo la gestión directa para el servicio público de radio (apartado II.3).

III.5. FUNDACIONES, CONSORCIOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

1. Según la información aportada en la fiscalización, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, la Comunidad participaba mayoritariamente en veintitrés Fundaciones, cuya situación financiero-patrimonial agregada presentaba unos activos totales de 111.356 y 124.205 miles de euros, unos patrimonios netos por 49.574 y 57.723 miles de euros, y unas pérdidas de 7.371 y 2.241 miles de euros, respectivamente (apartado II.4).
2. Las pérdidas obtenidas en los resultados de las actividades ordinarias para la práctica totalidad de las Fundaciones han sido equilibradas con transferencias y subvenciones públicas procedentes, en su mayor parte, de la Administración Autonómica en una cuantía global de 39.769 y 44.175 miles de euros, respectivamente, lo que representa unos incrementos interanuales del 1% en 2008 y del 11% en 2009, habiéndose concentrado cerca del 60% del total de la financiación autonómica recibida en las Fundaciones Séneca, Integra, y Agencia de la Gestión de la Energía de la Región de Murcia (apartado II.4).
3. Las cuentas anuales de los ejercicios 2008 y 2009 aportadas por las Fundaciones autonómicas presentan deficiencias y carencias documentales que afectan, principalmente, a la falta de presentación al Protectorado de las cuentas anuales y del Plan de actuación previsto en la Ley de Fundaciones, así como a la no adaptación de la contabilidad de la Fundación Mariano Ruiz Funes al plan contable de las entidades sin fines de lucro (apartado II.4).
4. El endeudamiento financiero agregado del sector fundacional ascendía, al 31 de diciembre del ejercicio 2009, a 27.454 miles de euros, habiéndose informado que, para estos pasivos financieros, la Administración Regional no ha prestado avales o garantías a las Fundaciones (apartado II.4).
5. Las fundaciones que se relacionan a continuación no han sido objeto del preceptivo control financiero establecido por la normativa autonómica en los ejercicios 2008 y 2009: Fundación Alzheimer; Fundación de la UPCT para el Progreso Científico y Tecnológico; Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado; Fundación Esteban Romero; Fundación Parque Científico de Murcia; Fundación Pedro Cano; y Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Asimismo, tampoco han sido objeto de auditoría las cuentas anuales de 2009 de la Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia (apartado II.4).

6. De acuerdo con la información disponible en la fiscalización, la Administración Regional participaba mayoritariamente, al cierre de los ejercicios 2008 y 2009, en veintiocho y veintinueve Consorcios, respectivamente, cuya actividad se centra, principalmente, en la promoción turística y cultural de la Región de Murcia, y en la construcción de determinadas instalaciones deportivas en distintos municipios de la Región (apartado II.5).
7. Los Consorcios autonómicos han gestionado en los años 2008 y 2009 unos presupuestos agregados de 68.180 y 62.098 miles de euros, respectivamente, que representan unos incrementos interanuales del 14% en 2008 y una reducción del 9% en 2009, que han sido financiados mayoritariamente con transferencias y subvenciones de la Administración Autonómica por unos importes de 20.410 y 13.109 miles de euros (apartado II.5).
8. Las cuentas anuales presentadas por un elevado número de estas entidades públicas no están debidamente firmadas por los miembros de sus órganos de gobierno, ni consta su oportuna aprobación. Asimismo, presentan carencias en el contenido de la información exigida en la memoria de la Instrucción contable para las Entidades locales (apartado II.5).
9. Estas entidades tampoco han sido objeto de control financiero, ni de auditoría de cuentas durante los ejercicios fiscalizados, a excepción del Consorcio Depósito Franco de Cartagena, el Consorcio turístico Marina de Cope y el Consorcio Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste, cuyos informes de auditoría privados de las cuentas anuales, elaborados a instancias de las propias entidades, han emitido una opinión favorable sin salvedades (apartado II.5).
10. El endeudamiento financiero agregado de estas entidades ascendía, al cierre del ejercicio 2009, a 20.946 miles de euros, y correspondía a las operaciones de préstamo formalizadas por los consorcios constituidos en varios municipios de la Región para la construcción y financiación de piscinas cubiertas y otras instalaciones deportivas, habiéndose informado que, para estos pasivos financieros, la Administración Regional no ha prestado avales o garantías a los consorcios (apartado II.5).
11. Como hechos posteriores, en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2010 y 25 de febrero de 2011, se ha aprobado la iniciación de los trámites conducentes a la extinción, antes del 31 de diciembre de 2011, de 7 Fundaciones públicas y 25 Consorcios autonómicos, habiéndose comprobado que, a la finalización de la fiscalización, únicamente se había formalizado la extinción de tres Fundaciones y dos Consorcios (apartados II.4 y II.5).

IV. RECOMENDACIONES

La Comunidad Autónoma ha avanzado en la definición de los objetivos e indicadores de medida de los programas de su presupuesto de gastos. No obstante, la Administración

Regional debería ampliar la evaluación y control del número de programas presupuestarios y desarrollar un sistema de contabilidad analítica adecuadamente integrado en el sistema contable de la Comunidad que posibilite determinar y analizar los costes incurridos.

En relación con el suministro de información a la Base Nacional de Subvenciones, se constata la reducción progresiva del número de Entidades autonómicas que continúan sin enviar información a la Intervención General de la Administración del Estado.

Por otra parte, aunque en los ejercicios 2008 y 2009 todavía estaba pendiente de desarrollarse, actualmente, en virtud de lo previsto en la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, ya se han incorporado los consorcios participados mayoritariamente por la Administración Regional dentro del ámbito subjetivo de control interno de la Intervención General de la Comunidad.

Respecto al resto de recomendaciones recogidas en la fiscalización de los ejercicios anteriores, continúan sin ser seguidas por lo que se recogen en los puntos siguientes con las oportunas adaptaciones.

1. El preceptivo seguimiento y control de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial requieren que se supere la recurrente definición genérica de estas actuaciones públicas en los Presupuestos Generales del Estado, estableciendo de forma más concreta las inversiones a realizar o fomentar por la Comunidad Autónoma.
2. La Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia tiene atribuida la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos económicos de la Administración General de la Comunidad, así como la gestión tributaria y recaudatoria de los derechos económicos de un número cada vez mayor de Ayuntamientos y otras Entidades Regionales que a través de convenios de colaboración han delegado a la Agencia tales funciones, lo que hace recomendable que, por parte de dicho Organismo, se agilicen los trabajos para la implantación de un módulo de contabilidad para la gestión de recursos por cuenta de otros entes públicos dentro del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma en el que se facilite el adecuado registro, control y seguimiento de los recursos tributarios gestionados por dicha Entidad.

Por otra parte, la Administración Autonómica debería desarrollar y gestionar las aplicaciones informáticas necesarias para dar soporte a la transmisión de la información relativa a la gestión recaudatoria registrada desde el sistema de gestión auxiliar de la contabilidad de la Agencia al sistema de información contable.

3. Las debilidades de control interno evidenciadas en las fases de registro y facturación de las cuentas a cobrar por alquiler y venta del Organismo autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia deberían superarse mediante la adecuada depuración de los deudores que existen en la base de datos del Instituto, y la posterior integración de la aplicación auxiliar de facturación y cobros dentro del sistema de información contable del Organismo.
4. Se reitera la necesidad de que por parte de las autoridades responsables de la contabilidad pública se revisen las normas contables que regulan el tratamiento contable del reconocimiento presupuestario de los recursos procedentes de los Fondos Comunitarios, puesto que la aplicación estricta del criterio previsto en el

documento número 4 de los principios contables públicos en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, conduce a que sólo sería posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento nº 4, anteriormente expuestos.

Esta forma de actuación, tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los Fondos Estructurales en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja), la cual se materializa, normalmente, con un desfase temporal que supera el cierre del ejercicio presupuestario para aquellos gastos realizados en su último semestre, periodo necesario para cumplimentar los requisitos exigidos por los reglamentos europeos para documentar y tramitar las solicitudes de ayuda remitidas a la Comisión Europea, al que debe añadirse el tiempo que incurre la Comisión para liquidar y ejecutar los pagos o transferencias materiales de los fondos.

5. La recurrente situación deficitaria de los resultados generados por la casi totalidad de las sociedades mercantiles de la Comunidad, entre las que por su importancia destacan las sociedades del grupo Radio Televisión de la Región de Murcia, exige una revisión y análisis sobre la oportunidad del mantenimiento de estas inversiones, de acuerdo con criterios de eficiencia y economía en el empleo de los recursos públicos, estudiando su viabilidad económica y sostenibilidad.
6. La Administración Regional ha desarrollado varias modalidades de financiación de infraestructuras públicas a través de sociedades instrumentales, como la construcción de los Hospitales de Cartagena y Mar Menor, y la planta desaladora de Escombreras, o mediante otras fórmulas de colaboración público-privada, como la construcción de la Autovía del Noroeste, a través del denominado canon sobre la demanda, también conocido como peaje en la sombra; la Autovía Totana-Mazarrón, mediante el llamado modelo alemán o de abono total del precio a la conclusión de la obra; y el Aeropuerto de Corvera, a través de concesión administrativa. De acuerdo con la relevancia de estas operaciones y la significación de los compromisos financieros asumidos por la Comunidad para la financiación de estas inversiones, se estima necesario que la Administración Autonómica recoja en su memoria anual una nota en la que se informe sobre el efecto de estas operaciones en el endeudamiento actual y futuro de la Administración, lo que determinará una mayor información y transparencia sobre la situación económico-financiera de la Comunidad.
7. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos deberían ser más precisos al establecer los métodos o formas de asignación de los puntos de los baremos correspondientes a los diferentes criterios de adjudicación, de forma que, coherentemente con los principios de publicidad y transparencia, informadores de la contratación pública, todas las empresas interesadas en las licitaciones puedan preparar y presentar sus ofertas en coherencia con aquellos y, por tanto, con la máxima adaptación a los requerimientos y necesidades específicas de la Administración contratante.

Asimismo, de los trabajos realizados en la fiscalización se derivan también las siguientes recomendaciones:

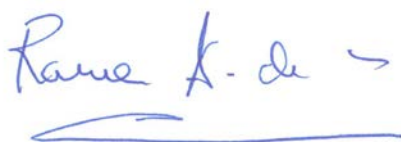
1. El cumplimiento de los objetivos de estabilidad fijados a la Comunidad Autónoma exige que por parte de la Administración Regional se agilice la implantación y aplicación de las medidas de corrección de gastos e ingresos aprobadas en la actualización del Plan de reequilibrio económico-financiero presentado en mayo de 2012 al Consejo de Política Fiscal y Financiera, resultando imprescindible que la elaboración de los presupuestos se base en previsiones realistas, principalmente en la estimación de los ingresos, que permitan la adecuada reducción del déficit.
2. A la vista de las deficiencias de control interno puestas de manifiesto en la gestión de los deudores tributarios, se deberían revisar por los órganos gestores de la recaudación autonómica los procedimientos de gestión y registro de los derechos de naturaleza tributaria por la Administración Regional con el objeto de evitar errores, duplicidades, demoras y faltas de actuación.
3. La Administración autonómica debería proceder a depurar y regularizar los ingresos pendientes de aplicación que se encuentran registrados en cuentas no presupuestarias de acreedores.
4. La Administración autonómica debe instrumentar los mecanismos de financiación adecuados que permitan anticipar y liquidar a los Ayuntamientos de la Región la recaudación de los tributos locales establecidos en los convenios de colaboración suscritos con la Agencia de Recaudación, evitando que se destinen a tal finalidad los fondos recaudados en ejecutiva de la Administración General de la Comunidad, y que ésta tenga que financiar los desfases transitorios de tesorería a través de operaciones de endeudamiento a corto plazo, con el consiguiente coste financiero.
5. La Administración Regional debería adoptar las medidas oportunas para que por parte de algunas empresas y fundaciones autonómicas se superen las salvedades que, recurrentemente, se exponen en los informes de auditoría de sus cuentas anuales.
6. La solicitud y autorización de las operaciones de endeudamiento financiero debería estar prevista legalmente para todas las entidades que forman parte del sector público autonómico, y no sólo para las clasificadas en contabilidad nacional (SEC-95) como parte del sector Administraciones Públicas.
7. La incertidumbre sobre el sostenimiento económico del proyecto desarrollado por el Grupo del Ente Público del Agua en la planta desaladora de Escombreras aconseja que, por parte de la Administración Regional, se adopten medidas precisas que permitan mejorar su rentabilidad.
8. La Administración autonómica debería agilizar los trámites y actuaciones iniciados para la reestructuración del sector público autonómico, reduciendo el número de fundaciones, consorcios y otras entidades en las que participa.
9. En la valoración de los precios de las ofertas debiera evitarse el empleo de fórmulas de valoración que atenúen el efecto de las mayores bajas, en coherencia con el principio de economía en la gestión de los fondos públicos. Igualmente, deberían establecerse en los correspondientes pliegos todos los criterios convenientemente

ponderados, evitando establecer nuevos criterios o su correspondiente ponderación o forma de evaluación en los informes de valoración.

10. El umbral para la apreciación de la temeridad no debiera relacionarse con el presupuesto de licitación del contrato sino con la baja media de todas las licitaciones, pues aquella fórmula, por referirse a un importe fijo e invariable, no permite apreciar la temeridad de las bajas en función de los resultados que ofrece la libre concurrencia de mercado.
11. En la ejecución de los contratos debe exigirse la adecuada justificación de las prestaciones convenidas así como el cumplimiento de los plazos marcados, imponiendo, en caso contrario, las correspondientes penalidades.

Madrid, 31 de enero de 2013

EL PRESIDENTE



Ramón Álvarez de Miranda García

ANEXOS

Ejercicio 2008

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos
- I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos
- I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios
- I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances
- I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial
- I.2-1 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Balances
- I.2-2 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias
- I.3-1 FUNDACIONES PÚBLICAS. Balances
- I.3-2 FUNDACIONES PÚBLICAS. Cuentas de resultados
- I.4 Situación de avales

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
- II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio
- II.2-0.1 Balance
- II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial
- II.2-1 Deudores presupuestarios
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
- II.2-3 Tesorería
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
- II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos
- II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos
- II.2-8 Remanente de tesorería

III. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- III.1 Relación de los contratos administrativos examinados de la Comunidad Autónoma

IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

- IV.1 Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación
- IV.2 Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación
- IV.3 Liquidación de los créditos del Fondo Complementario
- IV.4 Liquidación de los recursos del Fondo Complementario

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.647.061	401.577	5.048.638	4.865.566
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	347.992	63.595	411.587	382.175
- Agencia Regional de Recaudación	6.193	299	6.492	5.941
- Imprenta Regional	4.797	—	4.797	3.940
- Instituto de la Juventud	10.876	117	10.993	10.950
- Instituto de la Mujer	11.794	179	11.973	11.762
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	5.054	70	5.124	4.612
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	10.809	7.050	17.859	17.508
- Instituto Murciano de Acción Social	169.251	39.377	208.628	203.464
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	13.107	3.093	16.200	13.706
- Servicio Regional de Empleo y Formación	116.111	13.410	129.521	110.292
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	17.279	51.404	68.683	19.299
- Camara Agraria de la Región de Murcia	503	—	503	299
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	3.493	21.266	24.759	4.357
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	1.426	300	1.726	1.716
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	2.088	189	2.277	2.154
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	150	2.148	2.298	178
- C.para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	374	11.567	11.941	2.802
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	281	53	334	189
- C.para la construc.y financiación de una piscina cubierta climatizada en el munic de Ceutí	101	—	101	82
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas (sin actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	21	120	141	121
- Consorcio Marina Cope	30	180	210	—
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1.200	123	1.323	1.323
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	283	175	458	458
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	1.576	1.450	3.026	166
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	288	—	288	65
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	410	696	1.106	244
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	330	590	920	67
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	1.065	1.100	2.165	1.568
- Consorcio Turístico de Mazarrón	460	744	1.204	387
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	30	7.673	7.703	21
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	996	1.509	2.505	1.771
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	136	150	286	39
- Consorcio Turístico Sierra Minera	90	1.328	1.418	350
- La Manga Consorcio	1.838	—	1.838	928
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	110	43	153	14

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.647.061	401.577	5.048.638	4.199.084
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	347.992	63.595	411.587	388.719
- Agencia Regional de Recaudación	6.193	299	6.492	5.411
- Imprenta Regional	4.797	—	4.797	2.804
- Instituto de la Juventud	10.876	117	10.993	12.564
- Instituto de la Mujer	11.794	179	11.973	12.008
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	5.054	70	5.124	4.899
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	10.809	7.050	17.859	19.128
- Instituto Murciano de Acción Social	169.251	39.377	208.628	198.697
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	13.107	3.093	16.200	13.721
- Servicio Regional de Empleo y Formación	116.111	13.410	129.521	119.487
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	17.197	52.127	69.324	38.903
- Camara Agraria de la Región de Murcia	503	—	503	275
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	3.493	21.266	24.759	3.903
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	1.426	300	1.726	1.725
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	2.088	189	2.277	2.182
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	150	2.148	2.298	2.091
- C.para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	374	11.567	11.941	11.785
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	281	53	334	133
- C.para la construc.y financiación de una piscina cubierta climatizada en el munic de Ceutí	17	17	34	—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas (sin actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	21	120	141	120
- Consorcio Marina de Cope	30	180	210	7
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1.200	123	1.323	1.323
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	285	175	460	404
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	1.576	1.450	3.026	1.621
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	288	—	288	533
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	410	1.388	1.798	760
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	330	590	920	362
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	1.065	1.100	2.165	1.312
- Consorcio Turístico de Mazarrón	460	758	1.218	516
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	30	7.673	7.703	7.265
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	996	1.509	2.505	1.081
- C.Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	136	150	286	136
- Consorcio Turístico Sierra Minera	90	1.328	1.418	96
- La Manga Consorcio	1.838	—	1.838	1.161
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	110	43	153	112

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL	(753.852)	87.370	(666.482)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	7.320	—	7.320
- Agencia Regional de Recaudación	(530)	—	(530)
- Imprenta Regional	(707)	—	(707)
- Instituto de la Juventud	1.614	—	1.614
- Instituto de la Mujer	246	—	246
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	287	—	287
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	1.967	—	1.967
- Instituto Murciano de Acción Social	(4.767)	—	(4.767)
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	15	—	15
- Servicio Regional de Empleo y Formación	9.195	—	9.195
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	19.604	—	19.604
- Camara Agraria de la Región de Murcia	(24)	—	(24)
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	(454)	—	(454)
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	9	—	9
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	28	—	28
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	s/d	—	s/d
- C.para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	1.913	—	1.913
- C.para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	8.983	—	8.983
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	—	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	(56)	—	(56)
- C.para la construc.y financiación de una piscina cubierta climatizada en el munic de Ceutí	(82)	—	(82)
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas (sin actividad)	s/d	—	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	(1)	—	(1)
- Consorcio Marina de Cope	7	—	7
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	s/d	—	s/d
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	(54)	—	(54)
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	1.455	—	1.455
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	468	—	468
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	516	—	516
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	295	—	295
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	—	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	(256)	—	(256)
- Consorcio Turístico de Mazarrón	129	—	129
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	7.244	—	7.244
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	(690)	—	(690)
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	97	—	97
- Consorcio Turístico Sierra Minera	(254)	—	(254)
- La Manga Consorcio	233	—	233
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	98	—	98

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

BALANCES

(miles de euros)

Subsectores	ACTIVO			P A S I V O			
	Gastos a			Fondos propios	Provisiones	Acreedores	
	Inmovilizado	distribuir	Circulante			A largo plazo	A corto plazo
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.310.498	610	632.124	358.692	—	591.912	992.628
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	287.080	—	230.400	338.381	96	—	179.003
- Agencia Regional de Recaudación	2.796	—	121.344	4.258	—	—	119.882
- Imprenta Regional	6.345	—	4.518	9.449	20	—	1.394
- Instituto de la Juventud	8.946	—	2.956	9.871	—	—	2.031
- Instituto de la Mujer	1.328	—	3.341	1.509	—	—	3.160
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	2.455	—	1.209	3.041	—	—	623
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	124.712	—	18.096	138.864	76	—	3.868
- Instituto Murciano de Acción Social	104.938	—	30.415	113.221	—	—	22.132
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	15.783	—	3.372	18.657	—	—	498
- Servicio Regional de Empleo y Formación	19.777	—	45.149	39.511	—	—	25.415
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	55.319	—	54.611	84.839	—	18.891	6.200
- Camara Agraria de la Región de Murcia	952	—	321	1.200	—	—	73
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	7.785	—	21.513	28.763	—	—	535
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	4	—	100	66	—	—	38
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	7.821	—	45	7.866	—	—	—
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	998	—	2.294	3.246	—	—	46
- C.para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	5.990	—	9.499	11	—	14.990	488
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	1.677	—	34	381	—	1.309	21
- C.para la construc.y financiación de una piscina cubierta climatizada en el munic de Ceutí	1.442	—	1.932	(250)	—	1.949	1.675
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas (sin actividad)	s/d	—	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	1.119	—	8	481	—	643	3
- Consorcio Marina de Cope	67	—	187	254	—	—	—
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	11.709	—	384	11.709	—	—	384
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	175	—	31	(2.280)	—	—	2.486
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	285	—	3.006	3.281	—	—	10
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	60	—	470	528	—	—	2
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	216	—	951	1.141	—	—	26
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	64	—	915	978	—	—	1
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	2.928	—	725	3.537	—	—	116
- Consorcio Turístico de Mazarrón	857	—	1.034	1.778	—	—	113
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	350	—	7.767	8.115	—	—	2
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	4.120	—	805	4.912	—	—	13
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	30	—	252	281	—	—	1
- Consorcio Turístico Sierra Minera	869	—	1.089	1.957	—	—	1
- La Manga Consorcio	5.771	—	1.107	6.712	—	—	166
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	30	—	142	172	—	—	—

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.257.920	3.269.373	20.605	2.393.787	1.698.560	56	(455.495)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	167.880	190.416	441	29.783	360.536	3.949	35.531
- Agencia Regional de Recaudación	6.009	—	—	2.812	2.599	—	(598)
- Imprenta Regional	3.683	—	55	3.734	—	—	(4)
- Instituto de la Juventud	5.558	4.835	18	748	11.815	—	2.152
- Instituto de la Mujer	3.687	7.997	—	137	11.871	—	324
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.805	704	2	84	4.815	3	391
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	7.850	2.521	—	4.115	15.690	3.858	13.292
- Instituto Murciano de Acción Social	106.689	83.928	244	9.168	189.529	52	7.888
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	12.897	416	11	476	13.243	17	412
- Servicio Regional de Empleo y Formación	17.702	90.015	111	8.509	110.974	19	11.674
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS	2.335	5.129	154	1.184	25.253	—	18.819
- Camara Agraria de la Región de Murcia	196	—	—	32	243	—	79
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	290	—	156	833	3.094	—	3.481
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	106	1.610	—	—	1.725	—	9
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	—	2.154	—	28	599	—	(1.527)
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	65	18	—	6	2.150	—	2.073
- C.para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	802	—	—	—	785	—	(17)
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	55	—	—	—	133	—	78
- C.para la construc.y financiación de una piscina cubierta climatizada en el munic de Ceutí	106	—	—	—	—	—	(106)
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas (sin actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	29	—	—	—	120	—	91
- Consorcio Marina Cope	—	—	—	7	—	—	7
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1	1.322	—	—	1.323	—	—
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	121	—	—	3	400	—	282
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	3	—	—	47	1.574	—	1.618
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Nordeste de Murcia	5	—	—	5	528	—	528
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	29	—	—	14	746	—	731
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	14	—	—	32	330	—	348
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	24	—	—	13	1.300	—	1.289
- Consorcio Turístico de Mazarrón	25	—	—	33	483	—	491
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	21	—	—	—	7.265	—	7.244
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	153	—	—	65	1.016	—	928
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	9	—	—	—	136	—	127
- Consorcio Turístico Sierra Minera	34	25	(2)	16	80	—	39
- La Manga Consorcio	245	—	—	48	1.113	—	916
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	2	—	—	2	110	—	110

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Denominación	A C T I V O		Patrimonio Neto	PASIVO	
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	750.488	370.071	173.272	176.819	770.468
- Caravaca Jubilar, S.A.U.	3.184	358	2.093	6	1.443
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	7.186	3.181	9.217	—	1.150
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.	2.188	252	620	1.194	626
- Centro de Cualificación Turística, S.A.	40	366	95		311
- Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Centro Integrado de Transportes de Murcia S.A. (CITMUSA)	164	17.366	4.103	12.209	1.218
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	1.851	389	1.851	—	389
- Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	6	24	2	—	28
- CYUM Tecnologías y Comunicaciones S.L.	—	899	799	—	100
- Desaladora de Escombreras, S.A.	16	48	32	7	25
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia	10.688	1.866	8.424	2.735	1.395
- Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia	19	3.227	19	—	3.227
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	337	24.324	348		24.313
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.	99.457	34.673	51.278	56.191	26.661
- Hidronostrum, S.A.	2.850	1.360	2.897	8	1.305
- Industrialhama, S.A.	916	12.252	11.310	1.095	763
- Instituto Fomento de la Región Murcia	37.933	120.919	38.615	16	120.221
- Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	5.959	373	4.632	1.125	575
- Murcia Cultural, S.A.	26.275	23.319	36.836	1.005	11.753
- Onda Regional de Murcia, S.A.	741	1.983	2.022	206	496
- Radio Televisión de la Región de Murcia	4.107	27.075	4.071	—	27.111
- Región de Murcia Turística, S.A.	13.303	7.376	13.524	1.961	5.194
- Servicio Murciano de Salud	530.342	48.873	(34.942)	98.818	515.339
- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.	2.035	286	2.242	10	69
- Sociedad Pública del Suelo y Equipamientos de la Región de Murcia, S.A.	107	10.782	10.784	—	105
- Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	784	28.500	2.400	233	26.651
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	258	180	358	51	29
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	258	180	358	51	29

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de Impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	38.540	(1.947.619)	(3.968)	(1.913.047)	(8)	(1.913.055)	—	(1.913.055)
- Caravaca Jubilar, S.A.U.	—	(1.556)	(39)	(1.595)	—	(1.595)	—	(1.595)
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	—	(952)	62	(890)	—	(890)	—	(890)
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.	136	(859)	7	(716)	—	(716)	—	(716)
- Centro de Cualificación Turística, S.A.	245	(2.286)	41	(2.000)	—	(2.000)	—	(2.000)
- Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	—	s/d
- Centro Integrado de Transportes de Murcia S.A. (CITMUSA)	692	(1.692)	700	(300)	75	(225)	—	(225)
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	85	(926)	13	(828)	—	(828)	—	(828)
- Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	2	(5)	3	—	—	—	—	—
- CYUM Tecnologías y Comunicaciones S.L.	—	175	24	199	(54)	145	—	145
- Desaladora de Escombreras, S.A.	—	(33)	0	(33)	10	(23)	—	(23)
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia	40	(1.239)	(111)	(1.310)	—	(1.310)	—	(1.310)
- Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia	4	(3.994)	75	(3.915)	(19)	(3.934)	—	(3.934)
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	175	(175)	—	—	—	—	—	—
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.	—	(678)	1.061	383	(15)	368	—	368
- Hidronostrum, S.A.	7	(70)	(38)	(101)	25	(76)	—	(76)
- Industrialhama, S.A.	—	(134)	285	151	(40)	111	—	111
- Instituto Fomento de la Región Murcia	370	(6.200)	427	(5.403)	(48)	(5.451)	—	(5.451)
- Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	—	(1.051)	(32)	(1.083)	—	(1.083)	—	(1.083)
- Murcia Cultural, S.A.	333	(5.895)	(22)	(5.584)	—	(5.584)	—	(5.584)
- Onda Regional de Murcia, S.A.	78	(3.224)	29	(3.117)	—	(3.117)	—	(3.117)
- Radio Televisión de la Región de Murcia	68	(1.407)	65	(1.274)	—	(1.274)	—	(1.274)
- Región de Murcia Turística, S.A.	359	(7.742)	(203)	(7.586)	—	(7.586)	—	(7.586)
- Servicio Murciano de Salud	35.833	(1.853.503)	(6.507)	(1.824.177)	—	(1.824.177)	—	(1.824.177)
- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.	5	(141)	10	(126)	—	(126)	—	(126)
- Sociedad Pública del Suelo y Equipamientos de la Región de Murcia, S.A.	—	(301)	107	(194)	58	(136)	—	(136)
- Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	108	(53.731)	75	(53.548)	—	(53.548)	—	(53.548)
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	20	(39)	—	(19)	—	(19)	—	(19)
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	20	(39)	—	(19)	—	(19)	—	(19)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACIONES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Denominación	A C T I V O		Patrimonio Neto	PASIVO	
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia	409	5.414	468	58	5.297
Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia	—	406	30	—	376
Fundación Alzheimer	16.395	1.714	16.451	—	1.658
Fundación Amigos del Casino Murcia		1.526	7	—	1.519
Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor	84	110	116	—	78
Fundación Contentpolis, Ciudad Contenidos Digitales (sin actividad)	—	—	—	—	—
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)	—	19	19	—	—
Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)	150	55	176	—	29
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	356	2.937	1.610	—	1.683
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	373	7.095	386	—	7.082
Fundación Instituto de Estudios Economicos Region de Murcia	20	370	57	—	333
Fundación Integra	810	1.781	972	—	1.619
Fundación Mariano Ruiz Funes		30	18	—	12
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	38	241	17	—	262
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	285	245	94	—	436
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (UPCT)	268	66	255	—	79
Fundación Parque Científico de Murcia	5.331	4.062	3.739	1.078	4.576
Fundación Pedro Cano	3.469	30	3.495	—	4
Fundación Séneca	130	7.964	155	—	7.939
Fundación Teatro Romano de Cartagena	49.403	(596)	21.240	22.070	5.497
Fundación Territorio y Sostenibilidad		35	35	—	—
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	11	320	234	—	97
TOTAL	77.532	33.824	49.574	23.206	38.576

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de Impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia	781	(802)	18	(3)	—	(3)	—	(3)
Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia	126	(126)	—	—	—	—	—	—
Fundación Alzheimer	686	(739)	2	(51)	—	(51)	—	(51)
Fundación Amigos del Casino Murcia	—	(4)	—	(4)	—	(4)	—	(4)
Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor	514	(514)	1	1	—	1	—	1
Fundación Contentpolis, Ciudad Contenidos Digitales (sin actividad)	—	—	—	—	—	—	—	—
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)	—	—	—	—	—	—	—	—
Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)	24	(29)	6	1	—	1	—	1
Fundación Hospital de Cieza	300	(5.030)	(30)	(4.760)	—	(4.760)	—	(4.760)
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	572	(596)	24	—	—	—	—	—
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	4.857	(4.970)	132	19	—	19	—	19
Fundación Instituto de Estudios Economicos Region de Murcia	4	(15)	11	—	—	—	—	—
Fundación Integra	6.392	(6.495)	103	—	—	—	—	—
Fundación Mariano Ruiz Funes	68	(68)	—	—	—	—	—	—
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	276	(276)	—	—	—	—	—	—
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	1.853	(2.040)	1	(186)	—	(186)	—	(186)
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (UPCT)	46	(62)	—	(16)	—	(16)	—	(16)
Fundación Parque Científico de Murcia	534	(680)	180	34	—	34	—	34
Fundación Pedro Cano	—	—	—	—	—	—	—	—
Fundación Séneca	721	(1.005)	284	—	—	—	—	—
Fundación Teatro Romano de Cartagena	—	(1.363)	(1.077)	(2.440)	—	(2.440)	—	(2.440)
Fundación Territorio y Sostenibilidad	—	—	—	—	—	—	—	—
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	455	(421)	—	34	—	34	—	34
TOTAL	18.209	(25.235)	(345)	(7.371)	—	(7.371)	—	(7.371)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
SITUACIÓN DE AVALES
(miles de euros)

Avalista/Avalado	Saldos iniciales		Operaciones del ejercicio		Saldos finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
1. Concedidos por la Administración General						
- Ayuntamiento de la Unión	2	3.045	—	—	2	3.045
- Región de Murcia Turística S.A.	1	5.752	—	—	1	5.752
TOTAL	3	8.797	—	—	3	8.797

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	—	—	31.734	31.780	10.954	18.673	—	344	29.239
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	—	2.801	8.751	11.001	1.211	3.020	—	—	4.782
3- Gastos financieros	—	—	21	1	—	—	—	—	21
4- Transferencias corrientes	—	88.203	13.438	18.921	13.995	45.916	—	—	142.631
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	—	91.004	53.945	61.703	26.161	67.609	—	344	176.673
6- Inversiones reales	—	(2.465)	32.356	55.342	8.891	45.801	—	75	29.166
7- Transferencias de capital	—	61.033	63.226	32.607	9.931	61.461	—	—	163.044
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	—	58.568	95.582	87.949	18.822	107.262	—	75	192.209
8- Activos financieros	—	570	145	20	—	32.000	—	—	32.695
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	—	570	145	20	—	32.000	—	—	32.695
TOTAL	—	150.142	149.672	149.672	44.983	206.871	—	419	401.577

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Tranferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
01 Asamblea Regional	—	—	2.055	2.054	—	1.524	—	—	1.525
04 Consejo Jurídico de la Región de Murcia	—	—	31	31	—	—	—	—	—
11 C. de Presidencia	—	158	16.158	22.115	552	14.230	—	75	8.908
12 C. de Política Social, Mujer e Inmigracion	—	(7)	9.617	2.629	1.006	23.360	—	—	31.347
13 C. de Hacienda y Adm. Pública	—	1.006	3.799	17.470	774	20.000	—	—	8.109
14 C. de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	—	(17)	16.624	16.682	361	34.196	—	—	34.482
15 C. de Educación, Ciencia e Investigacion	—	99	39.600	35.963	18.386	32.273	—	344	54.052
16 C.de Economía, Empresa e Innovación	—	(15)	4.636	5.614	1.760	31.426	—	—	32.193
17 C. de Agricultura y Agua	—	8.510	12.828	12.982	6.947	2.343	—	—	17.646
18 C. de Sanidad	—	140.724	5.109	4.653	2.925	2.500	—	—	146.605
19 C. de Turismo y Consumo	—	30	3.168	2.786	49	8.500	—	—	8.961
20 C. de Desarrollo Sostenible y Ordenacion Teritorial	—	(404)	16.662	9.950	9.864	4.116	—	—	20.288
21 C. de Empleo y Formacion	—	7	2.188	380	116	3.000	—	—	4.931
22 C. de Cultura, Juventud y Deportes	—	51	17.196	16.363	2.243	29.403	—	—	32.530
TOTAL	—	150.142	149.671	149.672	44.983	206.871	—	419	401.577

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	974.532	29.239	1.003.771	991.102	12.669
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	146.507	4.782	151.289	141.553	9.736
3- Gastos financieros	33.670	20	33.690	29.743	3.947
4- Transferencias corrientes	2.527.576	142.631	2.670.207	2.638.484	31.723
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.682.285	176.672	3.858.957	3.800.882	58.075
6- Inversiones reales	457.820	29.166	486.986	417.502	69.484
7- Transferencias de capital	484.258	163.044	647.302	604.497	42.805
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	942.078	192.210	1.134.288	1.021.999	112.289
8- Activos financieros	3.979	32.695	36.674	23.966	12.708
9- Pasivos financieros	18.719	—	18.719	18.719	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	22.698	32.695	55.393	42.685	12.708
TOTAL	4.647.061	401.577	5.048.638	4.865.566	183.072

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Asamblea Regional	12.589	1.525	14.114	13.287	827
02 Deuda Pública	51.301	—	51.301	47.940	—
04 Consejo Jurídico de la Región de Murcia	1.249	—	1.249	985	264
11 C. de Presidencia	155.881	8.908	164.789	159.765	5.024
12 C. de Política Social, Mujer e Inmigración	256.686	31.347	288.033	287.056	977
13 C. de Hacienda y Adm. Pública	115.439	8.109	123.548	104.039	19.509
14 C. de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	241.230	34.482	275.712	245.835	29.877
15 C. de Educación, Ciencia e Investigación	1.300.671	54.052	1.354.723	1.343.955	10.768
16 C. de Economía, Empresa e Innovación	107.598	32.193	139.791	119.165	20.626
17 C. de Agricultura y Agua	365.387	17.646	383.033	327.032	56.001
18 C. de Sanidad	1.726.152	146.605	1.872.757	1.866.257	6.500
19 C. de Turismo y Consumo	41.633	8.961	50.594	49.491	1.103
20 C. de Desarrollo Sostenible y Ordenación Territorial	104.413	20.288	124.701	100.836	23.865
21 C. de Empleo y Formación	69.848	4.931	74.779	71.846	2.933
22 C. de Cultura, Juventud y Deportes	96.984	32.530	129.514	128.077	1.437
TOTAL	4.647.061	401.577	5.048.638	4.865.566	183.072

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	752.396	—	752.396	787.868
2- Impuestos indirectos	1.896.128	2.583	1.898.711	1.446.580
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	96.870	6.874	103.744	114.237
4- Transferencias corrientes	1.622.081	21.390	1.643.471	1.579.311
5- Ingresos patrimoniales	31.294	—	31.294	40.581
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.398.769	30.847	4.429.616	3.968.577
6- Enajenación de inversiones reales	1.463	175	1.638	4.483
7- Transferencias de capital	225.428	16.510	241.938	119.132
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	226.891	16.685	243.576	123.615
8- Activos financieros	—	354.045	354.045	803
9- Pasivos financieros	21.401	—	21.401	106.089
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	21.401	354.045	375.446	106.892
TOTAL	4.647.061	401.577	5.048.638	4.199.084

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	4.092.192	4.822.881	(730.689)
2. Operaciones con activos financieros	803	23.966	(23.163)
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	4.092.995	4.846.847	(753.852)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	106.089	18.719	87.370
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	4.199.084	4.865.566	(666.482)
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			353.474
4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			28.975
5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			17.483
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)	4.199.084	4.865.566	(324.500)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
BALANCE
(miles de euros)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	1.310.498	1.142.016	A) FONDOS PROPIOS	358.692	958.732
I. Inversiones destinadas al uso general	251.674	233.611	I. Patrimonio	(334.887)	(190.407)
II. Inmovilizaciones inmateriales	30.800	26.226	II. Reservas	—	—
III. Inmovilizaciones materiales	715.592	653.149	III. Resultados de ejercicios anteriores	1.148.814	883.185
IV. Inversiones gestionadas	255.864	172.681	IV. Resultados del ejercicio	(455.495)	265.629
V. Inversiones financieras permanentes	56.568	56.349	V. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	260	325
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	610	829	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	591.912	568.653
C) ACTIVO CIRCULANTE	632.124	1.060.755	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	284.225	366.564
I. Existencias	—	—	II. Otras deudas a largo plazo	307.687	202.089
II. Deudores	310.450	240.117	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	—	—
III. Inversiones financieras temporales	100.706	486	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	992.628	676.215
IV. Tesorería	220.968	820.152	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	90.861	8.523
V. Ajustes por periodificación	—	—	II. Deudas con entidades de crédito	7.764	21.067
			III. Acreedores	894.003	646.625
			IV. Ajustes por periodificación	—	—
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	—	—
TOTAL ACTIVO	1.943.232	2.203.600	TOTAL PASIVO	1.943.232	2.203.600

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	4.547.898	3.913.510	B) INGRESOS	4.092.403	4.179.139
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.257.920	1.105.154	1. Ingresos de gestión ordinaria	2.318.521	2.465.268
2. Transferencias y subvenciones	3.269.373	2.731.714	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	75.266	62.607
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	20.605	76.642	3. Transferencias y subvenciones	1.698.560	1.650.234
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	4.817	62.445	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	56	1.030
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	—	—	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	14	1.030
c) Gastos extraordinarios	73	—	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	—	—
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	15.715	14.197	c) Ingresos extraordinarios	—	—
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	42	—
AHORRO	—	265.629	DESAHORRO	455.495	—

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2004 y anteriores	51.774	—	4.671	47.103	3.595	43.508
2005	19.800	—	648	19.152	834	18.318
2006	54.594	—	1.741	52.853	2.617	50.236
2007	57.715	—	6.783	50.932	22.199	28.733
2008	—	4.199.084	—	4.199.084	4.098.122	100.962
TOTAL	183.883	4.199.084	13.843	4.369.124	4.127.367	241.757

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Agencia de Recaudación deudora. Recaudación ejecutiva	1.660	—	18.405	20.065	19.244	821
Anticipos Asamblea Regional	1.288	—	14.113	15.401	15.401	—
Anticipos devolución Fianzas arrendamientos. Instituto Nacional de la Vivienda	14	—	—	14	—	14
Anticipos indemnización servicio Sección 10	3	—	—	3	3	—
Anticipos indemnización servicio Sección 11	5	—	26	31	27	4
Anticipos indemnización razón servicio varias Secciones	—	—	17	17	15	2
Cartones de Bingo	97	—	344	441	277	164
Depósitos Banco de España, tasación pericial contradictoria	20	—	36	56	37	19
Hacienda Pública deudora otros conceptos	2	—	—	2	—	2
Seguridad Social entregas a cuenta	78.206	—	100.255	178.461	88.217	90.244
Bancos E.I. Crédito Restringidas ACF	807	—	558	1.365	674	691
TOTAL	82.102	—	133.754	215.856	123.895	91.961

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE REGION DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(miles de euros)

Concepto	Importes		
1. COBROS		10.081.888	
Presupuesto corriente	4.104.818		
Presupuestos cerrados	27.797		
Operaciones no presupuestarias	5.949.273		
2. PAGOS		10.581.072	
Presupuesto corriente	4.292.539		
Presupuestos cerrados	452.139		
Operaciones no presupuestarias	5.836.394		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		(499.184)	
3. Saldo inicial de tesorería			820.123
II. Saldo final de tesorería (I+3)			320.939

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Años	Modificaciones				Pagos	Saldo final
	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo neto		
2005 y anteriores	226	—	—	226	—	226
2006	24.205	—	—	24.205	24.200	5
2007	460.978	—	38	460.940	427.939	33.001
2008	—	4.846.847	—	4.846.847	4.267.123	579.724
TOTAL	485.409	4.846.847	38	5.332.218	4.719.262	612.956

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE REGION DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Acreedores proy.Investigación Apícola, sub v. Mapa	3	—	—	3	—	3
Aplicación embargos	—	—	955	955	914	41
Compensación deudas a terceros	115	—	7.306	7.421	7.234	187
Compensación deudas Ayuntamientos ext. Incendios	—	—	4.284	4.284	4.284	—
Feader-pagos devueltos	—	—	1	1	—	1
Feoga- Pagos devueltos	46	—	110	156	90	66
Fianzas recibidas a largo plazo	23.359	—	8.395	31.754	5.283	26.471
Fianzas recibidas a corto plazo	437	—	284	721	209	512
Fianzas def. y com. En metálico largo plazo	7	—	538	545	538	7
Fianzas recibidas corto plazo Asamblea Regional	4	—	13	17	4	13
Hacienda Pública IVA repercutido	40	—	677	717	693	24
Ingresos duplicados o excesivos	2.127	—	610	2.737	400	2.337
Ingresos pendientes de aplicación (varios)	12.674	—	7.080	19.754	12.674	7.080
Ingresos pendientes de aplicación	6.656	—	4.777.767	4.784.423	4.755.909	28.514
Intereses O.P. Feoga-Garantía	—	—	22	22	22	—
Nóminas conjunto de Consejerías	—	—	150.088	150.088	150.088	—
Otros acreedores no presupuestarios	2.173	—	485.541	487.714	485.439	2.275
Otros acreedores no presupuestarios Asamblea Regional	1.418	—	—	1.418	1.418	—
Otros ingresos duplicados o excesivos	—	—	2	2	2	—
Pagos devueltos	46	—	714	760	634	126
Pagos devueltos ord. Pagos Secundarios	3	—	26	29	29	—
Retenciones Feoga Gart. Incumplimientos Agroambientales	25	—	7	32	32	—
Retención IRPF haberes	20.317	—	145.759	166.076	143.859	22.217
Retención IRPF Asamblea Regional	135	—	235	370	135	235
Retención IRPF arrendamiento inmuebles	17	—	182	199	178	21
Retenciones judiciales	27	—	225	252	219	33
Retenciones derechos pasivos personal transferido	2.494	—	18.988	21.482	18.723	2.759
Retención Seguridad Social y otras mutualidades	96.624	—	109.151	205.775	96.582	109.193
Retención Seguridad Social Asamblea Regional	13	—	15	28	13	15
Subvenciones actividades Recuperación Aceites Usados	—	—	1.072	1.072	1.072	—
Tasas tráfico inspección vehículos	88	—	1.074	1.162	1.041	121
TOTAL	168.848	—	5.721.121	5.889.969	5.687.718	202.251

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS
(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1998	Deuda 1998	5,2	82.339	82.339	—	—	—	82.339
1999	Deuda 1999	5,8	85.190	85.190	—	—	—	85.190
2000	Deuda 2000	6,0	91.876	91.876	—	—	—	91.876
2001	Deuda 2001	4,8	76.303	76.303	—	—	—	76.303
2002	Deuda 2002	4,9	30.856	30.856	—	—	—	30.856
TOTAL			366.564	366.564	—	—	—	366.564

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS
(miles de euros)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
BBVA	3	107.810	107.810	—	7.008	—	100.802
B.E.I.	2	43.789	17.674	—	3.695	—	13.979
Fondo de Desarrollo Social.- Consejo de Europa	2	8.017	8.017	—	8.017	—	—
Pto Hyppo AlpeAdria Bank Internacional, A.G.	2	52.000	52.000	—	—	—	52.000
HSBC 2008	1	76.089	—	76.089	—	—	76.089
Anticipo reembolsable al MEC	1	11.950	11.950	—	—	—	11.950
Anticipo reembolsable al MITC	1	30.000	—	30.000	—	—	30.000
Operaciones a Corto Plazo	4	160.000	—	146.487	146.487	—	—
TOTAL	16	489.655	197.451	252.576	165.207	—	284.820

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE REGION DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
(miles de euros)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		184.631
del Presupuesto corriente	100.962	
de Presupuestos cerrados	140.795	
de operaciones no presupuestarias	1.026	
de dudoso cobro	(22.558)	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(35.594)	
2. Obligaciones pendientes de pago		794.471
del Presupuesto corriente	684.826	
de Presupuestos cerrados	33.232	
de operaciones no presupuestarias	166.657	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(90.244)	
3. Fondos líquidos		320.968
I. Remanente de Tesorería afectado		63.415
II. Remanente de Tesorería no afectado		(352.287)
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		(288.872)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

Anexo III.1
2008

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)	(**)	(***)
O:Obras	A: Abierto	S: Subasta
S: Suministro	R: Restringido	C: Concurso
A: Consultoría, asis- tencia y servicios	N: Negociado	
	E: Emergencia	

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
1	O	PROYECTO DE COLECTOR DE LA PINILLA. FUENTE ÁLAMO	AGRICULTURA Y AGUA	25-07-08	A	S	2.536.417
2	O	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGADÍOS PERTENECIENTES A L A COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL NOROESTE, 2º FASE	AGRICULTURA Y AGUA	06-11-08	A	S	4.250.259
3	O	MEJORA DEL FIRME DE LA CTRA. C-3319, 2ª FASE, P.K. 0,000 AL 25,500	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	18-11-08	A	S	2.301.440
4	O	PROYECTO DE TRATAMIENTO TERCARIO DE LA EDAR DE LORCA	AGRICULTURA Y AGUA	30-07-08	A	S	3.086.916
5	O	MEJORA DEL FIRME DE LA CARRERA M-620, P.K. 0,000 AL 19,300	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	29-10-08	A	S	2.999.524

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
6	O	MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COTA 120 DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	AGRICULTURA Y AGUA	05-02-08	A	S	2.623.201
7	O	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE REGENERACIÓN DEL INCENDIO DE MORATALLA DE 1994: SIERRA DEL ALGAIDÓN, SIERRA DE LAS HERRERÍAS Y SIERRA DE LA SILLA, T.M. DE MORATALLA (MURCIA) PLAN REPLANT	AGRICULTURA Y AGUA	05-12-08	A	C	3.468.196
8	O	COMPLEMENTARIAS DE LA EDAR DE LA ALJORRA	AGRICULTURA Y AGUA	04-06-08	N	N	1.071.443
9	O	MODIFICADO Nº 1 AL DE CONSTRUCCIÓN DE UN CE NTRO DE SALUD EN CARTAGENA CENTRO	SANIDAD	06-02-08	N	N	505.074
10	S	SUMINISTRO DE DIVERSOS EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON DESTINO A DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9	SERV. MURCIANO DE SALUD	14-05-08	A	C	6.688.500
11	S	SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CARM, EJERCICIO 2008	HACIENDA Y ADMON. PUBLICA	23-07-08	A	C	7.672.615
12	S	SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2008. LOTES 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10 Y 13	SANIDAD	22-02-08	A	C	7.739.150
13	S	SUMINISTRO DEL EQUIPO, INSTALACIONES Y MATERIAL NECESARIO PARA LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	SERV. MURCIANO DE SALUD	30-12-08	A	C	3.843.663
14	S	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS: DARBEPOETINA, PEGFILGRASTIM Y CINACALCET, PARA EL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL	SERV. MURCIANO DE SALUD	22-10-08	N	N	1.683.001
15	A	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMÓN. PÚBLICA DE LA CARM, EJERCICIOS 2009 Y 2010. LOTES A, D Y R	ECONOMIA Y HACIENDA	19-12-08	A	C	22.501.913
16	A	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y JARDINERÍA DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL DE CARTAGENA	SERV. MURCIANO DE SALUD	23-09-08	A	C	5.509.165
17	A	SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2008-2009. LOTES 3, 6, 7, 8, 10 Y 12	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	11-09-08	A	C	10.454.179
18	A	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DE LA CARM. LOTE 1	SERV. MURCIANO DE SALUD	06-06-08	A	C	23.428.947

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
19	A	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DE LA CARM. LOTE 6	SERV. MURCIANO DE SALUD	06-06-08	A	C	4.179.511
20	A	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DE LA CARM. LOTE 4	SERV. MURCIANO DE SALUD	06-06-08	A	C	3.900.877
21	A	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DE LA CARM. LOTES 3, 7 Y 8	SERV. MURCIANO DE SALUD	06-06-08	A	C	5.990.633
22	A	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DE LA CARM. LOTE 2	SERV. MURCIANO DE SALUD	06-06-08	A	C	4.019.993
23	A	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DE LA CARM. LOTE 9	SERV. MURCIANO DE SALUD	06-06-08	A	C	3.064.850
24	A	SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA 73 MENORES CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN	POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN	30-09-08	A	C	3.469.544
25	A	GESTIÓN DE CENTRO EDUCATIVO JUVENIL PARA 37 MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO	POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN	30-09-08	A	C	4.009.462
26	A	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MURCIA	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	22-07-08	A	C	2.557.857
27	A	GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DE ARTISTAS, MONTAJE Y REALIZACIÓN DE CUATRO CONCIERTOS MUSICALES ANUALES (2009, 2010, 2011 Y 2012)	REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA	16-11-08	N	N	5.400.000
28	S	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SUPERCOMPUTACIÓN	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MURCIA	02-09-08	A	C	2.700.000

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513D.60	19.619	—	—	—	19.619	19.619	—	19.530	89
15.04.422K.62-65	10.292	—	—	—	10.292	10.292	—	8.139	2.153
17.06.441A.65	9.483	—	—	—	9.483	9.483	—	6.766	2.717
17.06.512D.65	2.000	—	—	—	2.000	2.000	—	1.987	13
17.06.441B.65	1.359	—	—	—	1.359	1.359	—	247	1.112
17.04.531B.65	1.500	—	—	—	1.500	1.500	—	636	864
17.04.531B.78	1.600	—	—	—	1.600	1.600	—	695	905
TOTAL	45.853	—	—	—	45.853	45.853	—	38.000	7.853

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
7000 F.C.I ejercicio corriente	45.853	40.449	32.390	8.059
TOTAL	45.853	40.449	32.390	8.059

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513C.61	10.925	—	(2.000)	—	8.925	8.925	—	3.515	5.410
18.03.411C.65	3.758	—	2.000	—	5.758	5.758	—	3.110	2.648
14.04.514A.60-65	600	—	—	—	600	600	—	389	211
TOTAL	15.283	—	—	—	15.283	15.283	—	7.014	8.269

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
7000 F.C.I ejercicio corriente	15.283	8.230	8.080	150
TOTAL	15.283	8.230	8.080	150

Ejercicio 2009

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos
- I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos
- I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios
- I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances
- I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial
- I.2-1 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Balances
- I.2-2 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias
- I.3-1 FUNDACIONES PÚBLICAS. Balances
- I.3-2 FUNDACIONES PÚBLICAS. Cuentas de resultados
- I.4 Situación de avales

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
- II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio
- II.2-0.1 Balance
- II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial
- II.2-1 Deudores presupuestarios
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
- II.2-3 Tesorería
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
- II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos
- II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos
- II.2-8 Remanente de tesorería

III. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- III.1 Relación de contratos públicos examinados

IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

- IV.1 Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación
- IV.2 Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación
- IV.3 Liquidación de los créditos del Fondo Complementario
- IV.4 Liquidación de los recursos del Fondo Complementario

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.049.689	116.806	5.166.495	4.798.198
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	379.095	93.376	472.471	386.234
- Agencia Regional de Recaudación	6.482	332	6.814	6.322
- Imprenta Regional	3.627	167	3.794	3.285
- Instituto de la Juventud	9.488	286	9.774	8.111
- Instituto de la Mujer	10.680	250	10.930	7.872
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	5.139	104	5.243	4.225
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	12.713	181	12.894	9.371
- Instituto Murciano de Acción Social	193.152	74.766	267.918	253.888
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	12.929	3.387	16.316	12.653
- Servicio Regional de Empleo y Formación	124.885	13.903	138.788	80.507
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	19.186	43.469	62.655	28.342
- Camara Agraria de la Región de Murcia	557	—	557	265
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	1.975	17.168	19.143	8.506
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	1.539		1.539	1.529
- Consorcio Año Jubilar 2010 (sin actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	2.253	141	2.394	1.881
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	2.156	2.109	4.265	1.671
- C.para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	1.996	9.009	11.005	4.387
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	281	106	387	240
- C.para la construc.y financiación de una piscina cubierta climatizada en el munic de Ceutí	101	—	101	81
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas (sin actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	20	117	137	117
- Consorcio Marina Cope	30	180	210	72
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1.772	96	1.868	1.171
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	280	9	289	288
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	288	420	708	440
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	410	840	1.250	634
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	330	877	1.207	912
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	1.546	719	2.265	1.968
- Consorcio Turístico de Mazarrón	485	804	1.289	674
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	30	8.643	8.673	481
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	1.002	792	1.794	1.213
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	136	245	381	369
- Consorcio Turístico Sierra Minera	105	1.064	1.169	485
- La Manga Consorcio	1.784	—	1.784	900
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	110	130	240	58

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.049.689	116.806	5.166.495	5.053.482
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	379.095	93.376	472.471	451.068
- Agencia Regional de Recaudación	6.482	332	6.814	6.805
- Imprenta Regional	3.627	167	3.794	3.295
- Instituto de la Juventud	9.488	286	9.774	8.841
- Instituto de la Mujer	10.680	250	10.930	11.010
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	5.139	104	5.243	4.715
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	12.713	181	12.894	9.358
- Instituto Murciano de Acción Social	193.152	74.766	267.918	270.221
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	12.929	3.387	16.316	15.688
- Servicio Regional de Empleo y Formación	124.885	13.903	138.788	121.135
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS	19.102	43.469	62.571	17.393
- Camara Agraria de la Región de Murcia	557	—	557	46
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	1.975	17.168	19.143	1.582
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	1.539	—	1.539	1.535
- Consorcio Año Jubilar 2010 (sin actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	2.253	141	2.394	1.884
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	s/d	s/d	s/d	s/d
- C. para la cooperación técnica, económica y administrativa de la vía verde del Noroeste	2.156	2.109	4.265	2.170
- C. para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena	1.996	9.009	11.005	2.031
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	281	106	387	225
- Ceutí	17	—	17	—
- C. para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas (sin actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d
- Abarán	20	117	137	116
- Consorcio Marina Cope	30	180	210	—
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1.772	96	1.868	1.171
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	280	9	289	288
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	288	420	708	366
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	410	840	1.250	416
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	330	877	1.207	378
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	1.546	719	2.265	1.656
- Consorcio Turístico de Mazarrón	485	804	1.289	436
- Consorcio Turístico Medina Nalgate de Puerto Lumbreras	30	8.643	8.673	878
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	1.002	792	1.794	997
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, Tierra y Tradición	136	245	381	136
- Consorcio Turístico Sierra Minera	105	1.064	1.169	98
- La Manga Consorcio	1.784	—	1.784	873
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	110	130	240	111

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL	(264.007)	519.291	255.284
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	60.779	—	60.779
- Agencia Regional de Recaudación	483	—	483
- Imprenta Regional	300	—	300
- Instituto de la Juventud	730	—	730
- Instituto de la Mujer	3.138	—	3.138
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	490	—	490
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	(4.358)	—	(4.358)
- Instituto Murciano de Acción Social	16.333	—	16.333
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	3.035	—	3.035
- Servicio Regional de Empleo y Formación	40.628	—	40.628
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	(10.232)	—	(10.232)
- Camara Agraria de la Región de Murcia	(219)	—	(219)
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	(6.924)	—	(6.924)
- Consorcio Año Jubilar 2010 (sin actividad)	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	6	—	6
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	3	—	3
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	s/d	—	s/d
- C.para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	499	—	499
- C.para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	(2.356)	—	(2.356)
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	(15)	—	(15)
- C.para la construc.y financiación de una piscina cubierta climatizada en el munic de Ceutí	(81)	—	(81)
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas (sin actividad)	s/d	s/d	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	(1)	—	(1)
- Consorcio Marina Cope	(72)	—	(72)
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	—	—	—
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	—	—	—
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	717	—	717
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	(74)	—	(74)
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	(218)	—	(218)
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	(534)	—	(534)
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	(312)	—	(312)
- Consorcio Turístico de Mazarrón	(238)	—	(238)
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	397	—	397
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	(216)	—	(216)
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	(233)	—	(233)
- Consorcio Turístico Sierra Minera	(387)	—	(387)
- La Manga Consorcio	(27)	—	(27)
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	53	—	53

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

BALANCES
(miles de euros)

Subsectores	ACTIVO			PASIVO			
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores	
						A largo plazo	A corto plazo
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.505.979	2.424	885.737	266.411	—	1.111.768	1.015.961
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	297.739	—	273.606	393.436	622	—	177.287
- Agencia Regional de Recaudación	2.665	—	134.310	4.610	—	—	132.365
- Imprenta Regional	6.150	—	4.037	9.524	38	—	625
- Instituto de la Juventud	8.942	—	2.089	10.467	—	—	564
- Instituto de la Mujer	1.367	—	4.130	3.399	—	—	2.098
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	2.442	—	1.336	2.787	—	—	991
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	132.136	—	16.580	142.691	—	—	6.025
- Instituto Murciano de Acción Social	108.622	—	36.769	118.932	584	—	25.875
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	15.431	—	6.347	21.328	—	—	450
- Servicio Regional de Empleo y Formación	19.984	—	68.008	79.698	—	—	8.294
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	69.812	—	49.809	90.034	—	17.012	12.575
- Camara Agraria de la Región de Murcia	1.108	—	75	1.167	—	—	16
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	16.103	—	14.535	29.687	—	—	951
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	2	—	108	71	—	—	39
- Consorcio Año Jubilar 2010 (sin actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	7.821	—	575	7.869	—	—	527
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	2.622	—	3.813	5.369	—	—	1.066
- C.para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	8.389	—	9.070	1.398	—	13.647	2.414
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	1.677	—	21	531	—	1.144	23
- C.para la construc.y financiación de una piscina cubierta climatizada en el munic de Ceutí	1.418	—	2.403	(354)	—	1.670	2.505
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas (sin actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	1.119	—	7	572	—	551	3
- Consorcio Marina Cope	139	—	115	254	—	—	—
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	5.757	—	246	5.757	—	—	246
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	175	—	31	(2.114)	—	—	2.320
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	1.160	—	3.947	4.873	—	—	234
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	487	—	574	881	—	—	180
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	841	—	833	1.549	—	—	125
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	937	—	1.020	1.318	—	—	639
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	4.894	—	597	5.191	—	—	300
- Consorcio Turístico de Mazarrón	1.481	—	853	2.165	—	—	169
- Consorcio Turístico Medina Nugalte de Puerto Lumbreras	350	—	7.767	8.115	—	—	2
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	5.202	—	993	5.778	—	—	417
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	384	—	202	402	—	—	184
- Consorcio Turístico Sierra Minera	1.261	—	711	1.961	—	—	11
- La Manga Consorcio	6.404	—	1.069	7.318	—	—	155
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	81	—	244	276	—	—	49

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.353.285	3.144.041	25.650	2.245.840	2.204.088	3.513	(69.535)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	177.673	214.342	1.569	26.905	417.007	76	50.404
- Agencia Regional de Recaudación	6.613	—	—	3.335	3.470	—	192
- Imprenta Regional	3.757	—	75	3.907	—	—	75
- Instituto de la Juventud	4.702	3.416	130	487	8.354	—	593
- Instituto de la Mujer	3.369	5.698	3	136	10.824	—	1.890
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	4.404	548	17	69	4.646	—	(254)
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	8.588	1.434	118	2.151	7.878	58	(53)
- Instituto Murciano de Acción Social	113.775	141.561	778	7.573	254.257	—	5.716
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	12.585	419	12	359	15.328	—	2.671
- Servicio Regional de Empleo y Formación	19.880	61.266	436	8.888	112.250	18	39.574
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	2.302	4.487	604	638	18.358	373	11.976
- Camara Agraria de la Región de Murcia	110	—	11	44	2	42	(33)
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	396	—	593	368	1.213	331	923
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	101	1.430	—	—	1.535	—	4
- Consorcio Año Jubilar 2010 (sin Actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	—	1.881	—	3	1.881	—	3
- Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste	41	6	—	13	2.157	—	2.123
- C.para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	642	—	—	—	2.031	—	1.389
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	75	—	—	—	225	—	150
- C.para la construc.y financiación de una piscina cubierta climatizada en el munic de Ceutí	104	—	—	—	—	—	(104)
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas (sin actividad)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	26	—	—	—	117	—	91
- Consorcio Marina Cope	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	1	1.170	—	—	1.171	—	—
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	123	—	—	—	288	—	165
- Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes	10	—	—	21	1.581	—	1.592
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia	13	—	—	3	363	—	353
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia	9	—	—	7	410	—	408
- Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña	39	—	—	8	370	—	339
- Consorcio Turístico Mancomunidad Valle del Ricote	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor	2	—	—	5	1.651	—	1.654
- Consorcio Turístico de Mazarrón	49	—	—	11	425	—	387
- Consorcio Turístico Medina Nogalte de Puerto Lumbreras	47	—	—	125	753	—	831
- Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos	131	—	—	7	990	—	866
- Consorcio Turístico Torre Pacheco y Fuente Alamo, tierra y tradición	16	—	—	—	136	—	120
- Consorcio Turístico Sierra Minera	93	—	—	7	91	—	5
- La Manga Consorcio	267	—	—	15	858	—	606
- Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia	7	—	—	1	110	—	104

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO		Patrimonio Neto	PASIVO	
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	958.121	339.436	(140.676)	340.096	1.098.137
- Caravaca Jubilar, S.A.U.	3.077	268	1.836	4	1.505
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	7.898	2.448	8.206	—	2.140
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.	2.010	1.042	243	2.103	706
- Centro de Cualificación Turística, S.A.	48	845	404	—	489
- Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Centro Integrado de Transportes de Murcia S.A. (CITMUSA)	135	17.511	4.136	12.270	1.240
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	1.835	382	1.835	—	382
- Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	4	33	1	—	36
- CYUM Tecnologías y Comunicaciones S.L.	27	915	823	—	119
- Desaladora de Escombreras, S.A.	108.795	810	(767)	104.346	6.026
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	328	23.322	340	55	23.255
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia	12.314	1.536	10.927	2.676	247
- Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia	750	4.456	750	—	4.456
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.	196.363	12.937	49.652	137.296	22.352
- Hidronostrum, S.A.	2.791	2.329	4.344	7	769
- Industrialhama, S.A.	2.181	11.221	11.263	1.076	1.063
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia	6.750	26.143	32.687	—	206
- Instituto Fomento de la Región Murcia	48.478	113.614	46.567	3.875	111.650
- Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	5.896	755	6.261	—	390
- Murcia Cultural, S.A.	28.225	10.635	32.521	149	6.190
- Onda Regional de Murcia, S.A.	657	2.069	1.960	179	587
- Radio Televisión de la Región de Murcia	4.051	20.082	4.019	—	20.114
- Región de Murcia Turística, S.A.	13.998	9.659	14.296	1.367	7.994
- Servicio Murciano de Salud	508.648	47.315	(388.139)	74.509	869.593
- Sociedad Pública del Suelo y Equipamientos de la Región de Murcia, S.A.	124	10.552	10.591	—	85
- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.	2.124	254	2.289	5	84
- Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	614	18.303	2.279	179	16.459
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	244	154	318	51	30
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	244	154	318	51	30

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de Impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	65.231	(2.150.088)	(13.575)	(2.098.432)	(193)	(2.098.625)	—	(2.098.625)
- Caravaca Jubilar, S.A.U.	—	(1.655)	(28)	(1.683)	—	(1.683)	—	(1.683)
- Cartagena Puerto de Culturas, S.A.	—	(1.001)	(1)	(1.002)	—	(1.002)	—	(1.002)
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.	150	(575)	—	(425)	—	(425)	—	(425)
- Centro de Cualificación Turística, S.A.	7	(1.800)	8	(1.785)	—	(1.785)	—	(1.785)
- Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	—	s/d
- Centro Integrado de Transportes de Murcia S.A. (CITMUSA)	—	(399)	525	126	(32)	94	—	94
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	87	(979)	4	(888)	—	(888)	—	(888)
- Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	1	(3)	2	—	—	—	—	—
- CYUM Tecnologías y Comunicaciones S.L.	—	205	6	211	(57)	154	—	154
- Desaladora de Escombreras, S.A.	—	1.074	(1.873)	(799)	—	(799)	—	(799)
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	145	(145)	—	(0)	—	(0)	—	(0)
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia	104	(689)	11	(574)	—	(574)	—	(574)
- Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia	5	(1.862)	135	(1.722)	(27)	(1.749)	—	(1.749)
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.	—	(1.771)	144	(1.627)	(0)	(1.627)	—	(1.627)
- Hidronostrum, S.A.	4	(3.062)	17	(3.041)	—	(3.041)	—	(3.041)
- Industrialhama, S.A.	—	(239)	178	(61)	15	(46)	—	(46)
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia	6	(69)	—	(63)	—	(63)	—	(63)
- Instituto Fomento de la Región Murcia	2.793	(8.906)	440	(5.673)	—	(5.673)	—	(5.673)
- Lorcatu, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	33	(56)	9	(14)	—	(14)	—	(14)
- Murcia Cultural, S.A.	515	(2.099)	(9)	(1.593)	—	(1.593)	—	(1.593)
- Onda Regional de Murcia, S.A.	102	(3.335)	14	(3.219)	—	(3.219)	—	(3.219)
- Radio Televisión de la Región de Murcia	70	(984)	32	(882)	—	(882)	—	(882)
- Región de Murcia Turística, S.A.	475	(6.380)	(344)	(6.249)	—	(6.249)	—	(6.249)
- Servicio Murciano de Salud	60.520	(2.066.314)	(13.139)	(2.018.933)	—	(2.018.933)	—	(2.018.933)
- Sociedad Pública del Suelo y Equipamientos de la Región de Murcia, S.A.	—	(429)	329	(100)	(92)	(192)	—	(192)
- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.	4	(255)	1	(250)	—	(250)	—	(250)
- Televisión Autonómica de Murcia, S.A.	210	(48.360)	(36)	(48.186)	—	(48.186)	—	(48.186)
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	—	(42)	1	(41)	—	(41)	—	(41)
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	—	(42)	1	(41)	—	(41)	—	(41)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACIONES PÚBLICAS
BALANCES
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO		Patrimonio Neto	PASIVO	
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia	411	5.781	204	50	5.938
Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia	26	199	55	—	170
Fundación Alzheimer	17.857	1.583	18.136	—	1.304
Fundación Amigos del Casino Murcia	—	93	26	—	67
Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor	103	57	105	—	55
Fundación Contentpolis, Ciudad Contenidos Digitales	43	27	6	3	61
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)	—	19	19	—	—
Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)	150	57	176	—	31
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	282	4.116	1.519	—	2.879
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	1.477	10.579	1.545	—	10.511
Fundación Integra	780	2.304	933	—	2.151
Fundación Mariano Ruiz Funes	—	28	18	—	10
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	33	318	19	—	332
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	253	198	(423)	—	874
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	318	13	313	—	18
Fundación Parque Científico de Murcia	8.161	2.604	5.192	1.109	4.464
Fundación Pedro Cano	3.469	32	3.442	—	59
Fundación Séneca	236	9.135	145	—	9.226
Fundación Teatro Romano de Cartagena	50.000	1.787	24.961	24.182	2.644
Fundación Territorio y Sostenibilidad	37	250	37	—	250
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	18	317	279	—	56
Fundación Agencia Regional para la Excelencia (AREX)	—	30	30	—	—
Fundación Anfiteatro Romano Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia	345	679	986	—	38
TOTAL	83.999	40.206	57.723	25.344	41.138

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FUNDACIONES PÚBLICAS
CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de Impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia	1.002	(1.026)	45	21	—	21	—	21
Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia	306	(306)	—	—	—	—	—	—
Fundación Alzheimer	691	(463)	2	230	—	230	—	230
Fundación Amigos del Casino Murcia	—	(4)	—	(4)	—	(4)	—	(4)
Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor	398	(398)	1	1	—	1	—	1
Fundación Contentpolis, Ciudad Contenidos Digitales	231	(256)	1	(24)	—	(24)	—	(24)
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)	—	—	—	—	—	—	—	—
Fundación Esteban Romero (Universidad de Murcia)	24	(30)	6	—	—	—	—	—
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	657	(658)	1	—	—	—	—	—
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	5.972	(6.146)	184	10	—	10	—	10
Fundación Integra	—	(71)	77	6	—	6	(6)	—
Fundación Mariano Ruiz Funes	58	(58)	—	—	—	—	—	—
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	308	(308)	—	—	—	—	—	—
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	1.728	(2.197)	(20)	(489)	—	(489)	—	(489)
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	23	(13)	—	10	—	10	—	10
Fundación Parque Científico de Murcia	1.038	(1.092)	46	(8)	—	(8)	—	(8)
Fundación Pedro Cano	—	(53)	—	(53)	—	(53)	—	(53)
Fundación Séneca	1.746	(1.820)	74	—	—	—	—	—
Fundación Teatro Romano de Cartagena	631	(782)	(1.786)	(1.937)	—	(1.937)	—	(1.937)
Fundación Territorio y Sostenibilidad	1	(1)	—	—	—	—	—	—
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	893	(854)	6	45	—	45	—	45
Fundación Agencia Regional para la Excelencia (AREX)	—	—	—	—	—	—	—	—
Fundación Anfiteatro Romano Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia	—	(43)	—	(43)	—	(43)	—	(43)
TOTAL	15.707	(16.579)	(1.363)	(2.235)	—	(2.235)	—	(2.241)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
SITUACIÓN DE AVALES
(miles de euros)

Avalista/Avalado	Saldos iniciales		Operaciones del ejercicio		Saldos finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
1. Concedidos por la Administración General						
- Ayuntamiento de la Unión	2	3.045	—	—		3.045
- Región de Murcia Turística S.A.	1	5.752	—	—		5.752
2. Concedidos por otras Entidades públicas						
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia	—	—	51.613	—	17	51.613
TOTAL	3	8.797	51.613	—	17	60.410

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	—	7.024	70.747	48.865	10.117	270	—	—	39.293
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	131	(1.343)	8.725	10.384	1.017	566	—	—	(1.288)
3- Gastos financieros	—	1.000	3.510	—	—	—	—	—	4.510
4- Transferencias corrientes	—	7.877	37.151	44.048	35.928	559	—	692	36.775
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	131	14.558	120.133	103.297	47.062	1.395	—	692	79.290
6- Inversiones reales	—	(39.710)	32.489	44.263	7.125	4.008	—	250	(40.601)
7- Transferencias de capital	—	36.404	71.450	91.595	18.882	4.378	—	305	39.214
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	—	(3.306)	103.939	135.858	26.007	8.386	—	555	(1.387)
8- Activos financieros	—	500	15.083	—	11.359	11.961	—	—	38.903
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	—	500	15.083	—	11.359	11.961	—	—	38.903
TOTAL	131	11.752	239.155	239.155	84.428	21.742	—	1.247	116.806

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Tranferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
01 Asamblea Regional	131	—	1.826	1.676	—	926	—	—	1.207
02 Deuda Pública	—	1.000	3.490	—	—	—	—	—	4.490
04 Consejo Jurídico de la R. De Murcia	—	—	233	82	—	—	—	—	151
11 C. De Presidencia y AA.PP	—	(6.671)	8.277	18.135	1.194	—	—	250	(15.585)
12 C. De Política Social. Mujer e Inmigración	—	(488)	37.007	2.334	27.455	—	—	997	60.643
13 C. De Economía y Hacienda	—	47.233	6.305	67.021	412	406	—	—	(12.665)
14 C. Obras Públicas y Ordenación del Territorio	—	(25.717)	17.929	23.860	3.662	84	—	—	(27.902)
15 Consejería de Educación, Formación y Empleo	—	6.294	69.785	43.136	16.311	34	—	—	49.288
16 C. Universidades, Empresa e Investigación	—	(1.761)	6.027	17.048	21.274	12.400	—	—	20.892
17 C. De Agricultura y Agua	—	(834)	52.791	49.768	10.749	7.894	—	—	20.832
18 C. De Sanidad y Consumo	—	(1.448)	20.823	8.933	1.675	—	—	—	12.117
19 Consejería Cultura y Turismo	—	(5.856)	14.966	7.466	1.694	—	—	—	3.338
TOTAL	131	11.752	239.459	239.459	84.426	21.744	—	1.247	116.806

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	1.049.478	39.293	1.088.771	1.076.928	11.843
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	164.632	(1.288)	163.344	133.621	29.723
3- Gastos financieros	38.887	4.510	43.397	38.438	4.959
4- Transferencias corrientes	2.686.083	36.775	2.722.858	2.681.995	40.863
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.939.080	79.290	4.018.370	3.930.982	87.388
6- Inversiones reales	480.825	(40.601)	440.224	327.157	113.068
7- Transferencias de capital	479.841	39.214	519.055	421.494	97.561
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	960.666	(1.387)	959.279	748.651	210.629
8- Activos financieros	63.860	38.903	102.763	32.482	70.281
9- Pasivos financieros	86.083	—	86.083	86.083	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	149.943	38.903	188.846	118.565	70.281
TOTAL	5.049.689	116.806	5.166.495	4.798.198	368.298

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Asamblea Regional	13.572	1.207	14.779	13.299	1.480
02 Deuda Pública	123.882	4.490	128.372	124.191	4.181
04 Consejo Jurídico de la R. De Murcia	1.281	151	1.432	1.210	222
11 C. De Presidencia y AA.PP	202.318	(15.585)	186.733	160.746	25.987
12 C. De Política Social. Mujer e Inmigración	279.604	60.643	340.247	329.426	10.821
13 C. De Economía y Hacienda	162.276	(12.665)	149.611	75.612	73.999
14 C. Obras Públicas y Ordenación del Territorio	308.013	(27.902)	280.111	234.709	45.403
15 Consejería de Educación, Formación y Empleo	1.255.797	49.288	1.305.085	1.275.186	29.899
16 C. Universidades, Empresa e Investigación	318.569	20.892	339.461	302.519	36.942
17 C. De Agricultura y Agua	442.537	20.832	463.369	355.855	107.514
18 C. De Sanidad y Consumo	1.814.871	12.117	1.826.988	1.818.678	8.310
19 Consejería Cultura y Turismo	126.969	3.338	130.307	106.767	23.540
TOTAL	5.049.689	116.806	5.166.495	4.798.198	368.298

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	985.743	—	985.743	892.447
2- Impuestos indirectos	1.392.746	—	1.392.746	1.236.146
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	99.869	7.572	107.441	104.753
4- Transferencias corrientes	1.908.308	41.645	1.949.953	1.885.087
5- Ingresos patrimoniales	20.892	35	20.927	10.682
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.407.558	49.252	4.456.810	4.129.115
6- Enajenación de inversiones reales	1.463	184	1.647	2.925
7- Transferencias de capital	216.646	22.189	238.835	315.064
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	218.109	22.373	240.482	317.989
8- Activos financieros	—	33.821	33.821	1.004
9- Pasivos financieros	424.022	11.360	435.382	605.374
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	424.022	45.181	469.203	606.378
TOTAL	5.049.689	116.806	5.166.495	5.053.482

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	4.447.104	4.679.633	(232.529)
2. Operaciones con activos financieros	1.004	32.482	(31.478)
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	4.448.108	4.712.115	(264.007)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	605.374	86.083	519.291
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	5.053.482	4.798.198	255.284
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			33.322
4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			70.584
5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			17.389
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)	5.053.482	4.798.198	235.411

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
BALANCE
(miles de euros)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	1.505.979	1.310.498	A) FONDOS PROPIOS	266.411	358.692
I. Inversiones destinadas al uso general	357.616	251.674	I. Patrimonio	(357.567)	(334.887)
II. Inmovilizaciones inmateriales	35.283	30.800	II. Reservas	—	—
III. Inmovilizaciones materiales	774.603	715.592	III. Resultados de ejercicios anteriores	693.318	1.148.814
IV. Inversiones gestionadas	288.713	255.864	IV. Resultados del ejercicio	(69.535)	(455.495)
V. Inversiones financieras permanentes	49.764	56.568	V. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	195	260
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	2.424	610	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.111.768	591.912
C) ACTIVO CIRCULANTE	885.737	632.124	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	199.035	284.225
I. Existencias	—	—	II. Otras deudas a largo plazo	912.733	307.687
II. Deudores	484.702	310.450	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	—	—
III. Inversiones financieras temporales	946	100.706	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.015.961	992.628
IV. Tesorería	400.089	220.968	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	91.844	90.861
V. Ajustes por periodificación	—	—	II. Deudas con entidades de crédito	17.657	7.764
			III. Acreedores	906.460	894.003
			IV. Ajustes por periodificación	—	—
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	—	—
TOTAL ACTIVO	2.394.140	1.943.232	TOTAL PASIVO	2.394.140	1.943.232

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	4.522.976	4.547.898	B) INGRESOS	4.453.441	4.092.403
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.353.285	1.257.920	1. Ingresos de gestión ordinaria	2.201.173	2.318.521
2. Transferencias y subvenciones	3.144.041	3.269.373	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	44.667	75.266
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	25.650	20.605	3. Transferencias y subvenciones	2.204.088	1.698.560
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	920	4.817	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	3.513	56
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	—	—	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	639	14
c) Gastos extraordinarios	—	73	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	—	—
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	24.730	15.715	c) Ingresos extraordinarios	—	—
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2.874	42
AHORRO	—	—	DESAHORRO	69.535	455.495

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2005 y anteriores	61.826	—	7.512	54.314	3.133	51.181
2006	50.236	—	514	49.722	797	48.925
2007	28.733	—	5.212	23.521	3.413	20.108
2008	100.962	—	9.410	91.552	51.529	40.023
2009	—	5.053.482	—	5.053.482	4.809.978	243.504
TOTAL	241.757	5.053.482	22.648	5.272.591	4.868.850	403.741

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE REGION DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Agencia de Recaudación deudora. Recaudación ejecutiva	821	—	15.574	16.395	9.657	6.738
Anticipos Asamblea Regional	—	—	13.922	13.922	13.922	—
Anticipos devolución Fianzas arrendamientos.Instituto Nnal. de la Vivienda	14	—	—	14	—	14
Anticipos indemnización servicio Sección 11	4	—	15	19	10	9
Anticipos indemnización razón servicio varias Secciones	2	—	3	5	5	—
Cartones de Bingo	164	—	165	329	213	116
Depósitos Banco de España, tasación pericial contradictoria	19	—	24	43	27	16
Hacienda Pública deudora otros conceptos	2	—	—	2	2	—
Pagos financieros pendientes de aplicación	—	—	1.350	1.350	1.350	—
Seguridad Social entregas a cuenta	90.244	—	111.832	202.076	100.273	101.803
Bancos E.I. Crédito Restringidas ACF	691	—	297	988	417	571
	91.961	—	143.182	235.143	125.876	109.267

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE REGION DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(miles de euros)

Concepto	Importes		
1. COBROS		11.477.353	
Presupuesto corriente	4.815.728		
Presupuestos cerrados	56.868		
Operaciones no presupuestarias	6.604.757		
2. PAGOS		11.413.241	
Presupuesto corriente	4.249.360		
Presupuestos cerrados	540.378		
Operaciones no presupuestarias	6.623.503		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		64.112	64.112
3. Saldo inicial de tesorería			320.939
II. Saldo final de tesorería (I+3)			385.051

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2005 y anteriores	226	—	226	—	—	—
2006	4.820	—	—	4.820	—	4.820
2007	33.001	—	—	33.001	33.000	1
2008	579.724	—	44	579.680	507.378	72.302
2009	—	4.712.115	—	4.712.115	4.157.528	554.587
TOTAL	617.771	4.712.115	270	5.329.616	4.697.906	631.710

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE REGION DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
(miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Acreedores proy.Investigación Apícola, sub v. Mapa	3	—	—	3	—	3
Acreedores proyecto Qualigouv	—	—	59	59	59	—
Aplicación embargos	41	—	1.566	1.607	1.607	—
Compensación deudas a terceros	187	—	2.199	2.386	2.300	86
Compensación deudas Ayuntamientos ext. Incendios	—	—	4.369	4.369	4.369	—
Feader-pagos devueltos	1	—	5	6	6	—
Feoga- Pagos devueltos	66	—	64	130	92	38
Fianzas recibidas a largo plazo	26.471	—	6.033	32.504	4.551	27.953
Fianzas recibidas a corto plazo	512	—	171	683	263	420
Fianzas def. y com. En metálico largo plazo	7	—	297	304	295	9
Fianzas recibidas corto plazo Asamblea Regional	13	—	11	24	13	11
Hacienda Pública IVA repercutido	24	—	1.258	1.282	1.234	48
Ingresos duplicados o excesivos	2.337	—	309	2.646	196	2.450
Ingresos pendientes de aplicación varios	7.080	—	10.585	17.665	7.080	10.585
Ingresos pendientes de aplicación	28.514	—	5.349.017	5.377.531	5.369.567	7.964
Intereses O.P. Feoga-Garantía	—	—	16	16	16	—
Nóminas conjunto de Consejerías	—	—	161.090	161.090	161.090	—
Otros acreedores no presupuestarios	2.275	—	531.220	533.495	528.221	5.274
Pagos devueltos	126	—	2.075	2.201	2.109	92
Pagos devueltos ord. Pagos Secundarios	—	—	49	49	49	—
Retención IRPF haberes	22.217	—	162.817	185.034	160.502	24.532
Retención IRPF Asamblea Regional	235	—	177	412	236	176
Retención IRPF arrendamiento inmuebles	21	—	146	167	164	3
Retenciones judiciales	33	—	250	283	239	44
Retenciones derechos pasivos personal transferido	2.759	—	20.681	23.440	20.419	3.021
Retención Seguridad Social y otras mutualidades	109.193	—	112.364	221.557	109.410	112.147
Retención Seguridad Social Asamblea Regional	15	—	16	31	15	16
Tasas tráfico inspección vehículos	121	—	1.578	1.699	1.580	119
TOTAL	202.251	—	6.368.422	6.570.673	6.375.682	194.991

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS
(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1998	Deuda 1998	5,2	82.339	82.339	—	82.339	—	—
1999	Deuda 1999	5,8	85.190	85.190	—	—	—	85.190
2000	Deuda 2000	6,0	91.876	91.876	—	—	—	91.876
2001	Deuda 2001	4,8	76.303	76.303	—	—	—	76.303
2002	Deuda 2002	4,9	30.856	30.856	—	—	—	30.856
TOTAL				366.564	—	82.339	—	284.225

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS
(miles de euros)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
BANESTO	2	100.000	—	100.000	—	—	100.000
BARCLAYS BANK 2009	1	20.000	—	20.000	—	—	20.000
BARCLAYS CAPITAL 2009	1	30.000	—	30.000	—	—	30.000
BBVA	2	100.802	100.802	—	—	—	100.802
BEI	2	13.979	13.979	—	3.744	—	10.235
CAJA MURCIA 2009	1	20.000	—	20.000	—	—	20.000
DEIXA SABADELL 2009	1	15.000	—	15.000	—	—	15.000
DEUSTCHE 2009	1	40.000	—	40.000	—	—	40.000
HSBC	4	247.089	76.089	171.000	—	—	247.089
ICO	1	75.000	—	75.000	—	—	75.000
LA CAIXA 2009	1	100.000	—	100.000	—	—	100.000
Pto Hyppo AlpeAdria Bank Internacional,A.G.	2	52.000	52.000	—	—	—	52.000
WL BANK 2009	1	25.000	—	25.000	—	—	25.000
Anticipo reembolsable al MEC	1	11.950	11.950	—	—	—	11.950
Anticipo reembolsable al MITC	2	35.985	30.000	5.985	—	—	35.985
Anticipo reembolsable al MCI	1	5.374	—	5.374	—	—	5.374
Operaciones a Corto Plazo	4	180.000	—	106.641	106.641	—	—
TOTAL	28	1.072.179	284.820	714.000	110.385	—	888.435

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
(miles de euros)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		364.366
del Presupuesto corriente	243.504	
de Presupuestos cerrados	160.237	
de operaciones no presupuestarias	6.893	
de dudoso cobro	27.718	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	18.550	
2. Obligaciones pendientes de pago		813.897
del Presupuesto corriente	666.950	
de Presupuestos cerrados	72.308	
de operaciones no presupuestarias	176.442	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	101.803	
3. Fondos líquidos		400.088
I. Remanente de Tesorería afectado		154.651
II. Remanente de Tesorería no afectado		(204.094)
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		(49.443)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)	(**)	(***)
O: Obras	A: Abierto	S: Subasta
S: Suministro	R: Restringido	C: Concurso
A: Consultoría, asistencia y servicios	N: Negociado	
	E: Emergencia	

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
1	O	MEJORA, ENSANCHE Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA MU-412, Y NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO CHICAMO, TRAMO: ABANILLA C-3223	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	13-10-09	A	S	2.734.969
2	O	ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA MU-531, TRAMO II. T.M. DE ALBUDEITE Y CAMPOS DEL RIO	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	16-03-09	A	S	2.811.250
3	O	IMPULSIÓN NORTE Y EBAR EN EL ROMERAL, T.M. DE MOLINA DE SEGURA	AGRICULTURA Y AGUA	22-10-09	A	S	3.451.834
4	O	ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACIÓN DE ACCESOS DE LA CARRERA MU-601, TRAMO: FUENTE ÁLAMO-VALLADOLISES	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	11-05-09	A	S	2.808.776
5	O	REMODELACIÓN DE ENLACES EN EL P.K. 161 A 164 DE LA AUTOVÍA A-30, PARA SU CONEXIÓN CON LOS ACCESOS AL NUEVO AEROPUERTO	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	21-10-09	A	C	9.755.754
6	O	ACCESOS AL NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DESDE LA AUTOVÍA A-30 (MURCIA-CARTAGENA)	OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	11-12-09	A	C	18.868.328
7	O	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ALZHEIMER	FUNDACIÓN ALZHEIMUR	05-02-09	R	C	7.630.702
8	O	COMPLEMENTARIO AL DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL, ADECUACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL HOSPITAL "VIRGEN DE LA ARRIXACA" DE MURCIA	SERV. MURCIANO DE SALUD	23-02-09	N	N	3.155.717

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
9	O	COMPLEMENTARIO AL DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGENA	GISCARMSA	15-05-09	N	N	8.294.776
10	S	SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2009. LOTES 1, 2, 3, 4, 7, 8 Y 12	SANIDAD Y CONSUMO	20-03-09	A	C	5.940.513
11	S	SUMINISTRO DE EQUIPO, INSTALACIONES Y MATERIAL NECESARIO PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA DEL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGENA, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA	SERV. MURCIANO DE SALUD	20-10-09	A	C	6.684.014
12	S	SUMINISTRO DE VACUNAS FRENTE A LA INFECCIÓN POR EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE A LAS NIÑAS NACIDAS EN 1994	SERV. MURCIANO DE SALUD	03-03-09	A	C	2.280.096
13	S	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DERIVADOS DE LA TRANSFORMACIÓN DE PLASMA HUMANO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN	SERV. MURCIANO DE SALUD	20-04-09	N	N	1.278.136
14	S	ADQUISICIÓN PARCIAL DE LA COLECCIÓN DE ARTE DE D. ANTONIO LÓPEZ GIMÉNEZ	MURCIA CULTURAL	17-12-09	N	N	1.107.710
15	A	CONTRATO MIXTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS C-3211, RM-3 Y RM-23	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	25-03-09	A	C	3.138.812
16	A	CONTRATO MIXTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LAS CARRETERAS C-3319, MU-312 Y RM-2	OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	26-02-09	A	C	4.204.277
17	A	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS Y ÁREAS DE USO PÚBLICO Y DEFENSA DEL MEDIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	AGRICULTURA Y AGUA	30-09-09	A	C	3.441.949
18	A	SERVICIOS DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS DE LAS MASAS FORESTALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	AGRICULTURA Y AGUA	25-09-09	A	C	30.681.980
19	A	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS E INSTITUTOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA. CURSOS 2009/2010 A 2010/2011	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	10-09-09F	A	C	7.100.258

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
20	A	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS E INSTITUTOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA. CURSOS 2009/2010 A 2010/2011	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO	10-09-09	A	C	3.663.817
21	A	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"	SERV. MURCIANO DE SALUD	03-09-09	A	C	4.811.204
22	A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE DEPURACIÓN DE MOLINA DE SEGURA	ESAMUR	28-08-09F	A	C	4.408.852
23	A	INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN EL INTERIOR DE AVIONES DE LÍNEAS REGULARES	REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA	16-11-09	A	C	3.409.377
24	A	PRÓRROGA SERVICIO DE COMUNICACIONES DE LA ADMÓN. REGIONAL EN LOS EJERCICIOS 2010-2011 (LOTE 1: SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA)	ECONOMIA Y HACIENDA	03-07-09	N	N	8.258.950
25	A	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 85 PLAZAS RESIDENCIALES PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE ÁGUILAS	IMAS	26-01-09	N	N	2.224.450
26	A	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESERVA Y O CUPACIÓN DE 106 PLAZAS RESIDENCIALES EN EL MUNICIPIO DE CIEZA	IMAS	13-01-09	N	N	2.658.436

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513D.60	24.204	—	3.000	—	27.204	27.204	—	22.764	4.440
15.04.422K.62-65	7.077	—	—	—	7.077	7.077	—	3.423	3.654
17.06.441A.65	9.483	—	(3.000)	—	6.483	6.483	—	4.253	2.230
17.06.512D.65	1.500	—	—	—	1.500	1.500	—	1.352	148
17.06.441B.65	1.000	—	—	—	1.000	1.000	—	1.000	—
17.04.531B.65	1.500	—	—	—	1.500	1.500	—	947	553
17.04.531B.78	1.600	—	—	—	1.600	1.600	—	198	1.402
TOTAL	46.364	—	—	—	46.364	46.364	—	33.937	12.427

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
7000 F.C.I ejercicio corriente	46.364	43.399	43.399	—
TOTAL	46.364	43.399	43.399	—

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513C.61	10.500	—	1.000	—	11.500	11.500	—	5.551	5.949
18.03.411C.65	4.353	—	(900)	—	3.453	3.453	—	2.634	819
14.04.514A.60-65	600	—	(100)	—	500	500	—	141	359
TOTAL	15.453	—	—	—	15.453	15.453	—	8.326	7.127

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
7000 F.C.I ejercicio corriente	15.453	22.215	22.215	—
TOTAL	15.453	22.215	22.215	—